



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**Tercera Sesión del Primer Período Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso
del Estado de Coahuila de Zaragoza**

20 de Marzo del año 2007

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Cuarta Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados José Luis Moreno Aguirre y José Refugio Sandoval Rodríguez, para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a confirmar la existencia del quórum legal para el desarrollo de esta sesión, por lo que se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:
Tenemos, Diputado Presidente, la asistencia de 33 Diputados.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Orden del día de la Cuarta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

20 de Marzo de 2007.

Diputado Presidente: Miguel Ángel Riquelme Solís.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la Minuta de la sesión del día 6 de marzo de 2007.

- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Propuesta presentada por la Junta de Gobierno, sobre “estudio y análisis de la normatividad electoral vigente, que permita concluir con un trabajo legislativo que actualice nuestro marco jurídico electoral”.
- 7.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “aprobación de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del Estado y leyes de ingresos de los municipios”, planteada por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional; “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática; “Ignacio Zaragoza” del Partido de la Unidad Democrática de Coahuila, y de los Partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo.
 - B.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila, con relación a la creación del tribunal de conciliación y arbitraje como parte del Poder Judicial del Estado y la creación de la Sala Auxiliar de la Laguna del Tribunal Superior de Justicia.
 - C.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila e iniciativa de Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional y Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo.
- 8.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 2, último párrafo y 7 Fracción IV, de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, sobre “condiciones mínimas para el funcionamiento democrático del referido instituto”, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática.
 - B.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma al artículo 261 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, mediante la cual se crea la Contraloría Interna del Congreso, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.
 - C.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma para adicionar un párrafo al artículo 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, sobre “facultades, competencias y obligaciones de los regidores”, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática.
 - D.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma al artículo 283 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “secuestro de oficio de vehículos, para garantizar la reparación del daño”, planteada por el Diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
 - E.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 88 y 133 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, sobre “beneficios de preliberación y reducción de condena”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y

los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, José Francisco Cortés Lozano y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

- F.-** Segunda lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 206, 213 y título de la sección primera del capítulo tercero y adición de un párrafo al artículo 205 y del artículo 206 bis, del Código Penal de Coahuila, sobre "delitos en materia de acceso a la información pública", planteada por el Diputado José Ignacio Máynez Varela, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

9.- Segunda lectura de dictámenes relativos a reformas constitucionales:

- A.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas, relativo a una iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para adicionar el párrafo segundo del artículo 67 fracción XXXIII y reformar y adicionar el artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre "proyectos para prestación de servicios".
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de los C. C. Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luis Moreno Aguirre, Jesús María Montemayor Garza, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Julián Montoya de la Fuente, Luis Gurza Jaidar, César Flores Sosa, Lorenzo Dávila Hernández y Jorge Alberto Guajardo Garza, para reformar los incisos 2 y 8 de la fracción V del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre "presentación de leyes de ingresos de los municipios, a más tardar el 31 de octubre de cada año".

10.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación al oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, Coahuila, mediante el cual se envía una solicitud de licencia presentada por el Licenciado Hugo Héctor Martínez González, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Presidente Municipal, y para la designación de quien deberá asumir las funciones de Presidente Municipal.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, en lo relativo a la formulación de solicitudes de información pública vía internet; así como a la iniciativa presentada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, Virgilio Maltos Long, Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, Alfredo Garza Castillo y César Flores Sosa, para la reforma del artículo 40 de la referida ley, e iniciativa de reforma a los artículos 39 y 40 de la misma ley, planteada por los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de reforma mediante la cual se adiciona una fracción IX al artículo 33 y se modifica el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, sobre ratificación de los consejeros, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito, un lote de terreno ubicado en el Libramiento Carlos Salinas de Gortari y Carretera a San Buenaventura, en el municipio de Frontera, Coahuila.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que autorice al ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que contrate a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un

crédito simple hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 10 años, mas intereses y accesorios financieros correspondientes, con el fin de llevar a cabo diversas obras públicas de acuerdo a la planeación y programación de inversión del “Programa Mano con Mano”.

- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno ubicado en las Calles Colima y Montecarlo de la Colonia Picasso de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, escriture dicho terreno a su favor.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble ubicado en la Calle Nápoles y Paseo del Amanecer de la Colonia Ampliación de la Rosita, a favor de la Secretaría de Educación Pública de la federación para la construcción de la escuela preparatoria federal “Luzac”.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente, entre las Calles Manufacturera, Comunicaciones, Fundidores y Area Municipal, a favor del C. Jaime José Russek Martínez, como compensación en virtud de la afectación sufrida en un bien inmueble de su propiedad, en el Ejido El Aguila, en esa ciudad, por la ampliación de vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, varios lotes de terreno ubicados en los Fraccionamientos “Residencial la Hacienda”, “Villas la Merced”, “Leandro Rovirosa Wade, y “Villa California” de ese municipio, a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, para la conservación y rehabilitación de los pozos de extracción de agua ya existente.
- J.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar dos vialidades, denominadas industria farmacéutica, ubicadas en el Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, al norte de dicha ciudad, con el fin de enajenarlas a título oneroso a favor de la Empresa Mahle Componentes de Motor.
- K.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo primero del decreto 492 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 81 de fecha 11 de octubre del año 2005 y mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, para enajenar a título gratuito una superficie ubicada en el Ejido Agua Nueva, a favor del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Número 100, para destinarlo a la construcción del mismo.
- L.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática, sobre “terminación de la Carretera Hipólito-Camaleón”.
- M.-** Dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública, con relación a la proposición con Punto de Acuerdo sobre “exhorto a los municipios de Allende, Matamoros, San Pedro, Francisco I Madero, Torreón y Ramos Arizpe, a fin de que otorguen las facilidades necesarias para que se incorporen al sistema estatal de atención de llamadas de emergencia 066, coordinado por la Secretaría de

Seguridad Pública en el Estado”, formulada por los Diputados Francisco Saracho Navarro y Miguel Angel Riquelme Solís, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

- N.-** Dictamen presentado por la Comisión de Salud, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, “con el objeto de que la Comisión de Salud requiera a la Secretaría de Salud del Estado y a las dependencias que tengan relación, un informe sobre las acciones que en materia de prevención de suicidios, se han emprendido para frenar la ola de auto inmolaciones que se han venido suscitando en el Estado”.
- Ñ.-** Dictamen presentado por la Comisión de Salud, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre “exhorto al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atiendan el desabasto en medicamento y materiales quirúrgicos, en las clínicas de Ciudad Acuña”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

11.- Informe de comisiones:

- A.-** Informe presentado por la comisión especial para dar seguimiento al caso de la mina 8 Pasta de Conchos, en relación a los trabajos desarrollados sobre las causas de la explosión ocurrida el 19 de febrero de 2006.
- B.-** Informe presentado por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, sobre “el cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Congreso, para celebrar una reunión con el Secretario de la Función Pública del Estado, con el fin de tratar lo relativo a la empresa denominada consorcio constructivo y proyectos”.

12.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “exhorto a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que lleven a cabo una exhaustiva revisión de las cláusulas contractuales que impone la compañía telefónica TELCEL a los usuarios del servicio de renta, a fin de determinar su legalidad y de evitar específicamente el cobro de servicios de manera indebida, como lo es la expedición de estados de cuenta donde se especifican las llamadas que realizó el usuario”.
- B.-** Intervención del Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática, sobre “solicitud al ayuntamiento de Torreón, de información relativa a la problemática que enfrenta en la prestación del servicio de alumbrado público”.
- C.-** Intervención del Diputado Alfredo Garza Castillo, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, y el Diputado Francisco Saracho Navarro del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “intervención del Gobernador del Estado, de las Cámaras de Diputados y Senadores, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Gobierno Federal, por el cierre de la playa Tláloc en la Presa de la Amistad”.
- D.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “falta de acuerdos con los usuarios de los módulos de riego en el ciclo agrícola, para que permitan la recarga de los mantos

acuíferos de la región laguna”.

- E.-** Intervención del Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo “con el objeto de que la Junta de Gobierno considere la implementación de audiencias públicas a la ciudadanía”.
- F.-** Intervención del Diputado Román Alberto Cepeda González, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que plantea conjuntamente con la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke y los Diputados Alfio Vega de la Peña, Miguel Angel Riquelme Solís y Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “la cinegética o cacería reglamentada”.
- G.-** Intervención del Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática. sobre “rechazo a la pretensión de mutilar el territorio del Estado y demanda a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para notificar al Congreso de Coahuila, la comunicación a que se refiere el artículo 73, fracción III, numeral 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
- H.-** Intervención del Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “investigación de la instalación de cámaras en el puente internacional de Acuña, Coahuila”.
- I.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Jorge Arturo Rosales Saade, del Partido Acción Nacional; Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila; Lorenzo Dávila Hernández, del Partido de la Revolución Democrática y Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, sobre “la situación actual del relleno sanitario de la ciudad de Saltillo”
- J.-** Intervención del Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “problemática en torno al caso de las concesiones de automóviles de alquiler, otorgadas por el Cabildo de Piedras Negras, Coahuila”.
- K.-** Intervención del Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, Jesús María Montemayor Garza, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, “con relación a la expedición del reglamento de desarrollo rural”.
- L.-** Intervención del Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles”, del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, “para que el Congreso del Estado manifieste su adhesión a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Senador Pablo Gómez Álvarez, para actualizar y acotar el concepto de fuero constitucional”.
- M.-** Intervención del Diputado Alfredo Garza Castillo, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “exhorto a la Secretaría de Economía, sobre actuación de empresas prestadoras de dinero y emisión de normas oficiales que las regulen”.
- N.-** Intervención del Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, sobre “necesidad de regular las comisiones que se cobran a los usuarios de las instituciones bancarias, exhortándose a la Cámara de Diputados y de Senadores de la República”.

- Ñ.- Intervención del Diputado Julián Montoya de la Fuente, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “accidentes viales causados por exceso de velocidad”.
- O.- Intervención del Diputado Jesús María Montemayor Garza, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “prevención y combate de incendios forestales”.
- P.- Intervención del Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que promueva reformas de ley que permitan brindar gratuitamente servicios de salud de calidad, a todas las personas mayores de 50 años que se encuentren desempleadas y que no puedan acceder a estos servicios”.
- Q.- Intervención del Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “exhorto a la Comisión Nacional Bancaria, a la Secretaría de Obras Públicas y Transportes y a los ayuntamientos del Estado, para brindar una mejor atención a los discapacitados y adultos mayores o de la tercera edad, en los bancos establecidos en el Estado de Coahuila”.

13.- Agenda política:

- A.- Intervención del Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Coordinador de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “Commemoración del 201 Aniversario del natalicio del Lic. Benito Juárez”.
- B.- Intervención de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “Commemoración del Día Mundial del Agua”.
- C.- Intervención del Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Coordinador de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “180 Aniversario de la Constitución de Coahuila y Texas”.

14.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Diputado Refugio Sandoval, ¿tiene algún...?. adelante.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Simplemente para solicitar que el Punto de Acuerdo que estamos presentando con los Diputados de Acción Nacional, de UDC, del PRD y del PT, se mande a la Comisión de Ecología y no sea de urgente y obvia resolución.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Se toma nota Diputado. Adelante Diputado.

Diputado Fuantos ¿va a intervenir? Adelante Diputado.

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, para solicitar que el Punto de Acuerdo promovido por un servidor, relacionado con una iniciativa del Senador Pablo Gómez, no sea de urgente y obvia resolución y se pase a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Se toma nota Diputado.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado José Luis Moreno, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos y con las modificaciones que fueron propuestas.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 6 de marzo de 2007.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL 6 DE MARZO DE 2007, Y ESTANDO PRESENTES 27 DE 35 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN CON LA ACLARACIÓN DEL PRESIDENTE EN EL SENTIDO DE QUE EL DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO DIO AVISO QUE NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA.

1.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO, INTEGRADA POR 6 PIEZAS, MISMAS QUE SE TURNARON A LAS COMISIONES PERMANENTES RESPECTIVAS.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 1 DE MARZO DE 2007.

5.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN HOMENAJE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "L" ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS.

6.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL "COAHUILA

2007", PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS Y DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA E INICIATIVA DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO. AL TERMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA SEÑALÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA CON INTERVALO DE 10 DÍAS.

8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 261 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO, PLANTEADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN Y LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS Y JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO. AL TÉRMINO DE LA LECTURA EL PRESIDENTE ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

9.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, SOBRE "FACULTADES, COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES", PLANTEADA POR EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ. AL TERMINO DE LA LECTURA EL PRESIDENTE ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE "SECUESTRO DE OFICIO DE VEHÍCULOS, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO SARACHO NAVARRO. AL TERMINO DE LA LECTURA EL PRESIDENTE ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

11.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 88 Y 133 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA, SOBRE "BENEFICIOS DE PRELIBERACIÓN Y REDUCCIÓN DE CONDENA", PLANTEADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN Y LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO Y LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS. AL TERMINO DE LA LECTURA EL PRESIDENTE ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

12.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 206, 213 Y TÍTULO DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CAPÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 205 Y DEL ARTÍCULO 206 BIS, DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, SOBRE "DELITOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA. AL TERMINO DE LA LECTURA EL PRESIDENTE ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

13.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTARON LOS DIPUTADOS LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, Y ALFREDO GARZA CASTILLO, Y NO HABIENDO COMETARIOS NI A FAVOR, NI EN CONTRA, LA PRESIDENCIA TURNÓ LA INICIATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

14.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 33 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOBRE RATIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS, PLANTEADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI. Y DESPUÉS DE LOS COMENTARIOS DE LEY LA PRESIDENCIA TURNÓ LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

15.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE SE CALIFIQUE COMO DELITO GRAVE LA VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, PLANTEADA POR EL DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, Y NO HABIENDO COMENTARIOS NI A FAVOR, NI EN CONTRA, LA PRESIDENCIA TURNÓ LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

16.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 310 Y 311 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE SE SANCIONE LA VIOLENCIA FAMILIAR, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE EJERZA O NO LA VIOLENCIA DE FORMA REITERADA; PLANTEADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, Y NO HABIENDO COMENTARIOS NI A FAVOR, NI EN CONTRA, LA PRESIDENCIA TURNÓ LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

17.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOBRE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y AUSENCIAS DEL CONSEJERO PRESIDENTE, PLANTEADA POR EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, Y NO HABIENDO COMENTARIOS NI A FAVOR, NI EN CONTRA, LA PRESIDENCIA TURNÓ LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

18.- SE DIO PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, RELATIVO A UNA INICIATIVA DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA ADICIONAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN XXXIII Y REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 158-P FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, SOBRE "PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS". AL TÉRMINO DE LA LECTURA EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE A ESTE DICTAMEN DEBERÁ DARSE UNA SEGUNDA LECTURA CON UN INTERVALO DE 6 DÍAS.

19.- SE DIO PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LOS C. C. DIPUTADOS RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE, JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE, LUIS GURZA JAIDAR, CÉSAR FLORES SOSA, LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ Y JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, PARA REFORMAR LOS INCISOS 2 Y 8 DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, SOBRE "APROBACIÓN DE LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO". AL TÉRMINO DE LA LECTURA EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE A ESTE DICTAMEN DEBERÁ DARSE UNA SEGUNDA LECTURA CON UN INTERVALO DE 6 DÍAS.

20.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "NUEVO CENTRO METROPOLITANO", EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA SUS OFICINAS EN

DICHA CIUDAD.

21.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "NUEVO CENTRO METROPOLITANO", EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA SUS OFICINAS EN DICHA CIUDAD.

22.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "NUEVO CENTRO METROPOLITANO", EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA SUS OFICINAS EN DICHA CIUDAD.

23.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 23 Y 26 DE LA LEY DE INGRESOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, LA CUAL FUE PUBLICADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 160 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2006.

24.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL OFICIO DEL C. VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

25.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL OFICIO DEL C. VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

26.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL OFICIO DEL C. VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-N DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

27.- LA PRESIDENCIA INFORMÓ AL PLENO QUE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN YA CUMPLIERON 5 HORAS, POR LO QUE PROPUSO AL PLENO PRORROGAR LA SESIÓN HASTA CONCLUIR LOS ASUNTOS DEL EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

28.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL OFICIO DEL C. VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

29.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL OFICIO DEL C. VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

30.- SE APROBÓ POR MAYORÍA Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO SOBRE CARTA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD INFORMATIVA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

31.- SE APROBÓ POR MAYORÍA Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ.

32.- SE APROBÓ POR MAYORÍA Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A EFECTO DE ESTABLECER QUE EL PODER PÚBLICO DEL ESTADO SE EJERZA POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS CREADOS POR LA CONSTITUCIÓN.

33.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE "COLONIA DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO, DE FRONTERA, COAHUILA".

34.- SE PRESENTARON 4 PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO Y 3 PRONUNCIAMIENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FINANZAS PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "REFORMA FISCAL INTEGRAL", PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA Y JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.

B.- SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL Y DE EDUCACIÓN PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "PARA QUE EN UN CUARTEL MILITAR UBICADO EN MONCLOVA, COAHUILA, SE CONSTRUYA EN SU LUGAR UNA ESCUELA PREPARATORIA", PLANTEADA POR EL DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

C.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL PLENO, LA INTEGRACIÓN UNA COMISIÓN ESPECIAL Y PLURAL, PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS QUE ESTÁN PRESENTANDO HABITANTES DE VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, REFERENTE A LA GRAVE CONTAMINACIÓN QUE PRODUCE LA EMPRESA PEÑOLES Y QUE ESTÁ AFECTANDO SERIAMENTE A LA POBLACIÓN", SIENDO INTEGRADA ÉSTA POR LOS DIPUTADOS VIRGILIO MALTOS LONG, FRANCISCO JAVIER Z' CRUZ, JORGE ARTURO ROSALES SAADE, ALFREDO GARZA CASTILLO, LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA Y ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.

D.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES", PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JUAN CARLOS

acuerdo a lo que establece el artículo 60 Constitucional y 187 de la Ley Orgánica que nos rige, que textualmente me permito reproducir dice:

Cuando se trate de una iniciativa de ley o decreto en materia municipal, el Presidente del Congreso inmediatamente la enviará al ayuntamiento o ayuntamientos respectivos para oír su opinión que deberá emitir y entregar al Congreso del Estado dentro de los 7 días naturales siguientes, vencido el plazo señalado con o sin opinión de los ayuntamientos se continuará con el trámite legislativo.

Es decir, esos dos artículos de los ordenamientos que acabo de mencionar, hablan de una cuestión imperativa, no dice que el Presidente del Congreso deberá turnar a los ayuntamientos, no dice que el Presidente del Congreso podrá turnar al ayuntamiento, en forma categórica dice inmediatamente y basta ver, y de lo cual únicamente se dijo que se iba a tomar nota, luego entonces el punto 9 no puede concluir diciendo que el Presidente ordenó que a esta iniciativa deberá darse segunda lectura en una próxima sesión, sino que debe concluirse que conforme a los artículos ya multimencionados deberá turnarse inmediatamente a los ayuntamientos para que escuchen opinión.

No es posible que si estamos hablando de facultades y obligaciones de los regidores, nosotros vayamos a invadir esa autonomía a los municipios, estamos concientes que la opinión de los municipios no es vinculatoria, pero dice, término los dos artículos:

Se continuará con opinión o sin opinión el trámite legislativo, es decir, creo que jurídicamente esto significa que se suspende el trámite legislativo de las iniciativas que tengan que ver con materia municipal si no se ha turnado a los municipios.

Luego entonces yo lo que dije no es una simple ocurrencia y confío en que el Presidente que dijo que si iba a tomar nota de lo que yo manifesté, no solamente quede en una simple anotación, sino que se dé cumplimiento a lo ordenado por la Constitución y por la Ley Orgánica, de otra suerte pues entonces hay que hacer una iniciativa para quitar estos artículos.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Así es Diputado.

Se tomó nota de su propuesta y sin embargo, permítame decirle que esta Presidencia turnó para segunda lectura y después de la segunda lectura se va a dar el turno correspondiente a los municipios y a la Comisión de Gobernación.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota de lo que se manifieste al respeto e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 9 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo que proceda.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado

20 de Marzo de 2007.

1.- Oficio del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa, mediante el cual se informa sobre la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, exhortándose, asimismo a los integrantes de este Congreso para que promuevan dentro del plazo señalado por dicha ley, las reformas necesarias para impulsar los objetivos de la misma y establecer agravantes para los delitos contra la vida y la integridad, cuando éstos sean cometidos en perjuicio de mujeres, por su condición de género.

De enterado y tórnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Equidad y Género

2.- Oficio del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un paquete de reformas al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley Federal contra la delincuencia organizada, con objeto de imponer mayores penas a quienes abusen sexualmente de menores de edad; invitándose a este Congreso para iniciar un proceso de análisis y discusión para la reforma de los códigos penal y de procedimientos penales del estado, con el fin de homologar los contenidos de la legislación local con lo establecido a través de la reforma impulsada por el Congreso de la Unión.

Tórnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Justicia y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados

3.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, Coahuila, mediante el cual se envía una solicitud de licencia presentada por el Licenciado Hugo Héctor Martínez González, para separarse por tiempo indefinido del cargo de presidente municipal; así como el acta de la sesión en que fue presentada al ayuntamiento dicha solicitud de licencia, la certificación de la misma acta y el acuerdo aprobado por el cabildo con relación a la mencionada solicitud de licencia.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4.- Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en la colonia Centenario de esta ciudad, a favor de diversos habitantes de dicha colonia, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y fomentar la vivienda.

Tórnese a la Comisión de Finanzas

5.- Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en el fraccionamiento "Villas de San Isidro" de esta ciudad, a favor de la Asociación Niños con Leucemia A.C., para la construcción de un centro de atención y albergue para niños con cáncer.

Tórnese a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito 23 lotes de terreno, ubicados en la calle privada Las Palmas de la colonia "Ampliación Guayulera", de esta ciudad, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

Tórnese a la Comisión de Finanzas

7.- Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un lote de terreno ubicado en el fraccionamiento "Villas de San Miguel", a favor de los ciudadanos María Magdalena Jaubert Tafich y Alberto Jorge Jaubert Tafich, por la afectación de un terreno de su propiedad, debido a la construcción del boulevard Carlos Santana en esta ciudad.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

8.- Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título de comodato un inmueble ubicado en el lugar conocido como "Cañada Ancha", a seis kilómetros de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, por un término de 18 años, a favor de la empresa Ideal Saneamiento de Saltillo, S.A. de C. V., para la construcción y operación de la disposición final de los lodos digeridos y deshidratados y los residuos no peligrosos, de la planta tratadora de aguas residuales principal y de la planta tratadora de aguas residuales del bosque urbano.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

9.- Oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de dos predios ubicados en el fraccionamiento Parque Industrial Saltillo, con el fin de donarlos a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

10.- Oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, con el fin de enajenar a título oneroso a favor de la C. Martha Leticia Alba Tellez, un área de vialidad correspondiente a la calle Quinta del Tiro de la colonia Vicente Guerrero, con el objeto de que la adquirente construya una banqueta en el área solicitada, a efecto de continuar el libre paso peatonal y vehicular.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

11.- Oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, con el fin de enajenar a título oneroso a favor de los ciudadanos Norberto Meza Muñiz y Sonia Estela López Morua, un área de vialidad correspondiente a la calle azor del fraccionamiento Ex Hacienda los Angeles de esa ciudad para la ampliación de su vivienda.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

12.- Oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para otorgar la concesión de uso temporal de suelo a la persona moral denominada negocios e inmuebles de La Comarca, S.A. de C.V., sobre los bienes inmuebles del dominio público identificados como "Plaza del Algodón" y el estacionamiento subterráneo de "El Parián de la Cosecha", ubicados en el fraccionamiento Villa California de esa ciudad.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

13.- Cuenta pública del Gobierno del Estado, correspondiente al mes de enero de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

14.- Cuenta pública del municipio de Ocampo, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

15.- Cuenta pública del municipio de Sacramento, Coahuila, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

16.- Cuenta pública del municipio de San Buenaventura, Coahuila, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

17.- Cuenta pública del municipio de Zaragoza, Coahuila, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

18.- Estados financieros de la Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, Coahuila, correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

19.- Cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

20.- Cuenta pública de la Universidad Tecnológica de Coahuila, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

21.- Oficio del presidente municipal de Ocampo, Coahuila, mediante el cual se envía el presupuesto de egresos, correspondiente al ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

22.- Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sobre el trámite y lo acordado por parte de dicha Comisión con relación a los siguientes asuntos:

- Proposición con punto de acuerdo sobre "Solicitud a la Delegada de la Procuraduría General de la República en el Estado, para que informe sobre cuales son las acciones y estrategias que se van a seguir con el fin de abatir el grave problema del narcomenudeo en Coahuila, así como también determinar si es viable la creación de la unidad mixta de atención al narcomenudeo" planteada por la Diputada y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y
- Escrito de la C. María Guadalupe Cervantes Gutiérrez, mediante el cual solicita la intervención del Congreso del Estado, para conocer el paradero del C. Rafael Ortíz Martínez, desaparecido el pasado 8 de julio del 2006, quien se desempeñaba como periodista de la empresa Núcleo Radio Zócalo, en Monclova, Coahuila.

De enterado y túrnese copia a los promoventes

23.- Oficio del Secretario Técnico del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el cual se comunica la designación del Licenciado Manuel Gil Navarro como Presidente del Consejo General y del propio Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por un período de dos años.

De enterado

24.- Oficio del Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el cual se dan a conocer 3 acuerdos aprobados por el consejo general del propio instituto, para autorizar la transferencia de recursos entre capítulos del presupuesto del mismo organismo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2006.

De enterado y tórnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 6 DE MARZO DE 2007.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 6 de marzo de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

- 1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Finanzas, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Reforma Fiscal integral", planteada por los Diputados Antonio Juan Marcos Villarreal, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés, Jesús María Montemayor Garza y José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes .
- 2.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Atención Ciudadana y Gestión Social y de Educación, la Proposición con Punto de Acuerdo "Para que en un Cuartel Militar ubicado en Monclova, Coahuila, se construya en su lugar una Escuela Preparatoria", planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para los efectos procedentes.
- 3.- Se formularon comunicaciones dirigidas a los Diputados designados como integrantes de la Comisión Especial para el caso de la contaminación provocada por la empresa Peñoles, haciendo de su conocimiento el Acuerdo aprobado por el Pleno para la formación de dicha Comisión, en atención a la Proposición presentada por el Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo.
- 4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes", planteada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, José Luis Moreno Aguirre, Jorge Antonio Abdala Serna, Raúl Xavier González Valdés, Jesús María Montemayor Garza y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE MARZO DE 2007.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

DIP. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Diputado Virgilio Maltos Long, para dar lectura a una propuesta presentada por la Junta de Gobierno, sobre "Estudio y análisis de la normatividad electoral vigente, que permita concluir con un trabajo legislativo que actualice nuestro marco jurídico electoral".

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente.

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CONVOQUE A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LOS DEMÁS ACTORES POLÍTICOS DE LA SOCIEDAD COAHUILENSE, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN PROCESO DE REFORMA ELECTORAL.

**DIP. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LVII LEGISLATURA.

Conforme a lo que se dispone en el Artículo 92, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los integrantes de la Junta de Gobierno, acordamos someter a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso del Estado, una propuesta para llevar a cabo un proceso de reforma electoral, la cual se plantea en los siguientes términos:

"El Congreso del Estado, considerando el interés de la sociedad coahuilense, reconoce que es necesario hacer una revisión de la normatividad electoral vigente, con el objetivo de perfeccionar la legislación que regula los procesos democráticos que se llevan a cabo en nuestra entidad.

Asimismo, el Congreso del Estado, reconoce que el estudio y análisis de la normatividad electoral vigente, se debe realizar con la participación de los diversos actores políticos de la sociedad coahuilense, así como que esta participación social, se debe propiciar y facilitar mediante la celebración de foros de consulta regionales, que permitan concluir con un trabajo legislativo que actualice nuestro marco jurídico electoral.

Conforme a este reconocimiento sobre la necesidad de actualizar la legislación estatal en materia electoral; y

C O N S I D E R A N D O:

Primero. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en nuestra entidad, el Poder Legislativo se deposita para su ejercicio en una asamblea que se denomina Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Segundo. Que conforme a lo establecido en la fracción XX del Artículo 67 de la propia Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Poder Legislativo, expedir, reformar, derogar, abrogar leyes y decretos, en todo lo concerniente al poder público del Estado.

Tercero. Que en atención a que la materia electoral es muy dinámica e implica el mejoramiento continuo de los procesos democráticos, es necesario hacer una revisión a la legislación vigente, la cual debe llevarse a cabo, a partir del análisis de los resultados obtenidos con el marco jurídico electoral vigente durante los últimos dos procesos electorales, dejando a un lado consideraciones partidistas,

enfocándose en las figuras jurídicas existentes y buscando adecuarlas de la mejor manera a las circunstancias políticas actuales.

Cuarto. Que para ello, es importante contar con la participación de los actores políticos de nuestra entidad, pero sobre todo con la colaboración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en su carácter de autoridad constitucional de la materia, para que constituya un enlace entre el Poder Legislativo y los partidos políticos, la sociedad organizada y la ciudadanía en general.

Quinto. Que por tratarse de un asunto de interés público, el ejercicio de la potestad señalada debe llevarse a cabo de una manera incluyente, por lo que es importante una participación conjunta y propositiva que nos permita obtener como resultado, una reforma integral y un avance real, en la consolidación de la democracia en Coahuila.

En virtud de lo expuesto, la LVII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo que se dispone en el Artículo 64 de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 200 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, acuerda expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; a los partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y privadas, universidades, investigadores, catedráticos, estudiantes, especialistas en materia electoral, y a la ciudadanía en general, para dar inicio a un Proceso de:

REFORMA ELECTORAL

Que se desarrollará de conformidad con las siguientes:

BASES

- I. Los trabajos para la reforma en materia electoral en el Estado de Coahuila, se llevarán a cabo a partir de la fecha de expedición de la presente convocatoria.
- II. El Congreso del Estado invita al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para que conduzca los foros de consulta y demás instrumentos que se acuerde implementar, en los términos de la convocatoria que para tal efecto emita dicho organismo electoral, con objeto de recibir las propuestas de la ciudadanía, partidos políticos, instituciones, organizaciones y poderes.
- III. Los foros de consulta para la reforma electoral, se llevarán a cabo en las ciudades de: Monclova, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo y Torreón, en las fechas y lugares que establezca la convocatoria que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana expida. Al terminar los foros mencionados se integrará un documento que contenga la sistematización de las propuestas de los participantes, mismo que el organismo electoral antes mencionado, deberá presentar al Congreso del Estado.
- IV. Las propuestas que se presenten deberán referirse a la Constitución Política del Estado en materia electoral, a la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales, a la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, a la Ley de Participación Ciudadana, al Código Penal y demás ordenamientos legales relacionados con la materia, para lo cual se proponen de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes temas:

1. Cargos de elección popular y fórmulas para la asignación de diputados y regidores de representación proporcional.
 2. Partidos Políticos y Asociaciones Políticas Estatales.
 3. Postulación a cargos de elección popular.
 4. Prerrogativas y fiscalización de recursos de los partidos políticos.
 5. Alianzas, Coaliciones y Candidaturas Comunes.
 6. Documentación y material electoral.
 7. Integración de mesas directivas de casillas y representantes de partidos políticos.
 8. Precampañas, campañas políticas y propaganda electoral.
 9. Sanciones administrativas.
 10. Sistema de medios de impugnación.
 11. Delitos electorales.
 12. Participación ciudadana.
 13. Cualquier otro tema que se considere importante y se encuentre relacionado con la materia electoral.
- V. El Congreso del Estado, designará una Comisión que será la encargada de llevar a cabo el Proceso de Reforma Electoral, así como de analizar y decidir sobre las propuestas contenidas en el documento que resulte de los Foros de Consulta. Dicha Comisión una vez hecho lo anterior, deberá elaborar la iniciativa de reforma correspondiente.
- VI. Para los efectos conducentes y la instrumentación de la presente convocatoria, el Congreso del Estado, invitará a la firma del convenio respectivo a los poderes Ejecutivo y Judicial, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, después de la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Estado.
- VII. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.
- VIII. Para mayor información respecto de la presente convocatoria, favor de comunicarse a la Sede del Congreso del Estado, ubicada en Francisco Coss y Obregón s/n Zona Centro, C.P. 25000 en Saltillo, Coahuila, con el Oficial Mayor Lic. Francisco Javier Rangel Castro, a los teléfonos: Lada (844) 4-14-17-00, 4-14-28-29, 4-14-16-44, 4-14-16-97, 4-10-53-03.”

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE MARZO DE 2007.
POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila
Presidente

Dip. José Antonio Jacinto Pacheco

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Alfredo Garza Castillo

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez

Dip. Virgilio Maltos Long

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación se pone a consideración la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Diputado Demetrio Zúñiga, adelante.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Diputadas y Diputados.

He solicitado hacer uso de la palabra para manifestar y solicitar a la vez, el apoyo de los integrantes de este pleno para este acuerdo que nos presenta hoy la Junta de Gobierno.

Recordar que nuestro estado, precisamente a partir de la reforma generada en 1996 hemos logrado la ciudadanización del órgano electoral, como principal adelanto en aquella época para la conformación del Consejo Estatal Electoral en su momento, como órgano ciudadanizado en donde los partidos tienen representación más no voto en las decisiones y se desincorpora del esquema de integración del consejo, precisamente este Poder Legislativo deja de tener representación en el órgano electoral en 1996, pasa el órgano electoral del control de la Secretaría de Gobierno, del Poder Ejecutivo, a un órgano ciudadanizado integrado por consejeros ciudadanos.

Así mismo hacer énfasis que en el 2001, en nuestro estado, se vivió también un proceso de reforma electoral que fue modelo nacional desde como se llevo a cabo en las mesas de trabajo, con transmisiones en vivo y con la participación de los poderes del propio órgano electoral, de los partidos políticos y en su momento de la representación de este órgano Legislativo.

En 2001 podemos señalar que nuestro estado se pone a la vanguardia en materia electoral, en materia de normativa electoral en nuestro país al incorporar la regulación de las precampañas al acortar los plazos de tiempos de campaña diferenciados tanto para ayuntamientos como para Diputados locales, teniendo como duración máxima de una campaña 35 días para el caso de los Diputados y de los municipios con mayor población en el estado, así mismo con duraciones de campañas de hasta 10 días para los municipios con menor población en nuestro estado, que se lograron objetivos que han sido siempre preocupación de la ciudadanía, tales como haber logrado que se redujeran los costos de las campañas en los montos de los topes de las mismas, que en materia de financiamiento publico se avanza en la distribución de los conceptos logrando un porcentaje de este concepto para todos los partidos, de manera igualitaria, y un porcentaje en materia de estos partidos en función de su numero de votos, que en materia de participación ciudadana se logró incorporar en nuestra ley dos figuras fundamentales como es el referendo y el plebiscito.

No son, pues, asuntos menores los que hemos logrado en materia electoral en nuestro estado, sin embargo también es necesario, como ya se decía en el documento que acabamos de escuchar, de la voz de nuestro amigo Virgilio, que es necesaria la revisión de nuestra normativa en función de la dinámica continua de nuestra sociedad y de los fenómenos políticos y sociales.

Creo que es menester que este pleno apruebe, si es posible por unanimidad, esta convocatoria, en donde este Congreso asumiendo la responsabilidad que le corresponde en materia de la iniciativa de leyes, convoca de manera amistosa, pero si con mucha prudencia pero también con la responsabilidad que esto implica, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Instituto, que es el órgano rector de los procesos en nuestro estado, a la ciudadanía, a los partidos políticos, a las organizaciones, a las instituciones

educativas a participar en un proceso de reforma electoral bajo una temática que forma parte de la propia convocatoria, temática que si revisamos contiene los puntos nodales de toda estructura normativa en materia electoral y creo que será un ejercicio que permitirá enriquecer los trabajos, proyectos e iniciativas que han sido presentadas ya hasta este momento por varios grupos parlamentarios en esta tribuna, que van a permitir premiar ante la sociedad un proceso de proyecto de reforma electoral que nos puede llevar en la revisión de nuestra normativa a mejores estadios que garanticen elecciones transparentes, libres, democráticas y objetivas.

Si bien es cierto, los últimos dos procesos que nuestra ley actual y vigente se han dado no han tenido problema alguna y la prueba del acido la ha pasado el marco jurídico que tenemos, también es cierto que hay circunstancias que están en el ambiente, que requieren de una mejor certeza en el marco jurídico que le de garantía a la sociedad de que en Coahuila tendremos elecciones con esos elementos y esas características que la propia ley señala.

Yo me congratulo de este acuerdo de la Junta de Gobierno, me sumo a él y solicito su voto a favor de que esta convocatoria sea emitida con el apoyo y voto de ustedes, así como me parece también muy prudente el hecho de que la convocatoria señale que posterior a que esta se publique en el periódico oficial del estado, se lleve a cabo la firma de un convenio, tanto con el Poder Ejecutivo, con el Poder Judicial y con el órgano electoral que es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Muchas gracias y espero que su voto sea a favor.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar la propuesta que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, son: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, solicito al Diputado Raúl Xavier González Valdés que se sirva dar primera lectura a una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre "aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado y Leyes de Ingresos de los Municipios", planteada por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional; "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática; "Ignacio Zaragoza" del Partido de la Unidad Democrática de Coahuila, y de los Partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo.

Diputado Raúl Xavier González Valdés:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA Y LEY REGLAMENTARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE "APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS", QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS GUADALUPE

SERGIO RESÉNDIZ BOONE, JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA, JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE, JOSÉ LUÍS MORENO AGUIRRE, ALFIO VEGA DE LA PEÑA, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ, JULIETA LÓPEZ FUENTES, JEANNE MARGARET SNYDELAAR, JESÚS MARIA MONTEMAYOR GARZA, FRANCISCO JAVIER Z. CRUZ SÁNCHEZ, FRANCISCO SARACHO NAVARRO, LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES, HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ Y DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIPUTADOS LORENZO DÁVILA HERNANDEZ Y GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIPUTADOS ALFREDO GARZA CASTILLO Y JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO DE LA UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA; DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO Y DIPUTADO VIRGILIO MALTOS LONG, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I, 60 PÁRRAFO PRIMERO, 62 Y 67 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 49 FRACCIÓN IV, 183 FRACCIÓN I, 188, 189, Y 192 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSTENTADA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores compromisos de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Coahuila, es el privilegiar la concertación de las distintas fuerzas políticas, sobre bases de respeto y diálogo, en la toma de las decisiones que requiere el Estado para mantener el clima de estabilidad política, civilidad y certidumbre de la cual gozan los coahuilenses, fomentando su participación y apoyo en las acciones orientadas a impulsar el crecimiento de Coahuila.

El desarrollo de la pluralidad y democracia que vive nuestro Estado genera, en algunos casos, situaciones bajo las cuales no es posible alcanzar de forma eficaz el consenso inmediato de los diferentes ejes políticos. Esta circunstancia tiene como consecuencia la dilación en el alcance de acuerdos de importancia trascendental para el Estado, como lo es la aprobación de las leyes de ingresos y el Presupuesto de Egresos que regirán el rumbo económico del Estado y sus municipios, afectando los planes, proyectos y programas ejecutados, en perjuicio de la sociedad coahuilense.

Las leyes de ingresos, así como el Presupuesto de Egresos del Estado y los municipios constituyen un instrumento de planificación a un año calendario. Éstos acopian las previsiones de los ingresos y gastos públicos que regirán la administración económica y financiera en forma anual de los diversos entes públicos, los cuales tienen como fin aprobar los lineamientos de la política en la asignación de recursos financieros y se elaboran bajo la premisa de cumplir los compromisos adquiridos con los coahuilenses para darle atención a las prioridades del Estado y municipios en cuanto a desarrollo económico, obra pública y servicios en bienestar de la comunidad.

Mediante la previsión del presupuesto, los diferentes órdenes de gobierno tienen a su cargo la tarea de promover una política de gasto público enfocada a generar condiciones que contribuyan a mejorar las oportunidades en el ámbito social y económico, para impulsar el desarrollo del Estado. Para su integración se parte de una estrategia orientada a mantener la congruencia entre el nivel de erogaciones y la capacidad de generación de recursos públicos, es decir, se persigue un adecuado equilibrio entre los ingresos que el Estado y los municipios estiman percibir durante el ejercicio que corresponda y los recursos destinados a sufragar el gasto público, con una eficiente coordinación interinstitucional para consolidar mejores políticas públicas, un gobierno transparente y eficiente y un esquema moderno de financiamiento.

Es obligación del Gobernador del Estado, así como de los ayuntamientos, en sus respectivas competencias, remitir los proyectos de ley de ingresos y presupuestos de egresos al Congreso del Estado con la antelación suficiente para efectuar su análisis y estudio correspondiente por parte de la Comisión respectiva.

El texto vigente de la Constitución Local establece que tanto la aprobación de las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deben ser presentados al Congreso a más tardar el treinta de noviembre del año anterior al del ejercicio fiscal que correspondan, y su aprobación debe haberse realizado antes del 1 de enero del año siguiente.

Sólo existe una excepción a este precepto, señalada en el artículo 105 de la Constitución Política del Estado, que establece que cuando el Gobernador inicie en su encargo, la presentación de estos proyectos puede diferirse a más tardar el día quince del mes de diciembre de ese mismo año.

Esto significa que en las condiciones actuales, el Congreso del Estado está obligado a aprobar las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos antes del primero de enero del año siguiente al de la presentación del proyecto respectivo, ya que de lo contrario, no existiría ningún fundamento legal para ejercer el gasto público, pues no se habría cumplido con la etapa más importante del proceso legislativo, que es la de aprobación por el único órgano en el Estado facultado para hacerlo.

Consecuentemente, el Congreso del Estado sólo cuenta con un mes para la aprobación de éstas propuestas. Si consideramos que para su aprobación se deben tomar en cuenta diversos aspectos de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos, como su amplitud temática y la complejidad de los elementos financieros, jurídicos, políticos, sociales y económicos que lo integran, a lo que debe agregarse la importancia intrínseca de este acto jurídico fundamental en el ámbito de las finanzas públicas del Estado y los municipios, podrían generarse debates al momento de su análisis, lo que puede provocar un atraso en la toma de decisiones e incluso su desaprobación.

Las leyes de ingresos y el Presupuesto de Egresos ameritan un examen extenso y completo para su estudio y deliberación.

No estamos exentos de la posibilidad de que por diversas circunstancias, una vez que han sido puestos a disposición del Congreso Local los correspondientes proyectos, no se obtenga el acuerdo requerido para su aprobación dentro del término establecido por la ley, situación que genera que el Estado o los municipios queden sujetos a condiciones de incertidumbre jurídica y financiera.

En aras de fortalecer un importante sector del sistema financiero de la entidad y de los municipios, que permita respaldar la capacidad para atender las funciones básicas de carácter público y mejorar las bases para el desarrollo, ésta iniciativa busca garantizar las condiciones necesarias en la que se prevea de forma integral mejores soluciones al supuesto de falta de aprobación de las leyes de ingresos y Presupuesto de Egresos, brindando con ello la seguridad de que los planes y programas que se lleven a cabo, continúen su ejecución con el objeto de lograr mejores condiciones de vida para los coahuilenses.

Para lograrlo, resulta conveniente contar con disposiciones que permitan dar soporte legal a las decisiones tomadas al encontrarnos bajo éstas circunstancias. Por ello, es necesario efectuar una reforma constitucional que prevea el supuesto de vigencia de las leyes de ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, en el caso de que las propuestas que se presenten no se aprueben en la fecha señalada. Con esta medida eliminaremos la presión del tiempo para realizar su análisis exhaustivo y cuidadoso, lo que permitirá conservar el equilibrio financiero del Estado y municipios en cada uno de los ejercicios fiscales, así como coadyuvar a establecer las condiciones adecuadas para procurar la continuidad de los compromisos y proyectos asumidos durante el período de gestión.

Para este efecto, consideramos necesaria una modificación al artículo 67 en su fracción XXXIII en el que se establezca la posibilidad de mantener vigentes las disposiciones relativas a los ingresos y egresos del año inmediato anterior, si por alguna circunstancia no hubiera consenso en la aprobación del Presupuesto de Egresos o Ley de Ingresos de que se trate.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 párrafo primero, 62 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 49 fracción IV, 183 fracción I, 184, 188, 189, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo al artículo 67 fracción XXXIII y un párrafo a la fracción II del artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 67.- Son atribuciones del Poder Legislativo:

I a XXXII.-

XXXIII.- Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal.

.....

En el caso de no aprobarse la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos, continuarán en vigor las del año inmediato anterior, con las actualizaciones que sean pertinentes de acuerdo al aumento general de los precios;

.....

Artículo 158-P.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las bases siguientes:

I.-

II.- El Congreso del Estado discutirá y aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables. La deuda pública municipal se sujetará a los principios que establece esta Constitución y demás disposiciones aplicables.

En el caso de no aprobarse alguna de las leyes de ingresos, continuarán en vigor las del año inmediato anterior del municipio o municipios de que se trate, con las actualizaciones a que se refiere el tercer párrafo de la fracción XXXIII del artículo 67 de esta Constitución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el artículo 22 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 22.- Las leyes de ingresos regirán en el curso del año para el cual se expidan, pero si por cualquier circunstancia el Congreso no aprobara una o varias leyes de ingresos, o que estando aprobadas no se publicaran continuarán en vigor las del año anterior con las actualizaciones que sean pertinentes de acuerdo al aumento general de los precios, salvo los casos de excepción que establezca el Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona un párrafo al artículo 18 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

En el caso de no aprobarse alguna de las leyes de ingresos, continuarán en vigor las del año inmediato anterior del municipio o municipios de que se trate, con las actualizaciones que sean pertinentes de acuerdo al aumento general de los precios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE

JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA

JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE

JOSÉ LUÍS MORENO AGUIRRE

ALFIO VEGA DE LA PEÑA

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS

JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ

JULIETA LÓPEZ FUENTES

JEANNE MARGARET SNYDELAAR

JESÚS MARIA MONTEMAYOR GARZA

FRANCISCO JAVIER Z. CRUZ SÁNCHEZ

FRANCISCO SARACHO NAVARRO

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES

HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA

ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “GENERAL FELIPE ANGELES” DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

LORENZO DÁVILA HERNANDEZ

GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “IGNACIO ZARAGOZA” DEL PARTIDO UNIDAD
DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**

ALFREDO GARZA CASTILLO

JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO

VIRGILIO MALTOS LONG

SALTILLO, COAHUILA, A 06 DE MARZO DE 2007.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que se sirva dar segunda lectura a una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila, con relación a la creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje como parte del Poder Judicial del Estado y la creación de la Sala Auxiliar de la Laguna del Tribunal Superior de Justicia.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Saltillo, Coahuila, a 22 de Febrero de 2007

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PALACIO DEL CONGRESO.**

La congruencia entre los diferentes ordenamientos que rigen la convivencia y organización de nuestra sociedad reviste un papel fundamental para su buen desarrollo y el logro de la seguridad jurídica de sus miembros, especialmente por lo que hace a temas de gran sensibilidad como lo es el de la administración e impartición de justicia.

El nacimiento, evolución y consolidación del Poder Judicial del Estado, se encuentran ligados a nuestras normas constitucionales. Desde sus inicios, la referida institución ha sido objeto de diversos ajustes en cuanto a su funcionamiento, por cuestiones de carácter político, económico y social, mismos que han constituido sus pilares fundamentales, lo cual se ha demostrado con el trabajo eficiente de los juzgados y tribunales que lo conforman.

Las condiciones institucionales idóneas para que los aparatos judiciales mexicano y coahuilense funcionen de una manera eficaz, deben tender hacia la independencia y autonomía funcional de las ramas que lo conforman, además de producir constantemente las adecuaciones a su funcionamiento en atención a las necesidades de la gente.

En función de lo anterior, me permito someter a esta H. Legislatura, la siguiente iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las estructuras más fuertes, se encuentran las triangulares. Haciendo una analogía a la división de poderes tripartita por la cual se rige el supremo poder de nuestro país, según lo establece el artículo 49 de nuestra Constitución General - en Legislativo, Ejecutivo y Judicial - donde la finalidad es que, mediante un equilibrio en el ejercicio del poder, pueda llevarse a cabo la misión de gobierno de nuestras autoridades.

Esta división es recogida en el ámbito estatal. El artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza señala que la soberanía del Estado se ejerce a través de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; mientras que a nivel municipal son los ayuntamientos quienes son depositarios de la soberanía local.

Actualmente, en Coahuila enfrentamos la necesidad de impulsar el equilibrio absoluto en la distribución de atribuciones con base en la estructura tripartita que rige al poder de la Entidad. Es necesario fortalecer en su gestión y funciones al Poder Judicial Estatal. Para ello, destacamos la necesidad de que instituciones como el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios y el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los Municipios, que actualmente forman parte del Poder Ejecutivo del Estado, dada su naturaleza de institución jurisdiccional, se ubiquen en el Poder Judicial.

La presente iniciativa de reformas a la Constitución Local pretende, por un lado, la unificación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios y del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los Municipios, en un único tribunal, bajo una nueva denominación: Tribunal de Conciliación y Arbitraje. A partir de la unificación antes descrita, es menester trasladarlo del Poder Ejecutivo al Judicial. Esta propuesta tiende en gran parte hacia la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional de nuestra entidad, como parte del proceso gradual que en esta materia hemos emprendido tiempo atrás.

Cabe mencionar, a manera de referencia, que el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila mantuvo bajo su competencia a un número considerable de organismos jurisdiccionales especializados que en la práctica desempeñaban la denominada justicia administrativa. Así, encontramos que materias como la electoral, administrativa, fiscal y de menores, funcionaban bajo sus directrices y administración, en una condición que con el paso del tiempo y evolución de instituciones jurídicas y políticas, ha mostrado no ser la mejor.

En relación a esto, el 1° de septiembre del 2006, se publicó el paquete de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila en la que se incorporaron como nuevos órganos a la administración de justicia al Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes, el cual, llevó consigo una serie de cambios y reestructuraciones en diversas dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, para que sus funciones y desempeño fuesen asumidas directamente por el Poder Judicial, tomando en cuenta recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado y a diversos ordenamientos estatales, que han previsto la conformación de nuevos órganos especializados en la impartición de justicia que ahora forman parte del Poder Judicial del Estado.

Otro caso innovador es el relativo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual se encuentra previsto en nuestra Constitución desde el mes de junio de 2005 en apartado B del artículo 136 de la Constitución Local.

Esta especie de redistribución de funciones y atribuciones entre los Poderes del Gobierno Estatal obedece a la necesidad de eliminar del Poder Ejecutivo todas aquellas facultades que no son indispensables ni propias de este Poder para su correcto funcionamiento.

Nuestra Constitución General, dentro del título relativo al ejercicio y funcionamiento de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, en el artículo 116 establece en la fracción VI que *las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución, sin exigir ni determinar que el funcionamiento y ubicación de los tribunales encargados de dirimir estas controversias deba recaer en determinado Poder .*

Es importante reconocer que dadas las condiciones actuales y la necesidad de fortalecer las instancias para que haya un verdadero equilibrio en las funciones que llevan a cabo los Poderes de Coahuila, ya no resulta vigente el principio que establecía que *“Juzgar a la administración es administrar”*.

La adscripción administrativa de impartir justicia laboral burocrática por parte del Poder Ejecutivo, tiene estrecha relación con razones de orden político más que jurídico. Ese funcionamiento era parte de un sistema arraigado hace décadas, que si bien en su momento fue de utilidad para la organización política y social del país, en la actualidad ha quedado en desuso. Su permanencia resulta contradictoria dada la tendencia de unificación y exclusividad de la función jurisdiccional que se implementado en nuestro sistema legal nacional y local.

Por ello, la presente iniciativa propone el esquema del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dentro del artículo 136, en un apartado C, en el que se determine claramente la naturaleza de este nuevo tribunal,

además de señalar aspectos importantes respecto a la designación de los Magistrados que lo integrarán, para lo cual, impulsando la profesionalización de los representantes de los trabajadores al Servicio del Estado y de los municipios, se establecen que cumplan con los mismos requisitos que deben reunir todos los Magistrados que forman parte del Poder Judicial del Estado, descritos en el artículo 138 de la Constitución Local. Es de destacarse que en la presente iniciativa se prevé la participación de los municipios y órganos sindicales correspondientes en el proceso de designación de los mismos.

Además de modificar el artículo 136, de proceder su aprobación, son indispensables las adecuaciones a aquéllos artículos en los que se hace referencia a los integrantes del Poder Judicial, por lo que, ésta iniciativa recoge de manera integral, las disposiciones que deberán adecuarse como consecuencia del traslado de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los municipios y de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los municipios, al Poder Judicial, constituyendo un solo tribunal.

Esta propuesta pretende lograr un eficaz funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, fortalecer la imparcialidad con la que deben actuar y decidir los magistrados que lo integren y a su vez, garantizar los principios fundamentales de la función jurisdiccional.

Por otro lado, como parte del afán por salvaguardar la libertad y el respeto a la dignidad de los coahuilenses, nos hemos dado a la tarea de propiciar la búsqueda de novedosos y más efectivos esquemas jurídicos que posibiliten a los Poderes del Estado atender las exigencias que la sociedad actual demanda.

El esfuerzo institucional es el motor que nos permite avanzar y alcanzar las metas que nos hemos trazado. Por lo que la impartición pronta, completa e imparcial de la justicia no puede quedar sólo a cargo del empeño y dedicación de los miembros del Poder Judicial del Estado, sino que es responsabilidad del Ejecutivo y Legislativo propiciar los escenarios mas favorables para dar cumplimiento a los retos que en esta materia enfrentamos, a través de la voluntad política y colaboración.

El acelerado crecimiento de la población de nuestro Estado produce invariablemente la necesidad de una impartición de justicia cercana a la gente, administrada por organismos profesionales y dotados de las condiciones adecuadas para su eficaz ejercicio. Este requerimiento sólo puede ser atendido por un Poder Judicial fuerte y confiable en sus dimensiones cualitativa y cuantitativa, lo que nos permitirá ampliar los márgenes de gobernabilidad y garantizar el imperio de la ley.

Es por ello que esta iniciativa propone además el establecimiento de una Sala Auxiliar en el Distrito Judicial de Viesca, mismo que representa el 23.04% de la totalidad de la población de Coahuila por estar integrado por los municipios de Torreón, Viesca y Matamoros.

Es nuestra obligación histórica acercar la justicia a la gente, haciéndola más humana, rápida y sencilla, con instrumentos adecuados y mejores prácticas, a través del perfeccionamiento de nuestras leyes y el fortalecimiento de la infraestructura judicial.

Por lo anteriormente descrito y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción II; 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en el Artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifican las fracciones XVII y XVIII del artículo 67; la fracción V del artículo 73; fracción XXIII del artículo 82; el artículo 135; 136 al cual además se le adiciona un apartado C; 137, 138, 143, 146, 148, 163 y 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67.

- XVII.** Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes;
- XVIII.** Conocer de las renunciaciones y de las licencias de los diputados, del Gobernador, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, así como de los miembros de los Ayuntamientos y Concejos Municipales;

.....

Artículo 73.

- V.** Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes.

.....

Artículo 82.

- XXIII.** Someter al Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y demás disposiciones aplicables, los nombramientos de Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 135. El poder Judicial se deposita, para su ejercicio, en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal Electoral, en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en el Tribunal de Conciliación y

Arbitraje, en los Tribunales Distritales, en los Juzgados de Primera Instancia, cualquiera que sea su denominación, en el Consejo de la Judicatura y en los demás órganos judiciales que con cualquier otro nombre determinen las leyes.

.....

Artículo 136.

En el Distrito Judicial de Viesca se establecerá una Sala Auxiliar del Pleno, que tendrá la competencia que determine la propia ley. Esta Sala Auxiliar se integrará por tres Magistrados numerarios y tres Magistrados supernumerarios. El Presidente de la Sala Auxiliar será integrante del Pleno.

Los Magistrados del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y de los Tribunales Unitarios de Distrito no integrarán el Pleno.

La competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de los Tribunales Unitarios de Distrito, de los Juzgados de Primera Instancia cualquiera que sea su denominación, y de los demás órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, así como las facultades, deberes y responsabilidades de los servidores públicos judiciales, se regirán por lo dispuesto en las leyes según lo establecido por esta Constitución en i base a los principios siguientes:

A.-

B.-

C.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje es un órgano especializado del Poder Judicial, dotado de autonomía constitucional, independencia y de plena jurisdicción conforme a las bases siguientes:

- I.** Funcionará con una Sala Superior y Salas Especiales en los términos que establezca la Ley;
- II.** La Sala Superior se integrará por tres Magistrados numerarios y tres Magistrados supernumerarios;
- III.** El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente para conocer y resolver, en los términos de las leyes de la materia, los conflictos que se susciten entre:
 - a. El Poder Legislativo y sus trabajadores;
 - b. El Poder Ejecutivo y sus trabajadores;
 - c. El Poder Judicial y sus trabajadores, con excepción de los del Tribunal Superior de Justicia, el que conocerá de los conflictos laborales con sus trabajadores;
 - d. Los Municipios y sus trabajadores;
 - e. Los organismos públicos autónomos y sus trabajadores;
 - f. Los trabajadores al servicio de la Educación y sus Sindicatos, con cualquiera de los tres Poderes y organismos públicos autónomos.
- IV.** El procedimiento de designación de los Magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se sujetará a lo dispuesto por el artículo 146 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables;
- V.** Los Magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 138 de esta Constitución y tener como mínimo tres años de experiencia acreditable en materia laboral;

- VI. El presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje será elegido, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por tres años y podrá ser reelecto por igual período;
- VII. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal de Conciliación y Arbitraje corresponderán, en los términos que señale la ley, al Consejo de la Judicatura. El Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje formará parte del Consejo de la Judicatura siempre con voz y voto únicamente en los asuntos que le competan al Tribunal que preside.

Artículo 137. El Pleno y las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Unitarios de Distrito, están facultados para formar jurisprudencia local en los términos que establezca la ley.

Artículo 138. Para ser nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se requiere:

I a VI.

Los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Artículo 143.

El Consejo de la Judicatura estará integrado por seis Consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien lo presidirá con voz y voto de calidad; uno designado por el Ejecutivo del Estado; uno designado por el Congreso del Estado; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, un Magistrado de Tribunal Distrital y un Juez de Primera Instancia, que serán los de mayor antigüedad en el ejercicio de los respectivos cargos. Los Presidentes del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, formarán parte siempre del Consejo con voz, pero sólo tendrán voto cuando se trate de asuntos relativos a los Tribunales que presiden.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 146. Los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo serán hechos por el Gobernador del Estado de la lista de candidatos que le presente el Consejo de la Judicatura y sometidos a la aprobación del Congreso, o en su caso, de la Diputación Permanente, cuando proceda, el que la otorgará o negará dentro del improrrogable término de cinco días.

El procedimiento de designación de los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se hará en base a la propuesta que haga el Consejo de la Judicatura entre las ternas que le hayan presentado los Poderes del Estado, organismos públicos autónomos, Municipios y los trabajadores por conducto de sus representantes sindicales, en los términos de la ley de la materia.

.....
.....

.....

Artículo 148. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al iniciar el ejercicio de su cargo rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado y, en sus recesos, ante la Diputación Permanente.

.....

.....

Artículo 163. Podrán ser sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; el Gobernador del Estado; los secretarios del ramo; el Procurador General de Justicia; los subsecretarios; los subprocuradores de justicia; los directores generales o su equivalente en las entidades y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos del Estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación.

.....

Artículo 165. Para proceder penalmente contra el Gobernador del Estado; los diputados del Congreso del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; los jueces de primera instancia; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los concejos municipales; y así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado deberá declarar mediante resolución de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado, sujetándose a la garantía de audiencia.

.....

Si el Congreso declara que ha lugar a proceder, el inculpado quedará a disposición de las autoridades competentes, para que actúen con arreglo a la ley. Cuando se trate del Gobernador del Estado, de los diputados al Congreso del Estado, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y los titulares e integrantes de los consejos de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, éstos quedarán sujetos a la acción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el cuál fallará en definitiva, previas las formalidades esenciales del procedimiento y con audiencia del inculpado, del Ministerio Público y del acusador, si lo hubiere.

.....

.....

.....

.....

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se presentarán ante el Congreso Local, las reformas a los ordenamientos aplicables, a efecto de hacer efectiva la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa, se dispone que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, solicito al Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal que se sirva dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila e iniciativa de Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional y Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo. Adelante.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

LOS SUSCRITOS GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE, JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA, JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE, JOSÉ LUÍS MORENO AGUIRRE, ALFIO VEGA DE LA PEÑA, RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ, JULIETA LÓPEZ FUENTES, JEANNE MARGARET SNYDELAAR, JESÚS MARIA MONTEMAYOR GARZA, FRANCISCO JAVIER Z. CRUZ SÁNCHEZ, FRANCISCO SARACHO NAVARRO, LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES, HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ Y DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HERÓLES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO Y DIPUTADO VIRGILIO MALTOS LONG, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I, 60 PÁRRAFO PRIMERO, 62 Y 67 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 49 FRACCIÓN IV, 183 FRACCIÓN I, 188, 189, Y 192 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPETUOSAMENTE PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA INICIATIVAS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA E INICIATIVA DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE COAHUILA, SUSTENTADA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización correcta y racional de los recursos públicos constituye una de las condiciones esenciales para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas, la eficacia en la toma de decisiones y consecuentemente, una mejor calidad de vida de la sociedad.

Sin embargo, ésta utilización requiere de mecanismos que permitan una correcta aplicación del gasto público y la garantía de que se lleve a cabo una adecuada rendición de cuentas y su fiscalización superior, que proporcione a la gente la seguridad de que los recursos públicos aplicados dentro del Estado, se ejercen correctamente.

A nivel internacional, el tema de la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos ha sido objeto de señalamientos en cuanto a los errores y situaciones que presentaban algunos sistemas de fiscalización de las naciones y las ventajas de otros más avanzados y eficientes. De esta manera surgen importantes instrumentos como la *Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de Fiscalización*, en la que se describen los beneficios de contar con un órgano independiente en su operación, presupuesto y gestión.

En el orden nacional, surge el *Convenio para dar cumplimiento a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* en el mes de enero del presente año, el cual fue signado por nuestro estado en el mes de junio de 2005. Dicho convenio, obliga a las entidades federativas participantes a llevar a cabo acciones para la modernización y armonización contable, garantizar la certidumbre presupuestal, la asignación más eficiente de recursos públicos, la homologación de los sistemas de registro y control patrimonial, la profesionalización del servicio público y, en general, cumplir con todas sus obligaciones fiscales, tanto de pago como de solicitud de información.

Al adoptar el compromiso, las entidades federativas deben contemplar marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable y modelos de información y cuentas compatibles, con el objeto de propiciar el control, evaluación y fiscalización concurrentes; dichos principios deberán ser compatibles o similares a los utilizados por el Gobierno Federal. La implementación de las estrategias y mecanismos que permitan medir el desempeño del gasto y mejoren su eficiencia, estará a cargo de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El cumplimiento de los compromisos asumidos en el *Convenio para dar seguimiento a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria*, tiene como objeto que nuestro estado se beneficie con estímulos fiscales, por lo que, resultan indispensables las adecuaciones al marco normativo estatal en materia de fiscalización, presupuesto y ejercicio de recursos públicos, entre otros aspectos.

La vigente Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, publicada en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado* el 14 de noviembre de 1989, establece que la revisión de las cuentas públicas compete al Congreso del Estado, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, como órgano técnico superior de fiscalización y control gubernamental. Sin embargo, actualmente dicho organismo no cuenta con la independencia política, técnica y presupuestaria necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones.

Lo anterior genera como consecuencia diversas implicaciones, que van desde la falta de especialización del órgano hasta un vínculo mayor al necesario con cuestiones de carácter político o división partidista, que provoca que la importante labor de auditoría se vea influenciada por los criterios y compromisos políticos, dejando que éstos determinen el trabajo de sus miembros y, por consiguiente, la determinación de los resultados y decisiones finales de auditoría.

Es por ello que nuestro estado, que ha sido ejemplo de desarrollo y modernidad legislativa en diversas materias, debe responder al reto de crear una nueva estructura para el organismo de fiscalización

superior estatal que coadyuve a consolidar la transición democrática y responda de manera efectiva a la demanda de la sociedad de erradicar las presuntas prácticas deshonestas de servidores encargados de la recaudación, administración, manejo o ejercicio de recursos públicos.

Es necesario transformar nuestro actual esquema de fiscalización, constituyendo un organismo especializado dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, con personalidad jurídica y patrimonio propio que pueda decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos de la ley.

Para ello, se requiere de una adecuación integral a diversos ordenamientos. De esta manera, a través de la delegación de las facultades constitucionales del Poder Legislativo en materia de revisión de cuentas públicas estatales, contempladas en la fracción XXXIV del artículo 67 y las municipales contempladas en la fracción III del artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila, adecuación que se presenta mediante este paquete de Iniciativas, se garantiza a la sociedad que el destino de los recursos y la sanción a quienes los ejerzan de manera indebida se encontrará libre de presiones o criterios ajenos a los estrictamente administrativos y contables.

Este paquete de Iniciativas incluye además una reforma integral a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, donde se especifican las funciones y atribuciones tanto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, como de la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico y ejecutor de la fiscalización superior en el Estado y los Municipios.

Se incluye además, la Iniciativa de Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, que tiene como objeto responder a las exigencias de transparencia en el manejo de recursos y a la complejidad derivada de un estado cada vez más democrático y plural; dar certeza jurídica a las entidades sujetas a fiscalización; fortalecer al órgano técnico de fiscalización superior; mejorar los procesos que se llevan a cabo en la revisión de las cuentas públicas; sentar las bases para un control presupuestal claro y oportuno, ajeno a toda motivación política o de grupo, que se refleje en la elevación de la calidad de vida de todos los que habitamos esta entidad.

Se pretende contar con un órgano con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Auditoría Superior del Estado, el cual por delegación de las facultades propias del Congreso del Estado en materia de auditoría, llevará a cabo las acciones relativas a la fiscalización superior de los Poderes del estado, municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, administración, manejo o ejercicio de recursos públicos estatales o municipales.

La Iniciativa de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila consta de 74 artículos, divididos en diez capítulos que contemplan los siguientes rubros:

Disposiciones generales.

La primera parte contempla el objeto de la ley, lo que proporciona una visión al panorama general sobre su contenido. De esa manera, señala que la Auditoría Superior del Estado es un órgano técnico que tiene a su cargo la fiscalización superior de las cuentas públicas; goza de autonomía técnica, presupuestal y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, que por delegación del Congreso del Estado desempeña la revisión de las cuentas públicas, con las facultades previstas en la Constitución Local, la ley y demás disposiciones conducentes. Así mismo, provee un catálogo de definiciones que permitirán una clara y correcta aplicación de la ley, establece los principios rectores que debe observar el proceso de auditoría, así como las disposiciones supletorias a lo no previsto por la ley.

Las cuentas públicas.

Es de suma importancia establecer de manera precisa los lineamientos en que se funda el objeto de la revisión y fiscalización superior: la cuenta pública. Por ello, el capítulo Segundo establece el término con que cuentan las entidades sujetas a fiscalización superior para presentar sus cuentas públicas e informes de avance de la gestión financiera ante el Congreso del Estado, así como la integración de los mismos. Además señala la obligación de las entidades de conservar en su poder los libros y registros presupuestarios y de contabilidad por el período fijado en la ley, así como la información financiera y los documentos justificativos y comprobatorios de sus cuentas públicas, al igual que la forma en que deben llevar a cabo su contabilidad.

La fiscalización superior de las cuentas públicas.

Para el efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en esta iniciativa de ley, es necesario detallar con precisión el proceso que se llevará a cabo para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas.

Para tal efecto, la Auditoría Superior del Estado, estará facultada para realizar visitas y auditorías a las entidades durante el ejercicio fiscal en curso, respecto de los procesos reportados como concluidos en los informes de avance de gestión financiera. En este punto cobra relevancia el principio de anualidad al que se sujeta procedimiento.

Toda auditoría, visita o inspección que se efectúe en los términos de lo previsto por ésta nueva ley, deberá practicarse por el personal expresamente comisionado para tal efecto por la Auditoría Superior del Estado. Además, la Auditoría, tendrá la facultad de contratar profesionales en esta materia a efecto de habilitarlos para llevar a cabo dicha tarea.

Así mismo, dentro de éste apartado, se establece el contenido del informe de resultados que la Auditoría Superior debe elaborar al terminar el proceso de fiscalización superior.

Las situaciones excepcionales.

Se prevé la revisión de las situaciones excepcionales como resultado de la facultad de denunciar ante la Auditoría Superior del Estado a través de un procedimiento establecido en la misma, los posibles daños al Estado o a los municipios en su hacienda pública o al patrimonio de las entidades, además de otras causales de afectación al interés público.

La determinación de los daños y perjuicios y el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias.

Este constituye un apartado fundamental en cuanto a la estructura que debe contener la ley, pues la regulación de las conductas y supuestos que den motivo al fincamiento de responsabilidad resarcitoria en cualquier ámbito, debe regirse por el principio de certeza.

Es por lo anterior que con la finalidad de resarcir el monto de los daños y perjuicios causados en la materia, se propone de manera enunciativa mas no limitativa el catálogo de conductas objeto de responsabilidad, los servidores públicos a quienes les son aplicables, así como la descripción de las sanciones, plazos de prescripción y criterios que deben tomarse en cuenta para su imposición.

Debe destacarse la inclusión del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, cuya facultad le corresponderá a la Auditoría Superior del Estado, la cual está obligada a respetar en todo momento las garantías de los sujetos responsables.

Además se hace mención de otro tipo de responsabilidades como la civil, administrativa y penal, respecto de las cuales, la Auditoría Superior del Estado tiene la obligación de turnar los asuntos a las autoridades e instancias que correspondan.

El recurso de reconsideración.

Se prevé la regulación del recurso de reconsideración, como un medio de defensa en contra de algunos actos llevados a cabo por la Auditoría Superior del Estado, el cual puede ser interpuesto por el o los servidores públicos o particulares, personas físicas o morales que se vean afectadas por la emisión de un acto de carácter administrativo.

Dentro de las disposiciones del recurso de reconsideración, además de la procedencia, se regula el procedimiento por lo que hace a la presentación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, expresión de agravios, alcances de la resolución, así como la posibilidad de la suspensión del acto recurrido.

Cabe mencionar que se encuentran descritas las causales de sobreseimiento e improcedencia aplicables.

La Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Con los cambios en cuanto al funcionamiento técnico, presupuestario y de gestión, es necesario establecer las atribuciones del Congreso del Estado que específicamente le corresponden a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública por lo que hace al procedimiento de rendición de cuentas públicas y fiscalización superior.

La Auditoría Superior del Estado.

Establece la competencia de la Auditoría y su estructura orgánica. Regula lo concerniente al titular de la Auditoría Superior del Estado por lo que hace a sus atribuciones tanto delegables como indelegables, requisitos para ocupar el cargo, el procedimiento de designación, mismo que obedecerá a una convocatoria, en la que la votación se hará por mayoría simple del Congreso y la remoción seguirá un procedimiento en el que será la Comisión quien en base a una denuncia acompañada de elementos probatorios u otras causas previstas en ley, determine sobre la procedencia o no de la remoción. En caso de que dictamine la procedencia de la remoción, ésta turnará el asunto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que sea quien emita la resolución definitiva.

Éste apartado señala además las causas de separación y la posibilidad de ser ratificado en sus funciones por un período igual

La denuncia ciudadana en contra del Auditor Superior y otros servidores públicos.

En otro orden de ideas, la nueva ley contempla la figura de la denuncia ciudadana, la cual consiste en la posibilidad de que cualquier ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos y bajo su más estricta responsabilidad, presente ante la Comisión denuncia por escrito en la que solicite la remoción del Auditor Superior o de alguno de los servidores públicos de nivel superior de la Auditoría Superior determinados como tales en el reglamento interior.

La reserva de información.

Este apartado dispone la obligación de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, de los profesionales de auditoría independientes contratados para la práctica de auditorías y del Congreso del Estado, de guardar estricta reserva sobre la información y los documentos que conozcan con motivo del objeto de la fiscalización superior. En el mismo orden, señala la responsabilidad solidaria a cargo de la Auditoría Superior por los daños y perjuicios que, en los términos de este capítulo causen los servidores públicos y profesionales contratados para la práctica de auditorías que actúen de manera ilícita.

No obstante, la Auditoría Superior del Estado, tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o que deba mantenerse en secreto, sólo cuando esté relacionada con la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, en la que tendrá la obligación de mantener la misma reserva o secrecía hasta en tanto no se derive de su revisión el fincamiento de responsabilidades o el señalamiento de las observaciones que correspondan en el Informe de Resultados.

Por todo lo anteriormente descrito, y en aras de construir de manera correcta los cimientos para que nuestro estado sea fuerte y responsable en el sentido y cumplimiento de la rendición de cuentas públicas, se proponen las reformas a la Constitución Política del Estado de Coahuila, a la Ley Orgánica del Congreso y la Iniciativa de Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 párrafo primero, 62 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 49 fracción IV, 183 fracción I, 184, 188, 189 y 192 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se presenta la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifican las fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XLVII, recorriéndose la ulterior fracción del artículo 67 y III del artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67.- Son atribuciones del Poder Legislativo:

I a XXXIII.-

XXXIV.- Revisar, por conducto de su entidad de fiscalización superior denominada Auditoría Superior del Estado, en los términos previstos en la ley, las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios y de los organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia y cuya gestión presupuestal y programática no esté incorporada en su cuenta pública.

La revisión de las cuentas públicas tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera respectiva y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según corresponda y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Serán principios rectores de la fiscalización superior la posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, transparencia, oportunidad, congruencia, inmediatez, suficiencia financiera, independencia y objetividad.

La Auditoría Superior del Estado es un órgano con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicha autonomía le permitirá el ejercicio de sus atribuciones y la decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

Tendrá a su cargo:

- a) Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales o municipales de los órganos y dependencias de los Poderes y municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales y, en general, de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos públicos estatales o municipales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

Sin perjuicio de los informes a que se refiere el primer párrafo de este inciso, en las situaciones excepcionales que determine la ley, podrá realizar directamente revisiones de conceptos específicos o requerir a las entidades que procedan, la revisión de los conceptos

que estime pertinentes, a fin de que le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, se podrá dar lugar al fincamiento de las responsabilidades que correspondan.

b) Entregar el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas al Congreso Local a más tardar el 31 de octubre del año en que éstas debieron presentarse. Dicho informe contendrá al menos, los dictámenes de su revisión, el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, el cumplimiento de las normas de información financiera para el sector público, los resultados de la gestión financiera, la comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, según corresponda, y al presupuesto de egresos, el análisis de las desviaciones presupuestarias en su caso, y los comentarios de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

La Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones, hasta que rinda el informe a que se refiere este inciso; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

c) Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, estatales o municipales y efectuar visitas domiciliarias para exigir la exhibición de libros, documentos y demás información indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y

d) Determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de las entidades y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Séptimo de esta Constitución y presentar las denuncias y querrelas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

El Auditor Superior del Estado será designado por mayoría del Congreso Local en los términos de las disposiciones aplicables; será inamovible y su remoción sólo podrá realizarse por las causas graves y mediante el procedimiento previsto en la ley; durará en su encargo ocho años y podrá ser ratificado para un segundo período.

XXXV.

XXXIV.

XXXVII. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Oficialía Mayor y la Tesorería.

XXXVIII. Expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila.

XXXIX. a XLVII.

XLVII. Designar al Auditor Superior del Estado, y

XLIX. Las demás que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 158-P. Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las bases siguientes:

I.

II.

III. El Congreso del Estado revisará y fiscalizará por conducto de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas de los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables. El Congreso del Estado en coordinación con los municipios garantizará la disposición de la información de la cuenta pública municipal a la comunidad en general, a través de instrumentos confiables, oportunos y transparentes;

.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la fracción III del artículo 88, II y IV del artículo 9, los artículos 106, 135, fracción III del 154, tercer párrafo del artículo 166, cuarto párrafo del artículo 200 y 260 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88.- Son funciones de la Junta de Gobierno, las siguientes:

I.

II.

III. Aprobar la terna para la designación del Oficial Mayor y del Tesorero del Congreso del Estado.

IV. a XVI.

ARTÍCULO 91.- Son atribuciones del Presidente de la Junta de Gobierno:

I.

II. Proponer a la Junta de Gobierno y posteriormente someter a la aprobación del Pleno, las ternas para la designación del Oficial Mayor y el Tesorero del Congreso del Estado;

III.

VI. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados del Congreso del Estado y resolver sobre las renunciaciones de los mismos, con excepción de los servidores públicos que formen parte de la Auditoría Superior del Estado;

VII. a XIV.

ARTÍCULO 106.- La Comisión de Hacienda y Cuenta Pública conocerá de los asuntos relacionados con:

I.- Las cuentas públicas de los Poderes del Estado y de los municipios; así como de los organismos públicos autónomos y entidades de la administración pública estatal y municipal;

II.- La evaluación, dictamen y presentación de la propuesta que se formule para la designación del Auditor Superior del Estado;

III.- El proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado y remitirlo al Congreso Local para los efectos conducentes;

IV.- El programa de auditorías, visitas, inspecciones y trabajos de investigación que realice la Auditoría Superior del Estado;

V.- La actualización de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado;

VI.- Derogada;

VII.- La recepción de parte del Congreso o, en sus recesos, de la Diputación Permanente, de las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera y turnarlos a la Auditoría Superior del Estado, y

VII.- Otros aspectos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

ARTÍCULO 135.- Las reuniones de las Comisiones podrán ser públicas, cuando así lo aprueben sus integrantes. Las reuniones en que se traten asuntos relativos a la instrucción de juicio político y declaración de procedencia en materia de responsabilidad penal, así como las reuniones de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, en las que se discutan los asuntos presupuestales y financieros, siempre serán privadas.

ARTÍCULO 154.- Son atribuciones de la Diputación Permanente:

I.

II.

III. Acordar por sí o a petición del Ejecutivo o de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la convocatoria de la Legislatura a sesiones extraordinarias;

IV. a VII.

VIII. Recibir y remitir a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, las cuentas públicas anuales estatales, municipales y de los organismos públicos autónomos, en los términos que marca la ley;

IX. a XI.

ARTÍCULO 166.- Las sesiones del Pleno serán ordinarias, extraordinarias y solemnes.

.....

Las extraordinarias son aquellas que celebre el Pleno dentro de sus períodos de receso, en virtud de convocatoria expedida por la Diputación Permanente, por su propia determinación o a solicitud del Ejecutivo o la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública. En estas sesiones sólo podrán tratarse aquellos asuntos que se indiquen en la convocatoria respectiva, salvo que se acuerde la inclusión de otros que se califiquen de urgentes, cuando menos por las dos terceras partes de los diputados presentes.

.....

ARTÍCULO 200.-

.....

.....

Son materia de acuerdo las resoluciones que tome el Pleno o la Diputación Permanente y que no tengan carácter de ley o decreto.

.....

ARTÍCULO 260.- El Congreso contará con el apoyo técnico y de gestión de la Auditoría Superior del Estado, que se encargará de revisar las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios y organismos públicos autónomos, verificando los resultados de su gestión financiera mediante la fiscalización del cumplimiento de los programas, la comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, según corresponda, y al presupuesto de egresos, y el análisis de las desviaciones presupuestarias, en su caso. Su estructura y funcionamiento se regirán por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila y por el Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado; su titular deberá cumplir con los requisitos que señalan éstos ordenamientos y desempeñará el cargo durante el período para el cual sea nombrado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se expide la siguiente:

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE COAHUILA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la rendición y revisión de las cuentas públicas y su fiscalización superior, de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 fracción XXXIV y 158-P fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como establecer las bases para la organización y funcionamiento de la entidad de fiscalización superior del Estado, denominada Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Artículo 2. La Auditoría Superior del Estado de Coahuila es el órgano técnico que tiene a su cargo la fiscalización superior de las cuentas públicas; goza de autonomía técnica, presupuestal y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que por delegación del Congreso del Estado desempeña la revisión de las cuentas públicas y tiene las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado de Coahuila, esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

- I. Auditoría Superior: la Auditoría Superior del Estado de Coahuila;
- II. Auditor Superior: el titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila;
- III. Comisión: la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Congreso del Estado;
- IV. Congreso: el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- V. Cuenta pública: el informe que las entidades rinden al Congreso sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios establecidos y con base en los programas aprobados;
- VI. Entidades: los órganos y dependencias de los Poderes y municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, custodia, administración, manejo o aplicación de recursos públicos federales, estatales o municipales y que por dicha razón sean sujetos de fiscalización por parte de la Auditoría Superior;
- VII. Estado: el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza;
- VIII. Fiscalización superior: la facultad ejercida por la Auditoría Superior, para la revisión de las cuentas públicas, incluyendo los informes de avance de gestión financiera y la documentación comprobatoria y justificatoria del ingreso y gasto público;

- IX.** Gestión financiera: la actividad de las entidades respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos, y en general, de los recursos públicos que éstas utilicen para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas aprobados, en el período que corresponde a una cuenta pública, sujeta a la revisión posterior del Congreso a través de la Auditoría Superior, a fin de verificar el cumplimiento de los programas señalados y que dicha gestión se ajusta a las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- X.** Información reservada: la relacionada con el proceso de fiscalización superior de las cuentas públicas; que comprende desde la presentación del primer informe de avance de gestión financiera del primer cuatrimestre del ejercicio correspondiente, hasta la presentación del informe del resultado;
- XI.** Informe de avance de gestión financiera: los informes que, como parte integrante de la cuenta pública, rinde las entidades al Congreso sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, a fin de que la Auditoría Superior fiscalice los ingresos y egresos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas;
- XII.** Informe del resultado: el documento que contiene los resultados de la revisión de las cuentas públicas llevada a cabo por la Auditoría Superior;
- XIII.** Ley: la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XIV.** Municipios: los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XV.** Normas de auditoría gubernamental: los criterios básicos que obligan a sistematizar la competencia, independencia, proceso y generación de resultados en el ejercicio de la auditoría gubernamental;
- XVI.** Normas de información financiera para el sector público: los criterios básicos que deben aplicarse para el registro de las transacciones y en la presentación de la información financiera que integra la cuenta pública;
- XVII.** Pliego de observaciones: el documento en el que la Auditoría Superior notifica a las entidades las observaciones determinadas en el ejercicio de la actividad de fiscalización superior, así como las recomendaciones o acciones que procedan para que las observaciones puedan ser solventadas;
- XVIII.** Poderes: los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado;
- XIX.** Proceso concluido: aquél que las entidades reporten como tal en la cuenta pública y en los informes de avance de gestión financiera, con base en el gasto devengado y conforme a la estructura programática autorizada;
- XX.** Programas: los contenidos en los presupuestos aprobados a los que se sujeta la gestión o actividad de las entidades;
- XXI.** Reglamento Interior: el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila;
- XXII.** Responsabilidad resarcitoria: la responsabilidad solidaria, directa o subsidiaria, que por acción u omisión provocara un menoscabo en la hacienda pública de las entidades, teniendo como consecuencia la obligación de la indemnización de los daños y perjuicios causados;
- XXIII.** Secretaría: la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, y
- XXIV.** Servidores públicos: los descritos como tales en la Constitución Política del Estado de Coahuila, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 4. La fiscalización superior a cargo de la Auditoría Superior se realizará con posterioridad a la gestión financiera excepto en los casos previstos en la presente ley, tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectuará de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que apliquen las entidades.

Artículo 5. Los actos de fiscalización superior que ejecute la Auditoría Superior se guiarán por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, transparencia, oportunidad, congruencia, inmediatez y suficiencia financiera, independencia y objetividad.

Artículo 6. A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, el Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos Estatales y Municipales y demás disposiciones relativas del derecho común, sustantivo y procesal.

CAPÍTULO SEGUNDO

LA CUENTA PÚBLICA

Artículo 7. Los Poderes, municipios y organismos públicos autónomos, respectivamente, deberán informar a la Comisión por medio de su representante legal, sobre la denominación e identificación de todas las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia y cuya gestión presupuestal y programática no esté incorporada en su cuenta pública.

De acuerdo con el informe descrito en el párrafo anterior, la Comisión procederá a elaborar el padrón de entidades obligadas a presentar los informes de avance de gestión financiera y la cuenta pública correspondiente, haciéndolo del conocimiento de la Auditoría Superior.

Artículo 8. Las entidades deberán presentar su cuenta pública anual ante el Congreso dentro de los diez primeros días del mes de abril del año siguiente al ejercicio correspondiente. Será presentada en forma impresa y en un archivo electrónico de datos, que permita su uso informático y facilite su procesamiento y deberá contener la información que descrita en el artículo 9 de esta ley.

Así mismo, por los dos primeros cuatrimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso sendos informes de avance de gestión financiera, los que contendrán la información descrita en el artículo 10 de esta ley. Estos informes se presentarán impresos y en un archivo electrónico de datos dentro de los dos meses siguientes al período que corresponde la información. Los períodos cuatrimestrales son los siguientes:

- I. Enero a abril, y
- II. Mayo a agosto.

Artículo 9. La cuenta pública estará constituidas por:

- I. Los estados contables, financieros, presupuestarios, económicos y programáticos;
- II. La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad según corresponda y del ejercicio del presupuesto de egresos;
- III. Los efectos o consecuencias de las mismas operaciones en el activo y pasivo totales y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos, y
- IV. El resultado de las operaciones, además del estado detallado de la deuda pública.

Artículo 10. Los informes de avance de gestión financiera se referirán a los programas a cargo de la entidad, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrán:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos al cierre del cuatrimestre correspondiente;
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, y
- III. Los procesos concluidos.

Los informes de avance de gestión financiera contendrán la información que corresponda al período de que se trate y la acumulada del ejercicio, así como una declaratoria de los profesionales de auditoría

independientes o, en su caso, del órgano interno de control, acerca de la situación que guarda el control interno y del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

Artículo 11. La cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera serán turnados a la Auditoría Superior para su revisión y fiscalización superior, a través de la Comisión.

Artículo 12. La falta de presentación oportuna y completa de las cuentas públicas o de los informes de avance de gestión financiera, dará lugar a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación por escrito en caso de incumplimiento por primera vez, cuando el o los responsables subsanen la omisión o deficiencias en la presentación y contenido de la cuenta pública o de los informes de avance de gestión financiera en un plazo no mayor de cinco días naturales a partir de la fecha de su notificación;
- II. Suspensión del cargo por un mes sin goce de sueldo, cuando el o los responsables subsanen la omisión o deficiencias de la presentación y contenido de la cuenta pública o de los informes de avance de gestión financiera en un plazo no mayor de quince días naturales a partir de la fecha de su notificación, y
- III. Separación definitiva del cargo público, cuando el o los responsables se hayan hecho acreedores a la sanción prevista en la fracción II de este artículo, e incurran nuevamente en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo.

Cuando se incumpla reiteradamente en la presentación oportuna y completa de la cuenta pública o de los informes de avance de gestión financiera, el máximo responsable en materia financiera de la entidad se hará acreedor a la sanción prevista en la fracción II de este artículo.

Artículo 13. Las entidades conservarán en su poder los libros y registros presupuestarios y de contabilidad, así como la información financiera y los documentos justificativos y comprobatorios de sus cuentas públicas durante un plazo mínimo de cinco años, mientras no prescriban las acciones derivadas de las operaciones en ellos consignadas; su conservación o destrucción se realizará en los términos de la ley de la materia.

Artículo 14. Cada entidad llevará su propia contabilidad conforme a las normas y procedimientos establecidos en materia de contabilidad y gasto público en el Estado, considerando las cuentas necesarias para registrar las inversiones, derechos, obligaciones, patrimonio, ingresos y egresos, así como el análisis mensual del ejercicio presupuestal de los ingresos y egresos y del avance programático correspondiente.

La contabilidad de las entidades registrará sus operaciones atendiendo los criterios de la base de lo devengado, y deberá facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los estados financieros, presupuestos y programas, incluyendo los objetivos, metas y unidad de ejecución.

Artículo 15. Los estados financieros y demás información financiera, contable, programática y presupuestal que emanen de la contabilidad de las entidades, proporcionados a la Auditoría Superior, deberán ser autorizados y firmados por los titulares de dichas entidades o por quien legalmente las represente.

CAPÍTULO TERCERO

LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Artículo 16. La revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas tienen por objeto determinar:

- I. Si los programas y su ejecución, se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o egresos se ajustan a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos;
- V. El resultado de la gestión financiera de las entidades, en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes;
- VI. Si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de todos los recursos y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades celebren o realicen, se ajustan a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la hacienda pública de las entidades;
- VII. Las responsabilidades a que haya lugar, y
- VIII. La imposición de las sanciones correspondientes en los términos de esta ley.

Artículo 17. Para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer los criterios para las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, verificando que sean presentados en los términos de esta ley y de conformidad con las normas de información financiera para el sector público;
- II. Evaluar los informes de avance de gestión financiera respecto de los avances físico y financiero de los programas autorizados y sobre procesos concluidos;
- III. Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijados en los programas conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño y la legalidad en el uso de los recursos públicos;
- IV. Verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren recaudado, custodiado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, y cumpliendo con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- V. Verificar que las operaciones que realicen las entidades fiscalizadas, sean acordes con la Ley de Ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad según corresponda, y con su presupuesto de egresos y se efectúen con apego a las disposiciones fiscales y demás aplicables;
- VI. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades se han aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- VII. Requerir a los órganos internos de control de las entidades y a los profesionales de auditoría independientes los informes, dictámenes y papeles de trabajo, que se consideren necesarios, de las auditorías por ellos practicadas, así como las aclaraciones pertinentes;
- VIII. Requerir, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con las entidades y con cualquier persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de las cuentas públicas a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- IX. Solicitar y obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- X. Fiscalizar los subsidios que las entidades hayan otorgado a particulares y, a cualquier entidad pública o privada, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado;

- XI. Investigar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos;
- XII. Efectuar visitas domiciliarias para exigir la exhibición de los libros y documentos y demás información indispensable para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos;
- XIII. Formular observaciones y recomendaciones a las entidades derivadas de las auditorías practicadas;
- XIV. Formular y aprobar los pliegos de observaciones, en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables;
- XV. Determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de las entidades y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones correspondientes previstas en el capítulo V de ésta ley;
- XVI. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento a los requerimientos de información, cuando se trate de la revisión de las situaciones excepcionales previstas en el capítulo IV de ésta ley;
- XVII. Determinar e imponer las sanciones a que se refiere el artículo 12 de ésta ley;
- XVIII. Conocer y resolver sobre el recurso de reconsideración que se interponga en contra de las resoluciones y sanciones que aplique;
- XIX. Concertar y celebrar convenios con las entidades de los distintos ámbitos, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en este capítulo, y
- XX. Las demás que le sean conferidas por esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18. La fiscalización superior de las cuentas públicas está limitada al principio de anualidad, por lo que los procesos cuya ejecución abarquen dos o más ejercicios fiscales sólo podrán ser revisados anualmente en la parte ejecutada.

La revisión de los procesos ya fiscalizados con motivo de los informes de avance de gestión financiera, no deberá duplicarse cuando se revisen las cuentas públicas.

Sin perjuicio del principio de anualidad a que se refiere el primer párrafo de este artículo, la Auditoría Superior podrá revisar de manera casuística y concreta, la información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a los de las cuentas públicas en revisión, cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales, sin que con este motivo se entiendan, para todos los efectos legales, abiertas nuevamente las cuentas públicas del ejercicio correspondiente a la revisión específica señalada.

Artículo 19. La Auditoría Superior solo podrá realizar visitas y auditorías a partir de que la Comisión le haga entrega de la cuenta pública, así como para la revisión de los procesos reportados como concluidos en los informes de avance de gestión financiera del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 20. De la revisión de los informes de avance de gestión financiera, la Auditoría Superior podrá realizar observaciones, en cuyo caso deberán notificarse a las entidades a más tardar durante el mes de febrero del año siguiente a aquél en que debieron presentarse dichos informes, con el propósito de que sus comentarios se integren al informe del resultado de la revisión de la cuenta pública correspondiente.

Artículo 21. La Auditoría Superior tendrá acceso a los datos, libros y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso y gasto público de las entidades, así como a la demás información que resulte necesaria, siempre que al solicitarla se expresen los fines a que se destine dicha información y estarán afectos exclusivamente a estos fines.

Artículo 22. Cuando conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, los órganos internos de control de las entidades deban colaborar con la Auditoría Superior en lo que concierne a la revisión de su cuenta pública, deberá establecerse una coordinación entre ambos a fin de garantizar el debido

intercambio de información que al efecto se requiera, y otorgar las facilidades que permitan a los auditores llevar a cabo el ejercicio de sus funciones.

Artículo 23. Las auditorías, visitas e inspecciones que se efectúen en los términos de este capítulo, se practicarán por el personal expresamente comisionado para tal efecto por la Auditoría Superior, o mediante la contratación de profesionales de auditoría independientes habilitados por la misma.

Artículo 24. Las personas a que se refiere el artículo anterior tendrán el carácter de representantes de la Auditoría Superior en lo concerniente a la comisión conferida. Para tal efecto, deberán presentar previamente el oficio de comisión respectivo e identificarse plenamente como personal actuante de dicha Auditoría Superior.

Artículo 25. Durante sus actuaciones los comisionados o habilitados que hubieren intervenido en las revisiones, deberán levantar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos en las que harán constar los hechos y omisiones que hubieren encontrado. Los informes, declaraciones, manifestaciones o hechos contenidos en las actas circunstanciadas, harán prueba en los términos de ley.

Los testigos a que se refiere este artículo serán designados por la persona con quien se entienda la diligencia, sin perjuicio de que, en caso de no hacerlo, sean nombrados por los comisionados o habilitados para practicar las revisiones.

Artículo 26. El informe del resultado deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Los dictámenes de la revisión de las cuentas públicas;
- II. El apartado correspondiente a la fiscalización superior y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía;
- III. El cumplimiento de las normas de información financiera para el sector público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes;
- IV. Los resultados de la gestión financiera;
- V. La comprobación de que las entidades se ajustaron a la Ley de Ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, al presupuesto de egresos y demás ordenamientos aplicables;
- VI. El análisis de las desviaciones presupuestarias, en su caso, y
- VII. Los comentarios de los auditados.

En el supuesto de que conforme a la fracción II de este artículo, no se cumpla con los objetivos y metas establecidas en los programas aprobados, la Auditoría Superior hará las observaciones y recomendaciones que a su juicio sean procedentes.

Artículo 27. La Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, dentro del informe del resultado, los pliegos de observaciones que se hubieren determinado, de los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y de la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

CAPÍTULO CUARTO

LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES

Artículo 28. Para los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del inciso a) de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, cuando se presenten denuncias

debidamente fundadas o por otras circunstancias pueda suponerse la presunta recaudación, administración, manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, la Auditoría Superior podrá realizar revisiones de conceptos específicos vinculados de manera directa a las denuncias o circunstancias, o requerir a las entidades para que a través de sus órganos internos de control lleven a cabo dichas revisiones. El requerimiento deberá aportar indicios probatorios razonables, mediante los cuales se presuma que la irregularidad cometida ocasionó un daño o perjuicio a la hacienda pública de las entidades.

Artículo 29. Las entidades requeridas para llevar a cabo revisiones en los términos del artículo anterior, deberán rendir a la Auditoría Superior, en un plazo que no excederá de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, un informe que contenga el resultado de sus actuaciones y, en su caso, de las sanciones que se hubieren impuesto o a que se hubieren hecho acreedores los responsables. Este informe en ningún caso contendrá información de carácter reservado.

Artículo 30. Para los efectos de esta ley, se entenderá por situaciones excepcionales aquéllas en las cuales, de la denuncia que al efecto se interponga o de las otras circunstancias, se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Un daño patrimonial que afecte la hacienda pública de las entidades por un monto que resulte superior a veinte mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado;
- II. Hechos de corrupción determinados por autoridad competente;
- III. La afectación de áreas estratégicas o prioritarias de la economía de las entidades, o
- IV. El riesgo de que se paralice la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad.

Artículo 31. Las entidades estarán obligadas a realizar la revisión que la Auditoría Superior les requiera, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que legalmente competan a las autoridades y a los servidores públicos de las entidades.

Artículo 32. Si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de esta ley, la entidad fiscalizada, sin causa justificada, incumple en la presentación del informe a que se refiere el mismo artículo, la Auditoría Superior procederá a fincar las responsabilidades que correspondan e impondrá a los servidores públicos responsables una multa de cien a seiscientos días de salario mínimo general vigente en el Estado. Su reincidencia se podrá castigar con una multa hasta del doble de la ya impuesta, además de que podrá promover la destitución de los responsables ante las autoridades competentes.

Artículo 33. El fincamiento de responsabilidades y la imposición de sanciones no relevarán al infractor de cumplir con las obligaciones o regularizar las situaciones que motivaron a las mismas.

Artículo 34. Cuando la Auditoría Superior, además de imponer la sanción respectiva, requiera al infractor para que en un plazo no mayor de treinta días hábiles, cumpla con la obligación omitida motivo de la sanción y éste incumpla, será sancionado como reincidente.

Artículo 35. Para imponer la sanción que corresponda, la Auditoría Superior debe oír previamente al presunto infractor y tener en cuenta sus condiciones económicas, así como la gravedad de la infracción cometida, su nivel jerárquico y la necesidad de evitar prácticas tendientes a contravenir las disposiciones contenidas en esta ley.

Artículo 36. Lo dispuesto en el presente capítulo, no excluye la imposición de las sanciones que conforme a ésta u otras leyes fueren aplicables por la Auditoría Superior, ni el fincamiento de otras responsabilidades.

CAPÍTULO QUINTO

DETERMINACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Artículo 37. Si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinaran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios a la hacienda pública de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

- I. Determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Coahuila;
- IV. Presentar las denuncias y querellas penales a que haya lugar, y
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales de investigación y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Artículo 38. Para los efectos de esta ley incurren en responsabilidad:

- I. Los servidores públicos y los particulares, personas físicas o morales, por actos u omisiones que causen daño o perjuicio estimables en dinero a la hacienda pública de las entidades;
- II. Los servidores públicos de las entidades que no rindan o dejen de rendir sus informes acerca de la solventación de los pliegos de observaciones formulados y remitidos por la Auditoría Superior, y
- III. Los servidores públicos de la Auditoría Superior, cuando al revisar las cuentas públicas no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten.

Lo previsto en esta fracción también es aplicable a los servidores públicos de los órganos internos de control de las entidades y a los profesionales de auditoría independientes habilitados por la Auditoría Superior para labores de fiscalización.

Artículo 39. Las responsabilidades que conforme a esta ley se finquen, tienen por objeto resarcir a la hacienda pública de las entidades, el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado respectivamente.

Artículo 40. Las responsabilidades resarcitorias a que se refiere este capítulo, se determinarán en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato que por la índole de sus funciones, haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos, los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Artículo 41. Las responsabilidades resarcitorias señaladas se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

Artículo 42. Las responsabilidades resarcitorias que se finquen a los servidores públicos de las entidades y de la Auditoría Superior no eximen a éstos ni a las empresas privadas o a los particulares de sus obligaciones, cuyo cumplimiento se les exigirá aun cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente.

Artículo 43. La Auditoría Superior, en base a las disposiciones de esta ley, formulará a las entidades los pliegos de observaciones derivados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, en los que se determinará en cantidad líquida la presunta responsabilidad de los infractores, la cual deberá registrarse de inmediato en la contabilidad de la entidad.

Artículo 44. Las entidades, dentro de un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de los pliegos de observaciones, deberán solventarlos ante la Auditoría Superior. Cuando éstos no sean solventados dentro del plazo señalado o que la documentación y argumentos presentados no sean suficientes a juicio de la Auditoría Superior para solventar las observaciones, iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias a que se refiere el presente capítulo y, en su caso, aplicará las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de esta ley.

Artículo 45. El fincamiento de las responsabilidades resarcitorias se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. Se citará personalmente al presunto o presuntos responsables a una audiencia, haciéndoles saber los hechos que se les imputan y que sean causa de responsabilidad en los términos de esta ley, señalando el lugar, día y hora, en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

A la audiencia podrá asistir el representante de las entidades, según corresponda, que para tal efecto designen.

Entre la fecha de citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles;

- II. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, la Auditoría Superior resolverá dentro de los sesenta días hábiles siguientes sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad y fincará, en su caso, el pliego definitivo de responsabilidades en el que se determine la indemnización correspondiente a el o los responsables, y notificará a éstos dicho pliego, remitiendo un tanto autógrafo del mismo a la Secretaría, para el efecto de que, si en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. Cuando los responsables sean servidores públicos dicho pliego será notificado al representante de las entidades, según corresponda y al órgano interno de control respectivo.

La indemnización invariablemente deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios causados, o ambos, y se actualizará para efectos de su pago en la forma y términos que establece el Código Fiscal para el Estado de Coahuila, tratándose de contribuciones y aprovechamientos.

La Auditoría Superior podrá solicitar a la Secretaría que proceda al embargo precautorio de los bienes de los presuntos responsables a efecto de garantizar el cobro de la sanción impuesta, sólo cuando haya sido determinada en cantidad líquida el monto de la responsabilidad resarcitoria respectiva.

El presunto o presuntos responsables podrán solicitar la sustitución del embargo precautorio por cualquiera de las garantías que establece el Código Fiscal para Estado de Coahuila, y

- III. Si en la audiencia la Auditoría Superior encontrara que no cuentan con elementos suficientes para resolver o advierta elementos que impliquen nueva responsabilidad a cargo del presunto

o presuntos responsables o de otras personas, podrá disponer la práctica de investigaciones y citar para otras audiencias.

Artículo 46. Las sanciones resarcitorias a que se refiere la presente ley tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida por la Auditoría Superior, haciéndose efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable.

Artículo 47. La Secretaría deberá informar a la Auditoría Superior de manera semestral, dentro del primer mes inmediato posterior del período que se trate, los trámites realizados para la ejecución de los cobros respectivos y el monto recuperado.

Artículo 48. El importe de las sanciones resarcitorias que se recuperen en los términos de esta ley, deberá ser entregado por la Secretaría a las respectivas entidades que sufrieron el daño o perjuicio respectivo. Dicho importe sólo podrá ser ejercido de conformidad con lo establecido en el presupuesto respectivo.

Artículo 49. La Auditoría Superior podrá abstenerse por una sola vez de sancionar al responsable, cuando lo estime pertinente, justificando las causas de la abstención, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, cuando lo ameriten los antecedentes y circunstancias del responsable y el daño causado por éste no exceda de cien veces el salario mínimo general mensual vigente en el Estado en la fecha en que se cometa la infracción.

Artículo 50. Las facultades de la Auditoría Superior para fincar responsabilidades e imponer las sanciones a que se refiere este capítulo prescribirán en cinco años.

El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo.

En todos los casos, la prescripción a que alude este precepto se interrumpirá al notificarse el inicio del procedimiento establecido en el artículo 45 de esta ley.

Artículo 51. Las responsabilidades de carácter civil, administrativo y penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

Artículo 52. Cualquier gestión de cobro que haga la autoridad competente al responsable, interrumpe la prescripción de la sanción impuesta.

CAPÍTULO SEXTO

EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Artículo 53. Las sanciones y demás resoluciones que emita la Auditoría Superior conforme a esta ley, podrán ser impugnadas por el servidor público o por los particulares, personas físicas o morales, ante la propia Auditoría Superior, mediante el recurso de reconsideración, el cual se interpondrá dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución recurrida.

Artículo 54. El trámite del recurso de reconsideración se sujetará a lo siguiente:

- I. Se iniciará mediante la presentación de un escrito en el que se deberán expresar los agravios que a juicio del servidor público o del particular, persona física o moral, le cause la sanción o

- resolución impugnada, acompañando copia de ésta y constancia de la notificación de la misma, así como el ofrecimiento de pruebas que considere necesario rendir;
- II. La Auditoría Superior acordará sobre la admisión del recurso y de las pruebas ofrecidas, desechando de plano las que no fuesen idóneas para desvirtuar los hechos en que se base la resolución, y
 - III. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, la Auditoría Superior emitirá resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, notificándola al interesado.

Artículo 55. La interposición del recurso suspenderá la ejecución de la resolución recurrida, si el pago de la sanción correspondiente se garantiza en los términos que prevenga el Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Artículo 56. Los servidores públicos y los particulares en todo momento durante el procedimiento a que se refiere el artículo 45 de esta ley, o para la interposición del recurso de reconsideración, podrán consultar los expedientes administrativos donde consten los hechos que se les imputen y obtener copias certificadas de los documentos correspondientes.

CAPÍTULO SEPTIMO

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Artículo 57. Son atribuciones de la Comisión:

- I. Vigilar que la Auditoría Superior cumpla las funciones que le corresponden en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Conocer el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior y remitirlo al Congreso para los efectos conducentes;
- III. Elaborar el padrón de entidades obligadas a presentar cuenta pública, en los términos del artículo 7 de ésta ley;
- IV. Recibir de la Auditoría Superior el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas para su remisión al Congreso;
- V. Recibir del Congreso o, en su caso, de la Diputación Permanente las cuentas públicas y turnarlas a la Auditoría Superior;
- VI. Solicitar a la Auditoría Superior la práctica de revisiones por situaciones excepcionales en los términos de la presente ley;
- VII. Recibir el informe anual de actividades de la Auditoría Superior;
- VIII. Llevar a cabo el procedimiento para la designación del Auditor Superior al que se refiere el artículo 64 de la presente ley;
- IX. Evaluar la gestión del Auditor Superior con el fin de someter a la consideración del Congreso su ratificación en los términos del artículo 65 de la presente ley;
- X. Ser el conducto de coordinación entre el Congreso y la Auditoría Superior;
- XI. Emitir opinión, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, sobre el programa anual de auditorías remitido por la Auditoría Superior;
- XII. Llevar a cabo el procedimiento de remoción por denuncia ciudadana en los términos del artículo 71 de la presente ley, y
- XIII. Las demás que se deriven de esta ley y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO OCTAVO

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Artículo 58. La Auditoría Superior estará integrada por:

- I. El Auditor Superior;
- II. Auditores Especiales;
- III. Titular del Órgano Interno de Control;
- IV. Titulares de Unidades;
- V. Directores Generales;
- VI. Directores de Área;
- VII. Subdirectores;
- VIII. Auditores;
- IX. Asesores, y
- X. Demás personal que al efecto señale el reglamento interior de conformidad con el presupuesto autorizado.

El mismo reglamento determinará la designación, atribuciones, remoción y demás disposiciones relativas a la estructura organizacional descrita en el presente artículo.

Artículo 59. Para garantizar la profesionalización y el desarrollo del personal, se establecerá el servicio profesional de carrera conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 60. Los servidores públicos de la Auditoría Superior se clasifican como trabajadores de confianza, y se registrarán por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 61. Al frente de la Auditoría Superior habrá un Auditor Superior, quien será nombrado por mayoría del Congreso; durará en el encargo ocho años y podrá ser ratificado nuevamente para un segundo período, en los términos del artículo 65 de esta ley.

Artículo 62. El Auditor Superior tendrá las siguientes atribuciones:

A. Son atribuciones delegables:

- I. Representar legalmente a la Auditoría Superior ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales, e intervenir en los juicios de que sea parte, con facultades generales y especiales;
- II. Administrar los bienes y recursos de la Auditoría Superior y decidir sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles y la contratación de servicios, así como gestionar la incorporación, destino y desincorporación de bienes inmuebles del dominio público del Estado, afectos a sus servicios;
- III. Certificar directamente o a través del titular de la unidad correspondiente, los documentos que obren en los archivos de la Auditoría Superior y que formen parte de las cuentas públicas de las entidades, previa solicitud por escrito de las mismas a través del servidor público competente o por autoridad judicial que conozca o tramite el asunto, fundando y motivando dicha solicitud;
- IV. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, con organismos de fiscalización que cumplan funciones similares dentro y fuera del Estado y con otros organismos públicos y privados, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- V. Imponer las multas y sanciones previstas en esta ley;
- VI. Aplicar sanciones al personal de la Auditoría Superior, por faltas a la presente ley, al reglamento interior y demás disposiciones aplicables;
- VII. Presentar denuncias y querellas en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables, en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares, cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daño a la hacienda pública de las entidades, así como denuncias

- de juicio político de conformidad con lo señalado en el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Coahuila;
- VIII. Proporcionar, a solicitud de las entidades asesoría y asistencia técnica para la administración y el control de sus recursos, así como para integrar las cuentas públicas;
 - IX. Autorizar la publicación de estudios de investigación relacionados con las materias de su competencia;
 - X. Llevar un registro de todos los profesionales de auditoría independientes que presten sus servicios a las entidades y dar crédito al resultado de sus revisiones;
 - XI. Solicitar el apoyo a las entidades y dependencias del gobierno federal, estatal o municipal para el cumplimiento de sus funciones;
 - XII. Emitir los criterios de reserva y confidencialidad de la información propia de la Auditoría Superior, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila;
 - XIII. Ejercer las atribuciones que corresponden a la Auditoría Superior, en los términos de la Constitución Local, la presente ley el reglamento interior y demás disposiciones aplicables, y
 - XIV. Las demás que se deriven de la presente ley, el reglamento interior y demás disposiciones aplicables.

B. Son atribuciones indelegables:

- I. Expedir, de conformidad con lo establecido en esta ley y sujeto a la ratificación de la Comisión, el reglamento interior de la Auditoría Superior del Estado, en el que se distribuirán las atribuciones a sus unidades administrativas y sus titulares, además de establecer la forma en que habrán de ser suplidos en sus ausencias, debiendo ser publicado dicho reglamento interior en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
- II. Emitir el Código de Ética Profesional para los servidores públicos de la Auditoría Superior;
- III. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, de conformidad con las propuestas que formulen las entidades de acuerdo con sus características de operación;
- IV. Expedir los manuales de organización y procedimientos que se requieran para la debida organización y funcionamiento de la Auditoría Superior y remitirlos para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
- V. Nombrar y remover libremente al personal técnico y de apoyo adscrito a la Auditoría Superior, con excepción del personal que sea parte del servicio profesional de carrera;
- VI. Ser el enlace entre la Auditoría Superior y la Comisión;
- VII. Aprobar el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones y remitirlo a la Comisión dentro de los treinta días naturales posteriores a la recepción de las cuentas públicas de parte de la Comisión;
- VIII. Entregar al Congreso, el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior, por conducto de la Comisión, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Resolver el recurso de reconsideración interpuesto en contra de las resoluciones que emita la Auditoría Superior;
- X. Otorgar a funcionarios de la Auditoría Superior, poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, para presentar denuncias y/o querellas y actos de administración con todas las facultades, aún las que requieren poder especial conforme a la ley, además para sustituir sus facultades de actos de administración y pleitos y cobranzas, para desistirse de amparos, denuncias y/o querellas, así como para otorgar y suscribir títulos de créditos. El poder podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales;
- XI. Contratar los servicios de profesionales de auditoría independientes para la práctica de auditorías, cuando así se requiera;

- XII. Rendir a la Comisión un informe anual de actividades y del estado que guardan las cuentas públicas de las entidades, durante el mes de febrero del año inmediato posterior a aquél del cual se informa;
- XIII. Recibir de la Comisión los informes de avance de la gestión financiera y las cuentas públicas para su revisión y fiscalización;
- XIV. Entregar al Congreso por conducto de la Comisión, el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas, a más tardar el 31 de octubre del año en que éstas debieron presentarse y hacer público dicho informe;
- XV. Entregar al Congreso por conducto de la Comisión, el informe derivado que contenga los resultados de las revisiones previstas en el capítulo IV de esta ley, y
- XVI. Las demás que se deriven de la presente ley, el reglamento interior y demás disposiciones aplicables.

Artículo 63. Quien aspire al cargo de Auditor Superior, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Ser vecino del Estado, con residencia de cuando menos tres años;
- IV. Poseer título y cédula profesional de Contador Público o equivalente;
- V. Tener reconocido prestigio profesional, capacidad y experiencia técnica no menor a diez años en la recaudación, administración, manejo, aplicación o fiscalización de recursos públicos;
- VI. Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido inhabilitado de la función pública;
- VII. No haber ocupado un cargo de elección popular o de dirección en algún partido político durante los tres años anteriores al día de la designación;
- VIII. No haber sido ministro de culto religioso durante los tres años anteriores al día de la designación, y
- IX. No haber sido Titular de alguno de los Poderes, Secretario del Ramo de la Administración Pública Estatal, Procurador General de Justicia del Estado, Consejero o su equivalente de alguno de los organismos públicos autónomos durante el año calendario previo al día de la designación.

Artículo 64. La designación del Auditor Superior se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. La Comisión expedirá la convocatoria correspondiente a efecto de recibir durante un período de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, las solicitudes para ocupar el cargo de Auditor Superior;
- II. Concluido el plazo anterior, dentro de los tres días naturales siguientes, la Comisión procederá a la revisión y análisis de las solicitudes y determinará las que cumplen los requisitos que señale la convocatoria, desechando de plano las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 63 de esta ley;
- III. La Comisión procederá a formular, en un plazo que no excederá de tres días naturales, el dictamen que contenga la terna que será sometida al pleno del Congreso para su votación, y
- IV. El Congreso elegirá, de entre los integrantes de la terna, a quien deba desempeñar el cargo de Auditor Superior. En caso de empate el Congreso reconsiderará la votación hasta obtener la mayoría requerida.

En caso de no reunirse una terna, se hará la votación considerando solo a aquél o aquéllos aspirantes que cumplan los requisitos correspondientes. Si ninguno de los aspirantes reúne la mayoría de votos requerida, la Comisión expedirá una nueva convocatoria.

Artículo 65. Quien ocupe el cargo de Auditor Superior podrá ser ratificado para un segundo período por el Congreso. Para este efecto, tres meses antes de concluir el primer período del Auditor Superior, la

Comisión evaluará su gestión y someterá a consideración del Congreso el dictamen respectivo, a efecto de que éste resuelva, por mayoría, sobre la procedencia de la ratificación.

Si concluido el período para el que fue nombrado, el Congreso no resolviera sobre la procedencia de la ratificación del Auditor Superior, éste continuará en el cargo por un segundo período.

Artículo 66. El personal de la Auditoría Superior, descrito en las fracciones I a VI del artículo 58 de esta ley, durante el ejercicio de su cargo, tendrá prohibido:

- I. Formar parte de partido político alguno, participar en actos políticos partidistas y hacer cualquier tipo de propaganda o promoción partidista, y
- II. Desempeñar otro empleo o cargo en los sectores público, privado o social, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia, y los remunerados en el ámbito de la docencia.

Artículo 67. El Auditor Superior sólo podrá ser separado de su cargo por las siguientes causas graves:

- I. Ubicarse en cualquiera de los supuestos de prohibición establecidas en el artículo anterior;
- II. Sustraer, destruir, ocultar, divulgar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado, custodia o acceso;
- III. Incumplir con la obligación de determinar los daños y perjuicios y de fincar las sanciones en los casos que prevé esta ley, y con la de formular las denuncias o querellas respectivas cuando esté debidamente comprobada la responsabilidad como consecuencia de las revisiones e investigaciones que haya realizado;
- IV. Ausentarse de sus labores por más de un mes sin mediar autorización del Congreso;
- V. Abstenerse de presentar sin causa justificada el informe del resultado al que se refiere el artículo 26 de esta ley;
- VI. Aceptar la ingerencia de terceros en el ejercicio de sus funciones y, por estas circunstancias, conducirse con parcialidad comprobada, e
- VII. Incapacidad legal para ejercer su encargo.

La remoción del Auditor Superior, se hará en lo conducente, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 71 de ésta ley.

Artículo 68. El Auditor Superior será suplido en sus ausencias temporales por un Auditor Especial, en el orden que señale el reglamento interior. En caso de ausencia definitiva, la Comisión dará cuenta al Congreso para que se haga nueva designación, en los términos del artículo 64 de esta ley.

Artículo 69. El Auditor Superior deberá continuar en su encargo hasta que sea nombrado su sucesor, salvo autorización expresa por mayoría del Congreso para retirarse del cargo, en cuyo caso será suplido por quien legalmente corresponda.

Artículo 70. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Auditoría Superior contará con Auditores Especiales, quienes atenderán los distintos sectores que el reglamento interior determine. Para ser Auditor Especial se deben cumplir los mismos requisitos que para ser Auditor Superior;

CAPÍTULO NOVENO

LA DENUNCIA CIUDADANA EN CONTRA DEL AUDITOR SUPERIOR

Y OTROS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 71. Cualquier ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos y bajo su más estricta responsabilidad, podrá presentar ante la Comisión denuncia debidamente fundada por escrito en la que solicite la remoción del Auditor Superior o de alguno de los servidores públicos señalados en las fracciones II a V del artículo 58 de la presente ley, con base en las siguientes formalidades:

- I. Presentar a la Comisión el escrito de denuncia y mencionar, por lo menos, alguna causa grave de las referidas en el artículo 67 de la presente ley, en la cual se sustente su petición de remoción;
- II. Ofrecer, en su escrito de denuncia, los medios de prueba con los que se trate de demostrar la existencia de la conducta denunciada, y
- III. Ratificar personalmente en comparecencia ante la Comisión, o ante quien por ley represente a ésta, y dentro de los diez días hábiles siguientes, el contenido del escrito de denuncia.

Si la denuncia cumple con lo previsto en las fracciones que anteceden, la Comisión resolverá sobre su admisión. Si aquella no cumple alguna de las formalidades a las que se refiere este artículo, la Comisión la desechará de plano y notificará personalmente al denunciante. No se dará trámite a denuncias anónimas.

Admitida la denuncia, la Comisión dará vista al denunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes, y le entregará copia de la denuncia y de las pruebas aportadas; le hará saber el derecho que tiene para defenderse y aportar pruebas dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Comisión abrirá un término de treinta días hábiles para el desahogo de las pruebas que las partes hubiesen aportado. Cuando por la naturaleza de las pruebas ofrecidas se requiera mayor tiempo para su desahogo o tratándose de pruebas supervenientes, la Comisión podrá ampliar el plazo quince días hábiles más.

Agotado el término probatorio, la Comisión dictaminará la procedencia de la denuncia en un plazo de quince días hábiles, en cuyo caso se turnará de inmediato el dictamen al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que éste resuelva en definitiva sobre la remoción del denunciado en un plazo de quince días hábiles.

Si la Comisión determina que no ha lugar a la remoción, ordenará se archive el expediente de la denuncia como asunto total y definitivamente concluido.

CAPÍTULO DÉCIMO

LA RESERVA DE INFORMACIÓN

Artículo 72. Los servidores públicos de la Auditoría Superior, de los órganos internos de control de las entidades, los profesionales de auditoría independientes contratados para la práctica de las auditorías y el Congreso, deben guardar estricta reserva sobre la información y los documentos que conozcan con motivo del objeto de esta ley, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila; en caso de incumplimiento, serán responsables de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 73. La Auditoría Superior será responsable solidaria de los daños y perjuicios que, en los términos de este capítulo, causen los servidores públicos adscritos a la misma y los profesionales independientes que haya contratado para la práctica de auditorías que actúen ilícitamente.

Artículo 74. La Auditoría Superior tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, cuando esté relacionada con la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, y tendrá la obligación de mantener la misma reserva hasta en tanto no se derive de su revisión el informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de noviembre de 1989 y se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. El Contador Mayor de Hacienda o, quien a la entrada en vigor de esta ley se encuentre desempeñando sus funciones, seguirá haciéndolo de manera provisional mientras el Congreso designe al Auditor Superior del Estado.

CUARTO. Los procedimientos administrativos y los asuntos que a la entrada en vigor de la presente ley se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga.

QUINTO. Los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2007 a la Contaduría Mayor de Hacienda, serán reasignados a la Auditoría Superior del Estado. Para los ejercicios subsecuentes la Secretaría de Finanzas proveerá lo necesario a fin de que la Auditoría Superior del Estado cuente con una partida especial en el presupuesto de egresos.

Los archivos, expedientes y documentos que obren en la Contaduría Mayor de Hacienda, pasarán a la Auditoría Superior del Estado.

SEXTO. En un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, deberán expedirse los reglamentos y demás disposiciones en relación al funcionamiento y manejo de la Auditoría Superior del Estado.

SÉPTIMO. Las cuentas públicas del ejercicio 2007, presentadas antes de la entrada en vigor de esta ley, harán las veces del informe de avance de gestión financiera por el período trimestral al que correspondan.

OCTAVO. Durante el ejercicio 2007, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Finanzas, se coordinarán con el resto de las entidades para armonizar el contenido de las cuentas públicas. La Auditoría Superior emitirá las reglas que permitan la presentación simplificada de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera del ejercicio 2007, conservando como mínimo su contenido actual.

ATENTAMENTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HEROLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE

JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA

JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE

JOSÉ LUÍS MORENO AGUIRRE

ALFIO VEGA DE LA PEÑA

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS

JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ

JULIETA LÓPEZ FUENTES

JEANNE MARGARET SNYDELAAR

JESÚS MARIA MONTEMAYOR GARZA

FRANCISCO JAVIER Z. CRUZ SÁNCHEZ

FRANCISCO SARACHO NAVARRO

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES

HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA

ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ

POR EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO

VIRGILIO MALTOS LONG

SALTILLO, COAHUILA, A 01 DE MARZO DE 2007.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa, se dispone que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles", del Partido de la Revolución Democrática para dar lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 2, último párrafo y 7 Fracción IV, de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, sobre "condiciones mínimas para el funcionamiento democrático del referido instituto". Adelante.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 7 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD, QUE TIENEN POR OBJETO ESTABLECER CONDICIONES MÍNIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO.

El DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 59 Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila y 49, Fracción IV, y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con la debida consideración y respeto someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 2º último párrafo y 7º Fracción IV, de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud.

Fundo mi Iniciativa con Proyecto de Decreto en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las reformas que se proponen se centran en dos aspectos fundamentales: En primer término, disponer que, para efectos de esta ley, se considere jóvenes a las personas entre 15 y 25 años, y no de 12 a 29 años como actualmente se encuentra establecido. En segundo lugar, crear en la ley las condiciones mínimas para que el Instituto Coahuilense de la Juventud tenga un funcionamiento democrático y sea en realidad un instrumento representativo de la juventud coahuilense.

Por su importancia, permítaseme iniciar con la reforma propuesta a la fracción IV del artículo 7º de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud. El Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura. Además cuenta con

personalidad jurídica y patrimonio propio. La administración y dirección del Instituto está a cargo de un Consejo Directivo y de una Dirección General.

El Consejo Directivo es el órgano superior de gobierno del Instituto y se integra con un Presidente, que es el Gobernador del Estado; una vicepresidencia, a cargo del Secretario de Educación y Cultura; una secretaría técnica, que ocupa el Director o Directora del Instituto; y por un número de vocales que reglamenta, precisamente, la fracción IV del artículo 7°.

Quiero aclarar que no está a discusión que el Gobernador sea el Presidente del Consejo Directivo o que el Secretario de Educación y Cultura ocupe la vicepresidencia del Consejo, lo anterior en atención a que el Instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura. El problema se encuentra en los vocales del Consejo Directivo.

En conformidad a la fracción IV del artículo 7° de la Ley, el número de vocales se establece en 24; 17 de ellos pertenecientes al sector público y sólo 7 del sector ciudadano. De esta manera el Consejo Directivo, órgano superior del Instituto Coahuilense de la Juventud, se integra con 20 funcionarios públicos y sólo siete jóvenes.

En la larga lista de vocales se encuentran los titulares de cinco secretarías, el Procurador de Justicia y directores de muy diversas áreas de la administración pública estatal. Si lo que se pretendió con esto es dar la impresión de que todos los funcionarios debían involucrarse en las tareas del Instituto, en la realidad resulta un contrasentido, pues el Gobernador no sólo es el Presidente del Consejo Directivo del Instituto, sino el jefe inmediato de todos estos funcionarios a los que puede nombrar o remover a su entera libertad, por lo que basta que el Gobernador les gire las instrucciones necesarias para que auxilien o coadyuven con las tareas del Instituto.¹

Pero si esa conformación burocrática del Consejo Directivo del Instituto era acorde con la forma elitista y autoritaria de gobernar de Enrique Martínez, no es compatible con el discurso del Gobernador Humberto Moreira. El Gobernador Moreira debería presidir un Consejo que represente a los jóvenes coahuilenses y no a la burocracia de la administración pública; Debería estar dispuesto a Presidir un Consejo integrado mayoritariamente por jóvenes a los que deba convencer con razonamientos y no con los votos de un ejército de burócratas. Para acabar pronto: El Gobernador Moreira debería estar dispuesto a que los jóvenes lo *mayoritearan* (sic) en caso de que no pudiera convencerlos en el seno del Consejo Directivo.

En virtud de lo razonado, propongo que el Consejo Directivo se integre, además de la presidencia, vicepresidencia y secretaría técnica, con quince vocales, todos ellos jóvenes, designados bajo un procedimiento que permita la más amplia participación de los jóvenes coahuilenses. Para ello, se propone que el Consejo Consultivo, a que se refiere el artículo 18 de la Ley, emita convocatoria pública para que se abra el registro de aspirantes; de entre ellos, el Consejo realizará la selección de quince ternas, mismas que someterá a la consideración del Gobernador del Estado quien hará las designaciones.

Como puede observarse, la reforma y el procedimiento no implican desestabilizar al Estado o crear la anarquía, sino simple y sencillamente establecer que el órgano superior del Instituto Coahuilense de la Juventud sea realmente de los jóvenes y para los jóvenes.

En relación al último párrafo del artículo 2°, se propone establecer que se considere jóvenes, para los efectos de esta Ley, a las personas entre 15 y 25 años. Se parte de la consideración de que el Instituto es un organismo público que no sólo protege los derechos de los jóvenes, sino que es un espacio para la participación de ellos. Por ello, todos los jóvenes coahuilenses deben tener la posibilidad de ser vocales en el Consejo Directivo del Instituto y participar directamente en la toma de decisiones de ese organismo.

¹ De lo anterior se excluye, por supuesto, al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que, por lo demás, puede formar parte del Consejo Consultivo del Instituto a que se refiere el artículo 18 de la Ley.

Si bien no es aplicable contar con mayoría de edad, es decir, 18 años para ocupar el cargo de vocal, en tanto no se trata de un cargo de elección popular, es pertinente establecer la edad mínima en 15 años. Esto es acorde, por ejemplo, con la edad mínima exigida por la mayoría de los partidos políticos para permitir el ingreso de jóvenes, a pesar de que el derecho de afiliación política, tutelado por la Constitución, está reservado para los ciudadanos, es decir, los mayores de 18 años.

Ahora bien, en cuanto a la edad máxima, se estima conveniente establecerla en 25 años. Esta consideración se basa en la necesidad de evitar que el Consejo Directivo del Instituto se convierta en feudo de *bebesaurios* (sic). En efecto, fue en los viejos partidos comunistas donde se establecieron los límites de 30 y 35 años para formar parte de las llamadas "juventudes comunistas", buscando acotar la participación de los jóvenes y perpetuar los liderazgos envejecidos de la alta burocracia. Esto ocurre también con los partidos políticos mexicanos que, frente a la urgente necesidad de renovar generacionalmente sus cuadros directivos, establecen este límite, con lo que ni se renuevan ni incorporan realmente a la verdadera juventud.

Por ello resulta conveniente y necesario establecer que, para los efectos de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, se considere jóvenes a las personas entre 15 y 25 años, sin distinción de sexo, credo, origen, situación social, ni de cualquier otra, de ninguna especie.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, respetuosamente someto a la consideración del Pleno del Congreso la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 2º, último párrafo y 7º fracción IV, de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.------

I al II.-----

Para los efectos de esta Ley, se considerarán como jóvenes a las personas de entre 15 y 25 años de edad, sin distinción de sexo, credo, origen, situación social, ni de cualquiera otra, de ninguna especie.

ARTÍCULO 7º.- El Consejo Directivo será el órgano superior de gobierno del Instituto y se integrará por:

I al III.-----

IV.- Quince vocales designados por el Gobernador del Estado, de entre las ternas de jóvenes que le presente el Consejo Consultivo. Para tales efectos, el Consejo Consultivo emitirá convocatoria pública que no contendrá más requisitos que el señalado en el último párrafo del artículo 2º de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- El Consejo Consultivo del Instituto Coahuilense de la Juventud deberá emitir la convocatoria pública a que se refiere la reforma al artículo 7° fracción IV de la Ley, dentro de los 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del decreto.

Saltillo, Coahuila, a 13 de marzo de 2007.

DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

A continuación se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma al artículo 261 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, mediante la cual se crea la Contraloría Interna del Congreso, que plantea conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:
Con su permiso, Diputado Presidente.

En la sesión anterior celebrada el 6 de marzo del presente año, se dio primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de esta Legislatura la iniciativa de reforma al artículo 261 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, mediante la cual se crea la Contraloría Interna del Congreso, planteada por la de la voz, conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y José Francisco Cortés Lozano como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Considerando lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, los autores de la mencionada iniciativa hemos determinado solicitar se dispense el trámite de la segunda lectura, así como que esta solicitud se someta a votación del pleno y se proceda a lo que se determine.

Atentamente

Saltillo, Coahuila a 20 de marzo

Rúbrica

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
Diputado Presidente, la dispensa de la lectura se aprueba con 30 votos a favor y 0 en contra.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Especial encargada de formular una iniciativa de reforma integral de la Ley Orgánica del Congreso del Estado para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma para adicionar un párrafo al artículo 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, sobre "facultades, competencias y obligaciones de los regidores".

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La sesión celebrada el 6 de marzo del presente año, se dio lectura y quedo a disposición de los integrantes de esta Legislatura, la iniciativa de decreto presentada por el suscrito para adicionar un párrafo al artículo 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, sobre facultades y obligaciones de los regidores.

En virtud de ello y en atención a lo que dispone el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que se dispense la segunda lectura de dicha iniciativa, así como se autorice lo solicitado por el suscrito y se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, la votación es la siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen, así como a los Ayuntamientos del Estado para que dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha en que la reciban, emitan su opinión al respecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

A continuación se concede la palabra al Diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para dar segunda lectura a una iniciativa

de reforma al artículo 283 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “secuestro de oficio de vehículos, para garantizar la reparación del daño”.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Diputado Miguel Angel Riquelme.

La iniciativa planteada por el suscrito para la reforma del artículo 283 del Código de Procedimientos Penales del Estado, sobre secuestro de oficio de vehículos para garantizar la reparación del daño, fue leída y quedó a disposición de los integrantes de esta Legislatura en la sesión celebrada el 6 de marzo del año en curso.

En virtud de ello y con fundamento en lo que se dispone en el 191 de nuestra Ley Orgánica, solicito a usted que se dispense la segunda lectura de dicha iniciativa, así como que esta solicitud se someta a votación del pleno y se proceda a lo que corresponda.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Justicia para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 88 y 133 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, sobre “beneficios de preliberación y reducción de condena” que plantea conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional. Adelante.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La iniciativa de reforma a los artículos 88 y 133 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, sobre “beneficios de preliberación y reducción de condena”, fue leída y quedó a disposición en la sesión ordinaria del pleno que se celebró el 6 de marzo del año en curso.

Por lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, vengo a solicitar que se dispense el trámite de la segunda lectura, así como que esta solicitud se someta a votación del pleno y se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
Diputado Presidente, conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, unanimidad.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Justicia para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Ignacio Máynez Varela, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 206, 213 y título de la sección primera del capítulo tercero y adición de un párrafo al artículo 205 y del artículo 206 bis, del Código Penal de Coahuila, sobre "delitos en materia de acceso a la información pública". Adelante.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En la sesión celebrada el 6 de marzo del presente año, se dio primera lectura y quedo a disposición de los integrantes de esta Legislatura la iniciativa planteada por el de la voz, como integrante del Grupo Parlamentario, del Partido Acción Nacional, para la reforma de los artículos 206, 213 y el título de la sección primera del capítulo tercero y para la adición de un párrafo al artículo 205 y del artículo 206 bis del Código Penal de Coahuila, sobre delitos en materia de acceso a la información pública.

Considerando lo señalado y en atención a lo que se dispone en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Estado de Coahuila, como autor de la mencionada iniciativa solicito que se dispense el tramite de su segunda lectura, así como que de esta solicitud se someta a votación del pleno y se proceda a lo que se determine.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a la segunda lectura de dictámenes relativos a reformas constitucionales, solicito al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez que se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas, relativo a una iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para adicionar el párrafo segundo del artículo 67 fracción XXXIII y reformar y adicionar el artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre “proyectos para prestación de servicios”.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para adicionar el párrafo segundo del artículo 67 fracción XXXIII y reformar y adicionar el artículo 158 – P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1 de marzo del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas la Iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para adicionar el párrafo segundo del artículo 67 fracción XXXIII y reformar y adicionar el artículo 158 – P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para adicionar el párrafo segundo del artículo 67 fracción XXXIII y reformar y adicionar el artículo 158 – P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, se basa en las consideraciones siguientes:

La demanda por servicios públicos de los coahuilenses es significativa y creciente. Esta requiere de atención constante por parte del Gobierno. Ante ello, los recursos disponibles para inversión en infraestructura

resultan insuficientes. Esto implica que el sector público busque y analice diferentes alternativas de financiamiento que permitan flexibilizar el ejercicio del gasto público y canalizar los recursos disponibles hacia donde más beneficios repercutan a la sociedad, de conformidad con las metas y objetivos establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011.

Una de estas alternativas idóneas de financiamiento proviene del desarrollo de asociaciones que se puedan establecer entre los sectores público y privado para hacer más eficiente la prestación de servicios públicos y el manejo de los recursos presupuestales. Es así como surgen los Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) como una alternativa moderna y viable de financiamiento para infraestructura y prestación de servicios públicos respecto al método tradicional de inversión.

Los PPS son esquemas de contratación que permiten la participación del sector privado en la provisión de servicios públicos y construcción de infraestructura en áreas en donde dicho sector tiene una ventaja comparativa. En particular, a través de los PPS, el Gobierno del Estado recibe de un privado una serie de servicios a largo plazo, incluyendo la disponibilidad de instalaciones, para que el Estado preste un mejor servicio público. En este sentido es ventajoso para el Gobierno aprovechar la experiencia en el desarrollo de infraestructura y el acceso a los medios de financiamiento con los que cuenta el sector privado, con el fin de dirigir los esfuerzos gubernamentales hacia las funciones esenciales de la Administración Pública Estatal, aumentando la eficiencia y la calidad de los servicios públicos prestados.

El objetivo principal de un PPS es estructurar la relación entre el sector público y el privado, distribuyendo los riesgos hacia quien mejor los pueda controlar. Por ejemplo, el sector privado puede manejar o mitigar de mejor manera el riesgo que implica, en cuanto a tiempo y a costos, el diseño, financiamiento, construcción, operación y/o mantenimiento de una obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos. Por otro lado, en este tipo de esquemas, el sector público sigue siendo el responsable de decidir los servicios que debe brindar a la población, sin que lo anterior implique comprometer el erario público para garantizar la inversión requerida. En el caso de los PPS, corresponderá a la inversión privada que intervenga, financiar la infraestructura, permitiendo que el Gobierno se enfoque en la atención hacia la calidad de los servicios y hacia aquéllos sectores en los que es indispensable la participación del sector público.

En el esquema de inversión presupuestal, el Estado financia el proyecto de acuerdo a los recursos disponibles y perfil crediticio, además, asume la responsabilidad y riesgo de construcción y operación del proyecto. En cambio, en los PPS, el sector privado financia el proyecto teniendo como fuente de pago un contrato multianual de prestación de servicios con el Gobierno y asume el riesgo de construcción y operación del proyecto, de acuerdo al tiempo y calidad acordados.

Una característica significativa de los PPS es que son una alternativa de financiamiento que, al representar el pago de una contraprestación por un servicio, constituyen gasto corriente, y por tanto no son deuda pública para el Estado. Los PPS no representan deuda por ser obligaciones de pago solamente si se brinda un servicio. Si el proveedor privado no lo proporciona con las condiciones de disponibilidad y calidad pactadas, el pago que recibe es penalizado. Este tipo de erogaciones son una contraprestación por un servicio. Con ello, se elevan los niveles de inversión y de calidad en la prestación de servicios públicos en un marco de restricciones presupuestarias. Así, el objetivo de los PPS es elevar la calidad de los servicios.

Más aún, los PPS permiten al sector público minimizar la erogación presente y diferir el impacto presupuestal de los proyectos a través del tiempo, ya que el sector público empieza a pagar a los privados hasta que reciba los servicios, es decir, hasta que el proyecto esté en operación. Gracias a la estructura de pagos que implica este esquema, se liberan recursos presentes que se pueden destinar a programas y sectores prioritarios para el desarrollo estatal.

Asimismo, los PPS permiten la oportunidad en la prestación de los servicios públicos. Es decir, si bien el Estado o los Municipios podrían prestar los servicios señalados, en muchas ocasiones no pueden hacerla inmediatamente debido a la restricción presupuestal para implementarlos. Así, los PPS permiten entregar esos servicios lo antes posible favoreciendo así a la sociedad.

Por otro lado, la eficiencia que aporta el privado en este tipo de proyectos puede generar ahorros

significativos para las dependencias públicas del Gobierno del Estado, con el correspondiente aumento en la flexibilidad del gasto público que puede ser ejercido año con año.

Los PPS son alternativas de asociación con el sector privado ampliamente utilizadas a nivel internacional para diseñar, financiar, construir, operar y/o mantener proyectos de infraestructura para la prestación de servicios públicos. Este esquema tiene sus antecedentes especialmente en el Reino Unido, y se ha extendido a más de 25 países incluyendo España, Portugal, Australia, Alemania, Canadá y Estados Unidos, que actualmente lo aplican para la construcción de carreteras y caminos, hospitales, universidades, proyectos de abastecimiento de agua potable, entre otros.

En México, a nivel federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha reglamentado y desarrollado los primeros PPS en el país. Sin embargo, aún no se cuenta con una ley específica que regule los PPS a nivel federal. Lo anterior representa un riesgo regulatorio para los inversionistas. En dicho contexto, sin embargo, no eleva significativamente los costos de los PPS debido a la alta calidad crediticia con que cuenta el Gobierno Federal, lo que le ha permitido la licitación de los primeros proyectos especialmente en carreteras, pero también en el sector de educación y de salud.

En México, las responsabilidades y obligaciones de los Estados hacia sus habitantes han ido aumentando de forma gradual. Las Entidades Federativas y los Municipios han tenido que enfrentar una mayor demanda por servicios públicos de calidad con la respectiva presión sobre el erario público. Derivado de lo anterior, algunos Estados han modificado su marco jurídico para permitir la participación del sector privado en la construcción de infraestructura y prestación de servicios públicos a la sociedad como un esquema de contratación alternativa a la inversión tradicional.

Por todo lo anterior, una alternativa viable para que Coahuila satisfaga algunas de sus necesidades de inversión son los PPS. Su implementación permitirá a las dependencias y entidades públicas estatales y municipales dar un mejor cumplimiento a las funciones y servicios encomendados y a los objetivos descritos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales.

La implementación exitosa de los PPS requiere un marco jurídico adecuado que regule a las autoridades y procesos involucrados en este esquema y que brinde la máxima transparencia y certidumbre al inversionista privado. El marco normativo estatal debe brindar una certidumbre mayor que el marco normativo federal y además, debe representar una ventaja competitiva frente a otros estados para atraer recursos de inversión al menor costo posible.

Con la aprobación de la iniciativa que se somete a su deliberación, el Estado de Coahuila se ubicará a la vanguardia nacional, al poner en práctica alternativas novedosas que permitirán resolver de manera concreta las necesidades de los coahuilenses. Con ésta, el Estado se constituirá en un destino atractivo para inversionistas privados que puedan proveer servicios como lo hacen en otras partes del país o del mundo. Lo anterior redundará en beneficios para nuestro Estado, permitirá brindar servicios públicos de calidad y contribuirá al desarrollo del Estado y de sus habitantes.

Para ello, es necesaria la presentación ante esta Honorable Legislatura de la presente Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para darle facultades al Congreso del Estado y a los Ayuntamientos de aprobar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, (1) que constituyan deuda pública del Estado o Municipio, o de las entidades paraestatales o paramunicipales que cuenta con la garantía del Estado o Ayuntamiento, y (2) que se deriven de contratos para Proyectos para Prestación de Servicios aprobados por el Congreso o por el Ayuntamiento conforme a las leyes aplicables.

Cabe mencionar que los PPS presentan el riesgo de presupuestación multianual. Debido a que el Gobierno se compromete a cubrir los compromisos futuros que requieren estos proyectos, se debe asegurar que las partidas presupuestales correspondientes se aprueben por el Congreso durante el tiempo que dure el proyecto. De no atenderse dicho riesgo, el costo de los servicios reflejará la incertidumbre, reflejándose en una menor disponibilidad de recursos para que el Estado atienda otras prioridades.

Cabe destacar que la propuesta de reforma respeta la facultad del Poder Legislativo para la aprobación de asignaciones presupuestales para el ejercicio fiscal que corresponda, ampliando dichas facultades para que puedan ser aprobadas las asignaciones presupuestales que excedan más de un ejercicio fiscal.

La presupuestación multianual permitirá el exitoso funcionamiento de este tipo de esquemas, al garantizar al inversionista la recuperación de la inversión realizada, independientemente de los cambios en la Administración Pública Estatal o Municipal. Asimismo, permitirá a las entidades y organismos públicos estatales y municipales diferir el impacto presupuestal de los compromisos adquiridos, realizando el primer pago hasta que se haya puesto en operación el proyecto, siempre y cuando los servicios requeridos cumplan con los tiempos y calidad acordados.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción 11; 82, fracción 1, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en el Artículo 196, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de: DECRETO ”

TERCERO.- “ El particular emplea su capital de forma que le produzca el mayor valor posible. Al hacerlo así, generalmente ni trata de favorecer el interés público ni sabe en cuanto lo favorece; lo único que busca es su propia seguridad, su propio beneficio. Y en ello hay una mano invisible que le lleva a servir un fin que no estaba en sus intenciones. Al buscar su propio interés, el particular muchas veces favorece el de la sociedad mucho más eficientemente que si lo hiciese a propósito.” Adam Smith: La riqueza de las naciones (1776)

Sirva esta preámbulo para dejar asentado que desde el punto de vista de las teorías económicas, el liberalismo preconizó la no intervención del Estado, la garantía de la propiedad privada, con sus complementos inseparables, la iniciativa y la empresa, también privadas. En el lado opuesto, el intervencionismo de Estado exaltó la presencia de éste, es el individuo quien está al servicio de la colectividad; la única propiedad respetable es la que cumple una “ función social ”.

Frente a estas dos posiciones extremas, no se debe desconocer el hecho de que a partir del siglo XIX el Estado ha aumentado el número de sus funciones e intervención en la vida económica, pero reconociendo la importancia de la libre empresa; el sistema económico del mundo occidental pondera un sistema mixto basado en la empresa.

En la actualidad, es un hecho constatado por la ciencia económica que la actividad del Estado constituye un sector cada vez más importante de la economía moderna, lo que ha dado lugar a una nueva disciplina denominada “ Derecho Económico ”

La naturaleza instrumental de esta asignatura responde a la interdependencia del Derecho y la Economía y expresa la necesidad de adecuar las respuestas jurídicas para que verdaderamente sean solución a los problemas económicos.

Desde el punto de vista jurídico, podemos encontrar tres diferentes tipos de normas que dan respuesta a distintas situaciones de cambio social:

En primer término, aquellas normas que pueden ser calificadas de conservadoras, que constituyen una obstáculo para la evolución social y que pretenden mantener situaciones sociales ya superadas, algunas de ellas en franco desuso y por lo mismo carentes de positividad.

En segundo lugar, las normas que se ajustan al momento social presente y que rigen la vida institucional del Estado.

Por último, normas que pueden catalogarse de avanzada en cuanto por su calidad innovativa regulan situaciones motivadas por avances tecnológicos, económicos, o posiciones filosóficas, movimientos sociales o algunas otras fuentes reales del derecho; a vía de ejemplo, desde el punto de vista histórico, podemos citar las normas relativas al Derecho del Trabajo emanadas de la Revolución Mexicana, al ser elevadas a la categoría de Norma constitucional como garantía social.

Establecido lo anterior, la actividad Legislativa del Estado, en las últimas administraciones puede calificarse como de vanguardia, en cuanto atendiendo a los cambios producidos por la tecnología, o por movimientos filosóficos o sociales no sólo ha modernizado el marco jurídico existente, sino que lo ha enriquecido con nuevas disposiciones jurídicas, como es el caso de la que ahora nos ocupa.

En efecto, de las empresas de Estado, que excluían la participación privada, pasamos a las empresas de participación estatal en las que el Estado interviene con el capital privado en la consecución de fines comunes; y ahora, con los Proyectos para prestación de servicios (PPS), como se asienta en la exposición de motivos de la Iniciativa que se estudia y dictamina, se busca una alternativa moderna y viable de financiamiento para infraestructura y prestación de servicios públicos respecto al método tradicional de inversión.

Lo anterior es así, pues la finalidad esencial de los Proyectos para prestación de servicios (PPS) es elevar la cobertura y calidad de los servicios públicos a través del uso eficiente de los recursos públicos y privados, mediante la contratación, por parte de las dependencias y entidades gubernamentales, de servicios de apoyo proporcionados por un inversionista proveedor. Los servicios que se contraten a través de un PPS deberán servir de apoyo al gobierno para dar mejor cumplimiento a las funciones y servicios públicos que tienen encomendados.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO.- Resulta pertinente someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para adicionar el párrafo segundo del artículo 67 fracción

XXXIII y reformar y adicionar el artículo 158 – P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, la cual es del tenor siguiente:

“ **ARTICULO PRIMERO.-** Se adiciona el párrafo segundo del artículo 67 fracción XXXIII y se reforma y adiciona el artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 67: Son atribuciones del Poder Legislativo:

XXXIII.....

El Congreso deberá aprobar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderos en dicho ejercicio:

- a) **Que constituyan deuda pública del Estado o de las entidades paraestatales que cuenta con la garantía del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y:**
- b) **Que se deriven de contratos para proyectos para prestación de servicios aprobados por el Congreso conforme a las leyes aplicables.**

.....

Artículo 158-P

IV. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y de acuerdo a la programación de sus actividades gubernamentales y administrativas, observando para tal efecto las disposiciones aplicables.

El Ayuntamiento deberá aprobar en el presupuesto de egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderos en dicho ejercicio:

- a) **Que constituyan deuda pública del Ayuntamiento o de las entidades paramunicipales que cuenta con la garantía del Ayuntamiento o del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y**
- b) **que se deriven de contratos para proyectos para prestación de servicios aprobados por el Ayuntamiento conforme a las leyes aplicables.**

El ejercicio presupuestal del Municipio deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.”

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zúñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, Diputado Raúl Xavier González Valdés (Coordinador), Diputado José Luís Moreno Aguirre, Diputado Jesús Maria Montemayor Garza, Diputado Julián Montoya de la Fuente, Diputado Cesar Flores Sosa, Diputado Luís Gurza Jaidar, Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza **Saltillo, Coahuila, 5 de marzo de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS COORDINADOR			
DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE			
DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE			
DIP. CESAR FLORES SOSA			
DIP. LUIS GURZA JAIDAR			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			
DIP. JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA			

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de este dictamen, a continuación esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el mismo, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Raúl Xavier, a favor; Diputado Luis Mendoza. Adelante Diputado.

Diputado Raúl Xavier González Valdés:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Como ya escuchamos en el presente dictamen, quiero en mi intervención recapitular brevemente lo plasmado en este documento.

Los PPS o proyectos de prestación de servicios, son un instrumento y una alternativa que permite y estructura la participación del sector privado en la construcción de infraestructura y la prestación de servicios que tradicionalmente o históricamente ha prestado el sector público.

Las ventajas competitivas y comparativas, entre otras, de los PPS son una excelente y moderna alternativa de financiamiento, ya que a través de ellos no se adquiere deuda pública y son considerados como gasto corriente y además degenerar sobre todo una más eficiente manejo presupuestal, además permiten una mejor distribución de riesgos al compartirlos con la participación también del sector privado y el no realizar ningún tipo de erogación económica hasta la prestación del servicio final.

La prestación de servicios es más eficiente también y de una mayor calidad, además que el sector público enfocará su atención a la calidad de los servicios y hacia aquellos sectores en los que es indispensable la participación del sector público.

Los PPS tienen su origen en el Reino Unido, básicamente en el país en Inglaterra y se han extendido a otros países del mundo, en México ya operan en el gobierno federal y en algunos estados de la República como son el estado de Sonora, Durango y el estado de México.

En todos los casos ha quedado de manifiesto las ventajas de este tipo de instrumentos cuidando siempre el complejo proceso de la elaboración y de la aprobación de los contratos para cada proyecto, por parte del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

El día de hoy, el sector público vive y experimenta la creciente significativa y legítima demanda de servicios públicos por parte de los ciudadanos, ante ello, los recursos disponibles para inversión en infraestructura resultan insuficientes.

Por todo lo anterior y de conformidad con las metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, resulta prioritario y sumamente importante para el estado de Coahuila llevar a cabo en esta primera etapa la reforma a la Constitución Política del Estado, para dar sustento jurídico a la implementación de proyectos de prestación de servicios que estamos seguros contribuirán al desarrollo de nuestro estado, al dotar de infraestructura y de servicios de calidad que satisfagan las necesidades de los coahuilenses.

Además deseo mencionar que posterior a esta reforma constitucional, vendrá una segunda etapa legislativa, en la cual se pretende la implementación y la reforma a algunas leyes y reglamentos secundarios como es la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos y la propia Ley de Proyectos de Prestación de Servicios, que en la actualidad ya se discuten al seno de la Comisión de Finanzas de esta legislatura.

Por todo lo anterior, es que participo el día de hoy en esta tribuna y solicito a ustedes compañeros Diputados su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias. No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, tenemos: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas, por lo que debe procederse a la publicación de la reforma constitucional al que está referido, así como a su envío a los ayuntamientos de los municipios del estado para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como los

artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de los C. C. Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luis Moreno Aguirre, Jesús María Montemayor Garza, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Julián Montoya de la Fuente, Luis Gurza Jaidar, César Flores Sosa, Lorenzo Dávila Hernández y Jorge Alberto Guajardo Garza, para reformar los incisos 2 y 8 de la fracción V del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre “presentación de leyes de ingresos de los municipios, a más tardar el 31 de octubre de cada año”.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de los C. C. Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luis Moreno Aguirre, Jesús María Montemayor Garza, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Julián Montoya de la Fuente, Luís Gurza Jaidar, Cesar Flores Sosa, Lorenzo Dávila Hernández y Jorge Alberto Guajardo Garza, para reformar los incisos 2 y 8 de la fracción V del artículo 158 – U de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1 de Marzo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de los C. C. Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luis Moreno Aguirre, Jesús María Montemayor Garza, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Julián Montoya de la Fuente, Luís Gurza Jaidar, Cesar Flores Sosa, Lorenzo Dávila Hernández y Jorge Alberto Guajardo Garza, para reformar los incisos 2 y 8 de la fracción V del artículo 158 – U de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de los C. C. Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luis Moreno Aguirre, Jesús María Montemayor Garza, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Julián Montoya de la Fuente, Luís Gurza Jaidar, Cesar Flores Sosa, Lorenzo Dávila Hernández y Jorge Alberto Guajardo Garza, para reformar los incisos 2 y 8 de la fracción V del artículo 158 – U de la Constitución Política del Estado de Coahuila, se basa en las consideraciones siguientes:

“ La Ley de Ingresos constituye el ordenamiento fundamental de los recursos económicos que los ciudadanos entregan al gobierno y a sus municipios para que estos sirvan a la sociedad, por lo que deben ser utilizados con probidad. En este sentido, los proyectos que se presentan por parte de los municipios al Congreso para su autorización deben en todo momento contemplar normas que transparenten su ejecución y determinen las responsabilidades que en su ejercicio correspondan a cada dependencia o entidad u órgano de gobierno que lo aplique.

Por otro lado, cabe hacer mención que los suscritos diputados como integrantes de la Comisión de Finanzas de este H. Congreso del Estado, tuvimos la responsabilidad por mandato de ley durante los últimos dos meses de este año, analizar, estudiar y aprobar las 38 iniciativas de ley de ingresos que fueron presentadas por el mismo número de municipios que conforma nuestro Estado, así como sus respectivas tablas de valores catastrales, mismas que fueron aprobadas por unanimidad en el seno de la comisión antes señalada, lo que conlleva a señalar el buen clima que impera entre todos los miembros que participamos, sin distingos de partidos o de intereses personales.

"En ese sentido, y derivado del trabajo referido en el párrafo anterior, y toda vez que los suscritos consideramos, que la obligación de diversas leyes en el sentido de que los municipios deberán entregar a más tardar el 31 de noviembre (sic) al Congreso del Estado, para su análisis, estudio y aprobación la ley de ingresos para el año siguiente, así como sus respectivas tablas de valores, hemos llegado a la conclusión que si bien es cierto muchos municipios entregaron su iniciativa en el transcurso del mes de noviembre hubo otros que lo entregaron los últimos días de dicho mes, lo que trajo consigo que la comisión de finanzas sesionara un sin numero de veces para poder dictaminar sobre tales documentos, pero no es el hecho de haber sesionado durante muchas horas para sacar adelante nuestra responsabilidad legislativa, sino lo que resulta interesante señalar, es que los suscritos diputados hemos llegado a la conclusión de que sería mejor para todos los involucrados, llámense Congreso del Estado, Municipios, Junta Municipales de Catastro, entre otros, (sic) que se reformaran algunas disposiciones legales de nuestra legislación local, con el fin de que los municipios presenten para su aprobación a más tardar el 31 de octubre del año en curso, tanto su ley de ingresos como sus respectivas tablas de valores, al Congreso del Estado.

Las reformas antes señaladas, serían de gran utilidad, ya que por un lado permitirían que los suscritos miembros de la comisión de finanzas, además de realizar como se hizo el presente año un exhaustivo análisis y estudio de los documentos de referencia, se pueda contar con mayor tiempo para su aprobación,

ya que si fuera el caso de que hubiera alguna duda sobre alguno de los documentos, se puede contar el tiempo suficiente para interactuar con los miembros de los cabildos y aclarar las dudas e inquietudes que se presentaran.

Por otro lado la iniciativa de reforma que se propone, vendría a ayudar de manera muy puntual a todos nuestros municipios, ya que no basta con presentarla y que sea aprobada por el Congreso del Estado, sino que se deben de publicar ambos documentos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y una vez publicada la aprobación de su respectiva ley de ingresos y tabla de valores catastrales, los municipios tienen que implementar diversos programas para que se puedan aplicar a partir del primer día del mes de enero del año siguiente de manera puntual, situación que requiere de un tiempo considerable, siendo por ello otro de los fines de la presente iniciativa de reforma.

En resumen, esta iniciativa de reforma a diversos ordenamientos legales, que hoy se propone consideramos es indispensable se lleve a cabo, ya que como diputados miembros de la comisión de finanzas en el desempeño de nuestras funciones en el seno de la misma así lo observamos y señalamos.”

TERCERO.- La Constitución Política del Estado de Coahuila dispone en su artículo 158- U, fracción V, incisos 2 y 8 lo siguiente:

Artículo 158-U. Los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

V. En materia de hacienda pública municipal:

2. Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

8. Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva.

La reforma que proponen los C. C. Diputados de la Comisión de Finanzas, se basa esencialmente en su experiencia personal en cuanto al análisis, estudio y aprobación de las iniciativas de ley de ingresos y tablas de valores catastrales presentadas por cada uno de los municipios integrantes del Estado.

Consideran los C. C. Diputados integrantes de la Comisión de Finanzas que la obligación de los ayuntamientos de someter a la aprobación del Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones a más tardar el 30 de noviembre de cada año, reduce considerablemente el tiempo de análisis y estudio y dificulta la interacción con los miembros de los cabildos a fin de aclarar conceptos y dispar dudas; amen

de que esas iniciativas deben ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y de que los propios municipios deben implementar diversos programas para la aplicación a partir del mes de enero del siguiente año, todo lo cual debe hacerse en el transcurso del mes de diciembre.

Así las cosas, la iniciativa en cuestión propone que en vez de que la Ley de Ingresos y las tablas de valores catastrales se presenten a más tardar el 30 de noviembre, su exhibición se haga el 31 de octubre; es decir, un mes antes, lo que permitiría al Congreso del Estado, a los Municipios y a las Juntas Municipales de Catastro, contar con tiempo suficiente para interactuar a fin de aclarar dudas e inquietudes; todo lo cual, en última instancia, redundará en una administración más eficiente y sobre todo garantizará que la aplicación de los recursos públicos será utilizada con probidad, ya que se contó con tiempo más que suficiente para un análisis exhaustivo de las iniciativas presentadas por los Ayuntamientos.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Resulta pertinente someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de los C C. Diputados integrantes de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para reformar los incisos 2 y 8 de la fracción V del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA

APARTADO TERCERO

LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 158-U. Los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

V. En materia de hacienda pública municipal:

2. Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, **a más tardar el 31 de octubre de cada año**, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

8. Proponer al Congreso del Estado, **a más tardar el 31 de octubre de cada año**, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.”

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, 5 de Marzo de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de este dictamen, a continuación esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto considerándose en el mismo, por lo que se les solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Lo vamos a hacer en forma económica, ¿los que estén a favor; en contra; abstenciones?.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la publicación de la reforma constitucional a que se ha referido, así como a su envío a los ayuntamientos de los municipios del estado para que resuelvan sobre su aprobación según lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso.

Cumplido lo anterior, procederemos a pasar al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a dictámenes en cartera, solicitándole al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación al oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, Coahuila, mediante el cual se envía una solicitud de licencia presentada por el Licenciado Hugo Héctor Martínez González, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Presidente Municipal, y para la designación de quien deberá asumir las funciones de Presidente Municipal.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación al escrito enviado por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, Prof. Delfino Aviles Montes, mediante el cual comunica, que en sesión celebrada por el Cabildo con fecha 14 de Marzo del presente año, se presentó por parte del Lic Hugo Héctor Martínez González una solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Presidente Municipal; anexando copia del acta de la sesión de Cabildo en que fue presentada dicha solicitud, la certificación de la misma y el acuerdo aprobado por el cabildo con relación a la mencionada solicitud de licencia.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 de Marzo de 2007 se recibió en la Oficialia Mayor de este Congreso, el oficio No 182 del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, Prof. Delfino Aviles

Montes, mediante el cual comunica que el Presidente Municipal de Múzquiz, Coahuila, Lic. Hugo Héctor Martínez González, el día 14 de Marzo del año en curso presentó en sesión de Cabildo una solicitud de licencia para separarse del cargo por tiempo Indefinido.

SEGUNDO. Que en la misma fecha, se dispuso por el Presidente de la Mesa Directiva que el escrito y anexos fueran turnados a esta comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta comisión es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 103 fracciones V y VI, 132, y 144, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que el día 18 de Octubre de del 2005 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la lista de integración de Cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el periodo del 2006 – 2009.

TERCERO. Que conforme a la publicación mencionada, el C. Hugo Héctor Martínez González, fue electo para desempeñar el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracciones XI y XVIII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 103 fracción V y VI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad de la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado; Conceder Licencias a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos y nombrar a quienes deban suplir las faltas temporales o absolutas de los mismos.

QUINTO. En primer termino, esta Comisión una vez que analizó el expediente formado con motivo de la solicitud de licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal por tiempo indefinido presentada por el C. Hugo Héctor Martínez González, mismo que fue remitido a este Congreso por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, anexando Certificación del acta de sesión extraordinaria de Cabildo aprobada por unanimidad con fecha 14 de marzo del año en curso; Acuerda que es procedente Otorgar Licencia por tiempo indefinido para separarse del Cargo de Presidente Municipal de Múzquiz, Coahuila al C. Hugo Héctor Martínez González.

SEXTO. En consecuencia, una vez que se a consultado y escuchado la opinión de los integrantes del Ayuntamiento de Múzquiz y a propuesta de los Comités Ejecutivos Estatal y Municipal del Partido Revolucionario Institucional, esta Comisión acuerda proponer al C. Prof. Jesús Iván González Najera

quien ha desempeñado entre otros los cargos de Regidor y Director de Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de Múzquiz Coahuila; Para que el Pleno del Congreso del Estado lo designe para desempeñar las funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, con motivo de la licencia otorgada al C. Hugo Héctor Martínez González.

SEPTIMO. .En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se otorga licencia por tiempo Indefinido al C. Hugo Héctor Martínez González para separarse del Cargo de Presidente Municipal de Múzquiz, Coahuila, por las razones que señala en su solicitud, a partir de la aprobación del presente Decreto

SEGUNDO. Se designa al C. Prof. Jesús Iván González Najera, para desempeñar las funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila; por el periodo de tiempo de la licencia otorgada al C. Hugo Héctor Martínez González, debiendo desempeñar todas las funciones que correspondan al mismo conforme a lo que se dispone en los Ordenamientos Legales aplicables.

TERCERO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, la designación del C. Prof. Jesús Iván González Najera, para desempeñar el cargo de Presidente Municipal, a efecto de que en forma inmediata se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones.

QUINTO. Así mismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Francisco Saracho Navarro (coordinador), Diputado Román Alberto Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio Zúñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández. **Saltillo Coahuila, a 19 de Marzo de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se les solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Z´Cruz; Diputado Cortés. Adelante Diputado Z´Cruz.

Diputado Francisco Javier Z´Cruz Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Me sumo a este pronunciamiento a favor porque considero que es importante señalar que el compañero amigo de la región carbonífera Hugo Héctor Martínez González, quien en estos tiempos que vivimos y sobre todo en las decisiones que tiene el Gobernador Humberto Moreira, para llevar a cabo acciones concretas a que demandan los coahuilenses y que considero muy importante integrar una persona con un perfil, sobre todo con solvencia moral y con solvencia de servicio público como lo es en este caso para desempeñar Hugo Héctor Martínez, el cargo de Secretario de Desarrollo Social.

Me ha tocado estar en muchos años, cerca de nuestro compañero Hugo Martínez, desempeñando cargos como alcalde en el año 2000, fue Diputado local y ahora en el 2006-2009 vuelve a ser elector por la ciudadanía a ser alcalde del municipio de Múzquiz y el voto que le da la ciudadanía es por su desempeño en el aspecto moral.

Yo quiero destacar que como ciudadano, como padre ejemplar, como funcionario que le han

encomendado los muzquenses en el desempeño de sus labores, es digno reconocer su labor, su trayectoria y que le damos ese voto de confianza y que hacemos votos porque su desempeño al frente de esta Secretaría sea sin duda un éxito por el bien de los coahuilenses.

Quiero reiterar este voto a favor para felicita a la decisión que han tomado aquí todos los compañeros de aprobar este permiso de retirarse de su cargo como alcalde del municipio de Múzquiz.

Y quiero sumarme a la tarea que desempeñará el Profesor Jesús Iván González Nájera, que tiene a bien ser un político destacado en Múzquiz con una trayectoria también, por el servicio de los muzquenses que ha ocupado distintos cargos dentro de la función pública local y que ahora asume este compromiso que le deseamos parabienes por el bien de cada uno de los habitantes de Múzquiz.

Es cuanto, compañero.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado. Adelante Diputado Cortés.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

Desde luego que estoy a favor del dictamen pero si quisiera hacer algunas precisiones del mismo para futuras situaciones que se estén presentando.

Antes que nada quiero felicitar al Diputado que precedió, al Diputado Z´Cruz, dado que él si da a conocer las verdaderas causas que motivaron la separación del cargo del señor Hugo Martínez, digo, no sé el motivo, causa por el cual el dictamen no señala las causas por las cuales solicitó licencia, yo creo que para que un dictamen esté bien presentado debe de decir por qué a los ciudadanos muzquenses se les está quitando al Presidente que ellos eligieron, si alguien de la ciudadanía de Múzquiz lee el dictamen del Congreso que estamos aprobando, pues va a decir, pero que no era para ocupar un puesto en la administración pública como lo dijo el Diputado Z´Cruz, por designación o por orden, perdón, por designación del Ejecutivo del Estado, yo creo que incluso debe modificarse y decirse cual es el verdadero motivo.

Ahora, esto nos lleva a una reflexión, yo creo que si deben de tener todos los ejecutivos tienen la facultad a quienes mejor consideren para formar la administración pública estatal, independientemente del partido, todo mundo, creo que es un honor servir en el Congreso, digo, perdón, para el estado, para el Ejecutivo, sin embargo también debemos tomar en cuenta la opinión de los coahuilenses, la opinión de los diversos habitantes de los municipios de nuestro estado.

Recordemos, es un hecho innegable que actualmente mucho cuenta la persona más que los partidos en la cuestión de elección, de puestos de elección popular, luego entonces no tengo ningún inconveniente en que el Profesor Jesús Iván González Nájera, lo sustituya, pero debemos recordar que muchas veces se elige a la persona como Presidente por sus cualidades personales, por sus cualidades inherentes, no por pertenecer a algún partido, entonces si en el dictamen dice que se escuchó la opinión del ayuntamiento, la opinión del instituto político al cual pertenece el señor Hugo Martínez, creo que debe reformarse la ley o es una labor que todos, me incluyo, debemos tomar en cuenta de que en determinado momento se considere también la voluntad del pueblo o del ayuntamiento de los ciudadanos del lugar donde se va solicitar licencia el Presidente Municipal.

Estoy de acuerdo pero si quiero que quede en la conciencia o en la idea de todos nosotros que algo no está bien, no es los presidentes de los institutos políticos los que deben decidir únicamente, claro, es una opinión, pero no solamente debe de tomarse la opinión de los institutos políticos a los que pertenezcan los diversos presidentes municipales, sino que debe tomarse en cuenta a la ciudadanía, debe hacerse alguna forma, alguna adecuación a las leyes relacionadas para que se tome en cuenta la opinión popular.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 28 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, en lo relativo a la formulación de solicitudes de información pública vía internet; así como a la iniciativa presentada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, Virgilio Maltos Long, Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, Alfredo Garza Castillo y César Flores Sosa, para la reforma del artículo 40 de la referida ley, e iniciativa de reforma a los artículos 39 y 40 de la misma ley, planteada por los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a las Iniciativas de reforma al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, suscritas respectivamente por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, Virgilio Maltos Long, Alfredo Garza Castillo y César Flores Sosa, la iniciativa planteada por los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como a la Iniciativa planteada por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, quien incluye además la reforma al artículo 46 de la ley antes mencionada; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesiones celebradas por el Pleno del Congreso los días 25 de abril, 12 de diciembre del año 2006 y 6 de marzo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, las Iniciativas a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales las Iniciativas de reforma al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, suscritas respectivamente por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, Genaro Eduardo Funtos Sánchez, Virgilio Maltos Long, Alfredo Garza Castillo y César Flores Sosa; la iniciativa planteada por los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, quien incluye además la reforma al artículo 47 de la ley antes mencionada; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Las Iniciativas de reforma al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, suscritas respectivamente por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, Genaro Eduardo Funtos Sánchez, Virgilio Maltos Long, Alfredo Garza Castillo y César Flores Sosa; se basa en las consideraciones siguientes:

“ En los últimos meses, varias Legislaturas Estatales han aprobado reformas a sus respectivos ordenamientos jurídicos que regulan el derecho de los ciudadanos al acceso a la información generada por las entidades de la administración pública estatal y municipal.

Dentro de las reformas aprobadas, destaca particularmente, la relativa a establecer que los requerimientos de información pública podrán realizarse vía internet, a través de las direcciones de correo electrónico que la autoridad requerida publique, para esos efectos, en su página oficial de internet.

En el vigente artículo 40 de la ley de la materia, se dispone que las solicitudes de los ciudadanos, en que se requiera información a las entidades públicas, deberán contener la **firma autógrafa** del peticionario. En opinión de los Diputados que suscribimos la presente iniciativa, este requisito, establecido en la fracción II del artículo citado, limita sustancialmente el ejercicio del derecho tutelado por el artículo 7º párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado, al impedir que los ciudadanos puedan hacer uso de los avances tecnológicos con el propósito de facilitar, al máximo, el trámite para ejercer el derecho de acceder a la información pública.

En este orden de ideas, el uso de los avances tecnológicos también facilitan, a la entidad pública requerida, el envío de la información por medios electrónicos, eliminando, en la mayoría de los casos, los costos de fotocopiar la documentación motivo del requerimiento.

Vale la pena señalar que el artículo 24 de la Ley obliga, a todas las entidades públicas del Estado y de los Municipios, a publicar, sin necesidad de que les sea solicitada, un catálogo mínimo de información. Lo anterior se corrobora de la lectura del párrafo final del artículo citado, que textualmente señala: *"Esta información mínima no restringe ni limita otro tipo de información pública que deban proporcionar las entidades públicas, previa solicitud del interesado en los términos previstos en esta ley"* Precisamente, para cumplir esta obligación legal, la gran mayoría

de las entidades públicas han optado por publicar la información mínima en sus páginas oficiales de internet, pues resulta el medio idóneo para satisfacer esta obligación sin erogar una cantidad sustancial de recursos en publicaciones periódicas, folletos u otros medios impresos de difusión.

Por otro lado, los artículos 29 y 30 de la ley, obligan a las entidades públicas a crear unidades de atención competentes para recibir, tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información pública. Esto adquiere relevancia porque el primer párrafo del artículo 35, obliga a las entidades públicas a sistematizar su información, a efecto de facilitar su acceso a las personas que la requieran, para lo cual se les autoriza a utilizar sistemas computacionales e información en línea por internet. De lo anterior se desprende que la reforma, consistente en utilizar los avances tecnológicos para que la garantía individual de interés social que tutela el derecho al acceso de la información pública, se facilite y amplíe, no representa una nueva carga para las entidades públicas sujetas a la ley, pues las obligaciones de publicar el amplio catálogo de información mínima, constituir las unidades de atención a las solicitudes, así como la sistematización de la información pública, ya se encuentran consignadas en la ley.

Por lo anterior, se debe concluir que el requisito relativo a que la solicitud de información deba contener la **firma autógrafa** del peticionario, se constituye en un obstáculo irrazonable y desproporcionado para el ciudadano, limitando gravemente el ejercicio de la garantía individual y de interés social de acceso a la información pública, en las condiciones y términos dispuestos en la Constitución Política del Estado.

Es desproporcionado porque mientras la Constitución establece, en el artículo 7º, fracción II, el principio del acceso libre, gratuito, sencillo antiformal, eficaz, pronto y expedito de la información pública, el requisito de que la solicitud deba contener la **firma autógrafa** implica que el ciudadano presente personalmente su solicitud ante la entidad pública, la envíe por correo certificado o paquetería, o la haga llegar a través de un tercero, con lo que se impone una carga desproporcionada a los principios de sencillez, antiformalidad y eficacia que rigen el ejercicio del derecho tutelado constitucionalmente.

Además, el requisito de asentar la **firma autógrafa** es irrazonable por ocioso. En efecto, cuando las leyes disponen el requisito de que alguna documental sea suscrita por el promovente, de puño y letra, es con el propósito de garantizar que, a través de esta suscripción, se exprese la voluntad de obligarse con los actos jurídicos que se están realizando, acreditándose la autenticidad del documento para lograr la eficacia prevista por la ley, así como para dilucidar si no se actualiza causal de improcedencia por falta de interés jurídico legítimo del promovente. Al respecto, el artículo 9º de la ley señala: *"El derecho a la información pública es una garantía individual de interés social.*

Toda persona podrá acceder a la información pública sin necesidad de expresar o comprobar derechos subjetivos, interés jurídico o legítimo o las razones que motiven su solicitud, salvo en el caso de la protección del derecho a la intimidad de las personas en los términos de la ley de la materia. "

También es irrazonable puesto que la propia ley no dispone que, al momento de presentar la solicitud de información pública, el requirente deba exhibir, por ejemplo, su credencial para votar con fotografía para los efectos de cotejarla con la firma autógrafa asentada en la solicitud. Así las cosas, si el propósito de la firma autógrafa fuese establecer la certeza de que la misma corresponde al ciudadano requirente, entonces sería necesario que la misma fuese cotejada con la base de datos en poder del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, lo que resultaría contrario a los principios, ya enunciados, que rigen el ejercicio del derecho al acceso a la información pública.

La reforma propuesta representa la remoción de un obstáculo desproporcionado e irrazonable al pleno ejercicio del derecho que la Constitución garantiza, por lo que sometemos a la consideración del Pleno del Congreso, el siguiente PROYECTO DE DECRETO ”

La iniciativa planteada por los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública se basa en las siguientes consideraciones:

Debido a la imperiosa necesidad de contar con un sistema más eficaz que permita a los ciudadanos hacer uso de su derecho de acceso a la información de una manera más fácil y ante los arrolladores avances tecnológicos en los que vivimos a través de los cuales, se nos lleva de la mano para avanzar a un mundo con menos barreras, no podemos permitir el rezago en nuestro Estado en materia de acceso a la Información.

A través del Internet es que se la ha permitido al mundo explorar nuevos horizontes y formular nuevas expectativas, es por eso la importancia de permitir un fácil acceso a la información pública a través de la interposición de solicitudes de información vía electrónica, todo esto en la contribución del mejor cumplimiento de los principios de sencillez, antiformalidad y eficiencia señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila como "\ principios rectores del Derecho de Acceso a la Información.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, a los avances en la materia y según la práctica hasta ahora realizada en concordancia con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información, se puede indicar que el exceso de requisitos y formalidades exigidas para la interposición de una solicitud de información, entre ellas la exigencia de la firma Autógrafa en la misma no permiten la adecuada aplicación de los principios antes expuestos.

No se puede considerar la firma autógrafa en las solicitudes de información como un requisito de la misma ya que la finalidad del derecho es dar acceso a la información en poder de los sujetos obligados y no la de conocer su firma. Es por eso que en el presente proyecto de reforma al artículo 39 y 40 de la Ley de Acceso, se pretende suprimir el requisito de la firma autógrafa en virtud de que no se puede considerar como un requisito esencial ya que no contribuye en nada con en el acceso a la información, al considerarse este como un medio para inhibir la presentación de solicitudes de información, al identificar a la persona que presenta dicha solicitud así como diversos requisitos considerados de igual manera como ineficientes para la ágil aplicación del derecho al imponer mas cargas al solicitante que las debidamente necesarias para tal efecto.

La iniciativa enviada por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, quien incluye además la reforma al artículo 47 de la ley antes mencionada, se basan en la siguiente:

““EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso a la información es una de las garantías consagradas en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, prevista en su Artículo 7.

Los nuevos tiempos indican un aumento considerable en el interés de las personas por informarse del quehacer público, situación que compromete a las autoridades de los distintos órdenes a realizar una efectiva rendición de cuentas y publicar los datos que son considerados de interés para la población.

Una de las mayores prioridades del Gobierno de la Gente es el mantener un acercamiento continuo, efectivo y oportuno con la sociedad. Estamos convencidos de que el Estado tiene a su cargo la atribución de establecer las herramientas necesarias para que el acceso a la información pública sea real, efectivo y

democrático. Al respecto, es impostergable eliminar totalmente los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho, a fin de que las personas conozcan, deliberen y participen sobre la vida política, económica, cultural y social del Estado.

En una sociedad como la nuestra, donde el valor de la información ha adquirido gran trascendencia, es vital reconocer que el desarrollo histórico y la evolución tecnológica han transformado indiscutiblemente los conceptos sociales de distancia y tiempo.

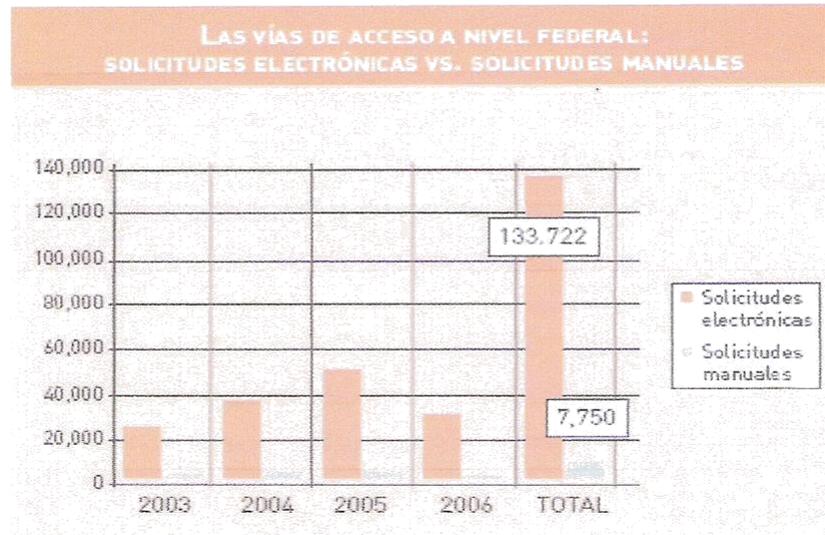
Actualmente los datos e información circulan en todas las direcciones y están disponibles en cualquier momento, sin la dependencia de aspectos que en otros tiempos eran indispensables para su trámite, tales como las horas de servicio de oficina pública o de las posibilidades de traslado físico al lugar donde dicha información se encuentra resguardada. Hoy en día, el uso de los medios tecnológicos seguros y eficientes lleva consigo la posibilidad de construir una sociedad que permita desarrollar una democracia real y participativa.

El uso cotidiano de los medios tecnológicos a nuestro alcance nos permite alcanzar mayores posibilidades de acceso a información útil para desarrollar y fortalecer la cultura participativa en una sociedad democrática, plural y participativa, mediante el procesamiento, transmisión y comunicación de datos e información.

En la actualidad, la INTERNET representa el máximo ejemplo de acceso a todo tipo de información. Ha extendido sus caminos por todo el mundo y de la información que en ella se contiene dependen millones de usuarios. Por la red transitan datos e información visuales, sonoras, de texto, entre otros, que han llevado el información de cualquier área del conocimiento a todos los rincones del planeta, haciendo que el acceso y la lectura de tales magnitudes de información se haga depender tan solo de la instalación y pericia en el manejo de equipo computacional.

En los tiempos que ahora vivimos es fácil percibir el papel decisivo que la tecnología juega a favor del ejercicio del derecho de acceso a la información en México. En el orden federal, tal y como lo ilustra el siguiente gráfico², tomando como punto de partida el año 2003, el 94.5% de las solicitudes hechas a las casi 240 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, han cursado a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI). Pero incluso podemos detectar su evolución práctica en la curva que continúa en ascenso paulatino año tras año: en el 2003, las solicitudes electrónicas representaron el 93.3% del total, mientras que en el 2006 alcanzan ya el 96%.

² Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. SISI.- Sistema de Solicitudes de Información: www.sisi.org.mx

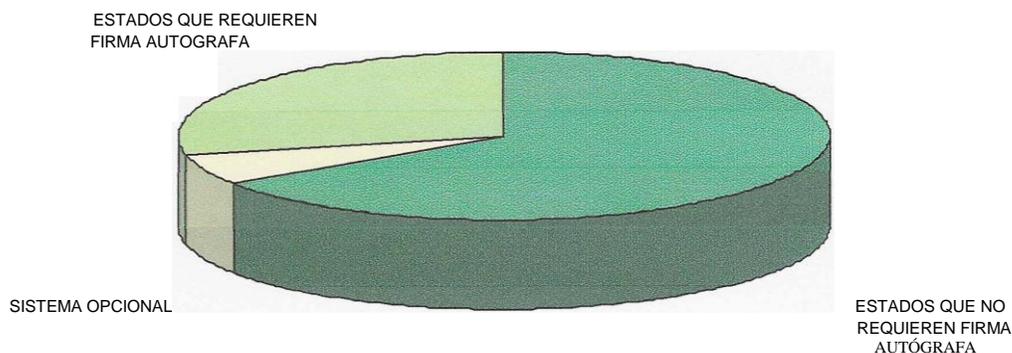


El éxito del acceso a la información en México, las innumerables manifestaciones a favor de la apertura, la instalación de la rutina democrática de preguntar y responder entre decenas de miles de mexicanos, se deben -- en gran medida -- a la vigencia de! medio electrónico como herramienta útil para el cumplimiento de tales propósitos.

El fenómeno antes descrito no solo surte efectos en el ámbito federal en los estados y municipios del país la condición se repite: la vía electrónica es un mecanismo insustituible para el despegue efectivo del derecho de acceso a la información. Así, nueve entidades federativas de nuestro país prevén en sus respectivas leyes la posibilidad de utilizar estos medios para los fines que hemos manifestado.

El siguiente gráfico elaborado con información proporcionada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública³, presenta la proporción de Entidades Federativas en las cuales no se requiere firma autógrafa al presentar las solicitudes de información, en relación con aquellas en las que es un requisito de cumplimiento potestativo y en las que representa un requisito de procedencia como el caso de Coahuila.

³ Instituto Federal de Acceso a la Información: www.ifai.org.mx



La tendencia indica que los estados y municipios deben prever dentro de sus disposiciones, de manera eficaz y funcional, el ejercicio al acceso a la información mediante el uso de diversas alternativas. En el caso de Coahuila, el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, contempla los requisitos que debe reunir la solicitud de información que se presenta por escrito. Proponemos que, además de éste medio, exista la alternativa de que se presenten mediante el uso de medios remotos como los electrónicos.

Nuestro Estado, requiere la construcción, promoción y fomento del derecho de acceso a la información, a fin de alcanzar un nivel mayor de transparencia en el ejercicio de las funciones públicas facilitando a todos los coahuilenses el ejercicio de este derecho a través de medios idóneos por su sencillez y alcance.

Con este fin, se han implementado herramientas como el Registro Estatal de Solicitudes de Información⁴, el cual administra las solicitudes que se hayan formulado a las dependencias y entidades públicas y genera diversa información de valor en tomo al estado real y vigente en que se encuentre cada solicitud.

Sin embargo, es indispensable ampliar aún más la cobertura, para que todos los coahuilenses, por el medio de que dispongamos - sea escrito o electrónico -- podamos obtener información de las instituciones públicas cuando así sea procedente. Con ello, el derecho de acceso a la información cumplirá en mayor medida con los principios de acceso libre, sencillez y eficacia.

Así pues, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción II; 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de: **DECRETO**”

⁴ Registro Estatal de Solicitudes de Información: www.resi.org.mx

TERCERO.- Por la estrecha relación que guardan las Iniciativas que ahora se dictaminan, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, considera que su estudio debe hacerse en forma conjunta.

En efecto, las iniciativas contemplan la reforma al artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las primeras dos de ellas para suprimir la firma autógrafa en las solicitudes de información; la última, para establecer un sistema opcional.

Por lo que respecta a las Iniciativas mencionadas en primer término, dos son los aspectos que sus autores contemplan en la reforma que proponen al artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En primer término eliminar la firma autógrafa de los requisitos de la solicitud para acceder a la información pública, por considerar que dicho requisito constituye un obstáculo irrazonable y desproporcionado para el ciudadano y que no se puede considerar la firma autógrafa en las solicitudes de información como un requisito de la misma ya que la finalidad del derecho es dar acceso a la información en poder de los sujetos obligados y no la de conocer su firma, en segundo lugar y como consecuencia de lo anterior, la posibilidad de formular solicitudes de acceso a la información pública, vía Internet.

Así las cosas, consideran los autores de la Iniciativa que la exigencia de la firma autógrafa en una solicitud de acceso a la información, es irrazonable por ociosa, habida cuenta que la firma garantiza la voluntad de obligarse; y, dado que conforme al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ese derecho es una garantía individual de interés social, al que toda persona puede acceder sin necesidad de comprobar derechos subjetivos, interés jurídico o las razones que motivan su solicitud, se hace innecesario suscribir la petición correspondiente. También resulta irrazonable si lo que se pretende con la firma es establecer que la misma corresponde a quien hace la petición, ya que de ser así, debe cotejarse con la base de datos del Registro Federal de Electores, todo lo cual resulta contrario a los principios que garantizan el acceso efectivo a la información pública y particularmente a los que se refieren al acceso expedito.

Estiman también que el suscribir la solicitud de acceso a la información pública, implica para el ciudadano una carga desproporcionada, ya que deberá presentarla personalmente ante la entidad pública, o enviarla por correo certificado o paquetería, o hacerla llegar a través de un tercero, todo lo cual pugna con los principios de sencillez y antiformalidad.

Establecido lo anterior, el derecho a la información pública, como garantía individual de interés social, encuentra su fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo en la Constitución Política del Estado, que consagran el derecho de petición; dichos preceptos dicen literalmente.

“ **ARTÍCULO 8.-** Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y

respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

“**Artículo 17.** Los habitantes del Estado tienen, además de los derechos concedidos en el Capítulo I de la Constitución General de la República, los siguientes:

III. A ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado debiendo éstas contestar dentro de un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha en que se recibe la petición, siempre que se hagan conforme a la ley y cuando ésta no marque término.”

Así las cosas, si en la fracción II del artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se establece como requisito de la solicitud para acceder a la información, la firma autógrafa del solicitante, contra lo que se sostiene en la exposición de motivos para justificar su eliminación, la exigencia en cuestión, no es irrazonable ni desproporcionada, pues la firma no tiene efectos de identificación de la persona, sino la justificación de que es su voluntad de que efectivamente está interesada en que se le proporcione la información que solicita, criterio que se apoya en ejecutorias pronunciadas por los tribunales judiciales en materia federal, entre las cuales por su claridad, destaca la siguiente:

Octava Época

Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomos: VI, Segunda Parte-1, Julio a Diciembre de 1990

Página: 135

“ **DERECHO DE PETICIÓN. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS SOLO ESTÁN OBLIGADAS A CONTESTAR LAS SOLICITUDES A LAS PERSONAS QUE LAS SIGNAN Y NO A QUIENES APARECEN EN EL CONTEXTO DE DICHA SOLICITUD.** De la interpretación del artículo 8o. de la Carta Magna, se obtiene que las autoridades ante las cuales se elevan peticiones, sólo están obligadas a contestar en los términos de dicho numeral, a los peticionarios o solicitantes, entendiéndose por tales aquellos cuyos nombres y firmas aparecen en el escrito correspondiente, no bastando con que aparezca únicamente el nombre de una persona, pues no existiendo su firma, a pesar, de que por ella se pida que se le tome en cuenta para determinados hechos, sino sólo la del peticionario, es claro que no hay instancia de la parte por la que se aboga, pues ésta no expresa su voluntad de que efectivamente está interesada en lo que se le solicita a la autoridad, en atención que sólo con la firma estampada en forma personal y de su puño y letra o con su huella digital en caso de no saber firmar o puesta a su ruego por persona diversa de la interesada puede apreciarse la voluntad de una persona que eleva una solicitud de que la misma le sea contestada, y por ende, la obligación de la autoridad ante la cual se eleva, de respetar la garantía individual contenida en el artículo 8o. constitucional.”

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1413/90. Francisca Sangrador Albañil. 10 de julio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: María Guadalupe Saucedo Zavala.

Corolario de lo expuesto, es que los principios que garantizan el acceso efectivo a la información pública; y entre ellos, el de acceso antiformal y el de acceso expedito, no pueden llegar hasta la supresión de los requisitos que constitucionalmente se establecen para ejercer el derecho de petición, máxime si conforme al principio de eficacia de la información pública, consagrado en el artículo 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en la interpretación y aplicación del derecho a la información, se debe tomar en cuenta el precedente judicial federal o local, fracción II del precepto antes mencionado.

Por lo que se refiere a la posibilidad de formular solicitudes de acceso a la información pública, vía Internet, el supuesto no está reñido con los requisitos que establece el artículo 40 y particularmente con el previsto en la fracción II, relativo a que la solicitud debe contener la firma autógrafa del solicitante, pues en la documentación digital existe la firma electrónica, que es una aplicación de **encriptación simétrica**, basada en el intercambio de una clave entre dos partes, en la cual las personas involucradas deben conocer y utilizar la misma clave y por seguridad mantenerla en secreto. Así, la Iniciativa que propone el sistema opcional, armoniza con la propuesta inicial toda vez que permite a los coahuilenses acceder a la información pública, bien empleando medios escritos o electrónicos; en cuyo caso, la firma autógrafa es sustituida por un nombre de usuario, en los términos de las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan.

En el artículo 89 del Código de Comercio, se define la firma electrónica de la manera siguiente:

“Firma Electrónica: Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.”

Establecido lo anterior, la firma electrónica es una herramienta tecnológica que permite garantizar la autoría e integridad de los documentos digitales, posibilitando que éstos gocen de una característica que únicamente era propia de los documentos en papel.

Una firma digital es por lo tanto, un conjunto de datos asociados a un mensaje digital que permite garantizar la identidad del firmante y la integridad del mensaje.

La firma digital es un instrumento con características técnicas y normativas, esto significa que existen procedimientos técnicos que permiten la creación y verificación de firmas digitales, y existen documentos normativos que respaldan el valor legal que dichas firmas poseen.

Ejemplos de firma electrónica son los números de identificación personal (NIP) como llave que se comparte con el banco para hacer transacciones en cajeros automáticos o a través de internet; la clave para entrar a la cuenta de correo electrónico (de la que toma parte el prestador del servicio) o a alguna biblioteca virtual, así como las contraseñas que se utilizan para acceso a otros servicios por internet.

El acuerdo previo que se requiere para intercambiar la clave supone un contacto, de preferencia físico, entre ambas partes y presupone la firma de una responsiva para que se atribuya como tuyo todo aquello que reciba la otra parte.

Como fácilmente puede advertirse, la firma electrónica participa de características propias de la firma holográfica y por lo mismo, la solicitud de información pública que se haga vía correo electrónico, debe contener los datos relativos al nombre de usuario, que permite garantizar la identidad del firmante y la integridad del mensaje, en este caso, la solicitud de acceso a la información pública.

Además, congruente con esa posición alternativa, que permite o bien el uso de la firma autógrafa, si la solicitud de información se hace mediante los medios tradicionales, o bien el nombre de usuario, si la solicitud emplea medios electrónicos, se establece la garantía de contestación de la solicitud.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Por las razones expuestas, deben estimarse procedentes las iniciativas de reforma que propone el uso de medios electrónicos para acceder a la información pública, sin desestimar la forma tradicional por escrito y la garantía de contestación en uno y otro supuesto, por cuyo motivo resulta pertinente se apruebe la reforma para quedar como sigue:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona un párrafo al artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40. LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información deberá contener cuando menos los siguientes datos:

I. a IV.

En caso de que el peticionario realice la solicitud por medios remotos de comunicación, no será necesario incluir firma autógrafa, si no que podrá ser sustituida por un nombre de usuario en los términos de las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, para quedar como sigue: .

ARTÍCULO 46. LA GARANTÍA DE CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Toda solicitud de información pública presentada por escrito o en forma verbal, deberá ser contestada en forma positiva o negativa en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación.

El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, la entidad pública deberá comunicar al interesado, antes del vencimiento del plazo de diez días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional

En ningún caso el plazo excederá de veinte días hábiles.

Las solicitudes realizadas por medios remotos de comunicación deberán ser contestadas en forma positiva o negativa en un plazo no mayor a veinte días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por diez días hábiles más, cuando medien circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En ningún caso este plazo excederá de treinta días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Los sujetos obligados, contarán con trescientos días naturales después de la publicación del presente Decreto, para que en el ámbito de sus competencias, así como en el ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a su capacidad técnica y presupuesta!, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zúñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 19 de Marzo de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BONE			

DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Mendoza; Diputado de Luna; Diputado Ayup. Adelante Diputado Mendoza.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Nos da gusto, hay que decirlo, a medias, pero reafirma lo hoy expresado aquí lo que en diversas ocasiones ha plasmado ya el Grupo Parlamentario Vicente Fox, por todos y cada uno de sus integrantes en esta tribuna.

Cuando existe una reforma positiva de un grupo distinto al PRI, estas inmediatamente por inercia mandada a la congeladora, por ejemplo está nuestra reforma que está todavía durmiendo el sueño de los justos en la Comisión de Gobernación con estas mismas modificaciones que es una de tantas, sin embargo nos da gusto, yo creo que la medalla no importa quien la cuelgue sino el beneficio total a la ciudadanía.

Pero yo creo que también aquí sí en un acto de congruencia, hagamos una invitación a trabajar congruentemente, hagamos una invitación al venir a pararnos a esta tribuna implica una responsabilidad, implica tener congruencia entre lo que hacemos y lo que decimos, aquí se ha plasmado y se ha dicho en varias ocasiones se hablaba de piratas, bucaneros, asaltadores porque se acoplaban algunas disposiciones de otros lugares como el caso de los juicios orales a Coahuila y ahora en el caso en el que Acción Nacional presenta un Punto de Acuerdo, presenta una iniciativa con esta, entonces ahora si es un gran logro del señor Gobernador.

Yo creo que debemos trabajar todos para el mismo lado y no ser cómplices o como se decía bucaneros y piratas, no sé, entonces en lugar de hacer esto no gritemos al abordaje, yo creo que mantengamos nuestras curules, mantengamos nuestra responsabilidad con muchísima congruencia, eso es lo que, lo que menos debemos de hacer es eso compañeros, tener congruencia en lo que estamos haciendo, eso también denota una gran falta de trabajo de una agenda legislativa, de un plano desarrollado para terminar y culminar con las reformas que se están buscando.

Hace algunos días, hace algunos meses hemos trabajado y hemos visto reformas hechas a la Constitución General de la República, parece que fue ayer cuando en esta misma tribuna escuchábamos un gran discurso acerca de los parches y remiendos que se le hacen a la Constitución, hagamos

puntualmente una agenda legislativa para no estar cada 15 días esperando la publicación para tomar las reformas a la Constitución, es una invitación general, es una invitación para seguir trabajando, aplaudimos y apoyamos esta reforma totalmente al señor Gobernador porque la sentimos nuestra.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado. Adelante Diputado Alejandro de Luna.

Diputado Juan Alejandro de Luna González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El dictamen que hoy presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, referente a las iniciativas de reforma al artículo 40 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, por el ciudadano Gobernador, Profesor Humberto Moreira Valdés, por los Diputados Lorenzo Dávila, Eduardo Fuantos, Alfredo Garza, Virgilio Maltos, César Flores, así como los propios Consejeros del Instituto, no cabe duda que son de suma importancia.

Diputado Jacinto Pacheco, estas iniciativas que plantean argumentos esenciales referente a que en base a un derecho constitucional no se limite solamente a que el ciudadano interesado en la información pública que manejan las instituciones, los municipios y cualquier órgano que aplique recursos del erario, pongan a disposición dicha información con el único propósito de transparentar los recursos. Nuestro estado no puede rezagarse en estos temas, pues el gran avance tecnológico no lo podemos desaprovechar.

Si bien es cierto que el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información, dispone que cualquier ciudadano que solicite información a las entidades públicas debe contener la firma autógrafa, esto no se contrapone a que en base a los mecanismos que pueden implementar las entidades públicas, se solicite información mediante sistema electrónico.

Este mecanismo traería como consecuencia importantes ahorros a las entidades públicas, así como le ahorraría también al ciudadano trámites burocráticos, pérdidas de tiempo y obtendría la información en forma rápida y eficiente mediante mecanismos previamente acordados por las entidades públicas y el usuario, el internet es un sistema eficaz que nos permite obtener de una manera fácil el acceso a la información.

La prioridad de nuestro gobierno estatal es el de mantener un acercamiento más efectivo en cuanto a la información que se genera, por eso la idea y la voluntad de buscar nuevas herramientas para tener acceso a la información pública, ya que nuestra sociedad actualmente es más demandante, motivo por el cual tenemos que poner a su disposición todos los sistemas, mecanismos e instrumentos que faciliten el acceso a la información.

Referente a las garantías de contestación de solicitud de acceso a la información pública, son importantes los tiempos de respuesta, por eso se plantea que la información solicitada ya sea por escrito o en forma verbal o por el sistema electrónico, se cumpla en base a lo que especifica las reformas a esta iniciativa de ley, por tal motivo, yo les solicito a mis compañeros Diputados que aprobemos este dictamen.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra el Diputado Juan Carlos Ayup.

Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorables miembros de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, es un instituto autónomo ciudadano, plural, imparcial y apartidista, tiene como responsabilidades, difundir y garantizar que se ejerza el acceso a la información pública, establecer y asegurar el cumplimiento de la normatividad del sistema estatal de documentación y garantizar la no divulgación de la información reservada y confidencial en poder de las entidades públicas entre otras cosas.

El ICAI tiene como objetivo fundamental asegurar que en el estado de Coahuila, exista y opere un sistema de acceso a la información pública, que permita a las personas y a las instituciones, conocer y evaluar la gestión pública, fomentar el sentido de pertenencia a los coahuilenses y promover la estimulación permanente a participar democráticamente en la comunidad para mejorar su nivel de vida.

El ICAI tiene como metas, contribuir a desarrollar una conciencia ciudadana al derecho de información sobre la gestión pública, promover la participación de la sociedad en el mejoramiento y desarrollo de la comunidad, establecer las garantías necesarias para la protección del derecho a la intimidad, pero sobre todo promover en las entidades públicas la conciencia de su responsabilidad de ofrecer a las personas información veraz y oportuna sobre su gestión para mejorar la percepción que la sociedad tiene sobre las instituciones.

Considerando como tales los objetivos del ICAI, resulta un gran avance emplear la tecnología que nos ofrece el mundo moderno a través del uso de internet para obtener la información pública que como ciudadanos tenemos el derecho de conocer en atención a que la Constitución establece el principio de acceso libre, gratuito, sencillo, eficaz, pronto, expedito de la información pública.

Con esta reforma dejaremos atrás el trámite ocioso de solicitar por escrito cualquier tipo de información, lo cual provocará mayor fluidez, lo anterior en observancia de los principios básicos de sencillez y eficiencia que requiere el conocimiento de información pública.

No podemos permitir en el estado de Coahuila, el rezago en materia de acceso a la información pública, no podemos ponerle obstáculos a aquellos hechos o actividades que no deben tenerlos, en estricto apego al cumplimiento de los principios rectores del derecho de acceso a la información y a las disposiciones de la Constitución y para tener información cercana a la gente, compañeras y compañeros Diputados, solicito su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto del decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de reforma mediante la cual se adiciona una fracción IX al artículo 33 y se modifica el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, sobre ratificación de los consejeros, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa que adiciona una fracción IX al artículo 33 y reforma el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, propuesta por los las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 6 de marzo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa que adiciona una fracción IX al artículo 33 y reforma el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, propuesta por las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa que adiciona una fracción IX al artículo 33 y reforma el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, propuesta por las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ La democracia y transparencia han desarrollado una relación cada vez más penetrante y armónica entre sí, de tal forma que hoy en día son una fórmula característica del Estado moderno y la globalización. Coahuila ha abierto paso a la demanda social de transparencia a través de diversas acciones, que van desde el

reconocimiento constitucional al derecho a la información, hasta la creación y adecuación del marco legislativo e instituciones necesarias para su ejercicio.

La garantía constitucional de acceso a la información pública se establece bajo principios generales de libertad, gratuidad, sencillez, eficacia, prontitud y expeditéz, así mismo se otorga en un estado humanista, social y democrático de derecho.

Al respecto, en el mes de noviembre del 2003, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública del Estado, así como la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado.

Con estas medidas emprendimos un crecimiento constante con el objetivo de aumentar la calidad de la democracia, al promover la adecuada información de la gestión pública y la disolución de la vieja tradición del secreto de Estado, capaz de sobrevivir aún en gobiernos emanados del voto popular.

La transparencia no es un mecanismo artificioso y superpuesto, colocado para satisfacer una demanda políticamente correcta; sino que es el resultado de una forma de gobernar, administrar y gestionar por parte del estado, incluida en la visión del Gobierno de la Gente.

Es por ello, que como parte de este desarrollo continuo en materia de transparencia debemos evitar el estancamiento de la revisión de la normativa vigente, cuando ésta no responda a las exigencias reales.

Un aspecto importante a considerar, es el relativo a la organización y funcionamiento del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, como el órgano que promueve el tránsito de la información entre los ciudadanos y las entidades públicas y como principal actor en el fomento a la cultura de la transparencia.

No debemos soslayar que conforme a lo dispuesto por la Constitución Local, el Instituto Coahuilense de acceso a la información debe funcionar bajo principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

Hoy en día, de acuerdo a la establecido por el artículo 32 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la

Información Pública, el Consejo General se integra por tres consejeros propietarios y tres suplentes, mismos que de duran (sic) en su encargo de cinco a siete años, a partir del día en que surta efectos su designación.

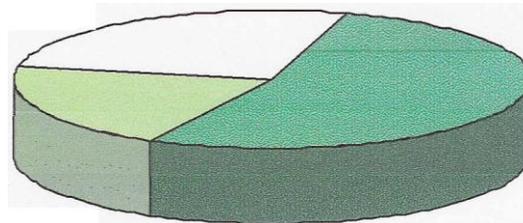
Dada la experiencia en el funcionamiento de este organismo de carácter autónomo, resulta indiscutible la conveniencia de que las decisiones y acciones en esta materia se tomen en forma colegiada. Sin embargo, es preciso hacer algunas observaciones respecto de los periodos de duración de los consejeros en el encargo y el procedimiento de su designación.

Por lo que hace al primer aspecto referido, cabe señalar que nuestra legislación omite hacer referencia a la posibilidad de la reelección de los consejeros, caso contrario a lo que ocurre en la mayoría de las entidades federativas de nuestro país que cuentan con un órgano de acceso a la información pública.

De acuerdo con información publicada en el sitio de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información, son dieciséis los estados de la República en los que se prevé la reelección de los consejeros o quienes desempeñen un cargo similar independientemente de su denominación; ocho los que la prohíben y seis los que omiten hacer mención sobre la posibilidad de reelección en las disposiciones relativas, dentro de las cuales se encuentra nuestro Estado⁵

A continuación se expone una representación gráfica de la información descrita en el párrafo que precede, con la finalidad de constatar la comparación a que se hace referencia

Entidades federativas que prohíben la reelección de consejeros



Entidades federativas que prevén la reelección de consejeros

Entidades federativas que omiten hacer mención sobre la reelección de consejeros

⁵ Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, www.ifai.org.mx

El hecho de que sea predominante la tendencia de las legislaciones de otras entidades en torno a la reelección de los consejeros, no representa un factor que determine la necesidad y conveniencia de incorporarla a la nuestra. Sin embargo, sirve como referencia, aunado a las ventajas generales que representa esta medida, tales como la profesionalización en el servicio público, la continuidad en la práctica de programas y acciones encaminados al cumplimiento de sus fines, la estabilidad en el nexo de los integrantes del Instituto con los obligados a rendir la información y la eficacia en el desempeño de sus funciones, por mencionar sólo algunas.

Como consecuencia inmediata de esta consideración, surge la necesidad de que los factores de experiencia, preparación y participación sean considerados al evaluar las ternas para la designación de los consejeros, dentro del procedimiento previsto por el artículo 33 de la citada ley, como un incentivo para la mejora en la realización de sus tareas durante el tiempo en que desempeñen su encargo.

Por ello, consideramos pertinente brindar la posibilidad de ratificar el período del cargo de consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, por un período más, dejando esta importante decisión a criterio del Poder Legislativo, quien tiene la encomienda de su designación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción 1, 60 párrafo primero, 62 y 67 fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 49 fracción IV, 183 fracción 1, 184, 188, 189, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta la siguiente iniciativa de: **DECRETO** ”

TERCERO.- El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, como organismo público autónomo, es un órgano técnico y profesional de control que goza de autonomía constitucional, que se basa en los principios de esencialidad, permanencia, independencia, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad y sujeción al estado de derecho.

Establecido lo anterior, y precisamente atendiendo al principio de profesionalidad que debe caracterizar a los Consejeros del Instituto, se estimó pertinente designarlos por un periodo de 7 años; con la particularidad de que la designación inicial de los mismos, conforme al artículo segundo transitorio de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se hizo en forma escalonada, por cinco, seis y siete años, respectivamente, con el objeto de que al momento de su renovación, siempre sea posible contar con una adecuada combinación de experiencia, conocimiento y prestigio profesional.

Así las cosas, no obstante que la ley en comento previó una forma para asegurar la calidad profesional de los integrantes del Consejo, fue omisa respecto a la posibilidad de que éstos puedan optar por la reelección, o de prohibirla; por lo que la Iniciativa que ahora se estudia y dictamina, aprobando la reelección por una sola vez, colma una laguna que en un futuro puede dar lugar a controversias legales.

La reforma de mérito, que adiciona con una fracción IX el artículo 33 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y modifica el artículo 35 de la misma, al tomar como parámetro el desempeño profesional de los Consejeros para que el Congreso del Estado pueda ratificarlos en su cargo, indudablemente considerará la experiencia adquirida, el conocimiento y prestigio de los mismos.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO.- Por las razones expuestas, debe estimarse procedente la iniciativa de reforma que propone adicionar con una fracción IX el artículo 33 y modificar el artículo 35 de la Ley del Instituto coahuilense de Acceso a la Información Pública, por cuyo motivo resulta pertinente se apruebe la siguiente iniciativa de

DECRETO

ARTICULO ÚNICO: Se adiciona una fracción IX al artículo 33 y se modifica el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 33.

I. a VIII.

IX. El Congreso del Estado, podrá convocar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para decidir, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, la posible ratificación de los consejeros que se encuentren en funciones, para lo cual tomará en consideración el desempeño durante el encargo.

Artículo 35. LA TOMA DE PROTESTA DE LOS CONSEJEROS. Los consejeros rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado, o en sus recesos, ante la Diputación Permanente, y durarán en su encargo siete años a partir del día en que surta efectos su designación, podrán ser reelectos por una sola vez para un periodo igual, en los términos previstos por el artículo 33 de ésta ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zúñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 19 de Marzo de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el

dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Román Cepeda; Diputado Rosales; Diputada Silvia. Tiene la palabra el Diputado Rosales. Adelante Diputada Silvia.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Primero rotar la Presidencia a dos años y quiero pensar que fue buena esa iniciativa, así me gustaría crearlo pero me llama mucho la atención y me quedé esperando que me imaginé que iba a ser, porque solo al ICAI y que después vendría la reforma al IEPEC o a la Comisión Estatal de Derechos Humanos si en realidad no era una cuestión política y sigo esperando, verdad.

Ahora pienso que con esta adición que se pretende hacer de la fracción IX al artículo 33 y reelección ahí en la palabra en el artículo 35 que es un golpe completamente político.

Hace rato aprobamos una reforma al artículo 40 y 42 para dar facilidad a la transparencia pero con esta iniciativa, gracias Diputado, pero con esta iniciativa de adición a ese artículo 33, sí, creo que están bloqueando si se aprueba verdad, el buen funcionamiento y desempeño de los consejeros del ICAI.

Compañeras Diputadas y Diputados, dejemos trabajar libremente a los consejeros del ICAI y que se cumplan los objetivos para lo que fue creado, que entre uno de ellos fue promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del derecho a la información, pero como lo van a cumplir si con esta reforma que se pretende aprobar están enviando un mensaje subliminal a los consejeros, pórtate bien o no hay ratificación.

La ciudadanía les dio la confianza compañeros Diputados y Diputadas, de tener la mayoría en esta legislatura, usen su mayoría para avanzar, no para hacer una iniciativa capricho el Ejecutivo por pleitos ajenos a esta legislatura, la reelección solamente es ver hacia atrás y ver nuestra historia, hablan ahí de que los estados la mayor parte tiene reelección, reelección señores, sí pero de períodos no tan largos, como vamos a tener 14 años en una reelección.

Yo quiero pedirles a ustedes compañeros, no aprobemos esta iniciativa, dejémonos de pleitos que a nosotros no nos corresponde y démosle la facilidad a los consejeros del ICAI de que trabajen a gusto y de una vez por todas ya, volteemos a ver a otro instituto o no, o solamente está el ICAI.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputada. Tiene la palabra el Diputado Román Alberto.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El ejercicio del derecho al acceso a la información pública hoy en día representa transparencia, que un particular tenga derecho a conocer de las instituciones la información que genere de carácter público no es una casualidad, proviene de grandes esfuerzos realizados por las legislaturas anteriores tanto de nivel federal como estatal.

Resultado de este esfuerzo, es la creación de institutos encargados de acceso a la información pública, los cuales garantizan a través de su labor eficiente y eficaz que el derecho a la información pública sea un bien del dominio público, accesible a cualquier persona en los términos previstos por la Constitución General de la República y la del Estado de Coahuila.

De esta forma los consejeros que integran en el caso de Coahuila el Instituto de Acceso a la Información

Pública, han demostrado de manera responsable a través del ejercicio de sus funciones, el fortalecimiento y profesionalización del instituto, ello por medio de acciones que día a día se han ido disfrutando y perfeccionando con el fin de lograr que la sociedad cada vez esté más enterada e informada de los mecanismos que se encuentran a su alcance para acceder de una manera libre, gratuita, sencilla y eficaz a la información.

Es por ello, que acciones como estas no deben encontrarse en ningún momento estacionadas por el cambio de las personas que tienen como tarea desarrollarlas, está en sus manos de esta legislatura garantizar que exista continuidad en esos programas y acciones, de esta forma contribuyamos para que a través de la reforma señalada en el dictamen que ahora discutimos, existan disposiciones que permitan la ratificación de los consejeros del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Aprobar estas reformas significa aprobar profesionalización y continuidad de las acciones desempeñadas hasta ahora por los integrantes del ICAI, por ello compañeras y compañeros Diputados, les pido que emitan su voto a favor de este dictamen.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra el Diputado Rosales.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Mi voto en ese sentido va a ser en contra, primero por lo que ya manifestó nuestra compañera Diputada Silvia Garza, en el sentido de que no es sano tener 14 años a un consejero, pero a mi lo que más me preocupa es que con esta reforma que se está planteando y con esta adición, lo único que se va hacer es revolver las cosas, ya nos hemos dado cuenta como funciona este gobierno represor de la gente, ya hemos visto, que bueno que ya se despertaron, ya hemos visto como despide secretarías completas, ya hemos visto como obliga a los trabajadores a dar parte de su sueldo si quieres ser parte del equipo de la gente, si no no están ahí, ya hemos visto como trata a los consejeros cuando no cumplen sus caprichos o decisiones, aquí por mayoría priísta se decreto que el consejero Presidente que había sido electo para cubrir un periodo se le redujera a dos años, aquí lo que estamos viendo en esta adición que por un lado hablan de reelección pero a la hora que los plasman lo manejan como ratificación, cosas muy diferentes, reelección es reelegir nuevamente a una persona que termina, ratificar es volverlo a poner en su puesto.

Aquí, hace dos sesiones porque la pasada fue solemne, hablábamos del espíritu de los Legisladores cuando hicieron las leyes y las modificaciones y cuando modificaron la constitución, aquí yo estoy viendo que el espíritu es engañar a la sociedad con una frase de reelegir al funcionario que si trabaja bien, realmente lo que están intentando hacer es hacer una ratificación.

El día de mañana vamos a escuchar aquí en tribuna que se solicita que se ratifique al Consejero Presidente o al Consejero que ya lo tienen en la banca para ver si se vuelve a ratificar o no en su periodo, entonces la palabra que están usando obviamente está mal, además la manera como lo señala en la Fracción 9 que se está proponiendo adicionar, dice: el Congreso del estado podrá convocar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para decidir por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes la posible ratificación. ¿Cuál va ser el papel del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana si es una decisión del Congreso?

Esto en lugar de estar aclarando las dudas, en lugar de hacer leyes entendibles y practicas estamos revolviendo los conceptos y revolviendo las cosas para hacer leyes difíciles de entender o fáciles de impugnar.

Yo aquí les pido, compañeros Diputados, que dejemos trabajar a los Consejeros del ICAI, van a estar los futuros consejeros, van a estar 7 años cada uno, es un periodo muy bueno, suficiente, las reelecciones como lo manejan en los considerandos, efectivamente hay muchos estados que tienen reelecciones pero

aquí no lo manejan de cuantos años son sus periodos, la mayoría de esos estados tienen periodo de 2, de 3 y de 4 años, aquí son de 7 años, entonces yo les pediría que esta propuesta, esta iniciativa la votáramos en contra y dejáramos que estos consejeros que van a tener, el que menos tiene 5 años, pues bueno que tenga 5 años es un periodo suficiente, los siguientes que se van a elegir van a ser por 7 años, yo creo que nadie estaríamos de acuerdo en que hubiera Consejeros que estuvieran 14 años sentados ahí.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación tiene la palabra el Diputado Reséndiz.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

A favor.

Con su venia, Diputado Presidente.

El día de hoy en la prensa local leíamos de nuevo una frase, una afirmación del Licenciado Gilberto Rincón Gallardo cuando firmó el Consejo contra la discriminación, el primer acuerdo con un Ejecutivo estatal que fue en el caso de Coahuila y señaló en aquel momento, el Licenciado Gilberto Rincón Gallardo, que Coahuila es un estado demócrata y en realidad la democracia en un sentido amplio comprende diferentes aspectos.

El día de hoy en el orden del día, que por lo extenso quizás no se valoren en su justa dimensión algunos asuntos trascendentales que vemos los Legisladores en esta sesión, tienden a fortalecer la democracia, por ejemplo el hecho de que el pleno haya autorizado la propuesta por unanimidad de la Junta de Gobierno para convocar a los foros de consulta pública, a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y convocando a los otros poderes, Ejecutivo y Judicial, para que recojamos las propuestas de la ciudadanía coahuilense y de los distintos actores políticos para que al final de cuentas sea el Legislador, producto del diálogo, el consenso y el acuerdo, quien en su momento considere y si es pertinente apruebe las reformas electorales que nos permitan en un proceso siempre inacabado y perfectible, como lo es la democracia, ir avanzando para consolidar nuestras instituciones.

En ese mismo sentido se dan el día de hoy dos dictámenes muy importantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionados con el avance que también forma parte de la vida democrática de la transparencia y rendición de cuentas, aprobamos por unanimidad las reformas a los artículos 40 y 46 en el dictamen anterior y recordábamos en la reunión de gobernación como en los primeros meses de esta Legislatura fuimos convocados por la coordinación de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a una reunión de trabajo con los tres consejeros del ICAI y ahí, Diputado Mendoza, coincidíamos varios Legisladores en algunos puntos de agenda Legislativa, uno de ellos era la del uso de la tecnología como lo era el internet para incorporarlo en esta reforma que por suerte el día de hoy fue aprobada por unanimidad, y así señalábamos en aquella ocasión varios puntos a considerar, que bueno que con la serenidad que debe caracterizar el trabajo del Legislador se concretan estas reformas para reconociendo siempre con sensibilidad política a la opinión pública no legislemos en base a opiniones particulares a veces con demasiado calor político y con cuestiones personales que en ocasiones en nada ayudan al fortalecimiento real de nuestra vida institucional.

En el dictamen anterior se dictamina no solo iniciativa del Ejecutivo sino de Consejeros ciudadanos del ICAI y además de compañeros de diferentes partidos políticos, es decir, estas dos reformas prácticamente nos incluyen a todos los partidos políticos aquí representados lo cual deja muy por encima del debate pasajero nuestro compromiso.

Por otro lado quiero aclarar lo siguiente, los actuales consejeros ciudadanos fueron electos o fueron designados por el Congreso Local, en una Legislatura anterior y se respetados en los términos

constitucionales para el periodo en el que fueron electos, unos por cinco, otro por seis y otro por 7 años, es decir, no debe haber ninguna inquietud en cuanto al periodo de gestión por el que el Congreso designó a los 3 consejeros actuales, uno durará 5 años, otro 6 y otro 7.

Cuestión diferente en cuanto a la Presidencia que en un órgano colegiado determinó el Consejo General del ICAI aplicar lo que este Congreso autorizó, respetando los tiempos para que este Congreso aprobó a los consejeros ciudadanos y fue decisión del Consejo General del ICAI hacer en duración de 2 años la Presidencia pero respetando el ejercicio constitucional para el que fueron electos los consejeros ciudadanos.

La tendencia en los organismos constitucionales autónomos que constituyen un avance en la transición democrática de nuestras sociedades es hacerlos más permanentes y más estables, logrando su profesionalización, en ese sentido los distintos organismos electorales, es cuestión de ver a Woldemberg en sus propuestas para la reforma del IFE que en el momento actual hace en su columna política y que se apunta en la agenda de la reforma del estado que pasa sobre todo por la reforma electoral.

Es cuestión de ver las propuestas que se hacen en los organismos constitucionales autónomos de derechos humanos, como lo es la iniciativa de Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que actualmente está en discusión en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para ver como esta iniciativa va en el mismo sentido.

Yo les pido el voto a favor de ustedes, porque esa estabilidad se logra cuando de aprobarse estas reformas a los artículos 33 y 35, cuando el Congreso del estado en una Legislatura que probablemente no sea la nuestra autorice a un consejero ciudadano, será hasta por 7 años, cualquiera de los 3 y si es que, en un momento dado otra Legislatura no amplía el numero de consejeros, pero los que haya cuando se cumpla el plazo de 5, 6 ó 7, y deben estar tranquilos los actuales consejeros ciudadanos, ellos terminaran su periodo de gestión que la Constitución le autoriza, previa autorización del Congreso, cuando haya la necesidad de nombrar un consejero ciudadano será nombrado por 7 años y ese tendrá la oportunidad, previa revisión de otro organismo constitucional autónomo, como es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el que de nuevo propondrá al Congreso del Estado.

Y ojo, Diputada Silvia, no es abusar de la mayoría, la mayoría establece que será la mayoría calificada y en este momento mayoría calificada significa que no solo bastan los 20 votos del PRI, mayoría calificada significa que se tiene que llegar al consenso, que se tiene que llegar a la negociación para lograr la mayoría calificada que son las dos terceras partes, por lo tanto esto, me disculpan, compañero Rosales, compañera Silvia Garza, es un avance en la vida democrática porque no obstante que el PRI tiene 20 votos y por lo tanto asegurada la mayoría relativa porque así lo decidió el electorado al establecer la mayoría calificada nos comprometemos con la democracia porque estamos compartiendo, porque así lo dice una transición democrática con la mayoría calificada y eso significa respeto a los actuales consejeros ciudadanos del ICAI y respeto también a nuestros organismos constitucionales autónomos a darle permanencia, estabilidad y profesionalización.

Por lo tanto yo les pido su voto a favor porque lo que hoy hemos debatido y lo que hoy hemos votado constituyen avances serios que estamos seguros, los compañeros de los medios de comunicación social abran de destacar porque los medios de comunicación y los representantes estamos comprometidos con la transición democrática del país y particularmente de Coahuila.

Votemos a favor este dictamen porque permite consolidar nuestras instituciones republicanas democráticas.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Por hechos tiene la palabra el Diputado Rosales. Adelante.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Definitivamente siempre que se sube a la tribuna nuestro compañero, el Diputado Reséndiz Boone, nos inyecta mucho entusiasmo y mucho vigor, desgraciadamente la profundidad de sus palabras se quedan en el aire.

Hace un momento cuando estuve yo aquí en tribuna dije claramente, al poner la palabra ratificar es diferente que reelegir, si queremos ser claro cuando legislemos vamos usando los términos adecuados en su exposición no escuche que usted haya dicho se va a cambiar para evitar el termino de ratificación por reelección, no lo escuche, además lo que comentaba acerca de que es una decisión de mayoría calificada, efectivamente esa es la que tienen ustedes y que ya la vivimos cuando quisimos hacer una controversia constitucional en donde pues no conseguimos una tercera parte porque desgraciadamente muchos Diputados de otros partidos pues están, no voy a decir nombres, pero están ya de alguna manera muy bien arreglados; Virgilio, no, yo no estoy diciendo de Virgilio.

Aquí si efectivamente lo que ustedes vienen y platican aquí eso es lo que quieren hacer, bueno a mi en lo personal se me hace que son muchos años pero lo que si me genera muchísimas dudas es que pongan ratificar en lugar de reelegir porque ahí es donde pienso que la intención verdadera es otra diferente.

Si efectivamente lo que usted se subió a la tribuna a decir, compañero Reséndiz, es eso, les pediría que hubiera una modificación y que fuera una reelección, no una ratificación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Cortés, en contra.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

Me emocionó Diputado Reséndiz, me emocionó realmente y voy a pedir la transcripción de su oratoria, estenográfica, porque tal cual la voy a reproducir cuando llegue el momento de votar, que nos van a mayoritar, la Ley de la Auditoría Superior de Hacienda porque en esa ley ustedes no hablan más de que se va aprobar por mayoría al Auditor Superior de Hacienda, entonces Diputado Reséndiz ¿Dónde quedó lo que le reclamaba Silvia? El compromiso de la democracia con mayoría calificada.

¿Dónde quedó el respeto a los Diputados y a las instituciones? Porque las decisiones trascendentes se toman por mayoría calificada ¿Dónde quedó la transición a la democracia si ustedes todo lo van hacer por mayoría cuando usted lo acaba de decir que debe de ser por mayoría calificada?

Hay que ser congruentes, esta ley les conviene a ustedes y hay mayoría calificada y en la otra no se por que no, pero independientemente de eso quiero decirles que como lo ha dicho mi compañero Rosales, el dictamen es totalmente confuso, inadecuado, porque efectivamente confunden ratificación con reelección, dice el artículo 33, podrá el Congreso convocando al Instituto Estatal Electoral para que haga comparsa porque no dice exactamente nada para que lo convocan, dice, con la convocación del Instituto Estatal Electoral podrá el Congreso ratificar, ratificar significa que no va a haber ningún tipo de procedimiento selectivo, es decir, si cumplieron los miembros del Instituto de Acceso a la Información con un buen desempeño serán ratificados para inmediatamente contradecirse, podrán ser reelectos, reelectos significa que pueden ser motivo de todo un procedimiento de selección, ¿Qué significa esto? Que los que el Congreso no ratifique si pueden participar dentro de un procedimiento de selección nuevamente dado que pueden ser reelectos o quisieron decir y las dos veces ratificar o reelegirse, en fin, es totalmente confusa esa iniciativa por eso no debe de aceptarse.

Más me llama la atención que en el dictamen se dice que esa ratificación por momento, reelección por

otro, dice que aprobando la reelección por una vez colma una laguna que un futuro puede dar lugar a controversias legales ¿Cuál laguna? Si alguien tiene lagunas con mucho gusto podríamos aclararlas, pero ¿Cuál laguna está colmando? No hay ninguna laguna.

Dice también la iniciativa, que la tendencia y quiero citarlo textualmente, bueno que la tendencia de todas las demás legislaturas es a la reelección, están hablando que nada más hay 16 estados que aprueban la reelección, entonces no es la tendencia, es un 50%, la tendencia es al revés, dado que en donde existe reelección es menos de 7 años y para muestra un botón. En el DF son 4 años, perdón 6 años; en el Estado de México 4 años; en Nuevo León 2 años con reelección; en Guanajuato 4 años; en Yucatán 5 años; únicamente en Chiapas hay 7 años pero sin reelección, por lo tanto es falsa la motivación del dictamen en el sentido de que es predominante la tendencia de las legislaturas de otras entidades en torno a la reelección de los consejeros, eso es falso.

Y es muy confuso esos dos artículos, trataron de enmendar la página ustedes, pero no debe aprobarse porque es totalmente confuso, es ilegal y no se sabe para que realmente es esa iniciativa, por lo tanto el voto debe ser en contra.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Demetrio Zúñiga a favor.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:
Con su permiso, compañero Presidente.

Diputadas, compañeros Diputados.

He solicitado intervenir en esta ocasión por razones muy obvias que tienen que ver con algunos razonamientos que en su momento, cuando un servidor presento por primera lectura la iniciativa que a final de cuentas fue vota en este pleno y ha sido ya aplicada por el Consejo General de nuestro Instituto Estatal de Acceso a la Información, referente a la duración en la Presidencia del mismo y en aquella ocasión yo escuché discursos muy desgarradores y con un grado de teatralidad sumo de algunos de los que hoy se suben, con argumentos contrarios a los que esgrimieron en aquella ocasión.

En tratándose de la Presidencia de los organismos autónomos, como mencionaba el compañero Reséndiz, yo fui muy claro cuando luego alguien aquí subió y dijo y que del asunto del Instituto Electoral y que del asunto de la Comisión de Derechos Humanos y porque nada más el Instituto del ICAI y porque lleva dedicatoria y porque no se cuantas cosas.

Resulta que en aquella ocasión señale y parece ser que sigue habiendo esa confusión en la mente de alguno de nuestros legisladores, que el fortalecimiento de las instituciones no pasa por las figuras mesiánicas de los hombres que las presiden, sino que pasa el fortalecimiento de las instituciones precisamente en la consolidación de las mismas y en los órganos colegiados que las conforman.

Como siempre, parece que hay temas distractores de este lado que luego perturban la mente y no permiten que los razonamientos y fundamentos que se emiten en la tribuna puedan pernear para poder convencer y luego se quejan del mayoriteo, se quejan del mayoriteo porque no hay capacidad de análisis ni de debate, y no escuchan, el que habla lo primero que tiene que aprender es a escuchar, para poder debatir con ideas y fundamentos y no venir aquí a querer imponer con cerrazón los criterios que tenemos en la mente y que solo creemos que esos son el centro del universo.

Por eso motivo hoy he subido a esta tribuna para decir que como parte de un proceso Legislativo de fortalecimiento a las instituciones autónomas de nuestro estado vamos por la Presidencia rotativa de las instituciones donde hay órganos colegiados, donde las instituciones no son de carácter uninominal, lo dije

aquí en aquella ocasión y pareciera que no lo oyeron.

Hoy que estamos trabajando en la otra vía del fortalecimiento de las instituciones, parece que hay un prurito porque ésta realmente se fortalezcan, y se viene a decir a la tribuna que el debate de fondo tiene que ver entre si es lo mismo, en el dictamen, la palabra reelección o ratificación, me parece un tema demasiado endeble para justificar la negativa del voto a favor.

Pero voy a explicarlo para que quede claro, voy a explicarlo para ver si es posible que tengamos claridad, la ratificación a la que se refiere el dictamen se refiere al hecho del proceso Legislativo que este Congreso deberá emitir en función de la responsabilidad jurídica que el instituto como órgano tiene, de informar a esta Asamblea, porque no se les olvide que a donde se entrega el informe del Instituto por ley es al Congreso y quienes tenemos la responsabilidad de validar el trabajo de ese órgano, en buena parte, es este Congreso.

Por otro lado es por eso que el dictamen habla de la revisión acuciosa del estudio, del análisis y de la evaluación de este órgano colegiado de la actuación de los consejeros para su posible ratificación en el cargo, esto quiere decir que solo en el caso de la no ratificación en el cargo tendríamos un proceso en donde el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tendrá que emitir una convocatoria donde participen quienes pretendan formar parte como consejeros de este instituto, haga una evaluación de sus perfiles y nos envíe para su análisis y posterior dictamen para la resolución de quienes puedan llegar a ser consejeros de 7 años.

Cuando se habla aquí del asunto de que dejen trabajar a los consejos en paz, parece que no se entiende el fondo del asunto porque en ningún momento la iniciativa que hoy estamos tratando tiene que ver con la inestabilidad en el encargo que se le otorgó a los 3 consejeros, eso ni desde la primera ocasión cuando hablamos de la dirección del mismo, como hoy que hablamos de la posibilidad de ratificación o de procesos de reelección, tiene que ver con la inestabilidad en el cargo, no es argumento tampoco y es falaz como lo fue la primera ocasión, tan es así que ya lo determinó el órgano superior en materia de jurisprudencia en este país que no se atentó contra ningún derecho puesto que su calidad de consejero, para los tres, sigue conservándose intacta.

Esta iniciativa conserva intacto también ese asunto y solo está hablando del fortalecimiento institucional para evitar la necesidad de tener cambios en los periodos de permanencia en el instituto.

Cuando se habla también de que este asunto está en la gran mayoría de los estados también se miente cuando se dice que los periodos son más cortos, el medio, el promedio nacional de duración en el encargo y con capacidad de reelección en la mayoría de los estados donde esta figura está presente es arriba de los 6 y medio años como promedio, muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra el Diputado Jacinto, en contra.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Con su permiso, señor Presidente.

Bueno, pues el Diputado Zúñiga se distingue por aventarse un buen rollo pero al final de cuentas no logra convencernos porque desgraciadamente vemos que sus argumentos no tienen sustento.

Efectivamente, por ahí los consejeros del Instituto de Acceso a la Información ya aplicaron la reforma que propuso aquí el Diputado Zúñiga y que fue aprobada por mayoría, no por unanimidad, pero esa página todavía no se cierra, todavía están pendientes algunas controversias o acciones de inconstitucionalidad que están pendientes de resolver, entonces no puede venir asegurar que porque ya se aprobó entonces ya tienen la razón de lo que están diciendo.

Yo creo y ha sido evidente en esta tribuna los ataques continuos al Instituto de Acceso a la Información de Coahuila, legislando para las personas, y aquí lo hemos repetido en varias ocasiones, no legislando

como lo dice el Diputado Zúñiga, tratando de fortalecer las instituciones, yo creo que con este tipo de reformas a la ley de acceso a la información, que estamos aprobando una cada 15 días, en nada le ayudamos al Instituto de Acceso a la Información, inclusive se me hace ocioso las modificaciones al artículo 33, inclusive al 40 que ya lo votamos a favor, al 35 porque si bien lo sabe, Diputado Zúñiga, se acaban de hacer modificaciones por la Cámara de Diputados al artículo sexto constitucional que esto va a provocar que las Legislaturas de los estados vuelvan a modificar su marco jurídico en tratándose de acceso a la información y posiblemente dentro de 15 días o dentro de un mes vamos a tener que volver a modificar otras disposiciones legales de la misma ley de Acceso a la Información, por eso refiero que cada 15 días estamos modificando la ley de Acceso a la Información, pero yo no veo por ningún lado que con este tipo de modificaciones estemos fortaleciendo a la institución, ni mucho menos, un mucho menos estemos garantizando, asegurando, facilitando el acceso a la información que al final de cuentas ustedes y nosotros sabemos que esa información es pública, le pertenece a la ciudadanía, no le pertenece ni al gobierno del estado ni a ninguna Legislatura por mayoría que esta tenga.

Nada más me falta agregar que sus argumentos, por supuesto, no nos convencen, si cambian el sentido del dictamen con una sola palabra, la que propuso el Diputado Rosales nosotros votaremos a favor, si no lo hacen entonces será un ataque nuevo, continuo al mismo instituto y por consecuencia no votaremos a favor de esa iniciativa, votaremos en contra.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Reséndiz, adelante, de ahí sigue el Diputado Cortés, presionó primero el Diputado Reséndiz.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Por hechos. Primero agradecer los comentarios de los compañeros Cortés y Jorge Rosales y bueno, yo creo que el objetivo del debate es convencer de lo que se propone y en este caso buscamos el diccionario y bueno, el diccionario Laousse dice que reelección es volver a elegir y se trata de una reelección volver a elegir porque se trata de alguien que ya estuvo en el cargo y que aspiraría a repetir en el cargo.

Sin embargo ratificar es confirmar en el cargo, también es una ratificación porque se trata de reelegir para confirmar en el cargo a alguien que ya lo tiene.

El proceso, tanto para la elección como para la reelección vía la ratificación de los consejeros ciudadanos del ICAI, en todo momento se somete al proceso que ya está estipulado en la ley, que el ciudadano que aspire, que aspire a ser consejero tenga que registrarse ante el organismo constitucional autónomo que es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, quien vera que se cumpla con los requisitos de ley y a su vez turnará al Congreso y esta y las próximas legislaturas podrán, en el caso de que el ciudadano aspire por primera vez elegirlo y en el caso de que un consejero que ya este quiera continuar en el cargo tiene que hacer la solicitud, para ser considerado y al ser evaluado se le podrá ratificar en el cargo.

Recordemos la situación que se presentó con una consejera ciudadana ahora que se renovaron algunos consejeros ciudadanos en el IEPC, en donde una que ya estaba quería continuar, incluso la opinión pública se dividió porque no lo preveía la ley, era una compañera consejera ciudadana que decía yo soy consejera ciudadana del IEPC, quiero continuar, pero eso no estaba contemplado en la ley, aquí el legislador lo está previendo, es decir, yo si, ahora el hecho de utilizar las dos expresiones, compañero Cortés, compañero Rosales, compañero Jacinto a ratificación en la Fracción novena del 33 y reelectos en el artículo 35 en cuanto a la toma de protesta de los consejeros, se ve que no hay contradicción, que estamos hablando de un mismo proceso.

Entonces, yo les pediría su voto a favor y quisiera hacer varias aclaraciones, efectivamente, Diputado Jacinto, somos parte de las legislaturas locales del Constituyente Permanente y estoy casi seguro que una vez que aprobado en la Cámara de Diputados y de Senadores, el Senado nos envíe a la legislaturas locales las normas mínimas de transparencia y rendición de cuentas que estarán comprendidas en la reforma al artículo sexto constitucional, estoy seguro que Coahuila por ser estado de avanzada habremos de votar, quizá hasta por unanimidad, esos elementos mínimos, pero mientras tanto nosotros tenemos que continuar como un órgano colegiado y plural, autónomo e independiente en seguir avanzando en

nuestra Legislatura previendo que estas situaciones pudieran venir o no en el dictamen que en definitiva nos envía el Senado de la República como parte del Constituyente Permanente.

Por otro lado, compañera Silvia Garza, la reforma en cuenta a que el Consejo General del ICAI pudiera por el voto mayoritario de sus tres consejeros que integran el consejo poder ratificar o elegir a otro Presidente por dos años, fue una iniciativa del compañero Demetrio Zúñiga que apoyamos los 20 Legisladores del PRI y que fue aprobada por mayoría por el pleno del Congreso, no es ningún capricho del Gobernador, es una facultad que tiene un legislador de presentar una iniciativa y después de ver algunas cosas que han ocurrido al interior del ICAI considero que tuvimos toda la razón en apoyar la iniciativa del compañero Demetrio Zúñiga.

Compañero Jorge Rosales, en Coahuila yo creo que volvería a mencionar lo que dijo el Licenciado Gilberto Rincón Gallardo, como un demócrata, en Coahuila no hay represión y usted ha vivido como Diputado Local el ejercicio pleno de su fuero constitucional, incluso buscando asesoría en consejeros del ICAI para judicializar algo que pudiera ser producto de consenso en el Poder Legislativo del que formamos parte, por lo tanto no solamente no compartimos su opinión sino que la rechazamos porque hay voces autorizadas, como la de Gilberto Rincón Gallardo que ponen a Coahuila como un estado demócrata.

Por lo tanto, compañeros, yo les pediría su voto a favor de este dictamen, muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Diputado Cortés. Adelante.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:
Con su venia, Diputado Presidente.

Creo que los que me han antecedido en la palabra lo único que hacen es darme indirectamente la razón, dado que si insisten en que de acuerdo al dictamen ratificación y reelección es lo mismo eso significa que es notoriamente ilegal el dictamen, dado que dice, podrán ser ratificados durante el desempeño de su cargo, el artículo 33, el desempeño de su cargo, ya lo dijeron, puede durar 5, 6 ó 7 años, ¿Cuándo se va a hacer esa ratificación? De acuerdo al texto de la ley se puede hacer desde que inicia hasta antes de que termine, discúlpeme, le quisiera leer el artículo 33, pero yo no se señor Presidente leerlo, no, el artículo 33 dice, durante el desempeño de su encargo, no dice al final del desempeño de su encargo o al menos que la versión que me dieron a mi sea distinta, así es, dice, durante el desempeño de su encargo, los consejeros duran 5, 6 ó 7 años entonces es muy distinto a la reelección, la reelección desde luego implica que ya culminó el periodo y vuelven a ser todo un procedimiento para ser reelectos, así dice, discúlpeme estoy hablando, así dice el dictamen, si así no dice el dictamen y lo quieren interpretar de otra manera o modifican el dictamen o modifican los artículos o bien, como no pueden ser las dos cosas, eso significa que está mal hecho el dictamen para una situación.

Ahora con lo que dijo el Diputado Zúñiga y vaya que si lo reiteró varias veces, es un órgano colegiado, es un órgano colegiado, si es un órgano colegiado, Diputado Zúñiga, ¿Cómo es posible, de acuerdo al dictamen, que se pida la ratificación de los consejeros tomando en cuenta el desempeño de su cargo, su experiencia, su conocimiento, su prestigio personal, si las decisiones son colegiadas, si las decisiones se toman en conjunto? Entonces ergo no se puede analizar la conducta individual de cada uno de los consejeros, por lo tanto esta iniciativa no tiene razón de ser.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado José Luis Moreno Aguirre que tome

nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 12 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría, el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado, en este caso, por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del estado para su promulgación, publicación y observancia.

En virtud de que han transcurrido más de 5 horas de trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo, artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidencia de esta mesa directiva somete a consideración del pleno que la presente sesión sea prorrogada con la finalidad de concluir con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, por lo cual le solicito que mediante votación económica y a través del sistema electrónico se sirvan votar dicha solicitud, pidiéndole al Diputado José Luis Moreno Aguirre informe sobre el resultado de la votación.

Diputado secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29, 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación se informa de que en virtud de que la Comisión de Finanzas presenta un total de 9 dictámenes que están referidos a validaciones para enajenar, desincorporar y permutar bienes inmuebles, propiedad del estado y municipios, así como una proposición con Punto de Acuerdo, mismos que ya fueron analizados y aprobados por la propia Comisión, el Diputado Raúl Xavier González Valdés, Coordinador de la Comisión en comento, con fundamento en el artículo 208 de la Ley Orgánica del Congreso, ha solicitado que sea dispensada la lectura de los resultados y considerandos y que solamente se lean los proyectos de decreto y el resolutivo contenidos en dichos dictámenes, por lo que se somete a la aprobación del pleno la referida solicitud, pidiéndoseles para este efecto que mediante el sistema electrónico manifiesten si están a favor de la misma.

Conforme al resultado de la votación se declara aprobada la propuesta, por lo que los dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma aprobada.

Resuelto lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito, un lote de terreno ubicado en el Libramiento Carlos Salinas de Gortari y Carretera a San Buenaventura, en el municipio de Frontera, Coahuila.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Gobierno del Estado, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 96,665.00 m², ubicado en el Libramiento Carlos Salinas de Gortari y Carretera a San Buenaventura, en el Municipio de Frontera, Coahuila.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 07 de febrero de 2007, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Gobierno del Estado, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 96,665.00 m², ubicado en el Libramiento Carlos Salinas de Gortari y Carretera a San Buenaventura, en el Municipio de Frontera, Coahuila.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Uno de los objetivos primordiales de la presente Administración es concretar la realización de las acciones previstas en el “**Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011**” y sus Programas, entre los que se encuentra promover y fomentar el establecimiento de empresas que, a través de la realización de actividades productivas, generen los empleos que actualmente se requieren y que coadyuven al desarrollo económico de la Entidad.

SEGUNDO. Para tal objetivo, resulta necesario implementar métodos innovadores encaminados a estimular la inversión y la instauración de nuevas empresas productivas en las diversas regiones del Estado, lo que coadyuvará a elevar el nivel económico y social de los Coahuilenses.

TERCERO. Mediante Decreto publicado el 30 de agosto del 2005 en el Periódico Oficial del Estado, se creó el organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), con la finalidad de implementar programas y acciones para el fortalecimiento y la modernización de las actividades industriales del Estado.

CUARTO. En ese tenor, el Gobierno del Estado es propietario y poseedor de un predio de 1,456,732.91 m², identificado como la Fracción “A” de los terrenos ubicados en las inmediaciones del Aeropuerto de Ciudad Frontera, Coahuila; del que se subdivide una fracción de 96,665.00 m², ubicado en el Libramiento Carlos Salinas de Gortari y carretera a San Buenaventura, cuya titularidad se acredita con la Escritura Pública N° 35, de fecha 11 de julio de 1994, otorgada ante la fe de la Lic. María Elena G. Orozco Aguirre Titular de la Notaría Pública N° 52, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, e inscrita el 26 de agosto de 1994 en la Oficina de Monclova del Registro Público del Estado, bajo la Partida 16681, Folio 76 vuelta, Tomo 79-B, Sección Primera.

QUINTO. La Administración Pública que me honro encabezar, considera de vital importancia para el desarrollo de la Región Centro del Estado, la creación de nuevos y mejores empleos para sus ciudadanos, por lo que ha resuelto donar, a favor de la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, la superficie de 96,665.00 m², mencionada en el párrafo anterior, para coadyuvar con este organismo en el cumplimiento eficaz de sus objetivos, sin embargo, para que el inmueble descrito sea donado, se requiere de la autorización de ese H. Congreso Estatal, por lo que me permito someter a esa Legislatura para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar, a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 96,665.00 m², ubicado en el Libramiento Carlos Salinas de Gortari y carretera a San Buenaventura, en el municipio de Frontera, Coahuila, el cual se identifica de la manera siguiente:

SUPERFICIE: 96,665.00 m².

C U A D R O D E C O N S T R U C C I Ó N

LADO				COORDENADAS		
EST.	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
				1	2,983,319.0001	255,746.0000
1	2	N 24°22'02"E	125.900	2	2,983,433.6852	255,797.9441
2	3	N 65°31'45"W	205.083	3	2,983,518.6365	255,611.2836
3	4	S 54°50'26"W	147.719	4	2,983,433.5720	255,490.5155
4	5	S 24°09'07"W	297.529	5	2,983,162.0874	255,368.7786
5	6	S 65°31'59"E	162.622	6	2,983,094.7342	255,516.7974
6	1	N 45°37'25"E	320.670	1	2,983,319.0001	255,746.0000

ARTÍCULO SEGUNDO. La enajenación que en forma gratuita se autoriza en este Decreto, se realizará a favor del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO).

ARTÍCULO TERCERO. La propiedad del terreno descrito en el Artículo anterior, se acredita a favor del Gobierno del Estado, en una superficie mayor, mediante la Escritura Pública N° 35, del 11 de julio de 1994, inscrita, el 26 de agosto de 1994, en la Oficina de Monclova del Registro Público, bajo la Partida 16681, Folio 76 vuelta, Tomo 79-B, Sección Primera.

ARTÍCULO CUARTO. El objeto de la operación que se autoriza es el de coadyuvar con la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila para el efecto de que implemente programas y acciones para el fortalecimiento y la modernización de las actividades industriales del Estado y particularmente en la Región Centro.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por sí mismo o por medio del representante legal que designe, otorgue a favor de la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, el Título de Propiedad relativo a la enajenación gratuita que con el presente se autoriza.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos que se generen por el proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO. En el supuesto de que no se formalice la Escritura de Donación respectiva, dentro en un plazo de doce meses, computado a partir de la fecha en que inicie su vigencia este Decreto, quedarán sin efecto sus disposiciones, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación gratuita del inmueble a que se hace referencia en el Artículo Primero de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 12 de marzo de 2007.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, son 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que autorice al ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que contrate a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito simple hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 10 años, mas intereses y accesorios financieros correspondientes, con el fin de llevar a cabo diversas obras públicas de acuerdo a la planeación y programación de inversión del programa mano con mano.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que autorice al Ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que contrate con la Institución Financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito simple hasta por la cantidad de \$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), se contratará a un plazo de 10 años, mas intereses y accesorios financieros correspondientes con el fin de llevar a cabo diversas obras públicas de acuerdo a la planeación, programación de inversión del programa mano con mano.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 7 de noviembre del año 2006, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que autorice al Ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que contrate con la Institución Financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito simple hasta por la cantidad de \$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), mas intereses y accesorios financieros correspondientes, se contratará a un plazo de 10 años.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el compromiso prioritario de las Administraciones públicas estatal y municipales, es el proporcionar a la ciudadanía coahuilense obras e infraestructura a través de las cuales se sienten las bases para mejorar su calidad de vida, así como responder y hacer frente a las exigencias que implica el constante progreso dentro del ámbito municipal.

SEGUNDO. Así, corresponde a los municipios atender, en los términos previstos por los artículos 115, fracción III de la Constitución General de la República, 158-U, fracción IV, incisos 1 y 2, de la Constitución Local y 102, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, en lo referente a infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

TERCERO. En ese contexto, en el Municipio de Parras, Coahuila, se trabaja, entre otras obras, en pavimentación, reciclado de pavimento, remodelación de edificios y otras públicas productivas, además de la adquisición de maquinaria, equipo diverso y de transporte. Con ello, se pretende mantener las obras de vialidad en condiciones adecuadas para su uso, ofrecer a los ciudadanos espacios dignos de

infraestructura y que el municipio cuente con su propia maquinaria y equipo suficiente para alcanzar las metas y objetivos en cuanto a atender las necesidades de la población de Parras se refiere.

CUARTO. En sesión celebrada el día 16 de enero del presente año, el Cabildo del Ayuntamiento de Parras, Coahuila, acordó autorizar la contratación de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS) hasta por la cantidad que resulte de la capacidad de contratación de dicho municipio; para otorgar en garantía del crédito referido las participaciones que de acuerdo a la ley le correspondan al mismo y para que el C. Presidente Municipal acuda en representación de la Administración Municipal a la suscripción del convenio correspondiente. Para tal propósito y en los términos de las disposiciones aplicables, el citado Ayuntamiento gestionó ante la Comisión Técnica de Financiamiento, prevista en la Ley de Deuda Pública del Estado, la opinión que, conforme a los lineamientos señalados en ese ordenamiento, le corresponde emitir.

QUINTO. Esta Comisión emitió, con fecha 3 de octubre de 2006, opinión favorable para que el Municipio de Parras, Coahuila, celebre un convenio para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), se contratará a un plazo de 10 años, más intereses y accesorios financieros correspondientes con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, con la participación del Gobierno del Estado en su carácter de aval y/o deudor solidario, otorgando como garantía las participaciones federales de dicho municipio y del Estado.

SEXTO. Por lo anterior y dada la importancia y trascendencia de que el Municipio de Parras, Coahuila, se encuentre en posibilidad de contar con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo los proyectos de obras públicas, el Ejecutivo a mi cargo estima plenamente justificado que el Gobierno Estatal se constituya en aval y/o deudor solidario de ese Ayuntamiento y afecte, en su caso, con tal objetivo, las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan, respecto de las obligaciones derivadas del pago del crédito referido.

SÉPTIMO. Además, para que el Municipio de Parras, Coahuila pueda celebrar ese convenio, así como para afectar sus ingresos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven y para que el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del mismo, es necesaria la autorización de esa H. Legislatura Estatal, por lo que, a solicitud del citado Ayuntamiento, me permito someter para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que contrate con la Institución Financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito simple hasta por la cantidad de \$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), se contratará a un plazo de 10 años, más intereses y accesorios financieros correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del crédito que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar obra pública de acuerdo a la planeación, programación y proyección de inversión en forma coordinada con el programa mano con mano.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la contratación del crédito simple que se autoriza en el presente decreto, afecte a favor de la Institución de crédito correspondiente, las participaciones presentes o futuras que le correspondan de acuerdo a lo establecido por la fracción IV, inciso b), del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía deberá inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTICULO CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal de Parras, Coahuila, así como al Síndico, al Secretario y al Tesorero de ese Ayuntamiento para que concurran a la suscripción del contrato de crédito señalado en ese decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Parras, Coahuila.

ARTICULO QUINTO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por su conducto, el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del Municipio de Parras, Coahuila, en la contratación del crédito que hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.) se contratará a un plazo de 10 años, más intereses y accesorios financieros correspondientes, contrate con la Institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al referido municipio.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se autorizan al Ejecutivo del Estado para que concurra, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la suscripción del convenio que celebre el Municipio de Parras, Coahuila, con la institución crediticia que corresponda y pacte las condiciones que estime más convenientes.

ARTICULO SEXTO Se autoriza, así mismo, al Ejecutivo del Estado para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Parras, Coahuila, derivadas del crédito a que se refiere el Artículo Primero de este decreto, afecte a favor de la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al municipio, las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal en que deba constar la afectación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Parras, Coahuila, deberá asegurarse de que las obras y adquisiciones a financiar con los recursos que se deriven del crédito que se autoriza contratar en este decreto, sean factibles técnicamente, a efecto de que recaude los ingresos municipales suficientes para amortizar el crédito contratado, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones federales que correspondan al Estado, ni la operación normal del municipio.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Parras, Coahuila, se autoriza que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo los descuentos que correspondan a los ingresos destinados a dicho municipio conforme a las partidas presupuestales respectivas, con el propósito de que sean cubiertas sus obligaciones.

ARTÍCULO NOVENO. El Ayuntamiento de Parras, Coahuila, deberá garantizar suficientemente al Gobierno del Estado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a fin de cubrir el riesgo avalado, así como las condiciones a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luis Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 02 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA

VOTO

Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado ¿a favor? Adelante.

Diputado Raúl Xavier González Valdés:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Quiero solicitarle su voto a favor del presente dictamen ya que con ello daremos sustento y factibilidad al desarrollo integral de este importante y hermoso municipio de Parras de la Fuente, considerado Pueblo Mágico del norte de México, pero sobre todo orgullo de todos los coahuilenses.

A aprobar este dictamen contribuiremos también a abatir el rezago de infraestructura urbano y si también a embellecer el entorno de este municipio, pero sobre todo contribuiremos a dignificar la calidad de vida de los habitantes de este importante municipio del estado de Coahuila, ya que a través de ello esto ha sido una prioridad del gobierno del estado, del Ayuntamiento del Parras de la Fuente y del Gobierno Federal a través de los diferentes programas como son el de Pueblos Mágicos que se implementa en diferentes municipios de la República Mexicana.

Por todo lo anterior y para dignificar, como les comentaba, la vida de todos nuestros conciudadanos, sobre todo los habitantes de este importante municipio de Parras de la Fuente, yo quiero solicitarles, compañeras y compañeros Diputados, su voto a favor del presente dictamen que el día de hoy presentamos la Comisión de Finanzas.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Fuantos, adelante.

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con su venia, Diputado Presidente.

Bueno, pues el día de hoy está aquí a consideración de todos los Diputados este dictamen de la Comisión de Finanzas, en el cual se está autorizando un crédito para obra, para infraestructura en el municipio de Parras, lo cual consideramos pues es para beneficio de este municipio, sin embargo pues hay que tomar en cuenta de que se está haciendo un gran esfuerzo, incluso sacrificando situaciones que vienen a afectar un poco a las posteriores administraciones en la cuestión económica, si bien que va a quedar infraestructura si va quedar esa deuda para dos administraciones a futuro.

Ojalá y este dinero sea bien empleado, bien invertido dado de que pues hemos sido testigos de un gran derroche de recursos mal invertidos porque desde el momento que una obra queda mal y al mes, mes y medio de que fue inaugurada o se dio por terminada ahorita se está reparando.

Hace algunos meses metimos un Punto de Acuerdo en el que pedíamos que se agilizaran las obras del centro histórico en una cuadra que tenía 10 meses cerrada la circulación, se terminaron las obras y en menos de un mes ahorita, no estamos inventando, quien vaya a Parras podrá darse cuenta que esa calle que estuvo cerrada 10 meses y que se abrió un mes, posteriormente fue abierta para estar quitando parte del concreto estampado que se colocó.

Fuimos muy insistentes en aquel tiempo, incluso en Obras Públicas del Gobierno del Estado, el titular en aquel entonces, el Licenciado Olmos, durante más de un mes no lo pudimos encontrar dada las ocupaciones que tenía, no se a que se deba toda esta gran irregularidad, esta gran situación de obras mal realizadas, ahí está la prueba.

Se colocó el concreto estampado, los cordones no se arreglaron, no se metió el cableado eléctrico subterráneo que se prometió, no se colocó, entonces se está abriendo y eso no se le puede llamar de otra forma más que derroche de recursos, es dinero del pueblo mal empleado, fueron muchos millones de pesos y hace apenas unos meses que se dio por concluida, no se si por las presiones de la gente de que ya querían que se abriera o porque realmente era el término que se tenía, porque insisto, la información nunca nos la pudieron dar, se termina y ahorita ya están abriendo nuevamente, entonces ojalá y estos 20 millones destinados al municipio de Parras para la construcción de obra pública pues sean bien empleado y mejor supervisados.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno ubicado en las Calles Colima y Montecarlo de la Colonia Picasso de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, escriture dicho terreno a su favor.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 79,520.00 m², ubicado en las calles Colima y Montecarlo de la Colonia Picasso de la ciudad de Monclova, a favor de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, escriture dicho terreno a su favor y el cual se desincorporó con Decreto número 158, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2001.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en Sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 27 de febrero del año 2007, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 79,520.00 m², ubicado en las calles Colima y Montecarlo de la Colonia Picasso de la ciudad de Monclova, a favor de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, escriture dicho terreno a su favor y el cual se desincorporó con Decreto número 158, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2001.

SEGUNDO. Que por acuerdo la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 29 de enero de 2007, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo, en la cual autorizan enajenar a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 79,520.00 m², ubicado en las calles Colima y Montecarlo de la Colonia Picasso de la ciudad de Monclova, a favor de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, escriture dicho terreno a su favor y el cual se desincorporó con Decreto número 158, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2001.

La superficie de 79,520.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 250.50 metros y colinda con Blvd. San Buenaventura.

Al Sureste: en línea quebrada mide 57.00 metros y 249.50 metros y colinda con terrenos de la colonia Chamizal.

Al Suroeste: mide 210.50 metros y colinda con calle Colima.

Al Noroeste: mide 430.70 metros y colinda con calle Montecarlo.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de Monclova, Coahuila, bajo la Partida 5740, Foja 129, Libro 69, Sección II, de Fecha 18 de noviembre de 1958.

TERCERO. Que el objeto de la operación es escriturar a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila para enajenar a título gratuito, un lote de terreno con una superficie de 79,520.00 m², ubicado en las calles Colima y Montecarlo de la Colonia Picasso de la ciudad de Monclova, a favor de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, escriture dicho terreno a su favor y el cual se desincorporó con Decreto número 158, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2001.

La superficie de 79,520.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 250.50 metros y colinda con Blvd. San Buenaventura.
Al Sureste: en línea quebrada mide 57.00 metros y 249.50 metros y colinda con terrenos de la colonia Chamizal.
Al Suroeste: mide 210.50 metros y colinda con calle Colima.
Al Noroeste: mide 430.70 metros y colinda con calle Montecarlo.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de Monclova, Coahuila, bajo la Partida 5740, Foja 129, Libro 69, Sección II, de Fecha 18 de noviembre de 1958.

SEGUNO. Que el objeto de la operación es escriturar a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donald Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 05 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Jesús María Montemayor Garza			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Lo hacemos en forma económica ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble ubicado en la Calle Nápoles y Paseo del amanecer de la Colonia Ampliación de la Rosita, a favor de la Secretaría de Educación Pública de la federación para la construcción de la escuela preparatoria federal "Luzac".

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 10,244.00 m², ubicado en la calle Nápoles y Paseo del Amanecer de la colonia Ampliación de la Rosita, a favor de la Secretaría de Educación Pública de la Federación para la construcción de la Escuela Preparatoria Federal "LUZAC", la cual se desincorporó con Decreto número 143, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en Sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 20 de febrero del año 2007, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 10,244.00 m², ubicado en la calle Nápoles y Paseo del Amanecer de la colonia Ampliación de la Rosita, a favor de la Secretaría de Educación Pública de la Federación para la construcción de la Escuela Preparatoria Federal "LUZAC", la cual se desincorporó con Decreto número 143, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2007.

SEGUNDO. Que por acuerdo la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 01 de febrero de 2007, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo, en la cual autorizan enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 10,244.00 m², ubicado en la calle Nápoles y Paseo del Amanecer de la colonia Ampliación de la Rosita, a favor de la Secretaría de Educación Pública de la Federación para la construcción de la Escuela Preparatoria Federal "LUZAC", la cual se desincorporó con Decreto número 143, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2007 .

La superficie de 10,244.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 101.00 metros y colinda con calle Paseo de la Lluvia.
Al Sur: mide 96.00 metros y colinda con calle Paseo del Amanecer.
Al Oriente: mide 109.00 metros y colinda con calle Paseo de las Estrellas.
Al Poniente: mide 99.00 metros y colinda con calle Nápoles.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 132, Foja 70, Libro 10, Sección I, de Fecha 01 de marzo de 1981.

TERCERO. Que el objeto de la operación es regularizar el predio que actualmente ocupa dicha Escuela Preparatoria Federal "LUZAC", que depende de la Secretaria de Educación Pública de la Federación.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 10,244.00 m², ubicado en la calle Nápoles y Paseo del Amanecer de la colonia Ampliación de la Rosita, a favor de la Secretaría de Educación Pública de la Federación para la construcción de la Escuela Preparatoria Federal "LUZAC", la cual se desincorporó con Decreto número 143, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2007 .

La superficie de 10,244.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 101.00 metros y colinda con calle Paseo de la Lluvia.
 Al Sur: mide 96.00 metros y colinda con calle Paseo del Amanecer.
 Al Oriente: mide 109.00 metros y colinda con calle Paseo de las Estrellas.
 Al Poniente: mide 99.00 metros y colinda con calle Nápoles.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 132, Foja 70, Libro 10, Sección I, de Fecha 01 de marzo de 1981.

SEGUNDO. Que el objeto de la operación es regularizar el predio que actualmente ocupa dicha Escuela Preparatoria Federal "LUZAC", que depende de la Secretaria de Educación Pública de la Federación.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luis Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 02 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente, entre las Calles Manufacturera, Comunicaciones, Fundidores y Area Municipal, a favor del C. Jaime José Russek Martínez, como compensación en virtud de la afectación sufrida en un bien inmueble de su propiedad, en el Ejido el Aguila, en esa ciudad, por la

ampliación de vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente entre las calles Manufacturera, comunicaciones, fundidores y área municipal, con una superficie de 3,080.27 m², a favor del C. Jaime José Russek Martínez, como compensación en virtud de la afectación sufrida en su bien inmueble propiedad suya, en el ejido el Águila, en esta ciudad, por la ampliación de vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila, la cual se desincorporó con Decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en Sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 20 de febrero del año 2007, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente entre las calles Manufacturera, comunicaciones, fundidores y área municipal, con una superficie de 3,080.27 m², a favor del C. Jaime José Russek Martínez, como compensación en virtud de la afectación sufrida en su bien inmueble propiedad suya, en el ejido el Águila, en esta ciudad, por la ampliación de vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila, la cual se desincorporó con Decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2007.

SEGUNDO. Que por acuerdo la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 01 de febrero de 2007, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo, en la cual autorizan enajenar a permutar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente entre las calles Manufacturera, comunicaciones, fundidores

y área municipal, con una superficie de 3,080.27 m², a favor del C. Jaime José Russek Martínez, como compensación en virtud de la afectación sufrida en su bien inmueble propiedad suya, en el ejido el Águila, en esta ciudad, por la ampliación de vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila, la cual se desincorporó con Decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2007.

El predio municipal, se describe como área municipal, con una superficie de 3,080.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 38.80 metros y colinda con calle Manufacturera.

Al Sur: mide 38.80 metros y colinda con calle Fundidora.

Al Oriente: mide 64.00 metros y colinda con fracción de terreno misma manzana.

Al Poniente: mide 44.00 metros y colinda con la calle Comunicaciones.

Al Nor poniente: en línea curva en 15.70 metros con esquina de Calle Manufacturera y Calle Comunicaciones.

Al Sur Oriente: en línea curva en 15.70 metros con esquina de Calle Fundidora y Calle Comunicaciones.

Esta superficie en mención se encuentra inscrita a favor del municipio de Torreón, Coahuila en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 918, Foja 57, Libro 39, Sección I, de fecha 1 de octubre de 1999.

TERCERO. Que el objeto de la operación es como compensación, en virtud de la afectación sufrida en un bien inmueble de su propiedad, en el Ejido El Águila, por la ampliación de vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila a permutar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente entre las calles Manufacturera, comunicaciones, fundidores y área municipal, con una superficie de 3,080.27 m², a favor del C. Jaime José Russek Martínez, como compensación en virtud de la afectación sufrida en su bien inmueble propiedad suya, en el ejido el Águila, en esta ciudad, por la ampliación de vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila, la cual se desincorporó con Decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de enero de 2007.

El predio municipal, se describe como área municipal, con una superficie de 3,080.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 38.80 metros y colinda con calle Manufacturera.

Al Sur: mide 38.80 metros y colinda con calle Fundidora.

Al Oriente: mide 64.00 metros y colinda con fracción de terreno misma manzana.

Al Poniente: mide 44.00 metros y colinda con la calle Comunicaciones.

Al Nor poniente: en línea curva en 15.70 metros con esquina de Calle Manufacturera y Calle Comunicaciones.

Al Sur Oriente: en línea curva en 15.70 metros con esquina de Calle Fundidora y Calle Comunicaciones.

Esta superficie en mención se encuentra inscrita a favor del municipio de Torreón, Coahuila en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 918, Foja 57, Libro 39, Sección I, de fecha 1 de octubre de 1999.

SEGUNDO. Que el objeto de la operación es como compensación, en virtud de la afectación sufrida en un bien inmueble de su propiedad, en el Ejido El Águila, por la ampliación de vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luis Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 02 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Jesús María Montemayor Garza			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la

formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, varios lotes de terreno ubicados en los Fraccionamientos "Residencial la Hacienda", "Villas la Merced", "Leandro Roviroza Wade, y "Villa California" de ese municipio, a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, para la conservación y rehabilitación de los pozos de extracción de agua ya existente.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, varios lotes de terreno ubicados en los Fraccionamientos "Residencial La Hacienda", "Villas La Merced", "Leandro Roviroza Wade", y "Villa California" de este municipio, a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, para la conservación y rehabilitación de los pozos de extracción de Agua ya existente, lo anterior en virtud de que los decreto número 177, 178, 179, de fecha 16 de marzo de 2004, así como el Decreto 185 de fecha 30 de marzo de 2004, en el que se autorizaron anteriormente esta operación, quedaron sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en Sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 20 de febrero del año 2007, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, varios lotes de terreno ubicados en los Fraccionamientos "Residencial La Hacienda", "Villas La Merced", "Leandro Roviroza Wade", y "Villa California" de este municipio, a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, para la conservación y rehabilitación de los pozos de extracción de Agua ya existente, lo anterior en virtud de que los decreto número 177, 178, 179, de fecha 16 de marzo de 2004, así como el Decreto 185 de fecha 30 de marzo de 2004, en el que se autorizaron anteriormente esta operación, quedaron sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

SEGUNDO. Que por acuerdo la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 27 de octubre de 2006, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo, en la cual autorizan enajenar a título gratuito, varios lotes de terreno ubicados en los Fraccionamientos “Residencial La Hacienda”, “Villas La Merced”, “Leandro Roviroza Wade”, y “Villa California” de este municipio, a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, para la conservación y rehabilitación de los pozos de extracción de Agua ya existente, lo anterior en virtud de que los decreto número 177, 178, 179, de fecha 16 de marzo de 2004, así como el Decreto 185 de fecha 30 de marzo de 2004, en el que se autorizaron anteriormente esta operación, quedaron sin vigencia al término de la pasada administración municipal y los cuales se describen a continuación:

1.- Predio ubicado en el Fraccionamiento “Residencial La Hacienda” con una superficie de 500.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.20 metros y colinda con Calle del Sarape.
Al Sur: mide 20.20 metros y colinda con área municipal.
Al Oriente: mide 24.80 metros y colinda con Calle del Lienzo.
Al Poniente: mide 24.80 metros y colinda con área municipal.

2.- Predio ubicado en el Fraccionamiento “Villas La Merced” con una superficie de 3,288.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 100.72 metros y colinda con Diagonal De Las Fuentes.
Al Sur: mide 119.05 metros y colinda con Planta de Tratamiento de Aguas Negras.
Al Oriente: mide 14.75 metros y colinda con Taller Mecánico.
Al Poniente: mide 40.35 metros y colinda con Planta de Tratamiento de Aguas Negras.

3.- Predio ubicado en el Fraccionamiento “Leandro Roviroza Wade” con una superficie de 504.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 30.20 metros y colinda con área municipal.
Al Sur: mide 18.80 metros y colinda con Av. Francisco Villa.
Al Oriente: mide 23.30 metros y colinda con Calle Presa Falcón.

Al Poniente: mide 20.80 metros y colinda con área municipal.

4.- Predio ubicado en el Fraccionamiento "Villa California" con una superficie de 298.03 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.11 metros y colinda con área municipal.

Al Sur: mide 20.11 metros y colinda con Blvd. Francisco Sarabia.

Al Oriente: mide 14.82 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente: mide 14.82 metros y colinda con Calle del Faro.

TERCERO. Que el objeto de la operación es formalizar la escrituración, ya que se venció el plazo para escriturar.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila para enajenar a título gratuito, varios lotes de terreno ubicados en los Fraccionamientos "Residencial La Hacienda", "Villas La Merced", "Leandro Rovirosa Wade", y "Villa California" de este municipio, a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, para la conservación y rehabilitación de los pozos de extracción de Agua ya existente, lo anterior en virtud de que los decreto número 177, 178, 179, de fecha 16 de marzo de 2004, así como el Decreto 185 de fecha 30 de marzo de 2004, en el que se autorizaron anteriormente esta operación, quedaron sin vigencia al término de la pasada administración municipal y los cuales se describen a continuación:

1.- Predio ubicado en el Fraccionamiento "Residencial La Hacienda" con una superficie de 500.96 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.20 metros y colinda con Calle del Sarape.

Al Sur: mide 20.20 metros y colinda con área municipal.

Al Oriente: mide 24.80 metros y colinda con Calle del Lienzo.

Al Poniente: mide 24.80 metros y colinda con área municipal.

2.- Predio ubicado en el Fraccionamiento "Villas La Merced" con una superficie de 3,288.22 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 100.72 metros y colinda con Diagonal De Las Fuentes.
Al Sur: mide 119.05 metros y colinda con Planta de Tratamiento de Aguas Negras.
Al Oriente: mide 14.75 metros y colinda con Taller Mecánico.
Al Poniente: mide 40.35 metros y colinda con Planta de Tratamiento de Aguas Negras.

3.- Predio ubicado en el Fraccionamiento "Leandro Rovirosa Wade" con una superficie de 504.47 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 30.20 metros y colinda con área municipal.
Al Sur: mide 18.80 metros y colinda con Av. Francisco Villa.
Al Oriente: mide 23.30 metros y colinda con Calle Presa Falcón.
Al Poniente: mide 20.80 metros y colinda con área municipal.

4.- Predio ubicado en el Fraccionamiento "Villa California" con una superficie de 298.03 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.11 metros y colinda con área municipal.
Al Sur: mide 20.11 metros y colinda con Blvd. Francisco Sarabia.
Al Oriente: mide 14.82 metros y colinda con área municipal.
Al Poniente: mide 14.82 metros y colinda con Calle del Faro.

SEGUNDO. Que el objeto de la operación es formalizar la escrituración, ya que se venció el plazo para escriturar.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 02 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Jesús María Montemayor Garza			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto

en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar dos vialidades, denominadas industria farmacéutica, ubicadas en el Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, al norte de dicha ciudad, con el fin de enajenarlas a título oneroso a favor de la Empresa Mahle Componentes de Motor.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar dos vialidades, la primera con una superficie de 953.537 m² y la segunda con una superficie total de 1,378.00 m², denominadas Industria Farmacéutica, ubicado en Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, al norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila con el fin de enajenarla a título oneroso favor de la Empresa Mahle Componentes de Motor.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1° de noviembre del año 2006, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar dos vialidades, la primera con una superficie de 953.537 m² y la segunda con una superficie total de 1,378.00 m², denominadas Industria Farmacéutica, ubicado en Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, al norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila con el fin de enajenarla a título oneroso favor de la Empresa Mahle Componentes de Motor.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 20 de abril de 2006, mediante la cual se aprobó por unanimidad desincorporar dos vialidades, la primera con una superficie de 953.537 m² y la segunda con una superficie total de 1,378.00 m², denominadas Industria Farmacéutica, ubicado en Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, al norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila con el fin de enajenarla a título oneroso favor de la Empresa Mahle Componentes de Motor.

La superficie de 953.537 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: mide 164.18 metros y colinda con Planta Mahle.
Al Sureste: mide 163.70 metros y colinda con Calle Industria Farmacéutica.
Al Noreste: mide 11.65 metros y colinda con Empresa Stabilus 2.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Partida 174967, Libro 1750, Sección ISC, de Fecha 15 de septiembre de 2006.

La superficie de 1,378.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 109.404 metros y colinda con propiedad de la Empresa Mahle;
Al Sureste: mide 109.457 metros y colinda con propiedad de diversos propietarios.
Al Noreste: mide 12.664 metros y colinda con calle Industria Farmacéutica.
Al Suroeste: mide 12.521 metros y colinda con Derecho de Vía CFE.

QUINTO. Que el objeto de la operación es la generación de aproximadamente 200 empleos, lo cual favorecerá a la población de Ramos Arizpe.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar dos vialidades, la primera con una superficie de 953.537 m² y la segunda con una superficie total de 1,378.00 m², denominadas Industria Farmacéutica, ubicado en Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, al norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila con el fin de enajenarla a título oneroso favor de la Empresa Mahle Componentes de Motor.

La superficie de 953.537 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noroeste: mide 164.18 metros y colinda con Planta Mahle.
- Al Sureste: mide 163.70 metros y colinda con Calle Industria Farmacéutica.
- Al Noreste: mide 11.65 metros y colinda con Empresa Stabilus 2.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Partida 174967, Libro 1750, Sección ISC, de Fecha 15 de septiembre de 2006.

La superficie de 1,378.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: mide 109.404 metros y colinda con propiedad de la Empresa Mahle;
- Al Sureste: mide 109.457 metros y colinda con propiedad de diversos propietarios.
- Al Noreste: mide 12.664 metros y colinda con calle Industria Farmacéutica.
- Al Suroeste: mide 12.521 metros y colinda con Derecho de Vía CFE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el objeto de la operación es la generación de aproximadamente 200 empleos, lo cual favorecerá a la población de Ramos Arizpe.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 02 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Raúl, adelante.

Diputado Raúl Xavier González Valdés:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Al aprobar el presente dictamen que el día de hoy presentamos la Comisión de Finanzas a la aprobación de este Pleno del Congreso del Estado, daremos cabal cumplimiento a una de las responsabilidades que como Diputados tenemos todos con los coahuilenses y en este caso particular con los ciudadanos de la región sureste del estado de Coahuila, ya que una prioridad del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, es la generación de más y mejores empleos en nuestro estado.

En este caso particular al aprobar esta desincorporación, la empresa Mahle podrá llevar a cabo la transferencia de una de sus líneas de producción del país que está ubicada actualmente en Canadá, al municipio de Ramos Arizpe, en un entorno de competencia, de globalización y de apertura de mercados, esta competencia que se da entre regiones, países, en los propios estados de la República y como en este caso en particular que se llevó a cabo una competencia hacia el interior de la empresa Mahle Componentes, en la cual se disputó la transferencia de esta línea de producción entre las diferentes empresas que tiene esta corporación en diferentes países del mundo, se logró este acuerdo a través de la participación del Gobierno del Estado, del Ayuntamiento y de la Comisión de Finanzas, para agilizar y destrabar esta desincorporación que es a título oneroso a favor de la empresa Mahle Componentes.

A través de ello, contribuiremos y generaremos 200 empleos de alta calidad, sobre todo que vienen a contribuir al desarrollo integral de esta importante región del estado de Coahuila. Compañeras y compañeros, por lo anteriormente expuesto es que solicito el día de hoy su voto a favor del presente dictamen de la Comisión de Finanzas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo primero del decreto 492 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 81 de fecha 11 de octubre del año 2005 y mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, para enajenar a título gratuito una superficie ubicada en el Ejido Agua Nueva, a favor del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Número 100, para destinarlo a la construcción del mismo.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas con relación a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Primero del Decreto 492 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 81 de fecha 11 de octubre del año 2005 y mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila para enajenar a título gratuito una superficie de 201,562.01 m², ubicada en el Ejido Agua Nueva a favor del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Número 100, para destinarlo a la construcción del mismo.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso se dio cuenta de una Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Primero del Decreto 492 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 81 de fecha 11 de octubre del año 2005 y mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila para enajenar a título gratuito una superficie de 201,562.01 m², ubicada en el Ejido Agua Nueva a favor del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Número 100, para destinarlo a la construcción del mismo.

SEGUNDO. Que por Acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno se turno dicha Iniciativa a esta Comisión para efectos de estudio y dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo del presidente de la Mesa Directiva del Pleno, así como por lo dispuesto por los artículos 96, 102 y 103 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso.

SEGUNDO. Que como antecedente de la Iniciativa de decreto en comento cabe señalar que la Comisión de Finanzas emitió un dictamen con Proyecto de Decreto el cual fue sometido para su consideración y fue aprobado en sesión del Pleno del Congreso mediante Decreto 492 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 81 de fecha 11 de octubre del año 2005.

TERCERO. Que en el Artículo Primero del mencionado decreto se valida el acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Coahuila para enajenar a título gratuito una superficie de 201,562.01 m2, a favor del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Número 100, a efecto de la construcción del mismo Instituto.

CUARTO. Que reconsiderando la personalidad jurídica propia de la Institución educativa, se solicita al H. Congreso del Estado la Validación del acuerdo de cabildo donde se autoriza a escriturar directamente a favor del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Número 100, y no a la Secretaría de Educación Pública; la cual se autorizo en sesión ordinaria de cabildo por unanimidad con fecha 28 de septiembre de 2006, por lo que se considera procedente proponer al Pleno del Congreso para su discusión y en caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo Primero del Decreto 492 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 81 de fecha 11 de octubre del año 2005, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila la enajenación a título gratuito de una superficie de 201,562.01 m2, ubicada en el Ejido Agua Nueva a favor del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Número 100, para destinarlo a la construcción del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 02 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA
Dip. Raúl Xavier González Valdés

VOTO

Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Abdala. Adelante.

Diputado Jorge Antonio Abdala Serna:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Una sociedad que no confiere a la educación el papel que a esta le corresponde, se estanca, se reduce, se contrae y al paso del tiempo termina por retroceder, cuando por el contrario se le brinda el impulso y las herramientas necesarias para seguir adelante, lleva consigo el desarrollo armónico de la colectividad de su conjunto.

Hoy la ciencia y la tecnología demandan espacios propios con características definidas, con elementos insoslayables, es imposible pretender sustituir la computadora y el internet por las sabias palabras del maestro aun con toda su buena voluntad, es imposible tratar de equiparar el laboratorio y sus

compuestos con tratados teóricos solamente.

Tener instalaciones dignas con espacio propio, con certeza legal no es cosa menor por los estudiantes del Instituto Tecnológico de San Pedro, para los jóvenes que sueñan con transformar su entorno, el saberse poseedores ya de su edificio en su propiedad les da la seguridad de pensar que el mañana habrá de llegar.

Es indudable que grandes logros se han generado aún en condiciones de incertidumbre en el TEC de San Pedro, aún en situaciones adversas los jóvenes han sabido dar muestra de su temple y su carácter, su voluntad se ha puesto a prueba y ha salido airoso, a estos estudiantes de buena fe, a estos hombres y mujeres determinados a conquistar un mejor futuro debemos hoy responderles que no están solos que hay un estado que cree y confía en ellos y como tal no escatimarán esfuerzos en aras de generarles condiciones para traducir sus anhelos en realidad.

Por ello, compañeras y compañeros Legisladores, solicito su voto a favor del dictamen en propuesta, para enajenar a título gratuito los terrenos donde se encuentran actualmente las instalaciones del Instituto Tecnológico de San Pedro Número 100, a favor del mismo y dotar ya de una vez y para siempre a las generaciones de jóvenes progresistas de certeza, certidumbre y bienestar, es una demanda añeja cuya respuesta no podemos ni debemos postergar.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado. Diputado Lorenzo Dávila. Adelante.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Creo que esta labor o este dictamen que sale ahora a favor con este, para los terrenos del Tecnológico, esta institución tan importante para el municipio de San Pedro, no se podía esperar menos porque yo creo que esa es una de las actividades que como Diputado, como Legisladores, debemos de ser congruentes, debemos de velar por los intereses de todos los niveles de los sectores de la población del estado de Coahuila.

Esto es una muestra pues, de que la juventud puede confiar, la juventud tiene los ojos puestos en nosotros para ver este tipo de dictámenes o este tipo de acuerdos en beneficio de ellos mismos.

San Pedro en esta ocasión se ve beneficiada con este dictamen porque desde hace mucho tiempo a pesar de que su población está compuesta por un sector mayoritario del sector rural, el hecho de que sea mayoritario el sector rural no debe ser marginado en este tipo de beneficios, por eso yo creo que los jóvenes, la juventud de San Pedro con este dictamen que se va a votar a favor porque yo así lo percibo y en ese sentido hago la invitación, los jóvenes estarán agradecidos por este gran dictamen que los va a beneficiar.

Pero también hago la invitación de que así como en esta ocasión salió en beneficio para San Pedro, que donde sea necesario, donde se requiera en cualquier rincón del estado, donde se pueda ayudar con este tipo de dictámenes a los jóvenes, lo sigamos haciendo, sigamos siendo congruentes de velar por ese sector tan importante que en todo momento cuando se requiere el apoyo de ellos, ellos inmediatamente acuden a donde se les llama para lo que se les solicite.

En ese sentido compañeros Legisladores, compañeros Diputados y Diputadas, agradezco de esta manera este acuerdo, este dictamen que está ahorita en discusión pero yo creo que tendríamos que seguir en este camino, dejémonos de cuestiones ideológicas y hagamos el papel que nos corresponde como representantes populares.

Así como en otras ocasiones hemos hecho algunos dictámenes para los sectores de la tercera edad, de

los grupos vulnerables, etc., en este caso son los jóvenes los que nos agradecerán, por eso les pido el voto a favor y que sigamos en esta misma línea.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones. 31 votos a favor.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, sobre "terminación de la Carretera Hipólito-Camaleón".

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al punto del acuerdo presentado por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández integrantes del Grupo Parlamentario "General Felipe Ángeles" del Partido de la Revolución Democrática, relacionado con "Terminación de la Carretera Hipólito-Camaleón".

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en la sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 28 de junio del 2006, se dio cuenta del punto del acuerdo presentado por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández integrantes del Grupo Parlamentario "General Felipe Ángeles" del Partido de la Revolución Democrática, relacionado con "Terminación de la Carretera Hipólito-Camaleón".

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno de este H. Congreso se turno el planteamiento antes mencionados a esta Comisión, para su estudio y en su caso aprobación del dictamen, en el cual se resuelva sobre lo que se estime procedente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir este dictamen, de conformidad con los artículos 104, 132, 144, 199 y 252 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que se anexa al presente dictamen la proposición con punto de acuerdo presentado por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández integrantes del Grupo

Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática, relacionado con “Terminación de la Carretera Hipólito-Camaleón”, ya que en la actualidad existe en nuestro estado una carretera cuya construcción se inicio en el año 2002, la cual pretende comunicar la carretera Interoceánica con la 57, partiendo del poblado conocido como Hipólito, dado que ya existía un tramo construido de la misma, que conecta la carretera Interoceánica con dicho poblado y de éste, hasta la carretera 57 existía un camino de terracería de 32 km. Aproximadamente. Desde el inicio de la obra hasta la actualidad solo se han construido 20km. faltando 12 km. aproximadamente para terminar los trabajos.

TERCERO. La proposición con Punto de Acuerdo fue recibida y turnada el 28 de junio de 2006, para análisis y dictamen por los miembros que integran esta Comisión de Finanzas, quienes hacen un atento

EXHORTO

PRIMERO: Que la Comisión de Finanzas a través de este Honorable Congreso del Estado, hace un exhorto al Secretario de Obras Públicas y Transporte el Lic. Eduardo Olmos Castro, para que envíe un informe a esta Comisión, si esta incluido en el programa de trabajo del Gobierno del Estado, la terminación de la “Carretera Hipólito-Camaleón”, en el presente año.

SEGUNDO. Se le informe del presente Dictamen a los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández integrantes del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática, que presentaron la proposición con Punto de Acuerdo, relacionado con “Terminación de la Carretera Hipólito-Camaleón” mismo que origino el presente Dictamen.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, a 02 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Jesús María Montemayor Garza			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Fuantos. Adelante.

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con su venia, Diputado Presidente.

Bueno, pues únicamente manifestarme a favor de este Punto de Acuerdo ya que recordarán, un servidor junto con mi compañero Lorenzo Dávila, metimos este Punto de Acuerdo, por los beneficios que acarrea esta carretera y que desde el 2002 se inició y que por diferentes situaciones que desconocemos se ha ido anunciando que se termina y no se ha hecho.

También una petición ahí para que cambien el nombre del titular de Obras Públicas, recordarles que ya no es el Licenciado Eduardo Olmos Castro.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública, con relación a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "exhorto a los municipios de Allende, Matamoros, San Pedro, Francisco I Madero, Torreón y Ramos Arizpe, a fin de que otorguen las facilidades necesarias para que se incorporen al sistema estatal de atención de llamadas de emergencia 066, coordinado por la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado", formulada por los Diputados Francisco Saracho Navarro y Miguel Angel Riquelme Solís, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto a los Municipios de de Allende, Matamoros, San Pedro, Francisco I. Madero, Torreón y Ramos Arizpe, a fin de que otorguen las facilidades necesarias para que se incorporen al sistema estatal de atención de llamadas de emergencia 066 coordinado por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado", formulada por los Diputados Francisco Saracho Navarro y Miguel Ángel Riquelme Solís, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heroles" del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 5 de Octubre de 2006, se trató lo relativo a la proposición a que se alude en el proemio de este Dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispuso que la susodicha proposición fuera turnada a esta Comisión de Seguridad Pública para efecto de emitir dictamen sobre la misma; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 115, 132,248 y 251 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen en atención al acuerdo tomado por la Diputación Permanente.

SEGUNDO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo sobre, "Exhorto a los Municipios de de Allende, Matamoros, San Pedro, Francisco I. Madero, Torreón y Ramos Arizpe, a fin de que otorguen las facilidades necesarias para que se incorporen al sistema estatal de atención de llamadas de emergencia 066 coordinado por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado" su planteamiento se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

Coahuila en materia de Seguridad es uno de los Estados mas a avanzado en este rubro, la visión del Ejecutivo del Estado para ofrecer a la ciudadanía un mejor servicio tanto de seguridad como de Protección Civil, ha llevado a las secretarías

responsables a implementar una serie de sistemas acordes a las políticas públicas que se han implementado a nivel nacional a través del Sistema Nacional de Seguridad creado en noviembre de 1995, cuando se promulgó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual en su artículo 48 establece que "El Consejo Nacional promoverá que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establezcan un servicio de comunicación telefónica que reciba los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos que tenga conocimiento".

"El servicio tendrá comunicación directa con las instituciones de Seguridad Pública, Salud, Protección Civil y las demás de Asistencia Pública y Privada".

El 066 es el número telefónico que se debe marcar para acceder al servicio de atención de llamadas de emergencia. En Coahuila, es administrado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pero es operado en conjunto por las corporaciones de seguridad pública y atención de emergencias en el estado y los Municipios.

Este servicio brinda el apoyo inmediato de instituciones y corporaciones de seguridad pública como lo son: Cruz Roja, Bomberos, Protección Civil, Policía Municipal y Policía Estatal, adicionalmente se cuenta actualmente con la coordinación con otras dependencias como: Policía Federal preventiva, Policía Ministerial, Procuraduría General de la Republica, Secretaria de la Defensa Nacional, e Instituto Nacional de Migración.

No obstante lo anterior y acreditado fehacientemente los beneficios que otorga este sistema y habiéndose logrado avances significativos en el Estado, en reunión sostenida con el Secretario de seguridad Pública, nos informo que a pesar de que en el transcurso de la presente administración se ha venido ampliando la cobertura del servicio de Atención de Emergencias 0.6.6. Aun se encuentra Municipios que se niegan a sumarse a este esfuerzo estatal y Nacional argumentando tener otros dígitos de emergencia, entre los que se encuentran los siguientes:

ALLENDE
RAMOS ARIZPE
TORREÓN.
MATAMOROS.
FRANCISCO I. MADERO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Esta situación complica muchas de las funciones que actualmente desarrolla la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana como lo es la atención en caso de desastres Naturales, la coordinación de cuerpos policiales y la aplicación de dispositivos como Código Rojo, el sistema de Planeación y control Policial entre otros.

TERCERO.- Efectivamente, como lo señalan los ponentes en el Punto de acuerdo, en el Estado como en todo el país, el servicio de emergencias 066 brinda a la ciudadanía el apoyo inmediato de instituciones y corporaciones de seguridad pública como lo son: Cruz Roja, Bomberos, Protección Civil, Policía Municipal y Policía Estatal, adicionalmente se cuenta actualmente con la coordinación con otras dependencias como: Policía Federal preventiva, Policía Ministerial, Procuraduría General de la Republica, Secretaria de la Defensa Nacional, e Instituto Nacional de Migración., por lo que resulta importante que en el Estado de Coahuila se cuente con la participación de todos los Municipios, para tal efecto esta comisión de Seguridad Publica, se entrevisto con fecha 29 de enero del año en curso con el Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil en el Estado, quien en lo que refiere a este asunto en concreto manifestó que para los últimos días del mes de noviembre y primeros días del mes de diciembre del año próximo pasado, con la colaboración de la totalidad de los Ayuntamientos quedo establecido a nivel Estatal en su totalidad el sistema de atención de Emergencias 066. Por la que consecuentes con lo anterior es de emitirse el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Resulta innecesario se gire exhorto a los Municipios señalados, en virtud de que ya fue atendida la solicitud de los promoventes en sentido positivo y actualmente ya se encuentra funcionando en todo el estado el sistema de emergencias 066.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Miguel Angel Riquelme Solís (Coordinador) Diputado Francisco Saracho Navarro, Diputado Alfio Vega de la Peña, Diputado Leocadio Hernández Torres, Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, **Saltillo Coahuila, a 26 de febrero de 2007 .**

Dip. Miguel Angel Riquelme Solís
Coordinador

Dip. Francisco Saracho Navarro

Dip. Alfio Vega de la Peña

Dip. Leocadio Hernández Torres

Dip. José Antonio Jacinto Pacheco

Dip. Jesús Manuel Pérez Valenzuela

Dip. Virgilio Maltos Long

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndole asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Seguridad Pública, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Salud, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, "con el objeto de que la Comisión de Salud requiera a la Secretaría de Salud del Estado y a las dependencias que tengan relación, un informe sobre las acciones que en materia de prevención de suicidios, se han emprendido para frenar la ola de auto inmolaciones que se han venido suscitando en el Estado".

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Dictamen de la Comisión de Salud de la Quincuagésima Séptima Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, "Con el objeto de que la Comisión de Salud requiera a la Secretaria de Salud del Estado ya las dependencias que tengan relación, un informe sobre las acciones que en materia de prevención de suicidios, se han emprendido para frenar la ola de auto inmolaciones que se han venido suscitando en el Estado", la cual fue presentada por la Diputada Silvia Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional..

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, el día 16 de enero del año en curso, trato lo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Con el objeto de que la Comisión de Salud requiera ala Secretaria de Salud del Estado ya las dependencias que tengan relación, un informe sobre las acciones que en materia de prevención de suicidios, se han emprendido para frenar la ola de

auto inmolaciones que se han venido suscitando en el Estado", planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván integrante del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional..

SEGUNDO. Que al haberse cumplido lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 199, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a esta Comisión para estudio y dictamen, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Salud es competente para conocer sobre el asunto turnado por el Pleno del Congreso, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 132, 142 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que no pasa desapercibido para la que esto dictamina que existe un gran rezago en materia de prevención control y combate a las llamadas enfermedades mentales, trastornos de conducta y estrés; llevando esto a ser cada día mas frecuente y común depresiones en todas sus modalidades, creciendo cada día mas los suicidios en nuestro Estado.

TERCERO.- Que la que esto dictamina considera que día a día los programas o medidas preventiva disminuyen en comparación al crecimiento de trastornos de conducta y depresiones, los cuales no distinguen condición social, edad ni sexo; pero si presentan un daño incalculable no solo para quienes la padecen, sino para sus familias y para la sociedad en general.

Atenta a las consideraciones que anteceden, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN

UNICO.- Resulta procedente que este Honorable Congreso del Estado envíe un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Salud en el Estado a fin de que tenga a bien seguir implementando programas contra las enfermedades y trastornos que llevan al suicidio.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez (Coordinador), Dip. José Luis Alcalá de la Peña, Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero, Dip. Jorge Arturo Rosales Saade, Dip. Alfredo Garza Castillo.

Dado en la Sala de Comisiones Plan de Guadalupe del Recinto Miguel Ramos Arizpe de la ciudad de Saltillo, Coahuila a 13 de marzo del 2007.

COMISIÓN DE SALUD

Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez
Coordinador

Dip. José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Jorge Arturo Rosales Saade

Dip. Alfredo Garza Castillo

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Alcalá.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es la siguiente: 30 votos a favor; 31 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Salud, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Salud, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atiendan el desabasto en medicamento y materiales quirúrgicos, en las clínicas de Ciudad Acuña", planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Dictamen de la Comisión de Salud de la Quincuagésima Séptima Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Exhorto al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atiendan el desabasto en medicamento y materiales quirúrgicos, en las clínicas de Ciudad Acuña", la

cual fue presentada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, el día 6 de febrero del año en curso, trato lo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atiendan el desabasto en medicamento y materiales quirúrgicos, en las clínicas de Ciudad Acuña", planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

SEGUNDO. Que al haberse cumplido lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 199, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a esta Comisión para estudio y dictamen, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Salud es competente para conocer sobre el asunto turnado por la Comisión Permanente del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 132, 142 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que la que esto dictamina considera que la salud es una necesidad humana esencial y por ello es necesario que las Unidades de medicina familiar cuenten con los medicamentos y materiales necesarios para brindar un servicio adecuado a sus derechohabientes.

Atenta a las consideraciones que anteceden, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN

UNICO.- Resulta procedente que este Honorable Congreso del Estado envíe un atento y respetuoso exhorto a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social para que en la medida, dé solución al problema de desabasto de medicamentos y material en las clínicas de Ciudad Acuña.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez (Coordinador), Dip. José Luis Alcalá de la Peña, Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero, Dip. Jorge Arturo Rosales Saade, Dip. Alfredo Garza Castillo.

Dado en la Sala de Comisiones Plan de Guadalupe del Recinto Miguel Ramos Arizpe de la ciudad de Saltillo, Coahuila a 13 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE SALUD
Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez
Coordinador

Dip. José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Jorge Arturo Rosales Saade

Dip. Alfredo Garza Castillo

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Salud, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a informes de comisiones, a continuación, se concede la palabra al Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez, para dar lectura al informe presentado por la comisión especial para dar seguimiento al caso de la mina 8 Pasta de Conchos, en relación a los trabajos desarrollados sobre las causas de la explosión ocurrida el 19 de febrero de 2006.

Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

En mi carácter de Coordinador de la Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones que realizan las Autoridades Federales y Estatales, sobre las causas de la explosión ocurrida el pasado 19 de febrero del año 2006, en la Mina 8 Pasta de Conchos, ubicada en el Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila; me permito comparecer ante ustedes a fin de informar a este Pleno de los trabajos desarrollados por la misma, lo cual hago en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

En sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 7 de marzo de 2006, conforme a una propuesta presentada por la Junta de Gobierno, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se formalizó la creación de una Comisión Especial encargada de dar seguimiento a las investigaciones que realicen las autoridades federales y estatales, sobre las causas de la explosión ocurrida en la Mina 8 Pasta de Conchos del Municipio de San Juan de Sabinas.

Esta H. Legislatura propuso que esta Comisión Especial se conformará en forma plural de la manera siguiente:

Dip. Francisco Javier Z'Cruz Sánchez
Dip. Jesús María Montemayor Garza
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza
Dip. Leocadio Hernández Torres
Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván
Dip. Virgilio Maltos Long
Dip. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez
Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez

II. PROPÓSITO

La Comisión Especial fue creada con el propósito de dar seguimiento a las investigaciones que realicen las Autoridades Federales y Estatales y vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos sobre los acontecimientos suscitados en la mina 8 Pasta de Conchos.

La Comisión Especial lleva acabo 3 puntos esenciales para llevar a cabo dicho propósito:

1.- Aspecto social y asistencial por parte del Gobierno del Estado, Gobierno Federal y Empresa (Industrial Minera México).

2.- Vigilar el Proceso de Recuperación de cuerpos con seguridad y agilidad.

3.- Exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado para agilizar la investigación de las causas y responsables de la tragedia.

El procedimiento a seguir para llevar a cabo los propósitos de la Comisión Especial, fue el siguiente:

Esta Comisión Especial llevó acabo 2 reuniones con la Empresa Industrial Minera México donde se nos presentaba un informe del proceso de operación para recuperación de los cuerpos atrapados en el interior de la mina Pasta de Conchos; así como el apoyo humanitario y social de dicha empresa con las familias de los mineros acaecidos.

En el mes de marzo del año 2006 se llevo a cabo por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Finanzas y Secretaria de Educación y Cultura el programa de Becas a hijos de Mineros acaecidos en la Mina 8 "Pasta de Conchos". Otorgándose dicha beca a:

- Hijos de mineros.
- Los menores que aun no entran a estudiar
- Los hijos mayores que no estudien pero pueden iniciar si lo desean.
- Las viudas que deseen estudiar
- Las viudas embarazadas

Dicho convenio tendrá un incremento del 15 % anual en educación básica y un 10% anual en educación media superior.

A la fecha se han beneficiado en una primera emisión a 96 alumnos de diferentes niveles con un monto total de \$177,600.00, en este ciclo escolar 2006-2007 se benefició a 107 alumnos de los diferentes niveles con un monto de \$153,600.00; dando como un monto total de 207 alumnos con beca y un monto de \$331,200.00.

El 22 de junio del año 2006 se creó el Fideicomiso denominado "Fondo de Apoyo Educativo para Hijos de Mineros fallecidos en Accidentes Laborales de la Región Carbonífera". Constituido con la finalidad de crear un fondo destinado a brindar apoyo económico-educativo, para los hijos de mineros fallecidos en accidentes de trabajo en la Región Carbonífera.

Por parte de la Empresa Industrial Minera México; a la fecha se sigue llevando a cabo el **Programa de Apoyo Humanitario y Social "Asesorías Académicas"**

Una parte fundamental del programa integral de apoyo humanitario es la atención de la educación de los hijos de nuestros compañeros fallecidos.

El programa educativo inició con la creación del fideicomiso que permitió garantizar la educación universitaria de todos los hijos en edad escolar. Al recibir mensualmente un monto económico (becas) que garantizan la cobertura de estudios hasta nivel superior; así como el apoyo de área psicológica del departamento de trabajo social.

De esta manera IMMSA mantiene compromisos de largo plazo con las familias.

En este programa se atienden alrededor de 100 niños y jóvenes de un total de 48 familias.

En el Programa de Búsqueda "Pasta de Cachos"

Los recursos humanos, técnicos y económicos destinados al rescate en Pasta de Conchos no tienen precedente alguno en rescates en minas de carbón en el mundo.

A la fecha se han invertido 868,280 horas hombre.

Se han retirado más de 45,871 toneladas de material estéril de forma manual.

Se han perforado 72 barrenos de inspección, ventilación, desgasificación y servicios, exclusivamente para el Programa de Búsqueda, lo cual equivale a 19.2 kilómetros de excavación.

Se han levantado 30 caídos (derrumbes) al interior de la mina, algunos de ellos de un altura aproximada de un edificio de cuatro pisos (12 metros).

La empresa seguirá adelante desde la diagonal 17 con 110 brigadistas promedio de cada turno y con los trabajos del minero continuo, trabajando los tres turnos, los siete días de la semana.

La empresa seguirá colaborando con autoridades estatales, así como con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a quienes se mantiene permanentemente informados sobre el Programa de Búsqueda.

La madrugada del 31 de diciembre de 2006 se logró la recuperación de un cuerpo; se siguió el protocolo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se decidió su sepultura inmediata; y se le dio la atención humana y social por parte de la empresa a la familia del minero acaecido.

Por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado con fecha 6 de febrero del presente año se recibió oficio con el estado actual que guarda la averiguación previa penal 073/2006.

Actualmente se han recabado 148 declaraciones testimoniales relacionadas con los hechos que se investigan entre las cuales se encuentran las denuncias presentadas por los familiares de los mineros atrapados, empleados de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y empleados de la empresa Industrial Minera México.

Mesa única de atención a familiares de los 65 mineros fallecidos en la mina Pasta de Conchos.

- La mesa fue instalada el pasado día 19 de enero del presente año. Cumpliendo uno de los acuerdos entre los gobiernos federal y estatal, a fin de orientar y asesorar gratuitamente a los deudos.
- La ubicación de la oficina es en la calle de Nicolás Jiménez número 105, Colonia del Seis, Edificio Plaza, primer piso, local 8, en Nueva Rosita, Coahuila.
- El horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- La instalación, en cuanto a búsqueda de la oficina, el contrato de arrendamiento y de los servicios corrió a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Las dependencias gubernamentales que comprenden dicha mesa son las siguientes: Gobierno de Coahuila, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), la Procuraduría Federal del Trabajo (PROFEDET), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).
- Las asesorías se centran en temas como indemnizaciones laborales, pensiones de viudez, orfandad o ascendencia. El representante del Gobierno Estatal atiende asuntos de índole penal y civil, así también, vigila que la atención y el trato de los representantes de gobierno sea el adecuado.
- El representante del Gobierno del Estado se coordina con Sergio Salas, actual coordinador de los tutores designados por el Sr. Gobernador, Humberto Moreira.

En los términos expuestos, se da cuenta al Pleno del Congreso, sobre los trabajos desarrollados por la Comisión Especial.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE MARZO DEL AÑO 2007.
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL
Los antes citados.

Es cuanto, compañero.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Luis Alcalá de la Peña, para dar lectura al informe presentado por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, sobre “el cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Congreso, para celebrar una reunión con el Secretario de la Función Pública del Estado, con el fin de tratar lo relativo a la empresa denominada consorcio constructivo y proyectos”. Diputado Alcalá tiene el uso de la palabra.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

INFORME DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA TRATAR EL ASUNTO RELATIVO A LA EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTIVOS Y PROYECTOS.

En cumplimiento del Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, en la sesión celebrada el 1° de marzo de 2007, con intervención de la Presidencia de la Junta de Gobierno y del suscrito, como Coordinador de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, se concertó una reunión de trabajo con el Secretario de la Función Pública, con el fin de tratar el asunto relativo a la Empresa Consorcio Constructivos y Proyectos, estableciéndose que la misma se celebraría el día 14 de marzo, a las 10:30 horas, en las oficinas de la misma Secretaría.

Conforme a los términos del acuerdo del Pleno del Congreso, se convocó a los integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, así como a los Grupos Parlamentarios, a fin de que asistieran a la reunión concertada con el Secretario de la Función Pública del Estado, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Siendo las 10:30 horas del día 14 de marzo de 2007, y en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, del Gobierno del Estado de Coahuila; se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas del Congreso del Estado:

"Revisión de los procesos de contratación de Servicios de Ingeniería para el Desarrollo de Proyectos ejecutivos para la construcción de diversos puentes"

Puntos tratados durante la reunión

1.- El Dip. José Luis Alcalá de la Peña, Coordinador de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas de la LVII Legislatura del Congreso del Estado, dio la bienvenida a todos los asistentes a la reunión, la mecánica de trabajo y la forma de intervención de los que así lo deseen.

2.- Acto seguido hace uso de la palabra el C. Ing. Ismael Ramos Flores, Secretario de la Función Pública; el cual dio una amplia explicación acerca de la situación existente de cada una de las diferentes convocatorias que se han dado a conocer en las diferentes regiones de la entidad, a nivel nacional e internacional, convocando a las compañías constructoras a participar en la construcción de distintos puentes que se piensan realizar en nuestro estado.

3.- Dentro de los puntos que se dieron a conocer por el Secretario de la Función Pública se trataron los siguientes:

- a).- El proceso de licitaciones públicas nacionales.
- b).- Bases de licitación.
- c).- Juntas de aclaraciones.
- d).- Recepción de propuestas.
- e).- Dictámenes Técnicos.
- f).- Las adjudicaciones dependen de la Secretaría de Finanzas.
- g).- Se llevan a cabo reuniones por parte de los integrantes de la Junta de aclaraciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos solicitados a las compañías constructoras que hicieron aplicación para el concurso correspondiente.

4.- Posteriormente se lleva a cabo el intercambio de preguntas y respuestas con la intervención de los Diputados de los diferentes grupos parlamentarios y el Secretario de Función Pública, durante el cual se tuvo la oportunidad de aclarar algunos cuestionamientos de los diputados.

5.- El Dip. José Luis Alcalá puntualizó los nombres de algunas compañías constructoras que han participado en los concursos para construir las obras dadas a conocer a través de las convocatorias.

6.- Aprovechando el momento en la Función Pública se tocaron algunos puntos en relación con el Nudo Mixteco de la Ciudad de Torreón, y el Puente que se está Construyendo en el Municipio de Matamoros Coahuila, por lo cual se le encomendó al Secretario de Función Pública para que informará posteriormente por conducto del Dip. José Luis Alcalá de la Peña en su calidad de Coordinador de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas del Congreso del Estado de Coahuila.

7.- Es justo mencionar que el Secretario de la Función Pública, Ing. Ismael Ramos Flores, mantuvo una actitud de respeto ante los diputados y aclaró con apertura y disposición todas las dudas que existían.

8.- Se tuvo la asistencia a la reunión de un total de 14 Diputados de las diferentes fracciones parlamentarias.

Las actividades de la reunión de trabajo se concluyeron a las 12:30 horas del mismo día, agradeciendo la deferencia y las atenciones recibidas por parte del Coordinador de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas del Congreso del Estado, Dip. José Luis Alcalá de la Peña.

Atentamente

Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden el Día, correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “exhorto a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que lleven a cabo una exhaustiva revisión de las cláusulas contractuales que impone la compañía telefónica TELCEL a los usuarios del servicio de renta, a fin de determinar su legalidad y de evitar específicamente el cobro de servicios de manera indebida, como lo es la expedición de Estados de cuenta donde se especifican las llamadas que realizó el usuario”. Diputado Alcalá, tiene la palabra.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO PROFR. JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE LLEVEN A CABO UNA EXHAUSTIVA REVISIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES QUE IMPONE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA TELCEL A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE RENTA, A FIN DE DETERMINAR SU LEGALIDAD, Y DE EVITAR ESPECÍFICAMENTE EL COBRO DE SERVICIOS DE MANERA INDEBIDA, COMO LO ES LA EXPEDICIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DONDE SE ESPECIFICAN LAS LLAMADAS QUE REALIZÓ EL USUARIO.

El suscrito, diputado de la LVII Legislatura de este Honorable Congreso, con fundamento en los artículos 248 y 249 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual se exhorta atentamente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que lleven a cabo una exhaustiva revisión de las cláusulas contractuales que impone la compañía telefónica Telcel a los usuarios del servicio de renta, a fin de determinar su legalidad, y de evitar específicamente el cobro de servicios de manera indebida, como lo es la expedición de estados de cuenta donde se especifican las llamadas que realizó el usuario, y

CONSIDERANDO

Primero: Que la telefonía celular en México, junto con la telefonía fija, se ha convertido en el medio más importante de comunicación de la población nacional, permitiéndole potencialmente constituirse en un factor muy importante en el desarrollo del país, y que actualmente es el medio de acercamiento más eficaz entre los mexicanos, especialmente los que se encuentran en zonas donde se carece de los servicios tradicionales de telefonía fija, o en lugares despoblados.

Segundo: Que la compañía Telcel tiene una posición estratégica en el mercado de la telefonía celular, dado su carácter monopolístico, que le permitió en 2006 controlar aproximadamente cerca del 80% por ciento del mercado, o sea 43.2 de los aproximadamente 53 millones de suscriptores que tiene México en

telefonía celular, que en conjunto, representan casi el 50% de la población del país, y que gracias a esa posición estratégica, el cliente se ve forzado a contratar con esa compañía, ya que posee la cobertura más amplia de servicio en el territorio nacional, lo cual nulifica los efectos de un libre mercado y la consiguiente competencia en materia de precios y calidad entre los distintos oferentes en el mismo, en perjuicio de los usuarios.

Tercero: Que como expresión de lo anterior, los ingresos obtenidos por esa empresa durante 2006, fueron superiores a 109 mil millones de pesos solo por su operación en el país, y sus utilidades ascendieron a 58.9 mil millones de pesos en el conjunto de las operaciones de América Móvil, que pertenece al mismo propietario y del cual Telcel forma parte, destacándose aquí que en el conjunto de estas operaciones, México ocupa el lugar más importante.

Cuarto: Que aún considerando estos elevados ingresos, la empresa no se siente obligada con sus clientes, al punto de llegar a exigirles el pago por servicios que la empresa debe proporcionar de manera gratuita, como lo es el estado de cuenta en donde se especifican los conceptos por los cuales se han hecho cargos a los usuarios, con el desglose de las llamadas, llegándose al extremo de cobrar \$30.00 pesos M.N., por la entrega del mismo, además del redondeo de minutos que llevan a cabo, invariablemente a su favor, por los segundos extra usados en las llamadas, lo cual les proporciona ingresos netos por el pago de miles de horas tiempo de teléfono al año, por un servicio que no prestan. Ello, sin mencionar los altos precios del mismo, superiores incluso a los de países más desarrollados que el nuestro, donde el costo de los servicios en general, es más elevado que en México.

Quinto: Que la clientela no puede optar libremente por otro proveedor de este servicio, dado que esta empresa monopoliza las amplias redes de cobertura nacional, y las demás empresas de telefonía celular se ven obligadas a pagarles servicios, sin poder competir en igualdad de oportunidades y de manera equitativa.

Sexto: Que dada la importancia que tiene para el país esta rama de la actividad económica, es necesario intervenir para encauzar las actividades de esta empresa de manera que no lesionen a los mexicanos, y por lo anterior, solicito a este Honorable Congreso su aprobación para que este punto de acuerdo se considere de urgente y obvia resolución. .

ACUERDO

Único: Se exhorte atentamente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que lleven acabo una exhaustiva revisión de las cláusulas contractuales que impone la compañía telefónica Telcel a los usuarios del servicio de renta, a fin de determinar su legalidad, y de evitar específicamente el cobro de servicios de manera indebida, como lo es la expedición de estados de cuenta donde se especifiquen las llamadas que realizó el usuario.

Dado en la Ciudad de Saltillo el 15 de marzo de 2007

A t e n t a m e n t e

Profr. José Luis Alcalá de la Peña
Diputado de la LVII Legislatura del Congreso del Estado

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Respecto a esta proposición, se ha solicitado se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema

electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Diputado Alcalá otra vez. Adelante. ¿El sentido de su intervención? Adelante.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Durante años hemos escuchado hablar de las ventajas del modelo neoliberal de organización económica, principalmente el sector empresarial se ha mostrado partidario de este modelo, encomendando de ventajas de contar con un sistema de libre mercado sin controles de precios donde la oferta y la demanda reciben los precios de los bienes y servicios, así como los productos que son de la preferencia del público de acuerdo a la libre competencia de los factores en condiciones de igualdad.

No obstante, la clave del éxito de este modelo al menos en la teoría se encuentra en esta última condición, es decir, en la libre competencia en condiciones de igualdad, es curioso como en este país adoptamos modelos económicos y los defendemos sin realmente entender y aceptar todas sus implicaciones o aceptando únicamente las implicaciones que para algunos son convenientes y rechazando las demás.

Solo cabe señalar que esta práctica de hecho, establece las ventajas que pretendemos haber obtenido y el modelo adoptado por la vía de los hechos no hace sino favorecer a unos cuantos privilegiados como siempre ocurre en México.

Muestra de ello, son los monopolios que sufrimos a ciencia y paciencia del sufrido pueblo mexicano, entre ellos uno de los más notorios es el de las telecomunicaciones, en numerosas ocasiones ese monopolio ha sido motivo de legítimos reclamos de empresarios y usuarios del servicios con motivo de no poder acceder a los servicios de la empresa de Teléfonos de México, sin enfrentar los manejos monopólicos de precios y calidad, dado que no enfrentando esta empresa competencia alguna en cobertura y redes domiciliarias o de telefonía fija.

Pueden obtener utilidades extraordinarias que les permiten consolidar este carácter monopólico de la empresa, favoreciendo así a la empresa hermana Telcel que ofrece el servicio de telefonía celular, lo que a su vez fortalece este conjunto de empresas en determinado momento la economía de los mexicanos y que poseemos el dudoso honor de tener uno de los servicios de telefonía más caros del mundo.

Bajo la administración del estado, los precios altos del servicio de Telmex hubieran sido achachados por la ineficiencia gubernamental, lo mismo puede decirse de la mala atención al público, el problema es que una privatizada, los altos precios y el mal servicio persisten y ahora también se encuentran en ello la empresa Telcel.

A causa de esa posición de privilegio que posee en el sistema mexicano de comunicaciones, ello confirma que en un pretendido sistema de libre competencia, los monopolios tienden a anularla y a dañar a los empresarios que pretenden ingresar a la rama económica de que se trate, perjudicando de paso al público usuario de los bienes o servicios de la empresa monopólica que se trate, llámese banco, cadena televisiva o telecomunicaciones.

Pero si los monopolios fueran tolerados por encima de las disposiciones de la Constitución General de la República en atención a que pertenecían al estado y por lo tanto de todo el pueblo de México, hoy esos monopolios resultan intolerables porque no se justifican y porque de hecho operan por encima de la ley, si al menos fueran competitivos en precios y calidad de servicios, quizás no valdría la pena en insistir en este punto, pero no es así.

Uno de los más vergonzosos aspectos de este abuso, lo constituye el cobro indebido de servicios que no son tal, sino una obligada entrega al cliente de los comprobantes de cobro de servicios en donde se especifican los distintos conceptos que integran la nota o la factura correspondiente.

Hasta donde tenemos conocimiento, no existe la práctica de las empresas para que cobre por comprobar los rubros por los cuales hacen cargos y los costos de los mismos cuando se trata de hacer un cobro al cliente, eso es cobrar al cliente porque se le ha cobrado y es inadmisibles dado que hasta la información acerca de los precios de un servicio se otorga libremente sin costos.

Por tal motivo, consideramos que estos cobros así como otros cobros desmesurados que se hacen a la clientela son injustificados y deben de estar sujetos a revisión por parte del Congreso de la Unión, a fin de evitar la colusión de funcionarios con los poderosos magnates que las practican.

En este caso, solicitamos la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a fin de que intervengan en la fijación de normas que eliminen esta posibilidad de cobrar por la prestación de un estado de cuenta, no olvidemos que algunos estados de cuenta se difunden por correo y no se puede imputar a los usuarios de los servicios por recibirlos o acuso de un extravío y tener que acudir a la empresa para obtener una copia porque estos son imputables por esa falta.

El cobro por recibo compañeras y compañeros Diputados, si el usuario accede a las oficinas centrales a solicitarlo es un cobro de 30 pesos que no se le aplican inmediatamente sino que en el siguiente mes ya le aparece como un cobro por haber recibido la información de lo que tiene que pagar, espero su apoyo a este punto de acuerdo, compañeras y compañeros.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es 30 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, sobre "solicitud al ayuntamiento de

Torreón, de información relativa a la problemática que enfrenta en la prestación del servicio de alumbrado público”.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA QUE SE SOLICITA, AL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 49 fracción IV, 198, 248 y 252, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, respetuosamente someto a la consideración del Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, misma que solicito sea calificada de urgente y obvia, mediante la que se solicita, al Ayuntamiento de Torreón, información relativa a la problemática que enfrenta en la prestación del servicio de alumbrado público y que, desde hace meses, afecta a los habitantes de ese municipio.

Fundo mi Proposición en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos cuatro meses del año pasado el servicio público de alumbrado registró fallas que afectaron al cincuenta por ciento del sistema. Esta grave situación fue reconocida públicamente⁶ por el Señor Carlos Gregorio Ramírez, quien desempeña el cargo de Director de Servicios Públicos en el Ayuntamiento de Torreón. El referido funcionario admitió que, en la actualidad, el sistema municipal de alumbrado público funciona al setenta por ciento y que las quejas de los ciudadanos, por los constantes apagones del alumbrado público, se han incrementado en un cincuenta y tres por ciento con relación al año pasado.

Desafortunadamente este ha sido un problema crónico en los últimos años: sin explicación y sorpresivamente, amplios sectores de la población, sufren la suspensión del servicio público de alumbrado por períodos que van de un día a una semana. Lo anterior sin contar con las múltiples luminarias fundidas o descompuestas. Esta situación irregular se ha presentado, sin excepción, en todos los sectores urbanos de la ciudad de Torreón, sean populares o residenciales.

Esta situación se ha convertido, lamentablemente, en algo tan cotidiano que, incluso, se llegó a especular sobre si se trataba de una medida asumida por el Ayuntamiento para reducir el consumo de energía eléctrica, con el objeto de disminuir las erogaciones por ese concepto. Tal vez por ello, es positivo que el Ayuntamiento de Torreón reconozca la gravedad del problema y admita su responsabilidad en la prestación deficiente de este servicio público.

Debe tenerse en cuenta que, en virtud de lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio, los ciudadanos pagan el Derecho de Alumbrado Público (DAP) por lo que el Ayuntamiento está obligado a prestar este servicio de manera eficiente. Porque en este concepto, el pago del DAP, el porcentaje de evasión es mínimo puesto que se cobra en el recibo de energía eléctrica. Esto implica que el ciudadano es un causante cautivo, pues si no paga el DAP se queda sin energía eléctrica en su vivienda, oficina o empresa.

La problemática que enfrenta el Ayuntamiento de Torreón es de tal magnitud, que se ha contratado a varias empresas privadas para auxiliar en los trabajos de mantenimiento del alumbrado público y se

⁶ El Siglo de Torreón, edición del 8 de marzo de 2007. Consultable en la dirección electrónica- http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/26377_4_falla-la-mitad-del-alumbrado.html

prevé que las deficiencias en la prestación del servicio continúen, por lo menos, hasta el mes de junio del presente año, según las declaraciones del funcionario citado con antelación.

Frente a la gravedad de la situación, se propone solicitar, al Ayuntamiento de Torreón, la información relativa a la problemática que enfrenta en la prestación del servicio público de alumbrado, pues además de que los ciudadanos tienen derecho a que se les preste un servicio público que pagan, dichas deficiencias tienen incidencia en el deterioro de la seguridad pública.

Ahora bien, no se propone realizar una investigación o indagatoria sobre el caso, sino única y exclusivamente solicitar la información relativa a la problemática señalada, en el entendido de que los diputados, en lo individual o en conjunto, deberemos analizar la información que se reciba para, en su caso, proponer las medidas necesarias resolver esta grave situación.

Es por ello que, desde ahora, rechazo tajantemente las pretensiones de querer convertir esta problemática en un asunto político; tan perversos serían los que pretendan desacreditar la labor del Ayuntamiento de Torreón por reconocer la existencia de este problema, como los que pretendan ignorar que el problema existe o se sientan ridículamente agraviados porque el problema se expone públicamente.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, misma que solicito sea calificada de urgente y obvia resolución, para ser aprobada en los términos que a continuación se precisan:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Coahuila acuerda solicitar al Ayuntamiento de Torreón, la información relativa a la problemática que afecta la prestación del servicio de alumbrado público en ese municipio.

Saltillo, Coahuila, a 13 de marzo de 2007.

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Respecto a esta proposición se ha solicitado se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Diputado Román Alberto Cepeda, adelante Diputado. Jesús Pérez Valenzuela ¿el sentido de su intervención? Entonces adelante Diputado.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo creo que tenemos que ser muy cuidadosos porque ahí por este punto estaríamos violando la autonomía del municipio, al ordenarle o al sugerirle, yo creo que la postura del compañero del PRD ahí claramente se está violando el artículo 115 constitucional, pero hablando sobre el alumbrado publico, ahí en Torreón que está a cargo de la Dirección de Asuntos Municipales el cual está el Licenciado Carlos Gregorio Ramírez, pues yo creo que ahí hay compañeros en el sindicato de alumbrado público que ya el compañero Carlos Alberto Román Cepeda, ahí hay gente del PRI metida en ese sindicato.

Si en verdad se quieren meter ahí a fondo, ya en alguna ocasión en ese municipio hubo un antidoping al departamento de alcoholes, de inspección y verificación, yo creo que habido quejas en la ciudadanía donde gente de este sindicato está laborando ya en forma, en estado de ebriedad y hasta se mencionó en otros casos muy duros.

Pero si violamos el artículo 115 constitucional, bueno pues también vamos a solicitarle que en ese departamento se haga un antidoping por parte del Consejo de Seguridad que hay ahí en la ciudad de Torreón, el cual el señor Baltazar Villarreal ahí preside, pues que les hagan un antidoping ahí en el departamento de alumbrado público y no nada más ahí sino también en plazas y mercados y en todo el departamento de asuntos municipales que, repito, que preside el Licenciado Carlos Gregorio Ramírez, para que vea el caso de este problemática que ya ha sido una queja, no nada más del alumbrado público, sino también de la forma en que están laborando estos sindicatos, tanto de parques y jardines como alumbrado publico en este municipio, entonces si violamos yo pediría que más allá que se haga, en este mismo departamento de servicios municipales en el municipio de Torreón un antidoping a todo este departamento para que se despejen las dudas que la ciudadanía está mencionando que esos trabajadores que laboran en esa dependencia están laborando en forma inconveniente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Román Alberto Cepeda.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Bueno es evidente que en el municipio de Torreón, el caso del alumbrado público, ha sido ineficiente, sin embargo yo quisiera mencionar que durante los últimos meses del año anterior ha habido una serie de manifestaciones en el periódico en función de una serie también de faltantes, dentro de las bodegas de alumbrado público, de lámparas, dentro de la vía publica, también a mi me gustaría que dentro de este punto de acuerdo que presenta el Diputado Dávila se incluyera también, primero sumarme a esta solicitud porque esto no se ha presentado única y exclusivamente en sectores más desfavorecidos de Torreón sino esta problemática se presenta en todos los sectores de la población, aun en los más favorecidos y aunado a esto se ha estado presentando una serie de desplegados en donde se manifiesta, inclusive, se acepta por parte de la autoridad que ha habido una serie de robos, tanto en el alumbrado publico como en bodegas donde guardan las lámparas, entonces esto a mi me gustaría, independientemente como lo menciona el Diputado Pérez Valenzuela que se hiciera un trabajo completo, no en virtud de violentar el artículo 115 constitucional sino en virtud de que las cosas se manejen en función de la ciudadanía.

Creo que Torreón merece un alumbrado publico digno, así como servicios municipales dignos y en ese sentido creo que lo que nos ocupa a los Diputados de Torreón, independientemente de colores y de partidos, es que el buen funcionamiento del alumbrado público como de otros servicios públicos municipales estén operando de forma puntual.

Entonces yo me sumo a la propuesta del Diputado Dávila, inclusive me sumo también a la propuesta del Diputado Pérez Valenzuela que haya que llegar hasta donde se determine pero en un marco jurídico que corresponda y con el único bienestar de que Torreón gane.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Diputado Luis Mendoza, por hechos adelante.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Esperamos que sea totalmente una situación de beneficio para el pueblo de Torreón, lo que ya se ha manifestado en esta tribuna.

Lo que nos causa sorpresa es quien hace el Punto de Acuerdo, vemos aquí como siempre que no hay la capacidad pues de enfrentar directamente cuando se quiere decir algo y que siempre se ven manos que avientan piedras y desde luego que el autor esconde la mano, sin embargo veremos y buscamos que sea realmente esto para el beneficio de Torreón.

En busca del beneficio de Torreón tendríamos que buscar y agregar, a este punto de acuerdo, que ya son varias las denuncias penales presentadas por el Ayuntamiento de Torreón por el robo constante de cableado que además, parece ser, que es un negocio lucrativo, cuando se roban el cable de cobre y lo venden suelto.

El municipio de Torreón ha presentado, el Ayuntamiento ha presentado varias denuncias y sin embargo la Procuraduría de Justicia del Estado no ha hecho absolutamente nada, aquí veríamos nosotros que si se busca hacer algo por el beneficio de la ciudad de Torreón.

Yo no veo el parámetro para decir, a decir del criterio del propio director, pero las facturas de medición, recordamos cuando algún Alcalde en su informe decía que casi el 100% y nos agarrábamos a decir, bueno ese casi es para una persona o para otra, no era por cierto mi partido político, sin embargo creo que en el afán de construir tenemos que buscar que todos estos recovecos sean cubiertos y además nada más puedo hacer una aclaración que fue mi motivo de subir, el DAP es valido lo que no es valido es el procedimiento, lo que ha causado jurisprudencia y lo que ha determinado la corte es el procedimiento para hacerlo valido pero una vez que está a salvo el cobro, el derecho de alumbrado público es declarado valido solamente es cuestión de acomodar y ajustar el procedimiento para cobrarlo, es ahí donde nos tendríamos que enfocar no si es o no es valido el dato.

Es cuanto Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Demetrio Zúñiga ¿el sentido de su intervención? Adelante. *(Un Diputado habla fuera del micrófono y no se entiende lo que dice)* Sí, el Diputado Jacinto Pacheco, tiene la palabra el Diputado Jacinto, tiene razón.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

A ver, yo creo que es muy importante que razonemos lo que vamos a aprobar o a votar en contra.

El Punto de Acuerdo yo creo que en el fondo es algo positivo pero como se está tratando no es la manera debida de presentarlo y que el Congreso del estado vaya y ordene una revisión a un departamento municipal, cuando derivada del artículo 115 especifica que es facultad de los Ayuntamientos el servicio de alumbrado publico, en todo caso tendría que ser la Comisión de Asuntos Municipales, que este asunto se mandara a la Comisión de Asuntos Municipales para que la Comisión de Asuntos Municipales viera lo relativo a lo que están señalando los demás Diputados, independientemente de lo presentado por el Diputado Lorenzo Dávila, es decir, el cobro del DAP, que ahí hay una incongruencia porque el Diputado Cepeda voto a favor de la Ley de Ingresos del municipio de Torreón dentro de su Comisión en el pleno y ahora está cuestionando el cobro del DAP y también tiene razón el Diputado Pérez Valenzuela, si se

quisiera hacer algún tipo de antidoping a las dependencias tendría que ser por conducto del Ayuntamiento de Torreón porque es la instancia que debe ser ordenada desde, con los instrumentos jurídicos de su competencia que podría ser el fideicomiso de seguridad público o quien determinara el Ayuntamiento de Torreón y que por consecuencia creo que lo que sería correcto sería que el punto se enviara a la Comisión de Asuntos Municipales y la Comisión de Asuntos municipales desglosar todo lo que se ha venido a solicitar, a pedir aquí en esta tribuna.

Creo que si lo aprobamos tal y cual estaríamos incurriendo en un error muy grave y próximamente vamos a traer varios asuntos para que revise, no se, la Dirección de Seguridad Pública de Monclova o el Departamento de Basura de Saltillo, el Sistema de Aguas de Castaños, etcétera, etcétera. No está entre nuestra competencias y por eso solicito que se, al promovente pues de este punto de acuerdo, que lo ratifique de manera correcta para poderlo apoyar y aprobar.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Adelante Diputado Demetrio Zúñiga. Diputado Román Alberto, a ver, permítame Diputado Demetrio, adelante Diputado Román Alberto.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Únicamente una aclaración.

Con su permiso Diputado.

Diputado Pacheco, mi intervención fue única y exclusivamente en función de la calidad del servicio que se le está prestando a la ciudadanía, mi postura en función del derecho de alumbrado público ha sido claro, lo he manifestado públicamente sin embargo en este caso el que nos ocupa el día de hoy, que es la proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dávila y mi intervención es en función de la calidad del servicio, por eso me sumo a la propuesta del Diputado Pérez Valenzuela y a la del Diputado Dávila.

No tiene nada que ver mi intervención con el asunto del DAP, esa ha sido una postura que yo he manifestado fuera de esta tribuna, la sostengo, el asunto es la calidad del servicio público.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Adelante Diputado Zúñiga.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso compañero Presidente.

Diputadas, compañeros Diputados.

En principio comentarle al compañero Jacinto, que lo que está a discusión para su probable aprobación es el punto de acuerdo y el punto de acuerdo dice concretamente, solicitar al Ayuntamiento de Torreón la información relativa a la problemática que afecta la prestación de servicio de alumbrado público.

Con esto no estamos incurriendo en ningún asunto de intervención en contra del 115 porque lo único que esta soberanía estaría haciendo es, solicitar, atentamente, al Ayuntamiento que informe a esta soberanía lo referente al problema de alumbrado publico en relación a lo siguiente, compañero Jacinto.

En el Siglo de Torreón hay una serie de declaraciones, en la Opinión y en otros medios de comunicación impresa en la región a lo que yo haré referencia como elementos fundamentales que puedan formar parte de ese informe, lo que es evidente y aceptado por todos los torreonenses, hasta por las propias autoridades según la declaración del tesorero del municipio, en el artículo al que voy hacer mención, compañero Sada, el tesorero del municipio señala, si, que el alumbrado publico es deficiente, el lo reconoce y dice que por alguna razón o por otra, independientemente de lo que se puede esgrimir, el alumbrado publico es deficiente, ese es el hecho y dice que se realizan una serie de estudios que de

manera también muy evidente señala que hay una empresa externa que es GAC que es la encargada de brindarle asesoría al Ayuntamiento tanto para la elaboración de proyecto del cobro del DAP, que ya conocemos, como para efecto de investigar y hacer un estudio y entregárselo al Ayuntamiento respecto a los siguientes rubros, es lo que dice Sada ¿Cuántas luminarias hay en la ciudad? ¿Cuántos medidores están instalados? ¿En que condiciones se encuentran los tendidos eléctricos? ¿Cuál es la cantidad de luminarias que están colgadas de la línea de electricidad? ¿Cuál es la situación real respecto al robo de cable de cobre? ¿Cuáles son las condiciones en que operan los nuevos fraccionamientos en materia de alumbrado público? ¿La calidad de los materiales que se utilizan en el mantenimiento del alumbrado publico? Etcétera.

Lo señala concretamente el tesorero y lo señala por ahí del mes de diciembre del año pasado, si esto le ha costado ya un recurso que es recurso público al pueblo de Torreón y GAC ya se lo embolso, pues que de la información del estudio, que además aquí lo dice con mucha claridad que fue contratado como una empresa externa para llevarlo a cabo, aquí lo dice Enrique Sada y ahorita yo le voy a regalar este documento para que usted lo tenga muy claro, para que no confunda la gimnasia con la magnesia.

Luego Gregorio Hernández Ramírez que es el Director, o Ramírez Hernández aunque aquí hay un error, de servicios públicos, dice referente a una serie de apagones que hubo en Torreón por dos días, que es muy evidente quienes vivimos ahí que sucedió, que no se había dado cuenta de eso, pero aquí se señalan algunos de los lugares que sufrieron esa circunstancia, el DVR está en la Procuraduría, del Puente del Campesino hasta el tramo de la UANE, el Boulevard Nueva Laguna, la Saltillo 400, el Puente Diana Laura, Boulevard Independencia, etcétera, los cito para los que conocemos ese lugar no ubicamos rápidamente.

El Director además, de servicios públicos, señala que existen áreas en donde el municipio ha contratado a empresas particulares para dar el servicio de reparación y mantenimiento de las luminarias y que deberían ellos pedirles cuentas respecto a la cuestión de la garantía, este es otro asunto que el Ayuntamiento tiene que informar al pueblo de decir cuantas cuestiones en materia de reparaciones y mantenimientos fueron concesionadas a empresas particulares y si la garantía se está exigiendo o no, lo dice el propio responsable del servicio.

El Director de Servicios Generales, Fernando Zertuche, señala que en lo que va de la administración y en esto estamos hablando aquí hasta el mes de febrero que es la declaración, que se han invertido en alumbrado 2 millones 800 mil pesos en la compra de cables, balastras y focos, para el mantenimiento preventivo y correctivo, sin embargo es muy importante saber en donde ese dinero se ha invertido ¿Qué cantidad de dinero se le pagó a la empresa GAC por la asesoría para presentar lo del DAP?, pero también ¿Qué cantidad se le pagó para la presentación del estudio que aquí menciona Sada y que la ciudadanía no tiene ninguna información respecto a los resultados del mismo.

Lo que es más interesante, mencionó en diciembre el superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, señala también en una nueva declaración, que le sorprende que el Ayuntamiento gaste en una empresa externa para que le diagnostique lo que es de su conocimiento y del conocimiento público y que además, de manera gratuita, los datos se encuentran en la propia Comisión Federal de Electricidad y además lo señala, dice, en Torreón hay 45 mil lámparas individuales de las cuales solo 200 tienen medidor personalizado, están prendidas un promedio de 12 horas y en el asunto de las lámparas, son 42 mil que están en la zona urbana y 45 mil, 3 mil están ubicadas en el área rural y le sorprende al señor que se este gastando, erogando un dinero público impagable a una empresa para que haga un diagnóstico que es claro que lo tiene la propia Comisión.

Y finalmente, ahora resulta que son los trabajadores del departamento eléctrico, sindicalizados, una lacra social que impiden que haya luz en Torreón, me parece una visión muy minimalista, muy reducida de la realidad.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Jesús Pérez Valenzuela ¿el sentido de su intervención? Es la última por hechos, adelante, tiene la oportunidad. Pase por hechos Diputado.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Pues desgraciadamente aquí el que está confundiendo la gimnasia con la magnesia es el Diputado Zúñiga, desgraciadamente.

Hay que ver la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso del Estado para ver las facultades que tiene el Congreso del Estado, que son principalmente pues dos verdad, legislativa y fiscalizadora. La fiscalizadora la ejerce a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, Diputado Zúñiga, y es a través de las cuentas públicas trimestrales, porque así lo establece el Código Municipal, el Código Financiero, la Constitución, en donde se deben revisar este tipo de asuntos, este de acuerdo o no este de acuerdo eso es lo que dice la ley.

Por otra parte es una tristeza que todo su argumento se base en notas periodísticas, igualito que el caso de SIMAS, pero cuando nosotros decimos y referimos situaciones que están pasando en el Gobierno del Estado, basándonos en notas periodísticas pues ahí no es cierto verdad, ahí es un juego perverso de los medios y etcétera, etcétera y le dan vuelta al asunto y tuvimos que presentar tres puntos de acuerdo para que nos hiciera caso la Comisión de Obras Públicas y etcétera, etcétera, pero aquí si hay que pedirle informe al Ayuntamiento de Torreón, entonces Diputado, Diputado Zúñiga ¿Qué están haciendo los regidores del Ayuntamiento de Torreón? Ese es trabajo que les corresponde a los regidores del Ayuntamiento de Torreón a través de las comisiones respectivas, principalmente la que tiene que ver con el servicio público pero también la que tiene que ver con las cuentas publicas del Ayuntamiento de Torreón, por eso insisto que el que confunde la gimnasia con la magnesia, a estas alturas, ya después de una año de ejercicio de la legislatura, pues es el Diputado Zúñiga, desgraciadamente pues así es, le guste o no le guste, porque eso es lo que dice la ley ¿verdad?

Yo en el afán de ayudar al Diputado Dávila en su Punto de Acuerdo, queriendo enderezar esa situación que nos la presenta, creo yo, de manera errada, proponía que lo pasara a la Comisión de Asuntos Municipales o a la misma Comisión de Hacienda para que ahí se pudieran dilucidar todas las dudas que tengan, cualquier Diputado o cualquier regidor en relación al servició publico o cualquier servicio publico del ayuntamiento de Torreón, porque les digo, no nos la vamos a acabar solicitando informes posteriormente a Acuña, y luego a Piedras Negras, y luego a Parras y luego a Saltillo y ahí nos la llevamos, por eso le insisto al Diputado Dávila que lo que tenemos que hacer es enderezar este asunto que es positivo porque al final de cuentas es tratar de ver una inquietud de la ciudadanía, en el Congreso del estado es valido totalmente, pero creo que debe ser a través de la Comisión respectiva porque si no nos estaríamos adelantando a los tiempos de la propia Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

No se si haya quedado por ahí claro, pero esa es la intención e inclusive enriquecer el Punto de Acuerdo del Diputado Dávila para que sea más rico y sustentable, que se haga las investigaciones en relación a ese servicio público de la inquietud del Diputado Dávila con las participaciones enriquecedoras del Diputado Cepeda, del Diputado Pérez y de los Diputados que quieran participar en la Comisión a la que se designe este punto de acuerdo.

Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra en contra Jesús Pérez Valenzuela, ya no hay hechos, se terminaron las participaciones de hechos.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Miren, dice el dicho que el que nada debe nada teme, yo creo que ahí en Torreón pues una queja que se ha presentado ahí sobre este problema pero yo les digo que el que nada debe nada teme, yo voy más allá, si hay problemas pues solicitarle que se corra al Director de Servicios Municipales, a Carlos Gregorio Ramírez, por mi que hasta lo despidan pero a donde yo voy es que al rato después, en otra sesión, vamos a venir y vamos a pedir que también se le solicite al municipio de San Pedro sobre el alumbrado

publico y luego hay nos vamos, y luego nos vamos a ir que también a Saltillo, Monclova, Ramos Arizpe y yo creo que ahí la cuestión del asunto es la autonomía del municipio, sino a cada rato nos vamos a estar agarrando si en un momento dado vamos a estar violando el artículo 115 constitucional pero si abundáramos más allá pues yo estaría a que entrara la Contraloría Interna de ahí del municipio a investigar a este asunto y a ver si también ahí no se le ha dado horas extras a los sindicalizados ahí por parte del departamento de asuntos municipales, de servicios municipales, pero a donde voy es esto, compañeros, hay un problema grave ahí, ya lo manifestó Alberto Román Cepeda, que si lo hay, bueno, pues el municipio tiene, con su propia autonomía, solucionarlo.

Pero si quieren, bueno pues violamos el artículo 115 y que pase esto a solicitarle al municipio, porque ni si quiera es un exhorto, es una solicitud que el Congreso del estado acuerde solicitar al Ayuntamiento de Torreón, ni siquiera es exhortar, es solicitar y ahí es donde yo creo que se está violando la autonomía del municipio, pero tengamos cuidado porque vamos a poner un precedente después, Diputado Lorenzo y que al rato vamos a estarle solicitando a San Pedro también esta problemática, pero si no pues como le digo el que nada debe pues nada teme.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra el Diputado Lorenzo Dávila a favor.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Compañeros Diputados.

El objetivo de este punto de acuerdo, más que las discrepancias que aquí pudieran o están surgiendo entre nosotros como legisladores, son los ciudadanos afectados directamente compañeros, ese es el objetivo, dejémonos de, busquémosle la ley, ok. a lo mejor se puede hablar no se puede hablar, desde mi punto de vista creo que no se está violentado nada.

Compañeros no creo, y me sorprende y es muy lamentable que ustedes después de que anduvieron en campaña, visitando esos lugares, pidiendo el voto, que iban hacer todo por los ciudadanos de Torreón y que iban a estar al pendiente de sus demandas, que les iban a resolver toda la problemática, ahí esta, están sufriendo los compañeros ciudadanos de Torreón por este problema de falta de luz eléctrica, donde no está el servicio eficiente como debe de ser, aun más, cuando están pagando ese servicio y si esos ciudadanos están pagando el servicio el Ayuntamiento tiene la obligación de darles ese servicio si lo están pagando, en ese sentido va el punto de acuerdo, no es otra intención.

Ahora ustedes dice que se está violentando la ley, que vamos a sentar un precedente, compañeros por favor, cuantos precedentes no tenemos ya en esta Legislatura en este año que va, pero aun así compañeros que sea por los ciudadanos de Torreón porque al rato, efectivamente, a lo mejor otro municipio va tener lo mismo o va a padecer de lo mismo y no podemos cruzar los brazos ante una situación real compañeros, al rato puede ser Acuña, o puede ser San Pedro, o puede ser Monclova, pero si pasan sobre esta situación o si tiene este tipo de problemas o si tiene crisis en esto, tenemos que estar a la vanguardia de esto sino entonces para que pues estamos, ¿con que finalidad? Nomás de venir aquí y cerrar los ojos ante una realidad, pues no compañeros.

No se trata de polemizar, el punto de acuerdo no es para polemizar ni mucho menos, ni hacer cosas de esas parecidas, sino como resolvemos, inclusive ahí en el Punto de Acuerdo dice, solicitar una información para ver de que manera podemos coadyuvar como legisladores y poder tratar de ayudar a resolver el problema.

Esa es la situación compañeros, entonces yo no se porque ustedes, porque ahora ustedes se ponen en ese plan compañeros Diputados de la ciudad de Torreón, ahí están los compañeros ciudadanos, los que le dieron el voto, los que los apoyaron, los que les pidieron, les clamaron muchas cosas, muchas peticiones, entonces ¿Qué esperamos para actuar? ¿Qué es lo que esperamos para poder hacer algo por ellos?, compañeros seamos congruentes pues, con lo que tanto pregonamos, con lo que dijimos y ahora no podemos decir ahora si vámonos por acá.

Yo creo compañeros que no se puede, o sea, no se está violentando nada, ninguna ley, nomás estamos haciendo una solicitud, inclusive en algunas participaciones que han hecho ustedes compañeros ya están dando alguna información, ya hay algunos avances, bueno pues eso es parte de lo que se está pidiendo, eso es parte compañeros, a lo mejor ya el Ayuntamiento ya nos va a dar todos los elementos o las causas por la cual está sucediendo esto, que los desconocemos, aquí el compañero Pérez ya dijo algunas o algunos avances, bueno pues a lo mejor es parte de toda esa información que estamos solicitando, en ese sentido por ahí va compañeros.

Entonces, yo pido a los compañeros legisladores su voto a favor de este Punto de Acuerdo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico... **(Un Diputado habla fuera del micrófono y no se entiende lo que dice)** Diputado ¿acepta?

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Claro que si, que se incluya.

Continúa el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

... Por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteo, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Alfredo Garza Castillo, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, y el Diputado Francisco Saracho Navarro del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sobre "Intervención del Gobernador del Estado, de las Cámaras de Diputados y Senadores, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Gobierno Federal, por el cierre de la playa Tlaloc en la Presa de la Amistad".

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas. compañeros Diputados.

La "Presa de la Amistad" en Ciudad Acuña, es un ícono de nuestra entidad y del país, lugar que nos intrínsecamente ligados con nuestros vecinos del norte, vaso hidrológico que por su naturaleza es el hoy llamado "oro azul", mismo que ha servido para el desarrollo de la región.

Construida entre 1963 y 1969, la presa de La Amistad es el último proyecto del Tratado internacional de Aguas de 1944 para la construcción de almacenamientos en la corriente principal del río Bravo, y su

aprovechamiento por los dos países a los que sirve de frontera. Está situada 1 1/2 Km. aguas abajo de la confluencia del río *Devil's* con el Bravo y a 23 Km. al noroeste de Ciudad Acuña, Coahuila.

El sitio fue escogido debido a su posición estratégica para contener el caudal de los ríos *Pecos* y *Devil's* que ocasionan las avenidas más grandes del Bravo. Desde que empezó a funcionar, esta presa ha regulado por completo el caudal del río, evitando las inundaciones que asolaban a los poblados aledaños, pero además cumple con los propósitos de conservar el agua, producir energía eléctrica y brindar lugares de recreación para las poblaciones vecinas.

Con un vaso de almacenamiento de 7050 millones de m³, la presa de La Amistad ocupa el sexto lugar en la República mexicana. Su cortina tiene una altura de 77 m sobre el lecho del río, requirió para su construcción cerca de 1 1/2 millones de m³ de tierra y 12 500 toneladas de acero estructural, y está flanqueada por dos largos diques construidos con 1 1/2 millones de m³ de roca inyectada de cemento para los cimientos y más de 10 millones de m³ de materiales permeables e impermeables; sus taludes están revestidos con roca al volteo, y la longitud total de los diques y la cortina es de casi 10 km.

Después de pasar por la cortina de la presa, el río Bravo continúa su curso normal formando a su paso hermosos meandros a lo largo de su ruta descendente de 945 Km. hasta el Golfo de México. Desde lo alto de la cortina, sobre su ribera derecha, en la cima de una colina que termina abruptamente en un barranco, se alcanza a ver una construcción de arquitectura antigua que sirvió de escenario para la filmación de la película *Como Agua para Chocolate*.

Otro dato histórico es que después de aprobado el proyecto respectivo, el 23 de octubre de 1960 se reunieron en Ciudad Acuña los presidentes Adolfo López Mateos de México y Dwight D. Eisenhower de los Estados Unidos para firmar el convenio de la construcción de la presa, la cual se inició en agosto de 1963, aunque el embalse no se llenó hasta 1968.

El funcionamiento de la presa está a cargo de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, organismo formado por profesionistas y técnicos de ambos países, que en forma conjunta vigilan y controlan la corriente del río para su mejor aprovechamiento.

Mismo organismo fue el encargado de señalar el acuerdo binacional para el cierre de la presa principalmente de la playa "Tlálóc". Bajo el argumento de probables ataques terroristas a Estados Unidos por esa zona del país, misma que consideramos violatoria de nuestra soberanía, ya que el compartir la presa no le da derecho de compartirse o invadir nuestro país.

Es momento compañeros Diputados de hacer valer nuestra soberanía, además de proteger los ingresos que recibe el estado vía turismo que ingresa a la playa Tlaloc las que son apropiadas para los deportes acuáticos, esta playa está situada a 6.5 Km. de la cortina, precisamente al final del dique de contención que está en territorio mexicano.

En esta playa, sobre la cima de un cerro al que se llega por una amplia escalinata de piedra, se encuentra una monumental estatua de 7 m de altura de Tlálóc, la deidad del agua de la época clásica teotihuacana. Esta es la única réplica de tamaño natural que se ha hecho del original que se encuentra a la entrada del Museo Nacional de Antropología e Historia en la ciudad de México. La imagen del dios está hecha con bloques de piedra negra y su imponente figura señala el principio de la zona recreativa.

Durante los fines de semana y en épocas de vacaciones, el lugar es invadido por familias que llegan a nadar, a pescar desde las orillas y a acampar; los que tienen más recursos económicos llevan sus lanchas con las que realizan carreras o practican el esquí acuático.

También se organizan concursos de pesca en el lago, sobre todo de lobina negra, de la que se han obtenido ejemplares hasta de 14 kg. Por esta y muchas razones existe una cooperativa pesquera al lado de la playa Tlálóc que explota los recursos piscícolas del lugar, por ello quiero preguntar ¿Qué harán las personas que tienen sus ingresos de la renta de lanchas, comidas, en fin, de todo lo que conlleva un lugar turístico y hermoso como es la Presa de la Amistad?

Por estas consideraciones presentamos el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- Que esta proposición sea turnada a la Comisión de Turismo de este H. Congreso para proceder conforme a sus atribuciones.

Saltillo, Coahuila a 20 de Marzo de 2007

Diputado Alfredo Garza Castillo

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez

Dip. Francisco Saracho Navarro

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a la Comisión de Turismo para los efectos procedentes.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Falta de acuerdos con los usuarios de los módulos de riego en el ciclo agrícola, para que permitan la recarga de los mantos acuíferos de la región laguna". Adelante.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El problema del agua en el mundo, tiende cada día a ser un problema muy grave. México no es la excepción y también se ve afectado por esta situación; en la región de la Comarca Lagunera este problema se asume ya como un problema crónico, severo y agudo. Estando ubicados en el desierto, el clima es árido y en consecuencia, el problema de la escasez del agua es de gran importancia.

En este lugar, dependen del agua captada y almacenada en las presas o bien del agua que durante miles de años se fue acumulando en el subsuelo con el fin de abastecer a los habitantes de la región, así como para poder dedicarse a la agricultura, la ganadería, la industria y otras actividades.

Sin embargo, los amplios períodos de sequía que se han presentado en las últimas tres décadas en la denominada "Región Lagunera", han provocado la disminución de los escurrimientos superficiales de los ríos Nazas y Aguanaval, que sustentan las principales actividades productivas y la recarga de los acuíferos en esa región. Debido a lo cual, las necesidades de agua para los distintos usos han tenido que ser cubiertas mediante la extracción intensiva de agua subterránea que, en el curso de las últimas cuatro décadas, ha generado problemas de sobreexplotación y deterioro de la calidad de este recurso, así como un incremento en los costos de extracción del agua y de conservación y mantenimiento de la infraestructura, dando lugar a una condición no sustentable de las actividades productivas actuales.

Es una realidad que en la Región Lagunera se está acabando el agua del subsuelo, como consecuencia de la sobreexplotación de los acuíferos, ya que no hay control alguno, situación que se agrava cada vez más.

El problema actual se complica con una mayor contaminación de los acuíferos en la región, derivado de la sobreexplotación llegando a extraerse más de 1,500 millones de metros cúbicos en los diferentes acuíferos de la región. La manifestación más palpable de este problema es que se han sustituido las fuentes de abastecimiento sin que cumplan con la norma relacionada con el agua potable, sobre todo en arsénico, en diferentes ciudades y comunidades rurales de la región.

Los factores naturales adversos, como el clima, sumados a los efectos de la sobreexplotación, se traducen en las consecuencias mencionadas como son: una condición no sostenible, deterioro de la calidad del agua con riesgo mayor para la salud pública, rápido agotamiento de la reserva de agua almacenada en el subsuelo, disminución de la producción agrícola, inseguridad en el suministro de agua para consumo humano, entre otros.

Para tratar de resolver esta cuestión, una alternativa es que debe implementarse y dar cumplimiento al programa de compra subsidiada de medidores volumétricos; exigiendo el requisito de tener medidor para hacer cualquier trámite de pozo ante la CNA. Sería importante que la Comisión Nacional del Agua, exigiera a todos los usuarios poner medidores, como un primer paso en la solución del problema. Toda vez que de acuerdo a la Ley Nacional de Aguas, corresponde a dicha Comisión dependiente del Ejecutivo Federal, la autoridad y administración de las aguas nacionales.

Precisamente, en la ciudad de Torreón, el C. Rodrigo Martínez Rangel, quien es presidente de la Asociación Civil "En Defensa del Ambiente", ha encabezado un movimiento ciudadano para exigir que las autoridades cumplan con la colocación de medidores volumétricos para la extracción de agua en los pozos agrícolas y que se garantice de esta manera a los laguneros el derecho a la vida; ya que los laguneros no están recibiendo agua de buena calidad; los usuarios del agua no han colocado los medidores y ello trae como consecuencia la sobreexplotación, anteponiendo intereses personales a los de la población.

Se debe buscar un equilibrio para que el sector agrícola se desarrolle sustentablemente y para que no siga afectándose el medio ambiente. En este sentido, es importante destacar que en el presente ciclo agrícola, no se han concertado acuerdos con los usuarios para inyectar los acuíferos de la región, como se acostumbraba hacer en los anteriores ciclos en los que se desviaba una parte del agua de los módulos de riego, utilizando este método para la recarga; esta falta de acuerdos, afecta sensiblemente a la conservación de los niveles del vital líquido en los mantos acuíferos.

Por otra parte, se ha señalado que la mayor parte de los 33 mil usuarios del módulo de riego, carecen del Permiso Único de Siembra, el cual es importante porque en este documento se contienen los datos del productor y el volumen de agua a que tiene derecho así como la cantidad programada en el plan de riegos, sin este permiso no podrían continuar en el uso y aprovechamiento del sistema de riego y la mayor parte de los usuarios no lo tienen, lo cual también implica un descontrol en los módulos utilizados en el ciclo agrícola.

Deben implementarse acciones que logren resolver de este problema, para lo cual se requiere el apoyo de las autoridades y lograr la concertación entre éstas y los productores agrícolas y ganaderos, en la búsqueda de soluciones concretas.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 49 en su fracción IV, y con fundamento en los artículos 198, 249, 250, 251, 252 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me presento por este conducto para someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Por las características del caso, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo, sea tomada como de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- Que el H. Congreso del Estado, haga atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua para que en el ámbito de su competencia, investigue lo concerniente a este problema de la sobreexplotación y escasa recarga de los mantos acuíferos de la región lagunera, implementando las medidas necesarias para resolverlo; así mismo que sirva como intermediario con los usuarios del acuífero (agricultores y ganaderos de la región) en la búsqueda de soluciones para permitir la recarga y colocando los medidores volumétricos, como una medida para evitar la sobreexplotación, obteniendo con ello beneficios para todos los ciudadanos de la Laguna logrando así un verdadero desarrollo sustentable.

Saltillo, Coahuila, a 20 de Marzo de 2007.

ATENTAMENTE
POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

Gracias Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Respecto a esta proposición se ha solicitado se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: son 27 votos a favor, 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto se pone a consideración el punto de acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Diputado Jorge Abdala, adelante Diputado.

Diputado Jorge Antonio Abdala Serna:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Legisladores.

Por principio de cuentas comparto la visión y la preocupación del compañero Diputado José Refugio Sandoval en cuanto a la necesidad de administrar de manera eficiente, como una condición necesaria para un desarrollo sustentable de manera equilibrada es indudable que tenemos que generar las condiciones para que la calidad de vida de los habitantes de la región lagunera sea la óptima.

Sin embargo, es pertinente hacer algunas precisiones que nos permitan atender con mayor eficiencia y eficacia esta situación, señala el Diputado Sandoval que se hace necesario que la CNA exija medidores volumétricos a todos los usuarios como primera medida en la solución del problema.

Cabe destacar que ya en cada título de concesión dice en el apartado, para cumplimiento de las obligaciones, sexta, título de concesión Fracción segunda, se debe de instalar medidores respectivos a los demás dispositivos o procedimientos de medición directa o indirecta que señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a las normas oficiales mexicanas, actualmente existen en

la región lagunera, no obstante en los dispuesto, setecientos usuarios que aun no cuentan con el medidor totalizador del volumen que es el nombre técnico correcto utilizado.

Adicionalmente muchos de los medidores presentan deficiencias en su funcionamiento y otros son amañados.

La recarga de los mantos acuíferos es un deseo de todos los laguneros pero es preciso señalar que esta (sic) en evaporación y humedades horizontales, esto es, no vamos a poder al ritmo que estamos con extracción que actualmente se realiza, que es de mil millones de metros cúbicos al año, por más que pretendamos introducir agua a los mantos acuíferos.

En este sentido y considerando lo anterior, me permito proponer, como adiciones al Punto de Acuerdo presentado, generar un exhorto a la CNA y a la Comisión Federal de Electricidad para regular la extracción por usuario, esto es al momento de rebasar cada usuario el volumen asignado anualmente por la concesión de extracción autorizada, la Comisión Federal de Electricidad aplica inmediatamente la tarifa sin subsidio correspondiente.

El otro punto sería, generar un exhorto a la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado a fin de que participe con subsidio para la adquisición de medidores que faltan a los usuarios en la región lagunera.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Sandoval ¿el sentido de su intervención? Adelante.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado Presidente.

Yo le agradezco a mi amigo, el Diputado Abdala, mi amigo y compañero, amigo, amigo no compañero, amigo y compañero, no, a mi amigo el Diputado Abdala su interés por el Punto de Acuerdo presentado y tiene razón en lo que comenta.

Hoy salio una nota ahí en el periódico El Siglo de lo que comenta Oscar Gutiérrez Santana que es el Director de Cuencas Centrales del Norte de la CONAGUA, del norte de México y el es de la CNA de CONAGUA, donde dice que la mitad de los pozos de agua de uso agrícola en la Comarca Lagunera no cuenta con medidores, con todo y que ya está establecido en una ley y ya está especificado que se debe de controlar, desgraciadamente los agricultores no lo están haciendo y pues por lo tanto el líquido carece de control y esto lo está diciendo la CNA, las personas encargadas.

Yo acepto con alegría lo que está agregando ahí el Diputado Abdala y les pido el voto a favor a todos.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputada Silvia Garza, a favor, adelante Diputada.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo estoy a favor del punto, pero aquí en la cuestión de Comisión Nacional del Agua, donde le pide el compañero que exhorte a investigar, es una de sus funciones, a mi me gustaría que exhortar, solicitar, que se nos informe a través de la Comisión del Agua, compañero Refugio, para nosotros también darle seguimiento a esta problemática tan añeja que existe y como usted bien lo dice, la Ley Nacional de

Aguas en su artículo 119, en la Fracción séptima, habla de la obligatoriedad de los medidores, entonces, yo creo que aquí los inspectores, que a eso se dedican, a ver quien tiene el medidor y quien no, porque las multas son muy elevadas, pues que hagan también su trabajo.

Entonces, si me gustaría a mí que a través de la Comisión del Agua bajaran esta información para poderle dar seguimiento.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les... Ponemos a consideración las modificaciones, está de acuerdo el Diputado con las modificaciones, entonces procederemos a votar el punto de acuerdo.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, con las modificaciones que se propusieron, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Genaro Fuantos para plantear una proposición con Punto de Acuerdo "Con el objeto de que la Junta de Gobierno considere la implementación de audiencias públicas a la ciudadanía".

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DE Coahuila,
PRESENTE.-**

Tenemos una tarea que por mandato Constitucional se nos confiere como integrantes del Poder Legislativo, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila.

La actividad legislativa requiere de la difusión de los actos que se lleven a cabo para el debido cumplimiento de las funciones que consagra la Constitución local, la Ley Orgánica y las demás, que otros ordenamientos legales, encomienden.

En el contexto actual, nuestro país demanda de una gran cantidad de información que permita estrechar el vínculo de las actividades del gobierno con una sociedad cada vez mas participativa de manera que se fortalezca la vida democrática del estado mexicano y particularmente de nuestro estado.

Tenemos que considerar a la información y al conocimiento de la realidad estatal como un bien y un derecho público con claro y efectivo acceso por parte de la sociedad y ciudadanía coahuilense, ello en aras de favorecer el fortalecimiento educativo, económico, político, cultural, etc., con el objeto de avanzar en el desarrollo de la cultura cívica y política de nuestra sociedad que hoy reclama la libre expresión de la ideas y el debate político ciudadano sobre temas estrechamente ligados a la actividad que nosotros como legisladores realizamos.

Por tanto, la actividad legislativa requiere de un espacio específico que se destine físicamente a atender y establecer un vínculo directo con la ciudadanía, a través de AUDIENCIAS PUBLICAS, que reiteramos configuren una real herramienta que dinamice la actividad publica con nexos directos de mutua, sólida y fluida relación entre el Congreso del Estado y sociedad civil coahuilense.

Concretamente estamos hablando de que se considere la posibilidad de que la Junta de Gobierno de ésta Soberanía, cree un espacio físico específico, dentro del recinto oficial de nuestras instalaciones, tales como vestíbulo, lugares o salón de reunión, en donde pudieran llevarse, una vez por semana, a cabo Audiencias Públicas para que la ciudadanía acceda al libre planteamiento de sus diversas problemáticas, ante las comisiones correspondientes, siguiendo la logística que al efecto se señale y con la debida difusión que den cuenta de la productividad de nuestra funciones. Lo anterior dando seguimiento al espíritu que consagra el artículo 77 de la Ley Orgánica del Congreso del nuestro estado, que a la letra dice:

"La junta de Gobierno del Estado, es el órgano de gobierno encargado de la dirección de los asuntos relativos al régimen interno del Poder Legislativo, con el fin de optimizar sus funciones legislativas, políticas y administrativas, conforme a lo dispuesto en esta ley y sus reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119, 248, 249 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos la siguiente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que se tenga a bien turnar la presente proposición con punto de acuerdo a la H. Junta de Gobierno de esta Soberanía, a efecto de que tome conocimiento del planteamiento y resuelva en la medida de sus atribuciones.

ATENTAMENTE
SALTILLO, Coahuila, A15 DE MARZO DE 2007.

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a la Junta de Gobierno para los efectos procedentes.

A continuación se concede la palabra al Diputado Román Alberto Cepeda González, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que plantea conjuntamente con la Diputada... *(Un Diputado interviene fuera del micrófono y no se entiende lo que dice)*, adelante Diputado.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso.

Nomás para sugerir a la Diputación Permanente, o proponer perdón a la Diputación Permanente que esta proposición con Punto de Acuerdo que leyó el compañero Diputado Genaro Eduardo Fuantos, se turne a la Comisión Especial que está viendo las reformas a la Ley Orgánica del Congreso, en virtud de lo que se propone no está contemplado en la Ley Orgánica vigente y es la Ley Orgánica la norma que establece la integración y funcionamiento del Congreso incluyendo la Junta de Gobierno.

Por lo tanto de la manera más atenta y respetuosa, dado que es facultad de la Presidencia de la Mesa Directiva turnar los asuntos a quien considere conveniente, yo pediría que este asunto se turnara a la Comisión Especial para la reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia dispone que se turne a la Comisión Especial para la Reforma a la Ley Orgánica y se tome nota de lo anterior.

A continuación se concede la palabra al Diputado Román Alberto Cepeda González, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que plantea conjuntamente con la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke y los Diputados Alfio Vega de la Peña, Miguel Angel Riquelme Solís y Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “La cinegética o cacería reglamentada”.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El deterioro ambiental es serio y merece toda nuestra atención; está comprobado que reservar sitios, limitar los usos del suelo o prohibir cierto tipo de actividad, o en su caso, cualquier clase de explotación en determinadas áreas, es una de las mejores estrategias para garantizar la conservación de especies de flora y fauna, así como su asociación con otras formas de vida, asociación que viene a construir los ecosistemas.

Tal como lo conocemos hasta ahora, el desarrollo basado en las premisas de recursos infinitos y sin efectos colaterales, pone en riesgo inminente no solo al ecosistema, sino el desarrollo mismo. La casi desaparición de algunos recursos naturales ha provocado la creación de nuevos paradigmas entre los que destacan el Desarrollo Sustentable, que trata de armonizar el proceso de consumo con la capacidad de autogeneración de la naturaleza.

En el concepto del desarrollo sustentable juega un papel importante la valoración de lo que ahora se conoce como capital natural, y vista de una manera sencilla, esta idea pretende que el crecimiento se base en la utilización excedente de los recursos, o sea, que vivamos de los intereses sin gastar el capital.

Nuestro estado tiene una larga tradición en la búsqueda de opciones más productivas en el aprovechamiento de los recursos naturales, tal es el caso del mejoramiento del genético del ganado, actividad para la cuál los propietarios requieren y consiguen sistemas de trabajo más adaptables a este medio y que a la vez obtengan mejores rendimientos, sin embargo es innegable que esta importante actividad año tras año ha ido disminuyendo su presencia en el norte del país, así como también en nuestra entidad por distintas razones, obligando a los propietarios a buscar nuevas alternativas para el sostenimiento de los predios y de las familias que dependen de esta actividad, encontrando en la cinegética una alternativa importante.

Coahuila, en esta actividad, al igual que en otras está a la vanguardia: aquí se investiga, se fomenta y se aprovecha el gran potencial de la caza tanto mayor como menor, teniendo entre los mamíferos que interesan a nivel nacional como internacional el venado cola blanca, causando asombro por su calidad y cantidad en el centro y en el norte del estado.

En Coahuila, se cuenta con ranchos cinegéticos, que además de tener toda su documentación en regla, permiten la recreación ordenada, misma que se constituye en una verdadera alternativa para la captación de recursos económicos para la población local sin deterioro del medio ambiente y por ello, debemos asegurar su permanencia para permitir que la actividad tenga un futuro alentador.

Es obligación de las autoridades en la materia, detener los daños en la ecología producidos por la cacería furtiva, práctica ilegal que se ha intensificado en las brechas ejidales, caminos semiabandonados o de poco tránsito que atraviesan los ranchos cinegéticos, como los recientes casos sucedidos, solo por mencionar algunos, en el camino del Ejido 1° de mayo-Lampazos, Nuevo León, donde incontable número de personas sin tener ninguna licencia, ni permisos por parte de los propietarios se introducen armados, irrumpiendo cercados, matan sin ningún control venados sin importar su género o edad, afectando de forma grave la procreación de la especie y en algunas ocasiones han llegado a matar ganado bovino que se encuentra al interior de los ranchos aledaños a los caminos, dañando así, de manera irreversible, la fauna silvestre y la economía regional.

Es importante mencionar que existen actualmente registradas, desde hace tiempo a la fecha, un sin número de denuncias interpuestas relacionadas con la caza furtiva y el abigeato en esta zona del estado, por ello se hace necesario hacer un llamado a las autoridades tanto de seguridad pública como de medio ambiente a efecto de que se intensifique la vigilancia en esos caminos brechas y brechas, así como se disminuya la incidencia en la caza furtiva.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 49 Fracción IV, 248, 249, 250, 51 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, los Diputados del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Que la presente proposición con punto de acuerdo sea enviada a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ecología, para que por medio de ellas se solicite a la Secretaría de Seguridad Pública, así como a la del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, se intensifique la vigilancia a este tipo de caminos y brechas, sobre todo en las mencionadas con anterioridad, principalmente a horarios nocturnos y con el personal capacitado en esta materia, para de esta forma detener a la brevedad la desbocada caza furtiva que tanto daño ocasiona a la economía de esta región y de nuestro estado.

Solicitando igualmente a dichas dependencias que establezcan comunicación con las autoridades federales y en especial la Procuraduría Federal del Medio Ambiente e informe de esta solicitud para que en el ámbito de sus atribuciones puedan actuar en consecuencia.

Por el Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, a los 20 días del mes de marzo de 2007, los ciudadanos diputados que firman al calce:

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE

ALFIO VEGA DE LA PEÑA

ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Ecología para los efectos procedentes.

A continuación se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática. sobre "rechazo a la pretensión de mutilar el territorio del Estado y demanda a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para notificar al Congreso de Coahuila, la comunicación a que se refiere el artículo 73, fracción III, numeral 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el pasado día ocho de marzo, el Diputado Federal Carlos Augusto Bracho González, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa de reformas el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para los efectos de constituir una nueva entidad federativa denominada "Estado Libre y Soberano de La Laguna," lo cual puede constatarse en la versión estenográfica de la sesión.

Esta idea no es nueva: Surgió hace ya varias décadas impulsada por un pequeño grupúsculo de políticos mediocres cuya motivación no era, por supuesto, el desarrollo y bienestar de los laguneros sino crear una nueva entidad federativa donde pudieran saciar sus ambiciones de ocupar puestos públicos a pesar de su mediocridad. Para alentar esta peregrina iniciativa buscaron explotar el regionalismo, aprovechando el nefasto centralismo político, económico y fiscal que privó en el país durante la era del presidencialismo autoritario y de partido prácticamente único.

El Diputado Bracho González, del Partido Acción Nacional, en su iniciativa con proyecto de decreto, concretamente en el Artículo Tercero, señala: *"Artículo tercero. Se hace necesario una vez integrado en su totalidad el expediente correspondiente que satisfaga los extremos de los numerales primero y segundo de la fracción tercera del artículo 73 constitucional, se haga del conocimiento de las legislaturas de los estados de Durango y de Coahuila, para que éstas sean oídas y emitan su opinión sobre la conveniencia o inconveniencia de la constitución del nuevo estado."*

Lo anterior es un despropósito por muchas razones. En primer lugar, porque en el Artículo Segundo del proyecto de decreto se dispone: *"Artículo segundo. Se forma el Estado Libre y Soberano de La Laguna, y se integra como miembro federativo de la Unión."* Es decir, si ya se "formó" el Estado Libre y Soberano de la Laguna, ¿Qué caso puede tener el solicitar la opinión de las legislaturas de los Estados de Coahuila y Durango?

Pero eso no es todo, en abierto desprecio o total ignorancia a la norma constitucional, el Diputado del Partido Acción Nacional pretende que esa opinión de las legislaturas de los Estados de Coahuila y Durango se produzca después de que sea *"integrado en su totalidad el expediente correspondiente que satisfaga los extremos de los numerales primero y segundo de la fracción tercera del artículo 73 constitucional"*.

Para ilustrar las pretensiones del Diputado Bracho del Partido Acción Nacional, se hace necesario examinar el artículo 73, fracción III, de la Constitución Federal, que reglamenta lo relativo a la formación de nuevos Estados dentro de los límites de los ya existentes. Los numerales primero y segundo disponen textualmente: "1° Que la fracción o fracciones que pidan erigirse en Estados, cuenten con una población de ciento veinte mil habitantes, por lo menos; y 2° Que se compruebe ante el Congreso que tienen los elementos bastantes para proveer a su existencia política." En su exposición de motivos, el Diputado Bracho manifiesta: *"La potencialidad económica y política la podemos probar mediante los informes que el Congreso de la Unión solicite a las secretarías correspondientes mediante los estudios pertinentes que podrán constatar que se cumplan los requisitos de población, capacidad económica y social y política para la creación del estado referido y que, además, perciben como objetivos, elevar y mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales."* De lo anterior se desprende claramente que el distinguido Diputado Bracho pretende que los requisitos señalados en los numerales primero y segundo de la fracción III del artículo 73 constitucional sean acreditados "mediante los informes que el Congreso de la Unión solicite a las secretarías correspondientes mediante los estudios pertinentes", lo que, en primer lugar, demuestra que no están acreditados y, en segundo, que para buscar acreditarlos debe intervenir el Poder Ejecutivo Federal.

La iniciativa del Diputado Bracho es rica en despropósitos, muestra de ello es que el pretendido "Estado Libre y Soberano de La Laguna" se conforme nada menos que con 20 municipios; 14 del Estado de Durango y 6 del Estado de Coahuila. Pero, porqué se incluye al municipio de Parras, en el caso de Coahuila, y a Indé, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero, Santa Clara, Simón Bolívar, Villa Hidalgo y San Juan de Guadalupe, en el caso de Durango, dentro del "nuevo" Estado de La Laguna. La explicación es sencilla: Porque esos municipios forman parte de los Distritos Electorales Federales que

tienen como cabecera algún municipio de la Región Lagunera. Es decir, la iniciativa del Diputado Bracho del Partido Acción Nacional tiene motivaciones político-electorales; es como si pretendiera crear un Estado dizque a modo para que sea gobernado por Guillermo Anaya o Rosario Castro.

No obstante que la iniciativa representa una aberración jurídica y política, en nuestro carácter de representantes del pueblo de Coahuila estamos obligados a salvaguardar la integridad de nuestro territorio y enfrentar, con oportunidad y contundencia cualquier intento por desmembrarlo.

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Les pido respeto por favor para continuar el desahogo de la sesión. Adelante Diputado.

...Continúa con su intervención el Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Gracias.

En atención de lo anterior, es indispensable, primero, que el Congreso del Estado de Coahuila manifieste su rechazo unánime a la iniciativa de reformas presentada por el Diputado Carlos Augusto Bracho González, del Partido Acción Nacional y, segundo, demandar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, nos remita la comunicación a que se refiere el numeral 3° de la Fracción III del artículo 73 constitucional.

El dispositivo normativo arriba precisado señala textualmente: "Que sean oídas las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, sobre la conveniencia o inconveniencia de la creación del nuevo Estado, quedando obligadas a dar su informe dentro de seis meses, contados desde el día en que se les remita la comunicación respectiva." Ello cobra importancia, pues la formación de nuevos Estados no sólo requiere la votación calificada de las dos terceras partes de los votos de los Diputados y Senadores, sino también el voto de la mayoría de las Legislaturas de las entidades federativas, de conformidad a los numerales quinto y sexto de la norma en comento.

Ahora bien, el numeral séptimo dispone que *"Si las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, no hubieren dado su consentimiento, la ratificación de que habla la fracción anterior deberá ser hecha por las dos terceras partes del total de las Legislaturas de los demás Estados."* Es por ello que resulta indispensable solicitar a la Cámara de Diputados la comunicación a que se refiere el numeral tercero de la fracción III del artículo 73 constitucional, pues representa la garantía mediante la que podemos expresar el no consentimiento a la desmembración de nuestro Estado, con lo que accionamos el requisito para elevar a las dos terceras partes de las legislaturas de las entidades federativas la pretendida aprobación de la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a la consideración del Pleno del Congreso la presente Proposición, solicitando sea calificada como de urgente y obvia resolución, para ser aprobada en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Coahuila manifiesta su absoluto rechazo a la pretensión de mutilar el territorio del Estado contenida en la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Augusto Bracho González, del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Coahuila solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la inmediata notificación de la comunicación a que se refiere el artículo 73, fracción III, numeral 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Remítase a las Legislaturas de las entidades federativas, para su conocimiento.

Saltillo, Coahuila, a 13 de marzo de 2007.

DIPUTADO LORENZO DAVILA HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición se ha solicitado se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: son 23 votos a favor, 24 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto se pone a consideración el punto de acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones... no se registra, pero ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado. Adelante.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El motivo de mi intervención es sobre todo hacer una aclaración técnica y manifestar mi voto en contra de tal y como fue planteada la solicitud.

Antes que nada es para mi un orgullo supremo, en lo personal, ser Diputado por Coahuila, este estado grande, este estado que es un orgullo nacional y es un orgullo personal representar a mi estado, de aquí son mis padres, de aquí es mi hijo, de aquí es mi esposa, antes que nada es para mi, de verdad, un honor ser representante de Coahuila y también de mi Torreón.

Creo que el denostar, el atacar, el calumniar es solamente un arma cuando se tiene la incapacidad de argumentar o la estrechez cerebral para hacerlo.

Aquí se ven, en el Punto de Acuerdo, absurdas y brutales, como es costumbre, faltas absurdas y brutales como es costumbre y nos tiene acostumbrado el Diputado Lorenzo, establece en un punto y lo digo, dice, lo anterior es un despropósito por muchas razones, en primer lugar porque el artículo segundo del proyecto de decreto se dispone, artículo segundo, se reforma el estado libre y soberano de La Laguna y se integra como miembro federativo de la unión, es decir, si ya se formo el estado libre y soberano de La Laguna ¿Qué caso tiene solicitar la opinión de la legislaturas de los estados de Coahuila y ... cambio de casete ... soy orgullosamente coahuilense, pero el tema que nos ocupa es los términos en los cuales está siendo presentado este Punto de Acuerdo y a mi parecer es muy burdo, ¿por qué?, porque no se establece como ya lo leí, se dice que se forma al estado libre y soberano de la laguna y luego después dice que que caso puede tener la opinión de las legislaturas de los estados si ya se forma, por favor un proyecto va para ser votado en sus términos y de tal forma tiene que quedar, no se debe de poner en un proyecto, será, quedará, sino es y queda, así en esos términos se vota y sería votado en esos términos, son cuestiones, repito, meramente técnicas, pero bueno, desconocen lo mínimo de técnica legislativa, pues no hablemos de cuestiones políticas o partidistas como lo ha querido hacer el Diputado Lorenzo.

Hace ratito y vuelvo a lo mismo, dentro de sus exacerbos, dice que la propuesta de la juventud en otro Punto de Acuerdo se refería a bebesaurios, eso señores en una exposición de motivos denigra y hace

ver mal a este Congreso del Estado, con argumentos son los encargados de esgrimir con argumentos nuestra razón y de convencer, no se vale que con argumentos peyorativos y utilizo yo también algunos porque no se vale que se demuestre así plasmado en un documento que puede quedar para la posteridad, descabellado, congruente o incongruente, bien o mal, tenemos el derecho de expresar como representantes populares lo que se nos venga en gana siempre y cuando se establezcan los límites que la propia ley establece.

No podemos ser reprendidos por la manifestación de nuestras ideas, según lo establece el artículo 61 de nuestra carta magna, es tan así como si entonces algún municipio de la entidad hiciera un exhorto al Congreso del Estado para que no hablemos de tal o cual asunto, creo que eso sería limitar nuestra propia libertad de expresar lo que necesitamos decir a nuestros ciudadanos y a nuestros representados.

Además, vuelvo ahora a lo mismo, la actitud con la cual el Diputado Lorenzo se ha manifestado, servil últimamente, adecuada solamente a intereses pues muy claros del sistema, eso es lo que vemos, sin embargo y refrendo la postura, ya nos acostumbramos a ver estos Puntos de Acuerdo sin sustento, como se dice por ahí con los pies y eso pasa porque no se conecta la boca con el cerebro y se pretende que aquí cuando a veces se tiene la mayoría se tapen esas ineptitudes, creo que no es válido.

A ver, un ejemplo, aquí tenemos el artículo 73 tantas veces invocado, establece no solamente en el numeral que dice el Diputado, este, al último que se aplique el tercero, la fracción tercera del numeral tercero, nada más que se les olvidó que dicho numeral el artículo 73 el numeral tercero tiene siete numerales y cualquiera de ellos son indistintos, la técnica legislativa implica que primero se turna y fue turnado a Comisión de Puntos Constitucionales en el Congreso de la Unión, lo que está estableciendo y la proposición con Punto de Acuerdo es violatoria porque no se puede agarrar el punto uno y luego mejor sígale al 5, no señores es una técnica legislativa donde se tiene que cumplir desde el requisito 1 al 7 y con un orden perfectamente establecido.

Puede durar señor Diputado para su tranquilidad en el sueño de los justos, años, años como han durado aquí algunas iniciativas en las Comisión de Gobernación, por si quería tiempo Diputado, pero bueno.

Pobre San Pedro, vamos a hablar de cuestiones reales, hay periódicos en los que establece que la basura y que muchas cuestiones en San Pedro no caminan y es culpa de administraciones pasadas y actuales, donde estaba el Secretario del Ayuntamiento de San Pedro cuando estaba tirada la basura, eso si hay que legislar y hay que ser muy bravos en contra del alumbrado público en la ciudad de Torreón, póngase a hacer su trabajo Diputado, represente dignamente a sus pocos electores.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Lorenzo Dávila, por hechos.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Que les cuesta compañeros, que les cuesta discutir.

Miren compañeros, efectivamente ya lo ha hecho un compañero Diputado en otras sesiones, verdades, salieron muy sensibles estos compañeros.

Compañero Mendoza, no me extraña su actitud de venir a esta tribuna a decir lo mismo, cada vez siempre ha sido lo mismo usted, siempre dice que no le gusta la forma en que actuamos nosotros compañero, lo siento, lo siento, o sea, usted haga su trabajo como crea conveniente y que lo que crea que está haciendo, adelante compañero, pero no venga aquí con esas cosas de querer justificar un acto que está fuera de la legalidad, o sea, yo que culpa tengo de que su representante federal esté haciendo esas cuestiones, esas cosas y es licenciado, entonces, no venga con esas compañero.

Aquí vamos viendo, usted ya dijo que ama, quiere a Coahuila y no sé, nada más le faltó decir que da la vida por él, porque entonces compañero que en ese sentido que sea su actuar pues, porque de lo

contrario usted con esa actitud, con esa participación está diciendo que está en contra de esa iniciativa de formar el estado de la laguna, entonces en ese sentido aquí es donde lo debe demostrar compañero, ahorita en la votación usted demuestre eso porque sino de lo contrario quiere decir que está usted de acuerdo en que el estado de Coahuila se mutile y entonces sería contrario a lo que inició su participación.

No se trata compañeros pues, de que si tenemos el conocimiento o no tenemos el conocimiento, aquí hay que ser más objetivos, está muy claro que se pretende y eso que dice ahí el Punto de Acuerdo no lo digo yo, lo está diciendo el Diputado en su iniciativa que ya está constituida, en su iniciativa está manifestando eso del estado, entonces bueno compañeros, creo que desde ahí se está saliendo él de la cuestión, del proceso legislativo, no cumple pues como marca la ley, entonces nada, pues que lo enderece verdad, que lo modifique pues nada le cuesta al señor Diputado modificar esto, háganlo como debe de ser conforme a la ley, sustentado y adelante compañeros.

Pero al final de cuentas si está bien o no fundamentado de acuerdo a la ley, aquí es donde vamos a decidir compañeros y si tanto queremos a Coahuila y lo amamos, aquí es donde lo vamos a demostrar con el voto compañeros.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Mendoza. Adelante Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Bueno, precisamente acabamos de contemplar compañeros Diputados y reafirmar mi punto y mi teoría de lo que es pararse en tribuna sin coordinar la palabra con el cerebro, nuevamente lo recalco y lo insisto.

No hay una cuestión de debate técnico, creo que dentro de mi anterior intervención puse elementos técnicos sobre la mesa, debátame los elementos técnicos, repito, no entro al fondo del asunto, no es la cuestión ahorita debatir porque está fuera de cualquier término, de cualquier situación, de cualquier trámite legislativo el debatir o de la cuestión de la laguna.

Creo además que esto y ya lo he dicho, por congruencia lo digo, estamos en contra así lo manifestamos, no en cambio usted con su voto cuando se pretende con cuestiones regionalistas asumir una posición de división en el estado, creo que lo hemos manejado, también hay que y tomo las palabra de mi compañero el Diputado Zúñiga, que decía hace rato, para debatir hay que escuchar y estamos escuchando, tal vez usted ahorita en su furia, digámoslo de alguna forma, no escuchó mis argumentos.

Pero con mucho gusto Diputado si esto fuera en Comisión de todas maneras las haríamos valer, como es una cuestión de urgente y obvia resolución yo voto en contra porque no le veo ni la urgente ni la obvia resolución, toda vez que son 6 meses todavía suponiendo sin conceder que su punto fuera válido, son 6 meses todavía de trayectoria, yo no le veo lo urgente ni la obvia resolución según lo establece la Ley Orgánica de nuestro propio Congreso.

Entonces está sobre la mesa la discusión, está el debate, con fundamentos dígame en que estoy mal con cuestiones técnicas, podemos seguir hasta el tiempo permitido por el Diputado Presidente y por la Ley Orgánica, discutiendo y diciéndonos cosas mutuamente, sin embargo además está sobre la mesa cuestiones técnicas, por favor, debátalas.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Jacinto ¿el sentido de su intervención?. Adelante.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Bueno, pues nuevamente le decimos aquí al Diputado Lorenzo que no está bien presentado su Punto de Acuerdo, desgraciadamente así es, yo quisiera decirle otra cosa, yo quisiera felicitarlo por su trabajo pero

desgraciadamente en este momento no sería justo porque está presentando una aberración jurídica en un Congreso local.

En el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el procedimiento para instaurar nuevos estados dentro de la propia República, y establece claramente que una vez que es leída la iniciativa en el Congreso se tendrá que ir a la Comisión de Puntos Constitucionales, tal y como lo hizo la Cámara de Diputados el pasado, la semana pasada.

De ahí si el dictamen fuera positivo, si el dictamen fuera positivo y solamente si el dictamen fuera positivo, se enviaría a las legislaturas de los estados, eso tenemos que esperar a que dictamine la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y posteriormente serán las legislaturas de los estados quienes decidan sobre si es viable o no instituir un nuevo estado en la República Mexicana, las legislaturas de los estados que son competentes en este caso el estado de Coahuila y el estado de Durango.

Pero ahorita se está presentando un Punto de Acuerdo que no tiene ni pies ni cabeza porque nos estamos adelantando a los hechos, es muy probable que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictamine de manera negativa esta iniciativa y ahí concluirá el procedimiento legislativo al que se refiere el artículo 73 de la Constitución entonces, estar presentando ahorita para que el Congreso del Estado diga si está de acuerdo o no en el estado de la laguna, pues creo que es apresurado y ocioso.

De repente yo me acuerdo del Diputado Lorenzo Dávila en las primeras sesiones del Congreso con mucho brío, con muchas fuerzas sobre Puntos de Acuerdo contra el bono sexenal y el bono de marcha y de repente cayó en un letargo, desgraciadamente para la oposición en el estado de Coahuila el PRD cayó en un letargo y ahora en lugar de continuar ese letargo ahora que seguramente que sigue instrucciones del Palacio de Gobierno para golpear a la verdadera oposición en Coahuila que es el Partido Acción Nacional, ni hablar, ni hablar, vamos a seguir trabajando en esta coyuntura política que se presenta en el estado de Coahuila pero con la razón y la legalidad.

Gracias señor Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Cortés, adelante Diputado. No hay nadie registrado en este momento.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

Bueno, insisto Diputado Lorenzo que no adelantemos vísperas, vamos a esperar que venga ese informe del que habla el artículo 73 y entonces sí se hará lo conducente, pero no seamos tan entreguistas desde ahorita si recibió o alguien recibe instrucciones, yo creo que todo hay tiempo por eso si se está violando el procedimiento legislativo.

Sin embargo, como es tanta su insistencia de que no debe separarse o crearse ese estado de la laguna, le voy a dar una receta para crear un estado libre y soberano.

En primer lugar a una determinada región hay que crearle una Subsecretaría de Gobierno, aunque esté a dos horas, hay que crearle una Subsecretaría de Gobierno, ese es el primer ingrediente.

Segundo ingrediente, a esa misma región hay que crearle una Subsecretaría de Desarrollo Social porque esa región es tan distinta a todo el estado porque está tan lejos, tan lejana que hay que crearle una Subsecretaría de Desarrollo Social, no importa que Acuña esté a 6 horas o Piedras Negras a 6 horas, no, hay que crearle una Subsecretaría de Desarrollo Social.

Otro ingrediente, a esa propia región hay que crearle porque no tarda una Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ¿por qué?, porque es muy importante esa región.

Pero hay otro ingrediente, de nueva cuenta creamos un Tribunal Estatal de lo Contencioso Administrativo a esa propia región hay que crearle una Sala Auxiliar.

Otra situación, vamos a crear un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, entonces a esa propia región que aparentemente se quiere segregar del estado hay que crearle una Sala Regional, no sé si todos estos ingredientes le suenen algo familiar, es una cuestión hipotética, utópica, pero puede darse.

Después de todos estos ingredientes lo más seguro es que esa región por la cual se está discriminando a todo el resto del estado, porque esta región está realejadísima y requiere, si tuviera dos horas no sería Torreón desde luego, después de todas estas situaciones que va a pasar el que está creando, el que está fomentando esta segregación, de hecho le va a crear una situación de autosuficiencia, de que solitos podemos, entonces puede darse que en base a todos estos ingredientes se haga un pastel y que digan este es un estado, no necesitamos de nada más.

Luego entonces compañero Lorenzo, que si está tan interesado en que la región de la laguna siga siendo parte de Coahuila, dirija su exhorto a quien debe, ya sabe quien es el cocinero de todo esto.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Alcalá. Adelante Diputado.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

Que tristeza, pero en serio que tristeza me da que los compañeros Diputados de Acción Nacional tomen esta tribuna honorable con choteo, pero a la vez me da alegría Diputado Cortés de que usted mencione con alegría todo lo que viene haciendo esta legislatura y este Gobierno de la Gente, ese modelo que nos acaba de leer aunque lo haya emprendido como receta, nos engrandece a los verdaderos coahuilenses, a los verdaderos políticos que tomamos con seriedad a Coahuila, se lo agradezco en serio aunque lo haya tomado de forma muy ligera.

Creo que efectivamente esta Quincuagésima Séptima Legislatura y el Grupo Parlamentario del PRI si tiene, junto con algunos otros compañeros Diputados que si razonan lo que aquí se viene a plantear con verdadero profesionalismo la realidad y, bueno, mi amigo Cortés ahora si le agradezco que nos haya enaltecido con esos comentarios de esa buena receta y tenga la plena seguridad que seguirá en algunas otras ocasiones subiendo a tribuna aunque sea de choteo a enaltecer este Gobierno de la Gente y a esta legislatura.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Han solicitado el uso de la palabra el Diputado Máynez en contra y el Diputado Demetrio Zúñiga a favor. Tiene la palabra el Diputado Máynez.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Primeramente, yo creo que no se debe descalificar y mucho menos llamar de ilegal una propuesta que ha presentado un Diputado federal de nombre Carlos Augusto Bracho González, yo creo que es muy válida la iniciativa que ha presentado y ya se determinará por parte de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en la Cámara de Diputados Federales si es viable o no la iniciativa, yo creo que de entrada no se puede venir aquí a decir que es ilegal la iniciativa que se ha presentado.

Yo creo que como ya se ha mencionado por parte de mis compañeros del PAN, nosotros aquí en Coahuila nos sentimos orgullosos de ser Diputados de Coahuila, de la comarca lagunera, de Torreón en el caso en lo particular, lo que no se vale es venir aquí a descalificar antes de estudiar la propia iniciativa del Diputado, yo creo que es muy válida, hay voces en la propia comarca lagunera que veían la posibilidad de crear un estado más y son muy válidas, en lo particular no las comparto, sin embargo es muy válida que haya personas que así lo crean y que en un momento dado lo opinen.

Nosotros creemos en el Grupo Parlamentario del PAN aquí en el Congreso, que tenemos que estudiar la propuesta que ha hecho el propio Diputado Carlos Bracho y sobre todo verificar que con este tipo de iniciativas no se trate de enconar a la comarca lagunera con el resto del estado de Coahuila, yo creo que esto sería muy peligroso que se tratara de enconar o que se tratara en un momento dado de segregar a la comarca lagunera, motivo por el cual la iniciativa yo no la conozco en su complejidad, no he leído su exposición de motivos que ha hecho el Diputado Carlos Bracho.

Sin embargo con ese tipo de descalificaciones Diputado Lorenzo, lo único que muestra es que usted tiene un interés y que alguien está detrás de usted apoyando su puesta en tribuna, estos comentarios Diputado Lorenzo son lamentables porque como ya se había comentado, no ha tenido seriedad en la máxima tribuna.

Acabamos de leer la exposición de motivos de su ley donde menciona palabras como bebesaurio, yo le pregunto, esas son las exposiciones de motivos que usted quiere que consten en el archivo de nuestro estado, yo creo que debemos de darle seriedad al trabajo legislativo y sobre todo estudiar completamente las iniciativas que se han presentado, esos son los comentarios que tenemos, yo creo que no se debe de tener la piel sensible, ahora si por iniciativas que presenten los diputados federales y venir aquí a la tribuna del estado de Coahuila a insultar a las personas que dignamente representan a los distritos federales en Coahuila y que han presentado iniciativas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias. Diputado Montoya ¿el sentido de su intervención? Adelante.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Únicamente para ilustrar a esta asamblea porque la verdad es que polemizar a cerca de este punto no debo hacerlo ya que esto está todavía por dictaminarse allá en la Cámara de Diputados a nivel federal, sin embargo es para hacer algunas observaciones y que ojalá, de veras, y que lo que aquí mencionaba el Diputado Máynez ojalá que lo considere pero el Diputado Carlos Bracho porque la verdad es que si aleccionadora su participación.

Quiero decirles que en el artículo multicitado verdad, artículo 73, dice en el numeral número 3, en la fracción tercera numeral número tres que sean oídas las legislaturas de los estados de cuyo territorio se trate sobre la conveniencia o inconveniencia de la erección del nuevo estado, quedando obligadas a dar su informe dentro de 6 meses contados desde el día en que se les remita la comunicación respetiva.

Luego en el numeral número 5 dice, que sea votada la erección del nuevo estado por las dos terceras partes de los Diputados y Senadores presentes en sus respectivas cámaras.

Luego en el numeral número 6 dice, que la resolución del Congreso sea ratificada por la mayoría de las legislaturas de los estados, previo examen de la copia del expediente siempre que hayan dado su consentimiento las legislaturas de los estados cuyo territorio se trate.

Y séptimo, si las legislaturas de los estados de cuyo territorio se trate no hubieren dado su consentimiento, la ratificación de que se habla en la fracción anterior, deberá ser hecha por las dos terceras partes del total de las legislaturas de los demás estados.

Es decir, puesto que los comentarios que voy a hacer, me voy a referir a estos puntos, al artículo 73 y a estos numerales, yo considero que la iniciativa de crear un estado libre y soberano de la laguna presentada en la Cámara de Diputados a nivel federal o en el Diputado Carlos Augusto Bracho González, tal parece, de veras, que no la revisó antes, como que se la escribieron y se subió a la tribuna a leerla sin meditarla porque la verdad es que constitucionalmente no está debidamente fundamentada.

Luego, como ya se afirma en el Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Lorenzo Dávila, hace ya mucho tiempo que surgió esta idea de crear una entidad federativa en la laguna y pues más recientemente verdad, ahora que en los tiempos de campaña pues esta fue bandera de un candidato de Acción Nacional y que a lo mejor por ahí fue quien alentó al Diputado Carlos Bracho para que subiera esta iniciativa a aquel nivel.

Como lamento de veras, que el Diputado Bracho no haya leído con detenimiento lo que establece la Constitución, nuestra Carta Magna, de veras, porque la verdad es que si lo hubiera pensado dos veces antes de pronunciarse de esta manera a nivel federal, no leyó de veras, con cuidado los numerales que acabo de mencionar y están en la Constitución, el 5, el 6 y el 7 donde está establecido el proceso que se debe seguir para poder elegir un nuevo estado.

Yo quiero decirles por último, que el multicitado Diputado no presenta ningún documento que avale, de veras, que avale su designación como vocero de habitantes de la comarca lagunera de Coahuila, ¿por qué lo digo?, miren para hacer tal solicitud de veras, debe tener cuando menos conocimiento de su distrito que fue el Quinto por el que participó él y yo viví muy de cerca de veras, esa elección.

Mire, el Diputado Carlos Bracho y eso es para conocimiento aquí de todos porque a lo mejor lo desconocen, pero en Viesca el Profesor Gerardo Alba Castillo que era el candidato del PRI sacó 1,352 votos, perdón en Viesca el compañero Gerardo Alba Castillo sacó 3,923 contra 1,352 de Carlos Bracho; en Matamoros sacó 15,042 votos el voto del PRI Gerardo Alba y él sacó 9,674; en Parras Gerardo Alba sacó 5,547 y Carlos Bracho sacó únicamente 4,070.

¿Por qué hago mención de esto?, porque él dice en Torreón, claro ahí lo ganó pero me refiero a esto Diputado, estoy dando datos precisos, lo que pasa es que él está abanderando la causa de Viesca, de Matamoros y de Parras, la está abanderando para que sean estos municipios parte del pretendido nuevo estado y resulta que aquí la interrogante es quien se lo pidió si él no los ganó, es más no lo conocen porque él no hizo campaña ahí, porque lo que le interesaba(sic) tiene mayor sensatez la iniciativa que el señor Gobernador del Estado, Humberto Moreira Valdés, ha tenido al crear la Secretaría de Desarrollo Regional en la Laguna y no esto, esto es lo de más cerquita, con esta Secretaría tendremos la posibilidad de impulsar o de que se impulse el desarrollo socio-económico y de productividad de la comarca Lagunera y además el desarrollo y productividad en el campo de la Laguna.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, ¿El sentido de su intervención? ¿Por qué Diputado? A ver,

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

.....simplemente para ilustrar también un poquito más mi compañero Alcalá nuevamente.

No estamos dando el cumplimiento a la Ley Orgánica, la Ley Orgánica establece que para el debate se tiene que ordenar a favor y en contra intercalados. Señor Presidente, aquí está habiendo dos a favor, uno en contra, fue un error a la mejor de omisión al principio de darle la lectura, está bien que participen simple y sencillamente una cuestión de orden para que en lo sucesivo no se vuelva suceder.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

¿Entra por hechos, Diputado?

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Sí, no, no, no, lo estoy diciendo por la cuestión de que hechos ya no hay.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

No, se fueron en orden.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Es que hechos ya no hay, hechos ya no hay, ya están agotados los hechos.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Se fueron en orden. No, hechos queda una participación.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Por hechos fue el Diputado Lorenzo Dávila y el Diputado Mendoza, nada más, son dos.

Adelante Diputado.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, Compañero Presidente.

Miren, yo les quiero primero invitar, si me permiten, tanto al compañero Lorenzo como a los compañeros que han hecho uso de la palabra en esta tribuna para manifestar su sentido en contra de la proposición, lo siguiente:

Es evidente que el multicitado artículo 73 en su fracción III, numeral tercero de la Constitución, ha sido motivo de análisis y esto nos llevó pues a que el compañero Montoya, de una manera muy atinada, nos hiciera una relación de los demás numerales de esta fracción tercera que incluye en el procedimiento completo de esta iniciativa que presentó el Diputado Bracho.

En lo particular, independientemente de los motivos que él pudiera esgrimir, señalar que parte importante de una circunstancia que a mí en lo particular me parece también un poco a la ligera tomada por el Diputado Bracho, es que una de las cuestiones que obliga la ley al promovente que es a fundar y motivar, avienta de una manera muy fácil la pelotita diciendo que las dependencias, instituciones y organizaciones encargadas de los asuntos que tiene que ver esta región, tanto de Durango como de Coahuila, proporcionen la información que fundamenta en su petición.

De alguna manera creo que ahí se vio él un poco flojo al no hacer su tarea como promovente y cuando menos esbozara algunas de las razones, cuando menos creo que algunas son de conocimiento público o están en los portales de internet de las propias Secretarías como para haberlas tomado y referido.

Sin embargo, bueno, eso como lo que ya se habló aquí, a mi juicio vienen siendo cuestiones de técnica jurídica y de procedimiento legislativo. El fondo del asunto no es ese compañeros, el fondo del asunto no es ese, no estamos aquí para calificar en principio lo que decía Máynez, de que estemos diciendo que no haga uso de su facultad que como Legislador tiene, eso no lo discutimos, no está en la mesa de las discusiones. Dos, no está en la mesa de discusión tampoco, creo yo, o no debe estarlo, el asunto de si en la cuestión de procedimiento se debe cumplir la fracción tercera y el numeral tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, eso es de cuestión de procedimientos legislativos y eso en su momento se verá.

Aquí lo que estamos viendo es la intencionalidad de un Diputado Federal que en su propuesta lleva la intención de mutilar el estado de Coahuila y el estado de Durango para conformar un nuevo estado, esa es la intención que tenemos que ver en el fondo de esta circunstancia, yo no se que motivaciones tenga él, si de carácter político o pretende él creer que es el portador de una verdad de la región, eso tampoco

lo vamos a poder calificar, lo que si podemos calificar aquí y eso es a lo que yo invito, es a lo siguiente y para lo que voy a hacer una propuesta que yo creo que es necesario que el compañero Lorenzo me diga si estaría de acuerdo o no.

Yo propondría que este Punto de Acuerdo, en lo que se refiere a sus puntos, se quedara el primero tal cual, en donde solamente este Congreso manifieste su rechazo absoluto a la pretensión de mutilar el territorio del estado que se contiene en la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Augusto Bracho González, del Partido Acción Nacional.

Que se suprima el segundo punto de la proposición que habla de la cuestión procedimental, porque hay que dejar transcurrir el proceso legislativo, estoy de acuerdo con lo que dices Jacinto, que se suprima este segundo párrafo, digo, esta segunda proposición y que el tercero se convierta en segundo, para que esta manifestación del Pleno del Congreso se haga llegar a las legislaturas de las entidades federativas, principalmente a la de Durango, para su conocimiento y al propio Diputado Bracho y al Congreso en lo que se refiere a la Cámara de Diputados, como una manifestación pública de este Congreso respecto a un hecho público que es la iniciativa de este señor.

En ese sentido no estamos rompiendo ninguna norma ni estamos interrumpiendo el proceso legislativo, simple y sencillamente estamos como Congreso fijando una posición respecto a una iniciativa de un Diputado Federal en donde no estamos de acuerdo con el fondo del asunto, que es mutilar a nuestro estado.

Esa es la propuesta que hago Lorenzo, y te agradezco si puedes allanarte a la misma.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

¿Está de acuerdo el Diputado Lorenzo Dávila en la propuesta del Diputado Demetrio Zúñiga?

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

No hay ningún problema.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Vamos a votar la propuesta con la adhesión del Diputado Demetrio, de suprimir el punto número dos del Punto de Acuerdo del Diputado Lorenzo.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 9 en contra y 2 abstenciones. 10 en contra y 2 abstenciones. 18 a favor...hay va: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 10 votos en contra y 2 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, con la modificación que se propuso por parte del Diputado Zúñiga, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación de la instalación de cámaras en el Puente Internacional de Acuña, Coahuila".

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Gracias Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

Muchas veces en lugar de brindar un servicio a la ciudadanía caemos en excesos y hasta cierto punto perjudicándolos, es el caso que se está presentando en Ciudad Acuña, por una empresa de televisión por cable, quienes “pretendiendo” brindar un servicio a la comunidad, la están poniendo en riesgo.

Con esto considero que la empresa de televisión a la que nos referimos, específicamente RCG de Acuña, transmite vía cámaras que se encuentran instaladas en el Puente Internacional, transmiten imágenes de la entrada y salida de automovilistas o personas que cruzan por esta frontera.

Hace un par de semanas fueron secuestrados en el municipio de Acuña una pareja de esposos comerciantes de la región, nos preocupa esos acontecimientos, nos preocupa la invasión a la intimidad de las personas, ya que al televisarse las entradas y salidas del puente internacional, se está poniendo en riesgo la seguridad de los habitantes tanto de Acuña como de la ciudad de Del Río, Texas, y los visitantes, ya que se está transmitiendo constantemente qué vehículos entra o sale de la ciudad y que personas cruzan por el puente.

Esto consideramos puede ser una herramienta para grupos delictivos que al estar monitoreando a través de este canal de televisión, quienes van y quienes vienen, estamos temiendo que sean mal utilizadas las transmisiones de las cámaras instaladas, que dicho sea de paso, por su ubicación están sentadas en el área de la aduana del país.

De igual manera ocurre en la Ciudad de Saltillo, donde esta misma compañía de televisión, transmite con más de 30 cámaras de puntos fijos de la ciudad, lo que reiteramos, puede ser mal utilizado por grupos delincuenciales.

La Ley Federal de de Radio y Televisión, en su título sexto. Infracciones y sanciones. Capítulo único, artículo 101. Señala:

Constituyen infracciones a la presente ley:

I.- Las transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, a la integridad nacional, a la paz y el orden públicos;

De igual manera podemos decir que la seguridad pública, por su naturaleza, debe ser provista por el Estado para proteger a todos los ciudadanos por igual y garantizar un estado de derecho. La existencia de éste permite desarrollar las actividades productivas de los ciudadanos y las empresas, fomentar un adecuado funcionamiento de la sociedad y asegurar un mayor bienestar social.

Por lo anteriormente señalado proponemos el siguiente

Punto de Acuerdo:

UNICO.- Que el presente sea turnado a las Comisiones de Comunicaciones y Obras Públicas y Seguridad Pública, de esta Soberanía, a fin de proceder conforme a sus atribuciones en el punto tratado.

Saltillo, Coahuila a 19 de Marzo de 2007

Diputado Alfredo Garza Castillo
Rúbrica.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas y de Seguridad Pública para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Jorge Arturo Rosales Saade del Partido Acción Nacional, Alfredo Garza Castillo del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lorenzo Dávila Hernández del Partido de la Revolución Democrática y Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo, sobre "La situación actual del relleno sanitario de la ciudad de Saltillo".

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En México existe un marcado incumplimiento en las normas ecológicas y Coahuila no es la excepción, precisamente esto se ve reflejado en los rellenos sanitarios de la entidad, los cuales no cumplen con los requisitos legales de protección al medio ambiente. Tomando en consideración que el desarrollo trae consigo el crecimiento poblacional y otros procesos que originan un incremento considerable en la cantidad y variedad de los residuos sólidos generados por las actividades de la población; el manejo inadecuado de estos residuos produce muchos problemas.

En el Municipio de Saltillo, dicha situación se ve agravada ya que éste ocupa el primer lugar en generación de basura del Estado, la cual que es confinada en el Relleno Sanitario de esta ciudad, recibiendo una gran cantidad de toneladas de desechos que quedan a la intemperie y en estas circunstancias, dicho lugar se ha constituido en un gran foco de contaminación ambiental, poniendo en riesgo la salud de la comunidad.

Además, esta ciudad no dispone de grandes reservas de terreno en su confinamiento y este sitio viola claramente las normas ambientalistas al carecer de la infraestructura para operar como tal; puede considerarse simplemente como un tiradero de basura a cielo abierto, careciendo de la compactación que marca la Norma Oficial Mexicana 083-SEMARNAT-2003. Lo que trae como consecuencia un grave riesgo para la salud pública, generando también fuentes de contaminación del aire o de corrientes superficiales o subterráneas de agua.

Esta norma, es obligatoria para las entidades públicas y privadas responsables de la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Esta norma entró en vigor el 19 de Diciembre de 2004, obligando a los sitios de disposición final en funcionamiento que no cumplieran con las especificaciones establecidas a regular su situación.

Como se mencionó anteriormente, actualmente ninguno de estos sitios en el Estado, cumple con la Norma Oficial Mexicana, por lo que la SEMARNAC emitió un oficio a entidades públicas y privadas responsables de la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, para que presentaran el Plan de Regularización, para dar cumplimiento a la misma, estableciendo como fecha límite el 19 de diciembre de 2005; sin embargo, tomando en cuenta los cambios de gobierno estatal y municipal, se les otorgó una prórroga de seis meses para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de residuos. Señalándose para tal efecto como límite de cumplimiento el 15 de enero de 2007, en caso contrario se procedería a iniciar el Procedimiento Jurídico Administrativo e imponer las sanciones correspondientes para dar cumplimiento a la normatividad vigente en esta materia.

Las sanciones que se aplicarían estaban programadas por la Secretaría, calculadas en base al número de habitantes y al porcentaje de toneladas de basura emitidas; pero el Titular de esta Secretaría, anunció que el plazo otorgado concluiría hasta el 28 de febrero pasado; a pesar de lo cual el "Relleno sanitario" de Saltillo sigue y no cumplió con la presentación de esta regularización.

Por lo que es importante solicitarle al Ayuntamiento de Saltillo que entregue su Plan de Regularización o que informe qué medidas va a implementar para lograr que el lugar donde actualmente se deposita la

basura de la ciudad, sea un verdadero Relleno Sanitario que cumpla con los requerimientos de la Norma Oficial citada anteriormente.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 49 en su fracción IV, y con fundamento en los artículos 198, 249, 250, 251 252 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la presente proposición con Punto de Acuerdo sea turnada a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para su estudio y posterior dictamen, analizando la procedencia de realizar los siguientes exhortos:

Primero.- Que el Congreso del Estado de Coahuila exhorte atenta y respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado para que esta solicite al Ayuntamiento de Saltillo que a la brevedad posible entregue el Plan de Regularización o las medidas que se implementarán para el manejo del relleno sanitario de esta ciudad Capital, a fin de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana, NOM-083-SEMARNAT-2003, relativa a los lineamientos que deben cumplir los lugares de confinamiento de basura, solucionando así el grave problema que enfrenta actualmente de contaminación, además de poner en riesgo la salud pública.

Segundo.- Que el Congreso del Estado de Coahuila, exhorte atenta y respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que ésta a su vez solicite a los Ayuntamientos y empresas privadas de la Entidad, encargadas de los rellenos sanitarios, para que entreguen su plan de regularización e informen a esta Soberanía, así como a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de este H. Congreso del Estado, la situación que guardan hasta el momento cada uno de estos rellenos ubicados en el Estado.

Saltillo, Coahuila; a 20 de Marzo de 2007.

ATENTAMENTE

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DIPUTADO JORGE ARTURO ROSALES SAADE

POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
DIPUTADO ALFREDO GARZA CASTILLO

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN EMOCRÁTICA
DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO
DIPUTADO VIRGILIO MALTOS LONG

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Ecología para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Problemática en torno al caso de las concesiones de automóviles de alquiler otorgadas por el cabildo de Piedras Negras, Coahuila".

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

De nueva cuenta daré lectura a este Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo, con objeto de que las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas, así como la de Asuntos Municipales de esta soberanía, tomen conocimiento de la problemática en torno al caso de las concesiones de automóviles de alquiler otorgadas por el cabildo de Piedras Negras, Coahuila.

H. Pleno del Congreso:

En días pasados ocurrieron a mis oficinas un grupo de personas integrantes de la Unión de Permisarios de Automóviles de Alquiler de Piedras Negras, Coahuila, presentando el escrito que anexo al presente, en donde exponen lo siguiente:

1.- Que son integrantes de la Unión de Permisarios de Automóviles de Alquiler de Piedras Negras, Coahuila.

2.- Que hacen referencia a la petición de fecha 2 de Octubre de 2006, mediante la cual solicitaron al Presidente Municipal de esa localidad, -en virtud de que se veía afectado su *modus vivendi* en agravio de su situación económica en desventaja ya que ésta depende de su esfuerzo diario en el oficio de chóferes de automóviles de alquiler, frente al cada vez mas numeroso número de estas unidades en circulación, cuyas concesiones se otorgan sin respetar los lineamientos legales-, la cancelación de 133 Concesiones de taxis, que habían sido expedidas con fecha 14 de Octubre de 1 2005.

3.- Que a partir de esa solicitud, solo fueron canceladas 76 de las otorgadas, señalando que las restantes concesiones habían sido incluso negociadas hasta en \$50,000.00 cada una.

4.- Que en sesión de Cabildo en Pleno, de esa localidad, el 14 de diciembre de 2006, los regidores validaron las 57 Concesiones restantes de las 133, de tal manera que quedaron vigentes la totalidad de las concesiones, manifestando su inconformidad ante el hecho de su precaria situación económica que dificulta cada vez más el sostenimiento de sus familias por la competencia desleal del excedente de taxis en la ciudad que ya de por si se encuentra saturado de este servicio.

5.- En su escrito señalan además, una serie de irregularidades relacionadas con el hecho de que durante la administración anterior, se otorgaron en el rubro de transporte, más concesiones que en ninguna otra administración, y que diversas empresas como Concertadora de Servicios Orvi S.A. de C. V ., Auto Trasportes Chat, S.A. de C. V. , Auto trasportes del Bravo S.A de C. V, señalan son propiedad de familiares y diversos funcionarios beneficiados con el otorgamiento de las concesiones en cuestión. Denuncian por último en su escrito, su inconformidad en el hecho de que se realizó una lista que arrojó 394 concesiones existentes al mes de noviembre de 2006 y una nueva lista elaborada al mes de febrero del 2007, que evidenció un total de 508 unidades de taxis en esa ciudad, lo que manifiestan ser una burla para ellos como trabajadores del volante.

Cabe mencionar que distintos medios de comunicación en el curso de los últimos días, han señalado que "algunos ex regidores han exigido la renuncia del Secretario del Ayuntamiento, Javier Salinas quien repitió en el cargo, ya que fue él quien orquestó el reparto de concesiones, incluso algunas para ex funcionarios de transporte que hasta ahora no han sido tocados por las auditorías". Indica que estas irregularidades se relacionan con el hecho de que incluso el representante jurídico del municipio no pudo tomar el caso a virtud de que él también cuenta con concesiones recibidas anteriormente, al igual que ex

ediles, grupos encabezados por Salazar Charré de la asociación de yonqueros, de la CTM, etc., lo que evidencia la complejidad y cuestionamientos en el manejo de este problema.

Por lo anterior y en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 49 Fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en lo señalado por los artículos 111, 116, 198, 199, 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, me permito someter a su consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: QUE ESTA SOBERANÍA TENGA A BIEN TURNAR LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A COMISIONES DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICA ASI COMO DE ASUNTOS MUNICIPALES A EFECTO DE QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y RESUELVAN EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES

A T E N T A M E N T E

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas y de Asuntos Municipales para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, Jesús María Montemayor Garza, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés y Antonio Juan-Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, "Con relación a la expedición del Reglamento de Desarrollo Rural".

Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y Compañeros Diputados:

Por mandato constitucional el Estado Mexicano se encuentra obligado a promover las condiciones para un desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar, participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentando la actividad agropecuaria y forestal para el uso óptimo de la tierra, con obras de infraestructura, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

No obstante ello, el sector se encuentra abandonado y los efectos de esto han perjudicado gravemente a la clase campesina, con lo cual el estado se encuentra moral y funcionalmente obligado a tomar las medidas que solucionen esta problemática.

Debiendo por tanto el Estado Mexicano, contar con una política en materia agraria que brinde los elementos para insertar dentro del desarrollo nacional a los actores cuya economía prenda el medio rural; toda vez que en los últimos 10 años el ingreso de los productores ha caído 24.5 por ciento en términos reales, así mismo, la rentabilidad del sector ha disminuido 16 por ciento y el crédito al campo se ha desplomado casi en 60 por ciento, siendo el resultado final un peligroso aumento en las importaciones de alimentos básicos como maíz, frijol, soya, sorgo, trigo, carne de res, cerdo y pollo.

En ese sentido, es menester contar con los instrumentos de política ambiental que brinden las herramientas para solucionar, ya sea en todo o en parte la problemática que aqueja a millones de mexicanos que se dedican a actividades agropecuarias o ganaderas, y uno de esos instrumentos lo constituye la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada el 5 de octubre del 2004 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya finalidad consiste en la promoción del medio rural mediante un aprovechamiento adecuado del campo en términos del artículo 4º constitucional, ya que la manera en éste prevé estas actividades, es bajo la óptica de preservación de los recursos naturales.

La visión de esta Ley de Desarrollo Sustentable, no solamente se circunscribe al ámbito productivo, sino busca regular diferentes aspectos del medio rural, como los relacionados con la situación familiar de los trabajadores que dependen de este tipo de actividades económicas, y de aquellas que sólo residen en estas áreas.

De igual forma, esta ley prevé la participación social en la integración de los programas sectoriales y en las acciones relacionadas con el Programa Especial Concurrente, lo que supone un avance en la materia que abre nuevas oportunidades para el desarrollo rural, a través de una estrategia conservacionista y concertada en materia de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Cabe hacer mención que la ley en comento, busca de una manera correcta equiparar las condiciones en que viven los diferentes productores rurales en nuestro país, ya que el porcentaje promedio de aquellos que poseen capacidad para la exportación a nivel nacional sólo asciende a 30 por ciento; mientras que aquellos que ni si quiera cuentan con las condiciones mínimas para poder decir que tienen una vida digna y decorosa ascienden a un promedio de 70 por ciento total de los habitantes de este medio.

Es así como, se justifica que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable prevea diferentes figuras orgánicas y jurídicas para dar cumplimiento con los objetivos que le dieron origen. Es así como, surge la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural, organismo institucional encargado de coordinar el marco programático con las acciones a desarrollar por cada uno de los actores interesados y encargados de la gestión en materia agropecuaria, y también la figura de los distritos de desarrollo rural, como las unidades administrativas básicas para el desarrollo de las comunidades rurales.

No obstante ello, y el avance que representa para el desarrollo del medio rural la expedición de la ley en comento, del mismo texto legal se desprende la inminente necesidad de expedir los reglamentos que hagan operativa su aplicación, es decir, que permitan a los actores afectados cumplir las obligaciones previstas en el cuerpo de la ley.

Es así como, dicha necesidad se evidencia con el contenido del artículo sexto transitorio del decreto que expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que a la letra dice:

"Artículo Sexto. El Ejecutivo Federal expedirá dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, los reglamentos que previene este cuerpo normativo y las demás disposiciones administrativas necesarias. Así mismo, establecerá las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para su debido cumplimiento."

Al respecto, cabe mencionar que el Ejecutivo Federal, ha cumplido parcialmente la segunda obligación prevista en este transitorio, que hace referencia a las reformas en materia orgánica y estructural, al expedir el Reglamento de la Ley en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados; quedando pendiente la expedición de reglas, procedimientos e instrumentos que les aseguren a los sujetos de la ley crecer sustentablemente y reactivar al sector.

Más aún, es menester que mediante la reglamentación de este ordenamiento se generen políticas para nuestro campo, encaminadas a la inclusión de mecanismos de apoyo y defensa a los pequeños y medianos productores; ejidatarios, comuneros y productores privados que les permitan enfrentar lo retos que supone la entrada a un mercado internacional de productos que es regido por reglas estandarizadas que obligan a ser competitivos en aras de subsistir en el mercado global.

Es así como, los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, exhortamos por este conducto, al titular del Ejecutivo Federal, a que mediante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publique a la brevedad el Reglamento General de los Distritos de Desarrollo Rural, y aquellos necesarios para el cumplimiento de este ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que no otorga el Artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se envíe un atento exhorto al Ejecutivo Federal, para que éste, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la brevedad expida el Reglamento General de los Distritos de Desarrollo Rural, y aquellos necesarios para el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con lo previsto en su artículo sexto transitorio

SEGUNDO,- Se turne el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Fomento Agropecuario de H. Congreso, para su estudio y dictamen.

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila., a 20 de Marzo de 2007.

Por la Fracción Parlamentaria "JESÚS REYES HEROLES", del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIP. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ V.

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

Es cuanto.

Diputado Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Fomento Agropecuario para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo “Para que el Congreso del Estado manifieste su adhesión a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Senador Pablo Gómez Álvarez, para actualizar y acotar el concepto de fuero constitucional”.

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, integrante de la fracción parlamentaria "Gral. Felipe Ángeles" del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 49 fracción IV, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presenta a consideración del Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución a fin de que este H. Congreso del Estado manifieste su adhesión a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Senador Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En nuestro país el fuero ha sido considerado como una situación de privilegio a lo largo de nuestra historia, desde la época de la colonia hasta nuestros días, pasando por diversas modalidades que han llegado hasta el abuso del poder. En los primeros años del México independiente el espíritu del Constituyente, al establecer la figura del fuero, fue únicamente de proteger a los servidores públicos, incluidos los legisladores, de persecuciones, de presiones económicas, atropellos e inclusive del encarcelamiento, que en tiempos atrás servía a los Gobiernos despóticos para abatir su independencia o para quitarlos del escenario político en función de mantenerse en el poder. Hoy en día, se supone que hemos avanzado democráticamente y ya no es necesaria la existencia de la figura del fuero en ése sentido porque ya no tenemos Gobiernos despóticos.

Es importante establecer, que el fuero es una figura de protección a la investidura que representa, y no al funcionario público como persona, tal y como lo establece el Art. 61 de nuestra Carta Magna en el caso de los Diputados y Senadores.

Si partimos del principio de "Igualdad de todos los ciudadanos ante la ley", premisa fundamental de las proclamas de los pensadores de la ilustración, el funcionario público también debe serlo. Un sujeto con los mismos derechos que todos los ciudadanos y con iguales obligaciones, susceptible de ser sancionado cuando haga mal uso o abuse del poder público, sea en ejercicio de sus funciones o en la comisión de delitos derivados de sus actos personales o acciones privadas, Es menester mencionar que en toda democracia se debe preservar el estado de derecho, por lo tanto, la corrupción no comulga con la ley, lo contrario generaría impunidad y desalentaría a la sociedad, que ve con frustración como la norma jurídica se aplica justamente a aquellos que carecen de fuero. En ello se justifica y se legitima la razón de ser de la iniciativa que se presentó en la Cámara de Senadores, en el sentido de que todo servidor o funcionario público de los mencionados en los artículos 108 y 111 de la norma fundamental, se le instruya procedimiento penal cuando quebranten de manera grave la norma que regula la materia, sin necesidad de que se les haga la declaración de procedencia, por parte de la Cámara de Diputados Federal, para poderlos juzgar en el fuero común.

El uso y abuso de la figura del fuero ha causado una gran molestia en la sociedad, que solo ha visto como se utiliza para burlar la acción de la justicia o para satisfacer con beneficios y preferencias los intereses particulares de quienes lo detentan bajo el manto de la impunidad. Tal es el caso de desafuero de Carlos Romero Deschamps y Ricardo Aldana, líderes del sindicato petrolero, acusados de recibir y desviar recursos de PEMEX hacia el PRI para financiar la campaña presidencial de Francisco Labastida Ochoa en el año 2000, siendo protegidos por los Diputados de su partido en alianza con otras fuerzas políticas, quedando en la impunidad esta clase de delincuentes que actuaron en contubernio con funcionarios de la paraestatal, originarios de Coahuila como lo son el ex- gobernador Rogelio Montemayor Seguy y su entonces secretario de Gobierno Carlos Juaristi Septién.

La credibilidad en la clase política y en las instituciones públicas se ha demeritado, la sociedad se muestra totalmente escéptica respecto a que la justicia se aplique con exactitud en contra de los servidores públicos que han cometido algún ilícito penal, ello se debe al actuar irresponsable y deshonesto de algunos funcionarios gubernamentales que han quebrantado reiteradamente el principio democrático elemental, que es el estado de derecho, entre los cuales podemos mencionar los casos de Mario Marín "el gober precioso" de Puebla, Sergio Estrada Cajigal ahora ex-gobernador de Morelos y el más reciente de Ulises Ruiz, gobernador de Oaxaca.

En la sociedad el fuero constitucional es visto como un instrumento de exagerada protección para los servidores públicos de alto rango, muchos de los cuáles al amparo de este privilegio o prerrogativa, han

desvirtuado la noble tarea del servicio público distorsionándolo en cuanto a su fin y pervirtiéndolo en cuanto a su contenido y alcance, evadiendo así responsabilidades personales de carácter penal que merecen el reproche de la sociedad, y su sanción mediante la imposición de una pena.

Si aspiramos a la consolidación de un estado democrático, de un México justo e igualitario, donde una premisa fundamental sea el fortalecimiento de las instituciones y el respeto al estado de derecho, en donde ninguna persona se encuentra por encima de la ley, entonces nuestra legislación debe normar el ejercicio responsable y honesto de los servidores públicos de primer nivel.

El fuero como inmunidad, es decir, como privilegio o prerrogativa que entraña la libertad de expresión, únicamente se consigna por la ley fundamental en relación con los Diputados y Senadores en forma absoluta conforme al artículo 61, en el sentido de que éstos son inviolables, por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, sin que jamás puedan ser reconvenidos por ellas, así como respecto del Presidente de la República de manera relativa en los términos del segundo párrafo del artículo 108 constitucional, que dispone que este alto funcionario durante el tiempo de su encargo solo puede ser acusado por traición a la patria y por delitos graves del orden común, sin embargo es necesario también delimitar las responsabilidades del Ejecutivo Federal en lo que se refiere a su conducta delictiva en caso de que se llegue a dar.

Cada vez es más común escuchar a la sociedad demandando serios castigos a los servidores públicos, que han hecho mal uso del ejercicio del poder público, dejando de lado la función que se les encomendó.

Como se sabe, la inmunidad Constitucional de los altos servidores públicos de la Federación, tiende a proteger el funcionamiento normal de los poderes públicos y, recientemente del Instituto Federal Electoral como órgano administrativo, independiente de tales poderes. Esta inmunidad no está pensada, por tanto, como un medio de garantizar impunidad personal.

Por otra parte, el hecho de que la Constitución no señale alguna autoridad a quien le corresponda hacer el pedimento se ha traducido en solicitudes de particulares que carecen de elementos y fuerza legal para demostrar la presunta responsabilidad de los servidores públicos indicados. Así mismo, el procedimiento interno de la Cámara de Diputados se asemeja en algunos giros al que se lleva a cabo en los órganos de procuración e impartición de justicia lo cuál redundaría en una especie de juicio que, sin serlo, debe salvar una larga serie de formalidades.

El primer problema que es necesario resolver es quien puede solicitar la procedencia con suficientes fundamentos sobre la probable responsabilidad del inculcado. Existen dos posibilidades: El ministerio público o el juez. En la primera, se trata de un procedimiento para ejercer acción penal, lo cual implica que la representación social deberá acudir a un juez en procura de la orden de aprehensión, lo cual no se puede llevar a cabo hasta que la Cámara declare la procedencia, es decir, el desafuero. En otras palabras, cuando el ministerio público solicita la procedencia todavía no existen las decisiones judiciales para confirmar la presunta responsabilidad del inculcado. En la segunda posibilidad sería el juez quien pediría la declaración de procedencia sobre la base de un auto de formal prisión en condición suspendida en tanto persista la Inmunidad Constitucional, lo cual brindaría a la Cámara de Diputados los elementos necesarios para adoptar una resolución.

Si partimos de la presunción de inocencia de todo inculcado hasta que no sea demostrada su culpabilidad, lo más correcto sería que la declaración de procedencia pudiera ser solicitada exclusivamente por un juez, después de que éste haya resultado la posible responsabilidad y, al mismo tiempo, se trate de delitos que por su gravedad o trascendencia pública pudieran aconsejar el encarcelamiento del procesado. Esto implica que los individuos aforados, es decir, quienes gozan de inmunidad, pudieran ser sujetos de un proceso penal bajo suspensión del auto de formal prisión asumiendo la presunción de inocencia y, al mismo tiempo, sin interrumpir la acción de la justicia.

La presente iniciativa propone una modificación del artículo 111 de la Constitución para reformar el sistema de inmunidad de los integrantes de los poderes públicos, de tal manera que los procesos penales puedan desarrollarse sin que sea requisito la declaración de procedencia de la Cámara de Diputados y,

por tanto, la separación del cargo. Al mismo tiempo, se busca que la mencionada declaración pueda ser solicitada exclusivamente por el juez del proceso cuando, a su juicio, y a la vista de la gravedad o trascendencia de los delitos, sea necesario encarcelar al procesado. Al producirse sentencia de primera instancia, el juez estaría en la obligación de solicitar la declaración de procedencia.

Con ésta reforma, la justicia no se suspendería cuando el ministerio público hubiera concluido una averiguación y estuviera en condiciones de ejercer acción penal sino que, ya en el proceso penal, la solicitud podría presentarse ante la propia cámara y ésta solo tendría que conocer los motivos del juez y proceder a votar.

Lo que se busca con la presente iniciativa es proteger a los poderes públicos de acciones arbitrarias que pudieran paralizarlos y, al mismo tiempo, garantizar que la inmunidad no se convierta en los hechos, en impunidad, al tiempo que se defiende la presunción de no culpabilidad de cualquier individuo aunque éste goce del llamado Fuero Constitucional.

Como añadido en la iniciativa que se presentó en el Senado se propone que el Presidente de la República pueda ser tratado de la misma forma que los demás integrantes de los poderes públicos de la federación. Aunque se trate de un servidor público que no es sujeto de juicio político, la Constitución actualmente lo considera responsable de los delitos graves de orden común, los cuales no estaban definidos en la ley cuando se redactó el actual texto Constitucional. Por este motivo, el Presidente de la República ha adquirido la calidad de impune por la comisión de delitos que la ley no considera como graves y sin que las Cámaras del Congreso puedan eventualmente evaluar la gravedad del delito.

Para evitar una diferenciación innecesaria e injustificable entre el Presidente de la República y los demás titulares de los poderes públicos, se propone que aquel sea responsable de cualquier delito y que, a diferencia de los demás se requiera del voto de las dos Cámaras del Congreso de la Unión para removerlo de su cargo y entregarlo a la justicia, tal como lo señala el procedimiento de juicio político en vigor. Hay que aclarar que la traición a la patria, de la que actualmente es responsable el Presidente de la República es una mención innecesaria ya que se trata de un delito federal tipificado en el Código de la materia. Bastaría por tanto, definir que el Presidente de la República es responsable de delitos y señalar con mayor claridad el procedimiento a que estaría sujeto por parte del Congreso en el caso de que un juez pidiera la suspensión de la inmunidad de la que goza y, con ésta el cargo que desempeña, como se señala en la presente reforma que se propone al artículo 108 en su fracción segunda.

Al mismo tiempo, conviene que se defina con entera claridad que los funcionarios que gocen de inmunidad abandonen la misma en el momento mismo en que se separan del cargo por cualquier motivo, objeto de la reforma al artículo 112 de la Constitución, lo cual superaría definitivamente el debate sobre éste punto. En el mismo sentido conviene precisar que los altos servidores públicos que, separados de sus cargo fueran merecedores de una orden de aprehensión, ya no podrían retomar la inmunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a consideración del pleno de este Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que el presente Punto de Acuerdo sea turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Congreso del Estado para su análisis y dictamen.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Gobernación para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Alfredo Garza Castillo, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre "Exhorto a la Secretaría de Economía sobre actuación de empresas prestadoras de dinero y emisión de normas oficiales que las regulen".

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

La situación económica por la que atraviesan miles de Mexicanos, y que nuestro estado al no contar con una economía sólida, por la falta de fuentes de empleo, empuja a muchos Coahuilenses a adquirir préstamos económicos, los cuales obtienen mediante sistemas formales e informales de crédito, caso concretos la financieras, que en el último lustro han crecido como la espuma, por las ganancias que genera y sobre todo aprovechándose de la necesidad de la gente, que sin más remedio se ven obligados a firmar créditos que generan interés de más del 60% al año.

Está muy claro que en la última década estas formas de abastecerse de créditos crece y avanza, sobre todo por que los sistemas bancarios formales destinados a cumplir esta función ha sido incapaces para desempeñar esta tarea. Hay sin lugar a dudas explicaciones para ello, sobre todo la reducción de la actividad industrial, termómetro de esto es el amplio crecimiento de estas prestadoras de dinero, también la caída en la capacidad de consumo de la población.

A nuestro juicio la crisis de 1995 es pieza medular en indiscriminado y descontrolado crecimiento de las financieras, que como resultado de dicha crisis no solo las pequeñas y medianas empresas han sufrido consecuencias, sino también los ciudadanos que se ven urgidos de afrontar algún gasto imprevisto.

Esta problemática en los créditos se da pese a las utilidades que los bancos con operaciones en México han crecido en su conjunto un 200 por ciento aproximadamente a partir del 2003 en comparación con el 2002, parte de este gran impulso se dio por el incremento del consumo privado a través de las tarjetas de crédito.

Esto centro de operaciones de crédito conocidas como financieras no son otra cosa sino intermediarios bancarios, es por ello que las grandes tasas de interés obedecen a que se quedan con una porción significativa de estos, ya que por ejemplo, las tarjetas de crédito cobran en promedio un 45 por ciento al año, las afianzadoras superan el 60 por ciento.

México se encuentra dentro de los últimos lugares de acuerdo al Reporte Global de Competitividad, esto como consecuencia de la elevadas tasa de interés, el alto costo de los créditos, la gran diferencia entre las tasa pasivas que recibe el ahorrador y las activas que prestan los bancos.

Debe tomarse como una preocupación social el auge y crecimiento que están teniendo las denominas financieras y bancos de mueblería "Banco Azteca, Banco COPPEL" entre otros, ya que la regulación de estos está tan ambigua como ventajista para ellos, quedando los usuarios de prestamos económicos en claro estado de indefensión, esto es así por que el gobierno los utiliza como válvulas de escape, ante la crisis virtual que vivimos los mexicanos y sobre todo la incapacidad de generar mayores y mejores fuentes de empleo.

La resolución 39/248 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, asumida el 16 de Abril de 1985, en donde se establecen las directrices para la protección al consumidor, que son un conjunto sobre las cuales los estados miembros deben desarrollar sus políticas y leyes de protección al consumidor.

El artículo primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor, señala en su párrafo segundo: "El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores".

En Unidad Democrática de Coahuila creemos que es precisamente en la ley vigente de Protección al consumidor donde se puede recurrir para salvaguardar los derechos del consumidor, así como para fijar los lineamientos generales para establecer procedimientos y montos específicos en los intereses cobrados por las financieras.

La Secretaría de Economía regula a las empresas de autofinanciamiento a través del Reglamento de sistemas de comercialización mediante la integración de grupos de consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 17 de mayo de 1994 y de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCFI-1994 "Requisitos para los contratos de adhesión en los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 8 de julio de 1994.

Creemos que sobre este tema que afecta a quizás miles de coahuilenses que por necesidad han recurrido a un crédito con alguna financiera y que ahora se encuentran mas endeudados, debemos apoyarlos siendo su voz ante la instancia federal competente, para solicitar se regule dicha actividad moderando el cobro de los intereses y eliminando los abusos hasta hoy cometidos.

Por tal motivo recurrimos ante esta soberanía a presentar el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- Que este H. Congreso, a través de la Comisión de Planeación y Desarrollo, se plantee al Secretario de Economía, la necesidad de expedir normas oficiales mexicanas, para que a ellas se sujeten las empresas prestadoras de dinero "Financieras", esto, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracciones IV, VII y VIII de la ley Federal de Protección al Consumidor.

"POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA"

SALTILLO, Coahuila, A 19 DE MARZO DE 2007

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

DIP. JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Planeación y Desarrollo para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Necesidad de regular las comisiones que se cobran a los usuarios de las instituciones bancarias, exhortándose a la Cámara de Diputados y de Senadores de la República".

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Me permito leer este Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, en el cual solicita que con relación a la urgente necesidad de regular las comisiones que cobran a los usuarios de las instituciones bancarias, se exhorte a la Cámara de Diputados y de Senadores de la República.

Honorable Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza,
Presente.

La Banca mexicana, cuyo control pasó hace diez años en un 90% a manos extranjeras con promesas de modernización, mejor servicio y bajo costo, se transformó en el gran negocio oligárquico en donde domina las fuertes comisiones y altas tasas de interés sin derramar suficiente crédito a la economía. Peor aún, absorbe el dinero como aspiradora casera, es inútil para estimular el ahorro y abiertamente explota sus servicios sin importarle la situación de los usuarios.

Los Bancos manejan a nivel mundial por ingresos netos, cifras que para muchos serían difíciles de leer a primera vista: Más del billón y medio de pesos en el negocio que prácticamente consiste en conseguir dinero a tasas bajas y prestarlo a intereses altos.

La Banca, que encontró un paraíso financiero en nuestro país exprimiendo al mercado mexicano, opera con niveles de eficiencia menores al promedio mundial, y además, cobra a los usuarios comisiones hasta 4 veces superiores a las que estas mismas instituciones financieras, tienen en otras partes del mundo.

Existen algunos estudios reveladores: Según la Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros (Condusef), 12 de los más importantes bancos en México ofrecen 118 diferentes tarjetas de crédito - 9.8 tarjetas cada uno en promedio- y tienen en común 44 tipos diferentes de comisiones tales como anualidades, retiro en efectivo, no uso de la tarjeta, cancelación, consulta de saldo, comisiones en cuenta de cheques, créditos hipotecarios, automotrices, tarjetas de débito y toda una larga lista que la convierte en un gran negocio.

Por otra parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) ha señalado que la banca en manos extranjeras, no ha traído los beneficios esperados, particularmente por los altos costos de intermediación bancaria que impiden el ingreso de nuevos competidores financieros y no financieros; en el estudio "Competencia Bancaria en México" elaborado por esa Comisión, se aportan datos que hacen pensar que en virtud de que la banca ha fijado de forma coordinada altas tarifas a los usuarios, se debe autorizar que mas bancos operen el sistema, ampliándose la oferta y la competencia, mediante esquemas más flexibles en términos de precios y sobre todo a la luz de un marco legal que promueva mejores condiciones de competencia de este sector financiero y así toda una disminución de los costos para los usuarios de estos servicios.

Cabe señalar que en países como México, Bulgaria, Estonia y Polonia, la banca extranjera acapara más de 80% del mercado y limitan su responsabilidad legal solo con el capital invertido en sus sucursales, con muy poco poder de decisión, registrando sus transacciones en donde el costo de los recursos y las cargas regulatorias son menores. En manos de trasnacionales, los bancos únicamente se preocupan por incrementar sus capitales y transferirlos a sus casas matrices en el extranjero; es el caso de que en nueve meses, la filial de un solo banco reportó una utilidad de 1325 millones de euros, sin introducir productos innovadores y tampoco se mostraron comprometidos en promover el desarrollo económico del país.

En el caso de nuestro país, México se ha convertido en un paraíso financiero para una banca extranjera rapaz e ineficiente y sin vocación social, que opera sin la menor ética y moral, que urge de una autoridad reguladora, controladora que ejerza, en todo caso, funciones complementarias para lograr que en nuestro país se dé, en este sector, una competitividad en donde prevalezca la compensación de los mejores servicios con las menores comisiones posibles y que además permita un desarrollo económico en un sistema bancario apto y eficiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que señala la fricción IV del artículo 49, 199, 248, 252 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, la que se solicita sea calificada de URGENTE Y OBVIA resolución.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO:- Se exhorte respectivamente la Cámara de Diputados y Senadores de la República, a fin de que tomen conocimiento y en su caso, emitan una iniciativa de Ley que en forma integral, faculte al Banco de México a definir las bases y procedimientos para determinar las comisiones y tarifas de las Instituciones

financieras, que permita la rectoría del Estado, interviniendo para auspiciar que los Bancos otorguen menores costos a los usuarios de sus productos y servicios.

ATENTAMENTE

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Respecto a esta proposición se ha solicitado se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, tenemos 27 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 22 votos a favor; 6 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Julián Montoya de la Fuente para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional sobre "Accidentes viales causados por el exceso de velocidad".

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y Compañeros Diputados:

La Organización Mundial de la Salud ha considerado a los accidentes de tránsito como uno de los mayores problemas de salud a nivel mundial, pues el número de muertos y lesionados en esos accidentes se ha incrementado desmesuradamente en los últimos años.

México se encuentra entre los cinco países de América Latina con mayor número de muertes por accidentes de tránsito; el exceso de velocidad y el alcohol son las principales causas, aunado a que en algunos casos no se porta el cinturón de seguridad, por lo que se incrementa el riesgo de perder la vida.

No pasa un día sin que los servicios de urgencias médicas de los hospitales mexicanos no tengan que atender a las víctimas de un accidente o a algún atropellado.

Nuestro Estado no es la excepción, constantemente podemos observar como el exceso de velocidad, es una de las principales causas de la mayoría de los accidentes viales ocurridos en nuestras calles y carreteras, y en muchas ocasiones con consecuencias fatales.

El ritmo de vida que llevamos nos ha orillado a realizar nuestras actividades de una manera acelerada, lo que en muchas ocasiones nos empuja a conducir nuestro vehículo sin tomar las precauciones necesarias.

La utilización de un automóvil en esta época ya no es un lujo, es una necesidad, por lo que debemos estar concientes del riesgo que se corre al no respetar los señalamientos viales.

En los últimos años, el número de vehículos que circulan por nuestro estado, ha aumentado considerablemente debido a la facilidad con que actualmente se puede adquirir un vehículo, por lo que es ineludible que dichos conductores cuenten con la capacidad y preparación necesaria en lo que respecta a seguridad vial, y a la vez se siga actualizando e informando a los conductores a fin de disminuir los accidentes viales.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, y con fundamento en los artículos 198, 240, 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, me permito por este conducto, someter a la consideración de este H. Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Que el H. Congreso envíe un atento exhorto a los Ayuntamientos para que a través de las Direcciones de Tránsito, se implementen los programas necesarios para fortalecer los operativos para la disminución de la velocidad y moderación en el manejo, con el fin de reducir los accidentes viales.

SEGUNDO. De la misma forma, se exhorta a los Ayuntamientos para que a través de Direcciones de Tránsito se continúen con los operativos a fin de combatir la conducción en estado de ebriedad y de esta forma evitar accidentes con consecuencias fatales.

TERCERO. Que el H. Congreso del Estado, sugiera a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, que considere implementar en las escuelas de nivel básico campañas de educación vial.

CUARTO. Se turne la presente Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos municipales para la elaboración del dictamen correspondiente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Asuntos Municipales para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jesús María Montemayor Garza, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta junto con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés y Antonio

Juan-Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Prevención y combate de incendios forestales”.

Diputado Jesús María Montemayor Garza:

Gracias Diputado Presidente.

Compañeras y Compañeros Diputados:

De manera reiterada, año con año, en los meses previos al inicio de la época de calor, que por cierto para este 2007 por diversos factores, como lo es el cambio climático, se anuncia especialmente intenso, según los especialistas, un tema que siempre es motivo de comentario es el referente a los incendios forestales que consumen grandes cantidades de nuestros bosques, y debido a las condiciones ambientales que actualmente se viven en las principales sierras de nuestro estado, estas son propicias para que se presenten grandes incendios, que pueden causar un daño considerado a nuestro medio ambiente.

Por otro lado, somos conscientes y estamos orgullosos de que la administración del Gobernador del Estado Profesor Humberto Moreira Valdés, ha establecido como una de las prioridades de su gobierno, el cuidado y conservación de los recursos forestales, instruyendo en todo momento, a las autoridades competentes, para que se realicen las acciones que permitan un decremento en los índices de incendios en el suelo coahuilense.

En virtud de que se avecina la época de calor así como el periodo vacacional de semana santa, es necesario se profundice en las acciones de prevención y combate de los incendios forestales, así mismo es sumamente importante incentivar la participación de la sociedad en la cultura del cuidado de los bosques y en la prevención de los incendios forestales, aunado a una mayor coordinación entre la sociedad y el gobierno.

Así mismo, se debe de profundizar en el impulso de una cultura de cuidado y preservación de nuestros bosques en las instituciones educativas, pues para nadie es ajeno que el más alto porcentaje de incendios es provocado por el descuido de los paseantes; principalmente jóvenes que encienden fogatas, sin el menor cuidado, sobre todo en la época vacacional de semana santa.

Por todo lo anterior, los suscritos diputados consideramos que las comisiones de Fomento Agropecuario y Ecología y Medio Ambiente de este H. Congreso, sostengan una reunión con los titulares de las Secretarías de Fomento Agropecuario y Ecología y Medio Ambiente en nuestro estado, o con las instancias de gobierno que así se considere necesario, a fin de que de manera conjunta se diseñen y establezcan acciones necesarias para prevenir y combatir los incendios forestales, así como establezcan los mecanismos para incentivar la participación de la sociedad en la cultura del cuidado de los bosques

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que las Comisiones de Fomento Agropecuario y Ecología y Medio Ambiente de este H. Congreso de Coahuila, sostengan reuniones con los titulares de las Secretarías Estatales de Fomento Agropecuario y Ecología y Medio Ambiente, así como con las instancias de gobierno que se estime pertinente, a fin de que de manera conjunta y coordinada, diseñen y establezcan acciones necesarias para prevenir y combatir los incendios forestales, así como establezcan los mecanismos para incentivar la participación de la sociedad en la cultura del cuidado de nuestros bosques.

SEGUNDO,- Se turne el presente punto de acuerdo a las Comisiones de Fomento Agropecuario y Ecología y Medio Ambiente de este H. Congreso, para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE,

Saltillo, Coahuila, a 20 de Marzo de 2007.
Por la Fracción Parlamentaria "JESÚS REYES HEROLES",
del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIP. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

DIP. RAUL XAVIER GONZALEZ V.

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a las Comisiones Unidas de Fomento Agropecuario y de Ecología y Medio Ambiente para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que promueva reformas de ley que permitan brindar gratuitamente servicios de salud de calidad a todas las personas mayores de 50 que se encuentren desempleadas y que no puedan acceder a estos servicios".

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

El suscrito, Diputado de la LVII Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 248 y 249 de la Ley Orgánica que lo rige, someto a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante la cual se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que promueva reformas de ley que permitan brindar gratuitamente servicios de salud de calidad, a todas las personas mayores de 50 años que se encuentren desempleadas y que no puedan acceder a estos servicios, y

CONSIDERANDO

Primero: Que existe un porcentaje significativo de personas cercanas a la llamada Tercer Edad, que al ser discriminados por este motivo en la contratación para fines de empleo, se ven obligados a llevar una vida de severas limitaciones que les impide tener acceso a los servicios de salud más elementales. Y que esto constituye una violación de sus garantías individuales.

Segundo: Que la gran mayoría de estas personas prestaron activamente sus servicios durante toda su vida, contribuyendo al engrandecimiento de este país, y que la vida es el bien jurídico más preciado, de acuerdo con el marco legal que nos rige.

Tercero: Que la salud es un derecho fundamental para todos los mexicanos, consagrado en el artículo 4° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y que ello es especialmente apremiante en el caso de las personas que se encuentran por cualesquier causas en estado de indefensión.

Cuarto: Que existen personas que habiendo llevado una vida de trabajo, no cuentan con los servicios de la medicina social que se proporciona a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, ni por si mismos como asegurados, ni por medio de un asegurado que los incluya como beneficiarios.

Quinto: Que muchas de estas personas han cotizado hasta por más de quince años a una de estas instituciones de medicina social, o a ambos de manera alternativa por este periodo de tiempo, por motivo de haber prestado sus servicios en empresas, organismos y/o dependencias públicas que poseen diferentes sistemas de aseguramiento, sin haberse previsto para ellos la consolidación de sus aportaciones para fines de atención médica en los periodos de cesantía o vejez.

Sexto: Que es necesario convertir en realidad los postulados de la Constitución que aún no se materializan de manera satisfactoria, generando un sistema de protección social que garantice el bienestar mínimo de los sectores más vulnerables de la sociedad, y a los que solo por motivos de edad se les ha discriminado injustamente de la planta laboral, por consideraciones de carácter económico.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 49 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250, y demás relativos del citado ordenamiento, propongo para su análisis por parte de la comisión de salud, el siguiente

Punto de acuerdo:

Único: Se exhorte atentamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que promueva reformas de ley que permitan brindar gratuitamente servicios de salud de calidad a todas las personas mayores de 50 años que se encuentren desempleadas por causas ajenas a su voluntad, y que no puedan acceder a estos servicios. Específicamente se les propone como una de las soluciones que pueden adoptarse, el considerar como derechohabientes de los servicios de salud en los institutos de seguridad social, a las personas que hayan cotizado en alguno de ellos, o en la suma de ambos, por más de quince años, considerándolos derechohabientes de aquél donde más años hayan cotizado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Salud para los efectos procedentes.

A continuación, se concede, otra vez, la palabra al Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto a la Comisión Nacional Bancaria, a la Secretaría de Obras Públicas y Transportes, a los ayuntamientos del estado, para brindar una mejor atención a los discapacitados y adultos mayores o de la tercera edad, en los bancos establecidos en el estado de Coahuila".

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Muchas gracias, Diputado Presidente.

De alguna manera es estar velando por los intereses del pueblo.

Existe un serio problema de atención por parte de los bancos hacia los usuarios de los mismos, que afecta de manera principal a las personas de la tercera edad, con frecuencia discapacitados de una u otra manera.

Tradicionalmente, los bancos operan con un mínimo de empleados destinados a las cajas, y cuentan con locales reducidos para la atención del público, lo cual les permite optimizar sus utilidades al reducir, paralelamente, sus costos. Esto es normal y necesario para cualquier empresa. Pero lo que no es aceptable, es que este criterio de operación se realice a costa del daño económico y de la salud, o por lo menos, del bienestar, de los usuarios. Cada semana, especialmente en los días de pago de quincena, es posible ver filas enormes en los bancos, que en algunos casos salen a la vía pública hasta una distancia considerable, esto es grave, si se toma en cuenta que, debido a las exageradas restricciones impuestas unilateralmente por los bancos, las personas deben abandonar sus lugares de trabajo para acudir a los bancos para obtener el pago de su salario o de su pensión, perdiéndose así millones de horas-hombre destinadas al trabajo anualmente, cuyas consecuencias aún no han sido evaluadas en toda su magnitud. En ocasiones, personas cuya calidad de trabajo y salario están muy por encima del que realiza una o un cajero, tienen que esperar horas para el pago debido, siendo esto a todas luces irracional para el buen funcionamiento de la economía del país, y todo ello motivado por el interés de la banca por maximizar a toda costa sus utilidades.

Pero esto aún es más grave, por la falta de una atención más adecuada a las personas de la tercera edad que se ven obligadas a realizar estas mismas filas, en ocasiones siendo ya octogenarios, bajo las inclemencias del clima, durante horas de espera. Y aún bajo cubierto en un espacio cerrado, de pie y sin contar siquiera con un apoyo, ante la indiferencia del personal del banco. Los bancos argumentan soluciones que favorecen aún más a sus intereses, promoviendo el uso de las llamadas tarjetas de débito, las cuales les permiten canalizar un muy significativo volumen de recursos a sus arcas, con el cual lucran sin proporcionar ningún beneficio a los propietarios de los mismos y, lo más grave, sin mejorar por ello la calidad del servicio y de las instalaciones en donde este se presta.

Sin embargo, esta solución es aún más parcial, por cuanto muchas instituciones aún pagan sueldos y pensiones a través de cheques, y de que además, el cobro a través de los llamados cajeros automáticos también presentan problemas de filas, mal funcionamiento de las máquinas, inseguridad al hacer cobros fuera de horas de trabajo o por la noche y, encima de todo, el cobro de comisiones por recibir lo que es propio, y cuya administración no la confirieron voluntariamente los propietarios de estos recursos que les son debidos.

Esta falta de reciprocidad a través de un buen servicio, es especialmente dolosa en el caso de las personas mayores. Hemos observado escenas patéticas de personas de avanzada edad, esperando en el exterior por horas, a seis grados bajo cero, para poder ingresar a los bancos porque la fila avanza muy lentamente. Y esto es inaceptable.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Primero: Que las instalaciones de todas las empresas y dependencias deben responder a las necesidades que plantea un adecuado servicio a los clientes o usuarios, evitando la crónica aglomeración de las mismas y la invasión de espacios públicos, cuyo uso no está autorizado para este fin, además de producir problemas de vialidad peatonal y aún de accidentes.

Segundo: Que se debe prever del personal suficiente para la atención eficaz del público, sin generar pérdidas económicas millonarias por concepto de horas hombre de trabajo ajenas, además de incontables molestias de los usuarios.

Tercero: Que, las personas de la tercera edad y/o discapacitadas, merecen y requieren una atención especial, sin discriminación de edad o condición social, por parte de las instituciones bancarias.

Cuarto: Que si bien la legislación bancaria es materia del fuero federal, no lo son así los reglamentos locales de construcción ni los que establecen condiciones de higiene y seguridad.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 49 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250, y demás relativos del citado ordenamiento, propongo para su análisis por parte de la Comisión para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Se exhorte a la Comisión Nacional Bancaria, a fin de que se implementen medidas especiales para proporcionar un servicio expedito y de calidad a las personas de la tercera edad y discapacitados, durante los días de cobro de las respectivas pensiones. Y en lo general, de que se promueva el mejoramiento de los servicios bancarios, tanto en la calidad como en el número de cajeros en los días pico, y la amplitud de las instalaciones donde se proporciona el servicio.

Segundo: Se exhorte a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, así como a los Ayuntamientos, para que promuevan normas de construcción que obliguen a los bancos que se establezcan en la localidad, a realizar estudios de uso de instalaciones en días pico, a fin de que haya suficiente capacidad para atender adecuadamente a los usuarios, evitando con ello invadir la vía pública, por cuyo concepto deberán ser multados. Y no opera el dicho de que son los usuarios los responsables de esta invasión, ya que el problema está generado por la insuficiencia de las instalaciones.

Tercero: Se incluya en dicha reglamentación que, al igual que ocurre con otras instalaciones, se prevea la construcción de rampas, apoyos y puntos de reposo para las personas de la tercera edad y discapacitados. Sobre todo si se toma en cuenta que los bancos los obligan a acudir personalmente al cobro de sus cheques de pensión o retiro. O al recurso de costosos y complicados trámites para poder enviar un representante para que lo haga en su lugar.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión para la Atención de las Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados para los efectos procedentes.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Agenda Política, a continuación se concede la palabra al Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero, Coordinador de la Comisión, miembro de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para dar lectura a un pronunciamiento sobre "Conmemoración del 201 Aniversario del Natalicio del Lic. Benito Juárez".

Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Don Benito Pablo Juárez García nació el 21 de marzo de 1806 en San Pablo Guelatao, en la Serranía de Ixtlán, en el Estado de Oaxaca.

A doscientos un años de su natalicio, su legado está vigente. El estado constitucional y laico en el que hoy vivimos los mexicanos, es resultado de los afanes republicanos del Presidente Juárez y los destacados liberales que lo acompañaron, después de la Revolución de Ayutla, en la Guerra de Reforma o de Tres Años, en la lucha contra la Intervención Francesa y el Segundo Imperio, hasta el triunfo de la República, el 15 de mayo de 1867, en Querétaro.

Juárez, al defender nuestra Carta Magna de 1857 y enriquecerla con las Leyes de Reforma, se convierte en el forjador del Estado Mexicano Moderno.

Su lucha libertaria e independentista, defendiendo las instituciones republicanas frente al imperio, le valieron el reconocimiento internacional.

El Congreso de Colombia aprobó el decreto del 2 de mayo de 1865, en honor del Presidente de México, por su abnegación y perseverancia en la defensa de su Patria, poniéndolo de ejemplo a la juventud colombiana.

El Congreso Dominicano aclamó al Presidente Juárez Benemérito de las Américas en su sesión del 11 de mayo de 1867.

Pensadores liberales de talla universal como Víctor Hugo, reconocieron la grandeza del Benemérito de las Américas.

En los salones de sesiones de las Cámaras del Congreso de la Unión en México, se inscribieron con letras de oro el nombre del Presidente Benito Juárez, el apotegma juarista "Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz".

En este salón de sesiones del Congreso del Estado, encabeza la lista en el muro de honor, el patricio liberal, declarado Ciudadano Coahuilense y Benemérito del Estado, en reconocimiento del pueblo y el gobierno de Coahuila, a través de su soberanía popular, al benefactor de México y particularmente de Coahuila.

Durante su estancia en Saltillo, el 26 de febrero de 1864, el Presidente Juárez, promulgó el decreto por el que Coahuila reasume su carácter de Estado Libre y Soberano entre los Estados Unidos Mexicanos. Posteriormente, el 18 de noviembre de 1868, mediante decreto del Presidente Juárez, "queda definitivamente erigido el Estado de Coahuila, con el nombre de Coahuila de Zaragoza".

Estos hechos históricos fundamentales en la vida institucional de nuestro Estado, serían razón suficiente, junto a muchos otros, para rendir homenaje al Roble de Ixtlán.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 19 de marzo del 2007.

Los miembros de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone.

Diputada Julieta López Fuentes.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco.

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez.

Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre "Conmemoración del Día Mundial del Agua".

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Gracias. Con su permiso, Diputado Presidente.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 22 de diciembre de 1993 la resolución A/RES/47/193 por la que el 22 de marzo de cada año fue declarado Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993.

El Día Mundial del Agua del 22 de marzo de 2007 será coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en torno al tema: "Afrontando la escasez del agua".

Los desafíos en torno a los diferentes usos del agua y la creciente demanda de este vital líquido, han generado tensión y presión que son evidentes en todos los sectores: salud, ecosistemas, ciudades, alimentación, industria y energía, con el crecimiento demográfico y la contaminación constante, estas presiones van en aumento acelerado.

En 2030, más del 60% de la población mundial (alrededor de 5000 millones de personas) residirá en zona urbana, como consecuencia de este aumento, la demanda concurrencial entre las necesidades domésticas, comerciales, industriales y de la agricultura periurbana crearán unas presiones enormes sobre los recursos de agua dulce, Ante la necesidad de atender a una demanda creciente las ciudades buscan agua subterránea a niveles cada vez más profundos y agua superficial cada vez más lejos, que no son viables a largo plazo.

Las ciudades se enfrentan igualmente a toda una serie de desafíos suplementarios: asegurar a las poblaciones pobres el acceso al agua potable así como poner fin al derroche y a los usos ilegales del agua. La crisis urbana del agua podrá resolverse únicamente a través de una gestión y una administración que permitan el uso sostenible de este recurso compartido, donde cada uno de nosotros debemos de contribuir, para hacer conciente el uso racional del agua, La industria es, al mismo tiempo, un usuario importante de los recursos de hídricos y el que más contribuye al desarrollo económico, para garantizar su desarrollo, la industria ha de disponer de un suministro adecuado de agua. En contrapartida, la industria debería comprometerse a que el agua utilizada en los procesos industriales sea usada de manera eficaz y no vuelva a la naturaleza como desechos no tratados que contaminen nuestro ambiente y si consideramos que mas del 75% del agua en el mundo se utiliza para riego entonces el reto en este caso consiste en aumentar la producción de alimentos y su suministro consiguiendo "más cosecha por gota" a la vez que se asegura una distribución más equitativa del agua para la producción de alimentos, incluso los pequeños cambios en la manera de sembrar los cultivos, de regar y de cosechar pueden marcar una gran diferencia, Igualmente deben desarrollarse mejores medios para aumentar la productividad de la agricultura por irrigación natural (precipitaciones).

La tecnología resulta importante para el reciclaje del agua pero no basta por sí sola, medidas económicas y legales resultan también necesarias con el fin de incentivar una gestión responsable de la misma, además de estas acciones están las propias de los ciudadanos, hacer conciencia de la importancia del agua dulce y de su escasez, que junto con el gobierno debemos emprender acciones fuertes equiparables a la magnitud de la escasez del agua y su importancia para la vida, acciones que empiezan en casa evitando fugas, gasto desmedido e inconsciente del desperdicio del agua, así como la elaboración de estrategias basadas a corto y largo plazo en el uso racional del agua, el reciclaje, tratamientos residuales para aplicarse en todas las dependencias, industrial y población en general por parte del ejecutivo.

En Coahuila tenemos la cobertura 98.41% de agua potable, gracias al apoyo de los sistemas operadores y autoridades municipales, estatales y federales, una de las mas altas del país, datos mencionados en el foro Coahuilagua 2007, debemos contribuir a mejorar a los sistemas operadores a ser mas eficientes,

para así evitar que por ningún motivo o pretexto se privatice el recurso mas importante y escaso que tenemos las y los coahuilenses, recurso que significa, progreso, crecimiento, seguridad y futuro.

Por lo anteriormente expuesto:

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura, se manifiesta a favor de la cultura del cuidado del agua, y brinda todo su apoyo a los organismos no gubernamentales, a las instituciones y gobiernos que luchan por el cuidado de la misma. Apoya también toda iniciativa de ley que abone a estos beneficios.

Saltillo Coahuila, a 20 de Marzo de 2007

Por Una Patria Ordenada y Generosa y Una Vida Mejor y Más Digna Para Todos

Grupo Parlamentario VICENTE FOX del Partido Acción Nacional.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván
Rúbrica.

Gracias Diputado Presidente.

Diputado Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Julieta López Fuentes, miembro de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para dar lectura a un pronunciamiento sobre "180 Aniversario de la Constitución de Coahuila y Texas".

Diputada Julieta López Fuentes:
Con su permiso, Diputado Presidente.

El 11 de marzo de 1827, el Gobernador José Ignacio de Arizpe, promulgó la Constitución del Estado de Coahuila y Texas.

Fue esta la Primera Constitución Local que nos dimos los Coahuilenses, cuando el territorio del actual Estado de Texas formaba parte de México, particularmente de nuestra entidad federativa.

A lo largo de nuestra vida institucional, los coahuilenses hemos tenido 5 constituciones en vigor. La que actualmente nos rige fue promulgada el 5 de febrero de 1918 por el Gobernador Lic. Gustavo Espinosa Mireles y entró en vigencia el 19 de febrero del mismo año. Dos fechas de gran significación en el calendario cívico de México y de Coahuila.

En 1824 se promulgó la primera Constitución del México Independiente, estableciendo en su artículo 5 como forma de gobierno, la República Representativa, Popular, Federal. En el Congreso Constituyente de 1823-1824 destaca la figura del coahuilense Miguel Ramos Arizpe, Padre del Federalismo Mexicano.

La Carta Magna de 1824 establece el Estado de Coahuila y Texas.

El 15 de agosto de 1824 se instala el Congreso Constituyente del Estado Libre de Coahuila y Texas, estableciendo en una sola sesión los siguientes puntos fundamentales:

- 1° Instalación del Congreso.
- 2° Se declara Estado de Coahuila y Texas como parte integrante de la federación con libertad y soberanía en lo que toca a su Gobierno interior y estableciendo el Pacto Federal con arreglo al

Acta Constitutiva de la Federación y obligándose a sostener los supremos poderes de la federación, su unión con los demás Estados y la Independencia Constitucional de todos y cada uno de ellos.

- 3° Establece el fuero de los Diputados para su opinión.
- 4° Establece la forma de Gobierno Republicana, Representativa, Popular y Federada dividiendo los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- 5° El Poder Judicial reside provisionalmente en las autoridades que ejercen la administración de justicia en ese momento y
- 6° En lo administrativo establece gravámenes en la proporción en que lo fueren los de los otros Estados de la Federación sin establecer diferencia de clases o dignidades.

Así mismo nombra Gobernador al Comandante Militar.

Hasta tres años después, en 1827, habría de promulgarse la primera Constitución local, la del Estado de Coahuila y Texas.

Las diferencias de fondo entre los coahuiltejanos, como la esclavitud en Texas, el pago de impuestos, el contrabando, y el pago de las tierras ocupadas, retardaron la aprobación de la Nuestra Primera Constitución Local. Por fin, el 11 de marzo de 1827, se promulga nuestra primera constitución local, la Constitución de Coahuila y Texas.

Atentamente
Saltillo, Coahuila, a 19 de marzo del 2007.

Dip. Prof. Gpe. Sergio Reséndiz Boone.
Coordinador de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del día, se clausura esta sesión siendo las 22.05 horas del día 20 de marzo de 2007, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura a las 11:00 horas del próximo día martes 27 de marzo del presente año.